

# Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

## Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



## PLAN HIDROLÓGICO

### ANEJO XI PARTICIPACIÓN PÚBLICA

(Documento para la consulta pública)







## ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN .....	1
2	MARCO LEGAL .....	3
3	DEFINICIONES.....	7
4	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	12
4.1	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....	12
4.2	CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS .....	16
4.3	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS.....	19
4.4	ÓRGANOS COLEGIADOS.....	19
4.4.1	CON ÁMBITO TERRITORIAL EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA .....	20
4.4.2	CON ÁMBITO TERRITORIAL DISTINTO A LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA .....	29
5	PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO.....	32
5.1	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.....	32
5.1.1	RELACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA.....	32
5.1.2	ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN.....	33
5.1.3	PÁGINA ELECTRÓNICA.....	33
5.1.4	VISOR DEL PLAN HIDROLÓGICO .....	34
5.1.5	CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN .....	35
5.2	CONSULTA PÚBLICA .....	36
5.2.1	DOCUMENTOS INICIALES .....	36
5.2.2	ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES.....	37
5.3	PARTICIPACIÓN ACTIVA .....	40
5.3.1	TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL EPTI.....	40
5.3.2	COMITÉS DE GESTIÓN .....	43
5.3.3	PACTO ANDALUZ POR EL AGUA.....	44
5.3.4	ENCUENTROS BILATERALES .....	47
5.3.5	ENCUENTROS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS.....	47
5.3.6	APOYO DE EXPERTOS .....	48
5.3.7	CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. PROGRAMA ANDARRÍOS .....	48
6	LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS.....	50
7	GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	51



8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	53
---	----------------------------------	----

APÉNDICES:

APÉNDICE XI.1 INFORME DE ALEGACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES

APÉNDICE XI.2 INFORME DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL EPTI



## FIGURAS:

Figura nº 1.	Principios de la participación pública.....	13
Figura nº 2.	Niveles de participación pública .....	14
Figura nº 3.	Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica .	15
Figura nº 4.	Cronograma de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica...	18
Figura nº 5.	Órganos colegiados de participación administrativa en la Junta de Andalucía.....	20
Figura nº 6.	Página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible .....	34
Figura nº 7.	Visor del Plan Hidrológico 2009-2015 de la DHCMA.....	35
Figura nº 8.	Programa de los talleres de Participación Pública del EpTI.....	41
Figura nº 9.	Taller de Participación Pública en Motril .....	43
Figura nº 10.	Taller de Participación Pública en Málaga .....	43
Figura nº 11.	Ejes principales del Pacto Andaluz por el Agua. ....	45
Figura nº 12.	Programa de la jornada de lanzamiento del Pacto Andaluz por el Agua.....	46

## TABLAS:

Tabla nº 1.	Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico. ....	16
Tabla nº 2.	Administraciones públicas implicadas en el proceso de participación pública .....	19
Tabla nº 3.	Presentación del EpTI .....	36
Tabla nº 4.	Talleres de Participación Pública del EpTI.....	43
Tabla nº 5.	Comités de Gestión .....	44
Tabla nº 6.	Encuentros con las administraciones públicas implicadas .....	48

## 1 INTRODUCCIÓN

La Administración Andaluza del Agua, asumiendo la letra y el espíritu de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, o Directiva Marco del Agua (DMA), lleva varios años desarrollando estrategias de participación pública en la gestión de las aguas de la comunidad autónoma de Andalucía.

Así, espacios de debate y participación de los representantes de la ciudadanía, como el Pacto Andaluz por el Agua, constituyen un claro ejemplo de ese esfuerzo realizado, surgiendo a veces de la propia sociedad civil y otras veces por iniciativa de la administración. Es importante resaltar que el Pacto Andaluz por el Agua, que surge como una herramienta de participación pública para el “codiseño” y la “corresponsabilidad” de aspectos claves de la gestión el agua en Andalucía, se vertebra en 10 ejes, siendo el tercero de ellos la participación y la transparencia.

Por otra parte, cabe destacar aquí el proceso de participación pública desarrollado en la elaboración de los planes hidrológicos del ciclo 2015/2021, durante el cual se hizo un importante esfuerzo en la difusión de la información de los mismos y el fomento de la participación activa, no sólo poniendo la documentación y otra información a disposición de los interesados y el público en general, sino también mediante el reparto de DVD y folletos resumen de determinados documentos, el envío de correos postales y electrónicos para anunciar la apertura de los periodo de consulta pública, la creación de un foro de participación y la celebración de diversos actos como jornadas informativas, mesas de trabajo sectoriales, encuentros bilaterales y con las administraciones públicas afectadas, etc.

Esta experiencia permite a la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA) encarar con optimismo el proceso de participación pública vinculado a la elaboración del Plan Hidrológico para el nuevo ciclo de planificación hidrológica 2021/2027.

El objeto del presente anejo es resumir los procedimientos llevados a cabo en la DHCMA para hacer efectiva la participación pública en la redacción del Plan Hidrológico del ciclo 2021/2027, tal y como se establece en los artículos 72, 73, 74 y 75 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).

La estructura y composición del anejo es la siguiente:





- Introducción
- Marco legal
- Definiciones y conceptos
- La participación pública en el ciclo de planificación hidrológica 2015/2021
- Organización general del proceso de participación pública
- Proceso de participación pública de la demarcación, que se estructura en los 3 niveles establecidos por la DMA para la participación pública:
  - o Suministro de información
  - o Consulta pública
  - o Participación activa
- La participación pública en el seguimiento de los Planes Hidrológicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas
- Referencias bibliográficas





## 2 MARCO LEGAL

La DMA establece, en su artículo 14.1, que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca.

En lo que se respecta en el ordenamiento jurídico estatal, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), identifica, en su artículo 14, la participación de los usuarios como uno de los principios rectores que han de regir la gestión en materia de aguas. Además, el artículo 41.3 establece, que se ha de garantizar, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del Plan. En el mismo artículo, punto 2, establece que el procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

El artículo 42 de la misma ley establece la obligatoriedad de incluir en el plan hidrológico un resumen de las medidas de información y de consulta pública tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el Plan, así como los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. Finalmente, en su disposición adicional duodécima establece los siguientes plazos para la participación pública referentes a tres documentos:

- Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del Plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso (tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).
- Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) en materia de gestión de las aguas (dos años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).
- Los ejemplares del Proyecto de Plan Hidrológico (un año antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).



La Sección 2ª, Capítulo I, Título II, del RPH se dedica a la Participación Pública en sus artículos 72 a 75, a cuyos requerimientos responde el presente documento.

El artículo 72 hace referencia a la organización y el procedimiento para hacer efectiva la participación pública:

*1. Los organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.*

*2. El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:*

*a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el presente reglamento.*

*b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.*

*c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en distintas fases del proceso.*

En relación con la información pública, el artículo 73 establece que:

*1. El proceso de elaboración de los planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente reglamento.*

*2. Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.*

Asimismo, en lo que se refiere a la consulta pública, el artículo 74 recoge lo siguiente:

*1. La consulta pública se realizará sobre los documentos referidos en los artículos 77 a 80, ambos inclusive, a los que podrán añadirse otros documentos, de carácter divulgativo, que faciliten este proceso.*



*2. Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.*

*3. La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.*

Por último, el artículo 75 hace referencia a la participación activa:

*1. Los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.*

*2. También podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos.*

Asimismo, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LAA), ya en su artículo 1 sobre objeto y finalidad, menciona la necesidad de regular la participación pública en los órganos administrativos y en la planificación y gestión del agua, así como la información al público en general. Del mismo modo, promulga como principio la eficacia, proximidad e igualdad de trato de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración del Agua en el apartado 5 del artículo 5, que se ve desarrollado en el artículo 7, en el que se describen los derechos de ser informados que tienen los usuarios del agua.

No obstante, en su título III, destinado a la planificación hidrológica, en los artículos 20.3 y 20.4, se establece de forma clara que los planes hidrológicos en Andalucía se elaborarán con estricto respecto a los principios de participación y transparencia establecidos en la Ley. Además, la participación activa de los usuarios, los sectores económicos afectados y los agentes sociales en la elaboración de los planes hidrológicos se garantizará a través de los órganos colegiados de participación de la Consejería competente.

Por otra parte, también son aplicables la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Por último, también resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de







Andalucía y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, que modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



### 3 DEFINICIONES

A continuación, se definen una serie de conceptos relacionados con el proceso de participación pública, basados en lo recogido en el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA “*Public Participation in Relation to the Water Framework Directive*”, así como en lo establecido en la legislación vigente.

#### **Participación pública:**

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, se puede entender por participación pública el hecho de permitir que la gente influya en el resultado final de un plan o durante los procesos de trabajo necesarios para la consecución del plan. En la participación pública se distinguen 3 niveles de influencia: suministro de información, consulta pública y participación activa<sup>1</sup>.

#### **Suministro de información:**

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, con el fin de poder acceder posteriormente al proceso de consulta y participación activa.

#### **Consulta pública:**

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser atendido, generalmente por escrito, influenciando el resultado final. Puede realizarse como consulta pública abierta (dirigida al público en general o a cualquier agente incluido en las partes interesadas) o como consulta directa, dirigido a una selección dentro de las personas interesadas o Autoridades Públicas escogida por el órgano promotor.

#### **Participación activa:**

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública que engloba un proceso de información y consulta públicas previo a un ejercicio de análisis y posible consenso. Es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento en una decisión.

---

<sup>1</sup> Según la DMA, los dos primeros niveles (suministro de información y consulta pública) deben asegurarse mientras que el tercero (participación activa) debe fomentarse.

### **Concertación, negociación o resolución de alternativas:**

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, procedimiento especial de la participación activa, cuando el consenso no se puede conseguir mediante otros ejercicios de participación pública, o cuando la situación alcanzada provoca que la decisión no pueda ser tomada hasta que las partes interesadas coincidan en la sustancia de la misma. Requiere un proceso transparente de negociación, con un número manejable y bien seleccionado de partes interesadas o agentes, y la participación de uno o varios agentes con capacidad de suscribir compromisos vinculantes, o en su defecto, algún mecanismo externo que vincule de manera efectiva los compromisos alcanzados por las partes.

### **Información ambiental:**

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

- a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente, y la interacción entre estos elementos.
- b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).
- c) Las medidas, incluidas las administrativas como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.
- d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.
- e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c).
- f) El estado de la salud y seguridad de las personas incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

### **Personas interesadas:**

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006:

- a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
- Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
  - Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
  - Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
  - Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
  - Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.
- b) Cualesquiera de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 la Ley 27/2006:
- Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
  - Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
  - Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.



### **Público:**

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

### **Autoridades públicas:**

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, tendrán la condición de autoridad pública:

- a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.
- b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.
- c) Los órganos públicos consultivos.
- d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

### **Administraciones públicas afectadas:**

A los efectos del artículo 5 de la Ley 21/2013, aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, subsuelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo.

### **Solicitante:**

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de dicha Ley, la condición de interesado.

### **Parte interesada, actores o agentes relevantes:**

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, cualquier persona, grupo u organización que tiene un interés o una “participación” en un problema, ya sea porque resulta afectado directamente o porque puede influir en su resultado. Parte interesada también



incluye a los miembros del público que aún no saben que resultarán afectados (en la práctica la mayoría de los ciudadanos particulares y muchas empresas y organizaciones no gubernamentales pequeñas). Por tanto, parte interesada recoge al público, a las personas interesadas y a las autoridades públicas y administraciones públicas afectadas.



## 4 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

### 4.1 PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 72 del RPH establece que el organismo de cuenca formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico. El citado proyecto debe incluir al menos los siguientes contenidos:

- a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa.
- b) Coordinación del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- c) Descripción de los métodos y técnicas a emplear en las distintas fases del proceso.

El objeto del Proyecto de Participación Pública es el establecimiento de las actuaciones a seguir por la DHCMA para desarrollar los procesos de participación pública en la redacción de su Plan Hidrológico, mediante tres mecanismos: información, consulta pública y participación activa.

En este nuevo ciclo de planificación hidrológica, se ha actualizado el proyecto de participación pública con la elaboración de los Documentos Iniciales del tercer ciclo, publicados el 16 de noviembre de 2018 y sometidos a consulta pública durante un periodo de tiempo de seis meses entre el 17 de noviembre de 2018 y el 17 de mayo de 2019.

El artículo 14.1 de la DMA establece textualmente que *“los estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la DMA y, en particular, en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de Demarcación. (...)”* .

Igualmente, en los puntos 14 y 46 del Preámbulo señala, respectivamente, que *“(…) el éxito de la presente Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembro y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios y que para garantizar la participación del público en general, incluidos los usuarios, en el establecimiento y la actualización de los planes hidrológicos de Demarcación, es necesario facilitar información adecuada de las medidas previstas y de los progresos realizados en su aplicación, a fin de que el público en general pueda aportar su contribución antes de que se adopten las decisiones finales sobre las medidas necesarias.”*

La DMA entiende la participación ciudadana como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. La principal meta de la participación ciudadana es la mejora de la toma de decisiones garantizando:

- Que estén firmemente basadas en experiencias y conocimientos compartidos, así como en pruebas científicas.
- Que las decisiones estén influidas por las opiniones y la experiencia de los afectados por ella.
- Que se tomen en consideración opciones creativas e innovadoras.
- Que las nuevas disposiciones sean viables y aceptables para el público.

A partir de todo lo anterior, podemos definir los principios básicos de la participación pública en la planificación hidrológica, que se muestran en la Figura nº 1.



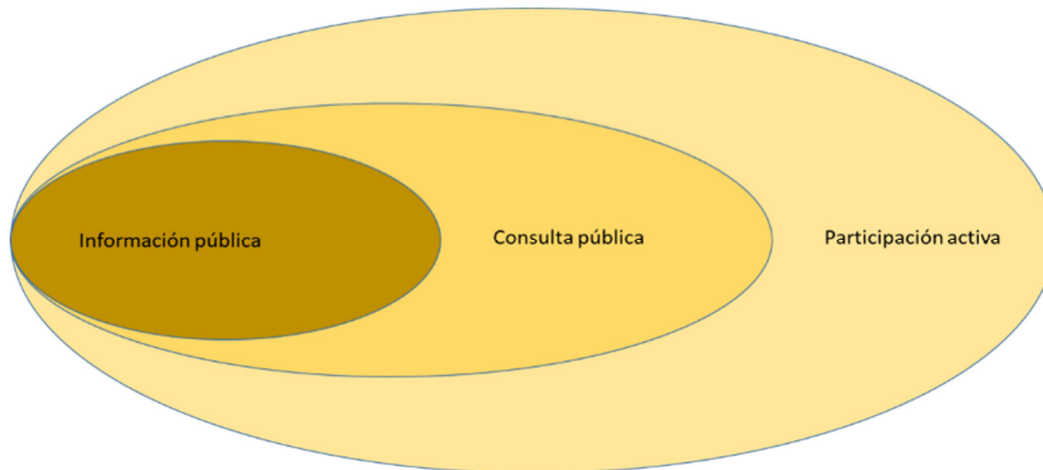
**Figura nº 1. Principios de la participación pública.**

Con el fin de lograr dichos objetivos se definen tres niveles de acciones y de implicación social y administrativa (Figura nº 2):

- Información pública



- Consulta pública
- Participación activa



**Figura nº 2. Niveles de participación pública**

Los artículos 72, 73, 74 y 75 del RPH describen los procedimientos para hacer efectiva la participación pública y desarrollan los tres niveles de participación en el proceso de planificación hidrológica. Los niveles de información y consulta pública deben quedar asegurados, es decir, son de desarrollo obligatorio. En cuanto a la participación activa, esta debe ser fomentada.

Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí. La información pública, que representa el nivel más bajo de participación, implica un suministro efectivo de información, que debe llegar a todos los interesados. Es una acción de puesta a disposición de la información por parte de la Administración promotora del mayor alcance posible, sin que se requiera una intervención formal de los interesados.

En el caso de la consulta pública, la Administración promotora que presenta los documentos espera obtener una respuesta de los interesados. Es un nivel participativo más desarrollado que el mero suministro de información.

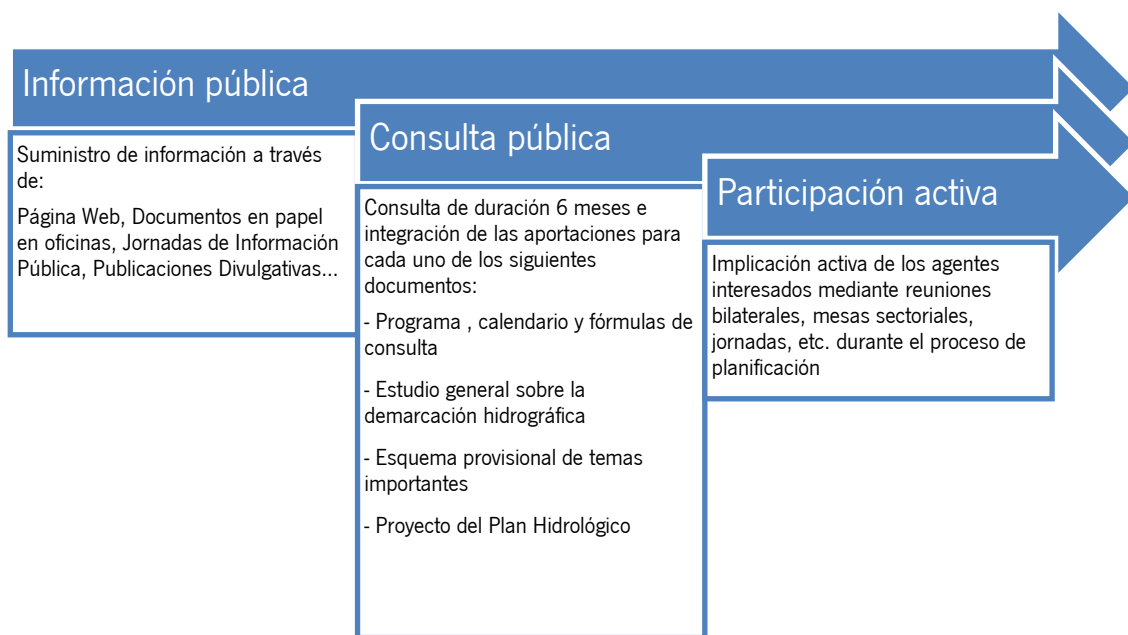
La participación activa, por su parte, permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

Para todo ello, la DMA en su artículo 14.1 establece que los Estados Miembros velarán porque se publique y se ponga a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los siguientes documentos:

- Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, al menos, tres años antes del inicio del mismo.
- Esquema de Temas Importantes (ETI), al menos dos años antes del inicio del periodo a que se refiera el plan.
- Ejemplares del Plan Hidrológico, al menos un año antes del inicio del periodo a que se refiera el plan.

El TRLA y el RPH transponen estas exigencias y las amplían incluyendo el estudio general sobre la demarcación en el programa de trabajo y demás documentos iniciales del proceso de planificación, que por consiguiente también se somete a consulta pública.

En la Figura nº 3 se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica en la DHCMA.



**Figura nº 3. Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica**

Se pueden establecer algunas premisas como criterios básicos del proceso de participación del Plan Hidrológico de la DHCMA y que se describen a continuación:

- Como norma general, el proceso de participación se desarrollará con el apoyo de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

- Aunque el nivel mínimo de participación para cada documento sea el que establece la legislación, se establecerán, en función de las necesidades, niveles superiores si así se estimara oportuno.
- La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible constituirá uno de los pilares básicos del proceso, aunque se complementará con otras herramientas para facilitar la divulgación de información.
- Se procurará concentrar en el tiempo los plazos de participación relativos a varios documentos.
- En caso de ser posible, se acumularán en una actividad o acto, diferentes niveles y métodos de participación relativos a varios documentos o temas vinculados a la planificación.

## 4.2 CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS

En la Tabla nº 1 se indican los plazos de los distintos procesos de consulta a lo largo de la preparación de los diversos documentos con los que se conforma la revisión del Plan Hidrológico. Estos plazos difieren de los inicialmente previstos en el proyecto de participación pública debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que alargó el periodo de consulta pública de los EpTI y, por consiguiente, modificó los plazos de consulta pública del Proyecto de Plan Hidrológico.

Elaboración del Plan Hidrológico			
Etapas del Proceso de Planificación	Consulta pública		
	Duración	Inicio	Fin
Documentos Iniciales: Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta; Proyecto de Participación Pública; y Estudio General sobre la Demarcación.	6 meses	17/11/2018	17/05/2019
EpTI en materia de gestión de las aguas.	9 meses	24/01/2020	08/10/2020
Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico.	6 meses		

**Tabla nº 1. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico.**

En paralelo se ha llevado a cabo el proceso de EAE con las siguientes etapas:

- Elaboración por parte del órgano sustantivo del documento inicial estratégico y comunicación inicial al órgano ambiental.
- Scoping y elaboración por parte del órgano ambiental del documento de alcance.



- Elaboración por parte del órgano sustantivo del Estudio Ambiental Estratégico (consulta pública).
- Declaración ambiental estratégica por parte del órgano ambiental (incorporación de su contenido en el Plan hidrológico).

A continuación, en la Figura nº 4, se incluye un cronograma en el que se identifican los momentos y las tareas sobre las que se han realizado acciones para asegurar la participación pública en el proceso de planificación.





	2018			2019			2020			2021			2022				
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
<b>Participación Pública</b>																	
Consulta pública de los documentos iniciales																	
Consulta pública del documento Esquema provisional de temas importantes																	
Participación activa en la elaboración del Esquema de temas importantes																	
Participación activa en la elaboración del Programa de medidas																	
Consulta pública de la Propuesta de Revisión del Plan Hidrológico																	
Participación activa en la elaboración del Plan Hidrológico																	
Información Pública																	

Figura nº 4. Cronograma de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica



### 4.3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS

Las administraciones, órganos administrativos y organismos públicos implicados en el proceso de planificación hidrológica se enumeran en la Tabla nº 2, indicando si son de origen estatal, autonómico o local.

Administración	Origen
Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD))	Estatal
Dirección General de la Costa y el Mar (MITERD)	Estatal
Dirección General de Marina Mercante (Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA))	Estatal
Puertos del Estado (MITMA)	Estatal
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (MITMA)	Estatal
Autoridad Portuaria de Málaga (MITMA)	Estatal
Autoridad Portuaria de Motril (MITMA)	Estatal
Autoridad Portuaria de Almería (MITMA)	Estatal
Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía	Estatal
Subdelegación del Gobierno en Almería, Granada, Málaga y Cádiz	Estatal
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos	Autonómico
Dirección General de Infraestructuras del Agua	Autonómico
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Autonómico
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	Autonómico
Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático	Autonómico
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Autonómico
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Autonómico
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Autonómico
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Autonómico
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	Autonómico
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Autonómico
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Autonómico
Diputación Provincial de Almería, Granada, Málaga y Cádiz	Local
Ayuntamientos	Local
Mancomunidades de municipios	Local

Tabla nº 2. Administraciones públicas implicadas en el proceso de participación pública

### 4.4 ÓRGANOS COLEGIADOS

Los órganos colegiados son órganos de participación administrativa y social, de carácter decisorio, asesor y de control, para el cumplimiento de los principios de participación y transparencia en la

gestión de la Administración del Agua, entre los que deben participar los agentes económicos y sociales, así como las entidades representativas de los distintos intereses implicados.

En la DHCMA, los órganos de participación existentes relacionados con el agua son que se detallan y que se describen en los siguientes apartados.

#### 4.4.1 CON ÁMBITO TERRITORIAL EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

El Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua, establece el marco general para los órganos colegiados, desarrollando, modificando y adaptando reglamentariamente aquellos que, encontrándose regulados por normas anteriores, han sido objeto de sucesivas modificaciones y desarrollando aquellos órganos no regulados con anterioridad. Asimismo, cabe mencionar la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, en la que se constituyen los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

En la Figura nº 5 se muestran los órganos colegiados de la Junta de Andalucía relacionados con el agua.



Figura nº 5. Órganos colegiados de participación administrativa en la Junta de Andalucía

##### 4.4.1.1 CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

El Consejo Andaluz del Agua es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento del Gobierno Andaluz en materia de agua. Según lo establecido en el Decreto 477/2015, tiene las siguientes funciones:



- Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento.
- Informar los anteproyectos de leyes y proyectos de Decretos que en materia de agua sean sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- Formular iniciativas y proponer cuantas medidas se consideren oportunas para la mejor gestión, uso y aprovechamiento del recurso.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la persona titular de la Consejería competente en materia de agua.

El Consejo Andaluz del Agua está compuesto por:

- La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Consejería competente en materia de agua
- La Vicepresidencia primera, que será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de agua y la vicepresidencia segunda, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.
- Las seis personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Infraestructuras y Explotación del Agua, Gestión del Medio y Espacios Protegidos, Prevención y Calidad Ambiental, Urbanismo y de la Secretaría General con competencias en materia de Ordenación del Territorio.
- Once personas, al menos con rango de Director o Directora General, que serán designadas a propuesta de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Protección Civil, Hacienda, Industria, Energía, Turismo, Pesca, Salud, Agricultura, Consumo, Administración Local y Fomento.
- Las ocho personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua.
- Representantes de otras Administraciones
  - o Tres personas en representación de la Administración General del Estado
  - o Tres personas en representación de la Administración Local
- Representantes de órganos, organizaciones e instituciones
  - o Veinticuatro personas en representación de los usuarios de las cuencas que transcurran por el territorio de la Comunidad de Andalucía
  - o Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía





- Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y de aquellas organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores
- Dos personas en representación de las asociaciones ecologistas de amplia implantación en Andalucía
- Dos personas en representación de Universidades andaluzas

#### 4.4.1.2 OBSERVATORIO DEL AGUA

El Observatorio Andaluz del Agua es un órgano colegiado, de carácter consultivo y de participación social en materia de agua, cuya composición, funciones, organización y régimen de son las establecidas en el artículo 17 de la LAA, y el Decreto 52/2012, de 29 de febrero, por el que se regula el Observatorio del Agua de Andalucía.

El Observatorio tiene como finalidad recabar y generar información sobre aguas continentales, marítimas y de transición y ponerla a disposición de las Administraciones públicas gestoras del agua y de los demás órganos de participación, consulta y asesoramiento previstos en el Título II de la LAA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LAA, sus funciones son las siguientes:

- La realización de estudios e informes sobre la planificación, la gestión del uso del agua y del dominio público hidráulico; demandas de agua para las distintas actividades económicas y técnicas para el uso eficiente de este recurso; recuperación de costes asociados a la gestión del agua e incidencia sobre la economía doméstica y las actividades económicas; objetivos ambientales y caudales ecológicos.
- La elaboración de propuestas sobre estándares de calidad e indicadores de gestión, criterios técnicos y metodología de cuantificación de los rendimientos en las redes urbanas; estructura tarifaria de los servicios del agua; indicadores de desarrollo y evolución de las nuevas tecnologías del agua; medidas para la mejora de los rendimientos y eficiencia en todos los usos del agua.
- El análisis de las incidencias derivadas del cumplimiento de los objetivos ambientales y sensibilidad del régimen de caudales ecológicos.
- Aquellas otras que se le atribuyan por decreto del Consejo de Gobierno.

El Observatorio está integrado por:



- La Presidencia, que corresponderá al Director o Directora del Observatorio.
- La Vicepresidencia, que habrá de recaer en la persona titular de un centro directivo de la Consejería competente en materia de agua, designada por la persona titular de la misma.
- Veinticuatro vocalías
- La Secretaría

#### 4.4.1.3 COMISIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES

A través del Decreto 14/2012, de 31 de enero, se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones, con el objetivo de garantizar el principio de unidad de gestión de las aguas.

Este órgano colegiado de participación, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se concibe como un órgano de cooperación entre las Administraciones estatal, local y autonómica para asegurar la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía.

En relación con la cooperación directa entre las distintas Administraciones Públicas para garantizar la protección de las aguas, se les atribuyen las siguientes funciones:

- Favorecer la cooperación en la elaboración de planes y programas.
- Impulsar la adopción de acuerdos y convenios entre las distintas Administraciones Públicas.
- Supervisar la actualización del Registro de Zonas Protegidas de cada una de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, previsto en la legislación de aguas.

En el proceso de planificación hidrológica se les atribuyen los siguientes cometidos:

- Facilitar y garantizar la aportación de la información requerida para la elaboración y el seguimiento de los planes hidrológicos.
- Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para la elaboración del EpTI.
- Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación a los planes hidrológicos.



La Comisión de Autoridades Competentes está formada por la presidencia, la vicepresidencia, las vocalías y una secretaria:

- Presidente: persona titular de la Consejería competente en materia de agua.
- Vicepresidente: persona titular del Centro Directivo de mayor rango en materia de agua
- Secretario: designado por la persona titular de la vicepresidencia. La secretaria está desempeñada por una persona funcionaria que ocupe un puesto de nivel orgánico mínimo de jefatura de servicio o similar.
- Vocales en representación de las distintas Administraciones implicadas:
  - o Dos vocales en representación de la Administración General del Estado
  - o Cuatro vocales en representación de la Administración de la Junta de Andalucía
  - o Tres vocales en representación de la Administración Local

De manera general, la Comisión de Autoridades Competentes realiza las siguientes funciones:

- Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas.
- Impulsar la adopción por las Administraciones Públicas competentes, de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección establecidas en la legislación de aguas.
- Proporcionar a las Instituciones competentes de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente, la información que se requiera relativa a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias.

#### 4.4.1.4 CONSEJOS DEL AGUA DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS

Los Consejos del Agua son órganos colegiados de participación administrativa en la planificación, gestión y administración de las respectivas demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias de Andalucía.

Según el Decreto 477/2015, a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas les corresponden las siguientes funciones con relación al proceso de planificación hidrológica:

- Promover la información, consulta pública y participación activa en el proceso planificador.
- Informar el esquema provisional de temas importantes y el proyecto del Plan Hidrológico y sus ulteriores revisiones.

- Informar los proyectos de planes hidrológicos específicos y programas específicos de medidas de actuación de la Demarcación Hidrográfica.
- Proponer el Plan Hidrológico de la Demarcación y sus ulteriores revisiones a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, para su elevación al Consejo de Gobierno a los efectos de su aprobación inicial.

Conforme a lo establecido en el Decreto, los Consejos cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, una Vicepresidencia, una Secretaría y distintas vocalías representadas por administraciones, usuarios y organizaciones socioeconómicas.

#### 4.4.1.5 COMISIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA

La LAA prevé, en el apartado 4 de su artículo 63, la constitución en cada Demarcación Hidrográfica de una comisión para la gestión de la sequía.

Las Comisiones para la Gestión de la Sequía se constituirán en el seno de cada Consejo del Agua de la Demarcación y actuarán cuando en algún sistema o subsistema de explotación de su ámbito se considere necesario.

A las Comisiones para la Gestión de la Sequía les corresponden con carácter general las siguientes funciones:

- Informar previamente la entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación en las fases de emergencia y alerta.
- Elevar a la persona titular de la Consejería competencias en materia de aguas, las propuestas de entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación, en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones previstas en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para estas situaciones.
- Controlar la comunicación y coordinación con las demás instituciones de las Administraciones estatal, autonómica y local.

Las Comisiones para la Gestión de la Sequía cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, una Secretaría y distintas vocalías en la que se sentarán representantes de la Administración, las

entidades locales, los usuarios, las organizaciones de consumidores y usuarios, las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales y las asociaciones ecologistas.

#### 4.4.1.6 COMITÉS DE GESTIÓN

Los Comités de Gestión son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas y gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas de los sistemas y subsistemas de explotación, cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existen siete Comités de Gestión: Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva, de los cuales 4 forman parte de la DHOMA (Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería).

Estos Comités tienen su obligación de constitución por el Decreto 477/2015, fecha desde la que llevan sin constituirse, porque el propio decreto los eliminó en su antiguo formato y se han podido constituir con la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

Las funciones de estos Comités, que se reúnen como mínimo dos veces al año, son las siguientes:

- Coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes autorizaciones y concesiones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua existentes en el ámbito territorial del Comité de Gestión.
- Aplicar y desarrollar los acuerdos de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas.
- Ser el cauce de participación de los usuarios en el proceso de elaboración del estudio económico para el cálculo del importe del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.
- Informar el estudio económico del canon de servicios generales.
- Deliberar y formular propuestas a las personas titulares de las Direcciones Generales de Infraestructuras y Explotación del Agua y la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y régimen de explotación de los acuíferos, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.
- Conocer el desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas cuyo desarrollo durante la fase de construcción o cuya posterior puesta en servicio, afecten a la explotación del sistema y a las condiciones del servicio prestado al usuario, y cuando el coste total de las obras proyectadas

sea superior a doce millones de euros o bien su impacto sobre el servicio prestado se considere relevante para el funcionamiento del sistema.

- Analizar los temas importantes que afectan a su ámbito de explotación.
- Participar de manera activa en el proceso de planificación hidrológica, elevando propuestas a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas, y valorando las incidencias de las mismas.
- Aquellas otras funciones que le puedan encomendar los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas o la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.

Según se establece en la Orden, éstos cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, una Secretaría y distintas vocalías en la que se sentarán representantes de la Administración, de organizaciones socioeconómicas y usuarios.

#### 4.4.1.7 GABINETE PERMANENTE

El Decreto 477/2015, detalla la constitución del Gabinete permanente en casos de avenidas u otras circunstancias de tipo excepcional.

Se constituirán en Gabinete permanente la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, que ostentará la presidencia, así como las personas titulares de la Delegación territorial del sistema afectado, de la Dirección General con competencias en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua y de la Dirección General con competencias en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Asimismo, formarán parte del Gabinete permanente, la persona funcionaria responsable de la coordinación en la explotación de presas, dentro de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua, que ostentará la Secretaría, así como las personas responsables de la Dirección de Explotación del sistema afectado.

El Gabinete permanente se constituirá de forma inmediata por iniciativa de cualquiera de sus miembros. Durante el plazo que transcurra entre el momento en que se conozca la emergencia y la constitución del citado Gabinete, quien haya promovido su constitución podrá adoptar medidas con carácter de urgencia debiendo ponerlas en conocimiento del Gabinete tan pronto como éste se constituya.

Las competencias que le corresponden son las siguientes:

- Adoptar las medidas que estime pertinentes incluso embalses y desembalses extraordinarios.
- Informar y asesorar a las autoridades competentes en materia de protección civil en las emergencias por inundaciones.

Finalizada la emergencia, se redactará un informe de lo acontecido del que se dará conocimiento al Comité de Gestión correspondiente, en la primera reunión que celebre una vez concluidas las circunstancias excepcionales.

#### 4.4.1.8 COMISIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE GUADIARO-GUADALETE

La Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete, creada por el Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre, es el órgano colegiado que tiene como función la adopción de las decisiones de trasvase, el seguimiento del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro y el seguimiento de las medidas para la mejora de la gestión de los recursos hídricos en la cuenca del Guadalete. La composición, funciones, organización y régimen de funcionamiento de dicha comisión son las establecidas en el citado Real Decreto, y la disposición adicional única del Decreto 477/2015.

La Comisión está compuesta por:

- Presidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua.
- Vocales:
  - o La persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
  - o La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua en Cádiz.
  - o Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua
  - o Una persona en representación de la Dirección General competente en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que será designada por la persona titular de la misma.
- Vocales en representación de los usuarios:
  - o Una persona en representación de los usuarios de usos urbanos de la cuenca del río Guadiaro y una en representación de los usuarios de usos agrarios de la misma

cuenca, que serán designadas por el correspondiente Consejo del Agua a propuesta de la Junta Central de Usuarios del río Guadiaro.

- Una persona en representación de los usuarios de los usos urbanos de la cuenca del río Guadalete y una en representación de los usuarios de usos agrarios de la misma cuenca, que serán designadas por el correspondiente Consejo del Agua.
- Secretaría (con voz y voto): Uno de los dos vocales de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua.

#### 4.4.2 CON ÁMBITO TERRITORIAL DISTINTO A LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

Los órganos colegiados de la DHCMA que tienen un ámbito territorial distinto a las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía son los comités de explotación de los trasvases Tajo-Segura y Negratín-Almanzora.

##### 4.4.2.1 COMISIÓN CENTRAL DE EXPLOTACIÓN DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura fue creada por Real Decreto 1982/1978, de 26 de julio, sobre la organización de los servicios encargados de gestionar la explotación de la infraestructura hidráulica “Trasvase Tajo-Segura”, poco antes de la terminación de las obras del trasvase, con el cometido fundamental de ejercer la supervisión de su régimen de explotación y el control y la coordinación de las confederaciones hidrográficas encargadas de gestionar su explotación. Posteriormente fue modificada, en cuanto a su composición, por Real Decreto 2529/1980, de 14 de noviembre, por el que se incorporan nuevos Vocales a la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

En condiciones normales, la decisión concreta sobre los volúmenes y caudales que procede trasvasar en cada semestre corresponde a la Comisión. En circunstancias hidrológicas excepcionales, esta decisión es adoptada por el ministro que tenga atribuidas las competencias en materia de agua, previo informe de la Comisión.

En el momento de su creación, y posterior modificación en 1980, estaba compuesta por:

- Presidente: Director General de Obras Hidráulicas.
- Vicepresidentes: subdirectores generales de "Explotación", "Comisario Central de Aguas" y de "Programación" de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas.



- Vocales:
  - o Directores de las confederaciones hidrográficas del Tajo Segura, Guadiana, Júcar y Sur de España.
  - o Director del Centro de Estudios Hidrográficos
  - o Director de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla.
- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, designado por el Director General Presidente de la Comisión.

#### 4.4.2.2 COMISIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE NEGRATÍN-ALMANZORA

La Comisión de Gestión Técnica de la transferencia de recursos hídricos desde el embalse del Negratín al de Cuevas de Almanzora fue creada en 2003 mediante la Orden MAM/2313/2003, de 1 de agosto, por la que se crea la Comisión de Gestión Técnica de la transferencia de recursos hídricos desde el embalse del Negratín al de Cuevas de Almanzora, autorizada por la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; y posteriormente en 2012, mediante la Orden AAA/2454/2012, de 8 de noviembre, por la que se crea la Comisión de Gestión Técnica de la transferencia de recursos hídricos desde el embalse del Negratín al de Cuevas de Almanzora.

Tiene como finalidad autorizar el alcance y condiciones de la captación de volúmenes de agua desde el embalse del Negratín, en la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, al embalse de Cuevas de Almanzora, integrado en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de conformidad con los límites establecidos en la disposición adicional vigésimosegunda de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el momento de su creación en 2012 estaba compuesta por:

- El Presidente, que será el Director General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente.
- Tres representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que serán designados por el Presidente de dicha Confederación.
- Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Consejería que ostente las competencias en materia de agua de la Junta de Andalucía, que serán designados por el consejero.
- Dos representantes de los usuarios de la cuenca del Guadalquivir, designados por la Junta de Explotación correspondiente.



- Dos representantes de los usuarios de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que sean a su vez beneficiarios de la transferencia de recursos hídricos desde el embalse del Negatín al embalse de Cuevas de Almanzora, que serán designados por la Consejería que ostente las competencias en materia de agua de la Junta de Andalucía.



## 5 PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

En el presente capítulo, así como los correspondientes Apéndices que acompañan al mismo se incluye, atendiendo a lo establecido en el artículo 42.1.i del TRLA, un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el propio plan a raíz de la consulta.

El presente documento corresponde con la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico 2021/2027 y, por tanto, todavía debe ser sometido al proceso de consulta pública. Como consecuencia, la redacción de este capítulo se cerrará una vez se haya finalizado el periodo de seis meses de consulta pública y se haya elaborado el correspondiente “Informe de Observaciones y Sugerencias” al Proyecto de Plan Hidrológico, que contendrá los comentarios recibidos junto con la respuesta por parte de la administración hidráulica, resultados e influencia en el Plan Hidrológico final.

Por tanto, esta versión preliminar se limita a exponer las acciones previas llevadas a cabo hasta el momento en relación con los otros documentos que se han producido a lo largo de este proceso de revisión: Documentos Iniciales del Plan Hidrológico y ETI.

### 5.1 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

#### 5.1.1 RELACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

La documentación base puesta a disposición del público incluye los documentos propios del Plan Hidrológico, que son:

- Documentos iniciales:
  - o Programa, calendario, estudio general sobre la demarcación y fórmulas de consulta.
  - o Informe de alegaciones a los documentos iniciales.
- ETI:
  - o EpTI.
  - o Informe del proceso de participación pública del EpTI.
  - o ETI.
- Proyecto del Plan Hidrológico del ciclo 2021–2027.
- Evaluación ambiental:
  - o Documento de Inicio de la EAE.

- Estudio Ambiental Estratégico.

### 5.1.2 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN

El principal punto de acceso a la información sobre el proceso de planificación hidrológica es la Sede de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 Sevilla). Otros puntos de contacto son las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga.

Además, se ha puesto asimismo a disposición de todos los usuarios una dirección de correo electrónico de contacto: [participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es).

Asimismo, se pone a disposición del público la información (en formato pdf de Adobe Acrobat, por lo que pueden abrirse con software de libre distribución) en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion.html>

Por otra parte, puede accederse al mismo sitio web, así como al resto de planes hidrológicos españoles y a otros documentos relacionados con el proceso de planificación a través de los hipervínculos establecidos en la sección Agua del portal Web del MITERD ([www.miteco.gob.es](http://www.miteco.gob.es)).

### 5.1.3 PÁGINA ELECTRÓNICA

Se ha habilitado una zona específica para el Plan Hidrológico de la DHCMA en la Web de la Consejería (<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>), dentro del área de actividad “Agua” (Figura nº 6), donde se publica toda la información que se va generando en el proceso de planificación. En esta misma sección se integra la información generada relacionada con el Plan Especial de Sequía y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.



Figura nº 6. Página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Otras utilidades proporcionadas por la página Web incluyen un espacio dedicado a la participación en la gestión del agua, con información sobre la estructura de los Órganos colegiados existentes, información sobre los programas de sensibilización y participación, una relación de publicaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relacionadas con la temática del agua que se ponen a disposición de la ciudadanía (todas ellas de libre acceso) y los anuncios de la apertura de procesos de información pública.

#### 5.1.4 VISOR DEL PLAN HIDROLÓGICO

Se ha publicado en la página web de la Consejería un [visor](#) de consulta de la información geográfica correspondiente a los planes hidrológicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas actualmente vigentes, mediante el que se puede obtener información acerca del límite de la Demarcación, los Sistemas de Explotación y las masas de agua, incluyendo su estado. En la Figura nº 7 se muestra el visor de la DHCMA.

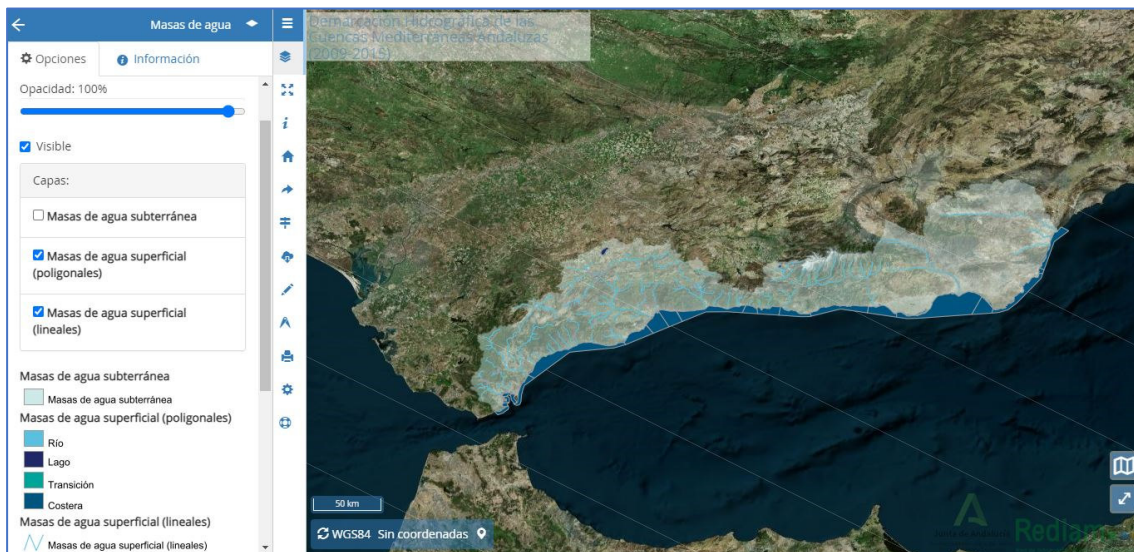


Figura nº 7. Visor del Plan Hidrológico 2009-2015 de la DHCMA

### 5.1.5 CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

Se trata de actos abiertos, dirigidos a un público muy amplio que abarca desde organismos de la administración a las entidades ciudadanas, grupos de expertos, agentes económicos, etc.

Su contenido es de carácter fundamentalmente divulgativo de la naturaleza e implicaciones de la DMA, del proceso de elaboración del Plan Hidrológico, su calendario y la forma de participar en dicho proceso. El objeto de estas jornadas es el de informar sobre el contenido de los distintos documentos del Plan Hidrológico de la DHCMA con el fin de conseguir una mayor participación ciudadana en su elaboración definitiva.

A continuación, se hace una descripción de las jornadas informativas que han tenido lugar en este ciclo de planificación.

#### 5.1.5.1 JORNADAS DE PRESENTACIÓN DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

Durante el mes de mayo de 2020, se organizaron una serie de conferencias telemáticas de carácter abierto hasta completar aforo para presentar los EpTI, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Asimismo, se brindó la posibilidad a los participantes de, previamente y durante la celebración de la jornada, hacer llegar sus dudas y consultas a través del correo electrónico de participación.

La Tabla nº 3 muestra las jornadas celebradas, así como un enlace de las presentaciones.

Fecha	Objetivo	Asistentes	Presentación (pdf)
11/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras	45	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EPTI_TOP.pdf">https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EPTI_TOP.pdf</a>
14/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas	147	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf">https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf</a>
18/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate	72	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf">https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf</a>

Tabla nº 3. Presentación del EpTI

## 5.2 CONSULTA PÚBLICA

### 5.2.1 DOCUMENTOS INICIALES

Mediante el Acuerdo de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que se publicó en el BOJA con fecha de 16 de noviembre de 2018, se abrió un plazo de 6 meses para la consulta pública de dichos documentos finalizando el 17 de mayo de 2019.

Como parte de este proceso, se presentaron un total de 157 alegaciones a los Documentos Iniciales del Proceso de Planificación Hidrológica procedentes de 19 remitentes, uno de ellos de la Administración, dos de agentes sociales y 16 de usuarios:

- Grupo Ecologista Mediterráneo
- Acuíferos Vivos
- Ayuntamiento de Fuente de Piedra
- Endesa
- Ayuntamiento de Las Tres Villas





- Junta Central de Usuarios (JCU) de Aguas del Valle del Almanzora
- Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA)
- Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora
- Asociación Andaluza de Regantes (ASARE)
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA Andalucía)
- Emalgesa
- Ayuntamiento de Málaga
- Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) Málaga
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar
- Ayuntamiento de La Mojonera
- Ayuntamiento de Teba
- Ayuntamiento de Benahavís
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Estas alegaciones, después de ser valoradas y analizadas, han sido incorporadas parcialmente a los documentos definitivos o bien son tenidas en cuenta para el futuro de cara a las diferentes etapas de la Planificación.

En el Apéndice XI.1 se recoge el informe de alegaciones a los documentos iniciales de la planificación hidrológica de la DHCMA.

## 5.2.2 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2019, por la que se abre un período de información y consulta pública del EpTI del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que se publicó en el BOJA con fecha de 23 de enero de 2020, se abrió un plazo de 6 meses para la consulta pública de dichos documentos.

El plazo administrativo inicialmente concedido quedó suspendido hasta la finalización de la vigencia del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Para dar respuesta a esta situación, la Dirección General de Participación y Recursos Hídricos resolvió que el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación se prolongara hasta el día 8 de





octubre de 2020 (con un total de 9 meses, superior al periodo mínimo establecido de 6 meses en el ordenamiento jurídico estatal y europeo).

Para la DHCMA se han efectuado un total de 454 alegaciones de 64 remitentes, de los cuales 5 proceden de la Administración, 12 de agentes sociales y 47 de usuarios:

- Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (Junta de Andalucía)
- Diputación Provincial de Almería
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
- Subdirección General para la Protección de la Costa (MITERD)
- JCU de Aguas del Valle del Almanzora
- Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora
- Comunidad de Regantes Los Madroños
- Juan Márquez Delgado
- Asociafruit
- Ayuntamiento de Faraján
- Ayuntamiento de Alpandeire
- Ayuntamiento de Pujerra
- Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.
- Comunidad de Regantes Maceros
- Comunidad de Regantes Virgen de Altamira
- Comunidad de Regantes Pozo San Miguel
- Comunidad de Regantes Pozo Cahicillo
- Comunidad de Regantes Hoyos de Morales
- Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines en Andalucía (AFA Andalucía)
- FCC Aqualia, S.A.
- AREDA
- Asociación Verde, Seco y Jate
- UPA Andalucía
- Cosentino
- ASARE
- Ayuntamiento de Algeciras
- Ayuntamiento de Vera
- Asociación Provincial de Regantes de Málaga (APREMA)



- AGUAIURIS
- Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía (CREA)
- FERAGUA
- Pozo El Canjilón, S.L.
- JCU del Acuífero del Poniente Almeriense
- ASAJA Málaga
- S.A.T. 2890 CLIMASOL
- Ayuntamiento de Cártama
- JCU de Aguas del Valle del Almanzora (2)
- Ayuntamiento de Fiñana
- Caparros Nature, S.L. y Alquian Agrícola, S.L.U.
- Asociación de Usuarios de Aguas de la Cuenca del Río Nacimiento
- Bio Portocarrero, S.L.
- Ayuntamiento de El Ejido
- Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada
- JCU Río Adra
- Comunidad de Regantes Pozo La Sandovala
- Comunidad de Regantes Pozo Arbolalla
- Comunidad de Regantes Pavilos-Barrosa
- Comunidad de Regantes Gelibra
- Grupo Ecologista Mediterráneo
- Convergencia Andaluza
- Verdemar-Ecologistas en Acción (5)
- Sergio Viñolo
- Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía (ICOGA)
- Asociación Española de Hidrogeólogos (AEH), Asociación Internacional de Hidrogeólogos.  
Grupo Español (AIH), Grupo Especializado del Agua de la Asociación Nacional de Ingenieros de  
Minas (GEA-ANIM) y Club del Agua Subterránea (CAS)
- Asociación Medioambiental Capitán Planeta
- Plataforma para la Defensa del agua del Valle de Lecrín en Sierra Nevada
- Álvaro Pérez González
- Palmira Celia Jiménez Martín
- Luis Villodres Ramírez



Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataba de temas no propios del EpTI sino de aspectos a tratar en el proyecto de Plan Hidrológico, que actualmente está en fase de revisión y actualización.

Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, 7 originaron cambios en el EpTI, dando lugar a la consolidación del documento final ETI.

Además, se recibieron un total de 5 escritos fuera de plazo, que no han sido contestados en el informe del proceso de Participación Pública de los EpTI, pero que serán tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Se trata de los escritos de las siguientes organizaciones:

- Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente (recibido el 14/10/2020)
- FNCA (recibido el 22/10/2020)
- Endesa (recibido el 30/10/2020)
- FENACORE (recibido el 30/10/2020)
- Levante Desalación S.L. (recibido el 30/10/2020)

En el Apéndice XI.2 se recoge el informe del proceso de participación pública del EpTI de la DHOMA.

## 5.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA

El objetivo general de la participación activa ha sido interactuar con distintos grupos de interesados, utilizando para ello distintas técnicas y metodologías, con el fin de que las aportaciones de los participantes se incorporen a la redacción final de los documentos. Es de destacar que, para llevar a cabo las actividades de participación activa, es fundamental que el grupo de participantes sea lo más representativo posible de los distintos intereses.

### 5.3.1 TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL EPTI


Durante el periodo de consulta pública, se organizaron una serie de talleres temáticos divididos por contenidos homogéneos con el doble objetivo de informar sobre los principales problemas y posibles soluciones en materia de gestión del agua en la Demarcación, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Estos talleres se desarrollaron de forma presencial y telemática, y fueron presentados por los Jefes de Servicio de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias

andaluzas, junto con el Subdirector de Planificación y el Director General de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos (según procedió).

Tras las presentaciones, se abrió un turno de preguntas y los ponentes contestaron a las preguntas planteadas por los asistentes (tanto presenciales, como online). Se identificó una participación variada con representación de los distintos usuarios del agua (regadío, abastecimiento, etc.), así como de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales o universidades.

En la Figura nº 8 se presenta el programa de los talleres de Participación Pública del EpTI y en la Tabla nº 4 se muestra la relación de los talleres, el número de personas que asistieron a cada uno (de forma telemática y presencial), así como los enlaces a las presentaciones (pdf y grabaciones).



**TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN  
HIDROLÓGICA 2021-2027**

Talleres de Participación Pública

16 de septiembre, MÁLAGA.  
**PRESIONES URBANAS EN LAS MASAS DE AGUA.  
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS Y CONTAMINACIÓN PUNTUAL.**  
Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Andalucía  
Avda. de la Aurora, 47, en horario de 16:30h a 19h.

21 de septiembre, MOTRIL.  
**PRESIONES AGRÍCOLAS EN LAS MASAS DE AGUA.  
CONTAMINACIÓN DIFUSA Y SATISFACCIÓN DE DEMANDAS.**  
Centro de Desarrollo Turístico,  
Carretera de la Celulosa, en horario de 16:30h a 19:30h.

24 de septiembre, ALMERÍA.  
**GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS.  
RECURSOS NO CONVENCIONALES.**  
Pendiente de ubicación.

29 de septiembre, CÁDIZ.  
**ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS Y CAUDALES ECOLÓGICOS.**  
Pl. de España 19, en horario de 16:30h a 19:30h.

6 de Octubre, HUELVA.  
**PRESIONES ANTRÓPICAS DIFERENTES DE LAS URBANAS Y AGRARIAS.**  
Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
C/ Los Mozárabes 8, en horario de 16:30h a 19:30h.

Estas jornadas y talleres se celebrarán sola y exclusivamente si las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias para la lucha contra la pandemia COVID-19 provocada por el coronavirus SARS-COV-2 lo permiten. En el caso de que no fuera posible, se sustituirían por jornadas y talleres "on line" alternativas de las que se informará oportunamente.

Más información: 670941658 / 670947192  
Se ruega confirmación:  
[participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es)



Figura nº 8. Programa de los talleres de Participación Pública del EpTI

Fecha	Vía/lugar	Objetivo	Asistentes (online/ presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
16/09/2020	Online/Presencial Málaga	Presiones urbanas en las masas de agua. Satisfacción de demandas y contaminación puntual	49/25	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Presiones_urbanas.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Presiones_urbanas.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
21/09/2020	Online/Presencial Motril	Presiones agrícolas en las masas de agua. Contaminación difusa y satisfacción de demandas	32/16	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Presiones_agricolas.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Presiones_agricolas.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOxPc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOxPc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
24/09/2020	Online/Presencial Almería	Gestión sostenible de los recursos subterráneos. Recursos no convencionales	52/31	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Gestion_sostenible_de_los_recursos_subterranos.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Gestion_sostenible_de_los_recursos_subterranos.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
29/09/2020	Online/Presencial Cádiz	Alteraciones hidromorfológicas y caudales ecológicos	64/18	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Alteraciones_hidromorfologicas.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/ta%20l%20participacion%20Alteraciones_hidromorfologicas.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>

Fecha	Vía/lugar	Objetivo	Asistentes (online/ presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
06/10/2020	Online/Presencial Huelva	Presiones Antrópicas diferentes de las Urbanas y Agrarias	38/12	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presenciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presenciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialT">https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialT</a>

Tabla nº 4. Talleres de Participación Pública del EpTI

En la Figura nº 9 y Figura nº 10 se muestran fotografías tomadas en los talleres de que tuvieron lugar en Motril y en Málaga.



Figura nº 9. Taller de Participación Pública en Motril



Figura nº 10. Taller de Participación Pública en Málaga

### 5.3.2 COMITÉS DE GESTIÓN

Como una apuesta firme por la participación pública en la toma de decisiones en materia de agua, se programaron una serie de reuniones para presentar las características y contenidos principales del EpTI de cada demarcación hidrográfica que afecta a cada Comité de Gestión, tal y como se muestran en la Tabla nº 5.

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Asistentes: Nº miembros / Nº Asesores o Invitados
28/04/2020	Málaga	Online	EpTI y otros	25 / 8
29/04/2020	Huelva	Online	EpTI y otros	24 / 3

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Asistentes: Nº miembros / Nº Asesores o Invitados
30/04/2020	Guadalete	Online	EpTI y otros	21 (1 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Barbate	Online	EpTI y otros	19 (1 online+e-mail; 6 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Campo de Gibraltar	Online	EpTI y otros	15 (2 sólo por e-mail) / 7
04/05/2020	Almería	Online	EpTI y otros	25 / 4
05/05/2020	Granada	Online	EpTI y otros	16 / 7

Tabla nº 5. Comités de Gestión

### 5.3.3 PACTO ANDALUZ POR EL AGUA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2019, aprobó la Proposición No de Ley en Pleno relativa a Pacto Andaluz por el Agua según el siguiente texto:

*“El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Pacto Andaluz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza.”*

En cumplimiento de dicha Proposición No de Ley, el Consejo de Gobierno procede a impulsar, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible un Pacto Andaluz por el Agua, cuyo proceso de trabajo se ha estructurado en 4 fases:

- **Fase I - Gobierno y grupos parlamentarios:** El gobierno y los grupos políticos con representación parlamentaria consensuaron la metodología, identificaron los agentes y definieron los 10 Ejes principales del Pacto, que se presentan en la Figura nº 11.





Ejes principales del pacto	
1	Objetivos medioambientales prioritarios
2	Gobernanza
3	Participación y transparencia
4	Servicios urbanos y mínimo vital
5	Déficits estructurales y demanda sostenible
6	Resiliencia frente a sequías y cambio climático
7	Mitigación y adaptación al cambio climático
8	Riesgo de inundaciones
9	Recuperación de costes y financiación
10	Medidas prioritarias

Figura nº 11. Ejes principales del Pacto Andaluz por el Agua.

- **Fase II - Agentes sociales y expertos:** Se celebraron reuniones sectoriales donde los agentes sociales y expertos debatieron y plantearon sus propuestas de acuerdos concretos para cada uno de los 10 Ejes principales del Pacto. Para ello tuvieron lugar tres encuentros:
  - o 29/01/2020, Sevilla, con representantes de las Administraciones Públicas relacionados con el agua, en sus diferentes niveles, estatal, autonómico y local y usuarios del agua, tanto de usos urbanos, agrícolas, hidroeléctricos y otros, como la acuicultura o la pesca deportiva.
  - o 30/01/2020, Málaga, con representantes de Organizaciones profesionales agrarias, de consumidores y usuarios en general, organizaciones sindicales y empresariales, así como asociaciones ecologistas y otras relacionadas expresamente con el agua. En la Figura nº 12 se presenta el programa de dicha jornada.
  - o 05/02/2020, Córdoba, con representantes de las universidades andaluzas, de los colegios profesionales y expertos en la realidad hídrica.







Figura nº 12. Programa de la jornada de lanzamiento del Pacto Andaluz por el Agua en Málaga.

- **Fase III - Participación pública:** Se celebraron reuniones con los órganos colegiados de participación en el agua (Comités de Gestión de las cuencas andaluzas), y la sociedad en general, donde los agentes expusieron las propuestas presentadas. Se elaboró un documento con las 886 propuestas presentadas por los agentes más las 100 propuestas de síntesis y se procedió a consultar a los miembros de los comités de gestión, los agentes sociales y la sociedad en general. Las 100 propuestas de síntesis obtuvieron el apoyo mayoritario, tanto de los órganos colegiados como de los agentes que participaron. Esta fase se realizó en cuatro sesiones, todas ellas retransmitidas de forma telemática:
  - 09/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de ASA, AREDA, AEOPAS, FERAGUA, CREA, COPREHU y FACUA.
  - 16/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de ASAJA, CESUR, COAG, UPA, CCOO, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, SEO BIRD LIFE, FNCA y SAVIA.
  - 23/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de UGR, UCO, UJA, UAL, CENTA, COL AMB, COL ICCP, COL IIND y COL IMINAS.
  - 09/09/2020, en la que el Director General de Planificación y Recursos Hídricos presentó las propuestas de síntesis a más de 120 participantes online.



- **Fase IV - Grupos parlamentarios y agentes sociales:** El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición no de ley relativa al Pacto Andaluz por el Agua.

#### 5.3.4 ENCUNTROS BILATERALES

El objeto de la realización de los encuentros bilaterales ha sido el de analizar conjuntamente con los colectivos interesados cuestiones específicas de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico que les afecte, habiéndose realizado a instancias de dichos colectivos. Para ello, se ha realizado un ofrecimiento previo de la Administración a todos los colectivos, tanto de la sociedad civil como de los agentes económicos.

Los encuentros mantenidos han sido los siguientes:

- 14/06/2018: Endesa
- 28/11/2018: ACOSOL
- 19/09/2019: Ayuntamiento de Málaga y EMASA

#### 5.3.5 ENCUNTROS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS

Con el objetivo de coordinar los trabajos con los diferentes órganos administrativos con competencias en diferentes ámbitos de interés para la planificación hidrológica y realizar un seguimiento de los avances logrados con las medidas implementadas, se han organizado diferentes encuentros y reuniones los órganos administrativos que se recogen en la Tabla nº 6:

Organismo	Centro Directivo	Fecha	Asunto
Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible	Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	14/06/2018	Integración de espacios protegidos
		27/10/2020	Programa de Medidas
	Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera)	13/05/2019	Problemática sector agrario
		03/11/2020	Programa de Medidas
	Dirección General de Infraestructuras del Agua	13/11/2020	Programa de Medidas

Organismo	Centro Directivo	Fecha	Asunto
	Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático	12/11/2020	Procedimiento de EAE
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Secretaría General de Industria y Minas	01/12/2020	Programa de Medidas
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Dirección General del Agua	27/11/2020	Programa de Medidas
Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	04/04/2019	Problemática aguas portuarias
		22/10/2020	Programa de Medidas
		06/11/2020	Programa de Medidas
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	-	19/11/2020	Programa de Medidas

**Tabla nº 6. Encuentros con las administraciones públicas implicadas**

### 5.3.6 APOYO DE EXPERTOS

Para la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación se ha contado con el apoyo de grupos expertos en distintas materias entre los que se pueden destacar:

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: han colaborado en la evaluación del estado de las masas de agua de transición y costeras.
- Universidad de Málaga, Granada y Almería: han colaborado en materia de aguas subterráneas.
- Grupo TRAGSA: han colaborado en materia de aguas subterráneas.
- IGME: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de aguas subterráneas.
- Universidad Politécnica de Valencia: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de aguas subterráneas y cambio climático.
- CEDEX: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de recursos hídricos y cambio climático.

### 5.3.7 CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. PROGRAMA ANDARRÍOS

El programa de participación y educación ambiental “Andarríos”, en marcha desde el año 2007, tiene como objetivo fundamental la promoción de la participación e implicación activa de la sociedad en la

evaluación y en la conservación y mejora de los ecosistemas fluviales. Desde el Programa Andarríos se pretende un acercamiento a los ríos con otra mirada, promoviendo su conocimiento y valoración y propiciando la acción participativa en favor de su calidad ambiental.

Las entidades participantes se comprometen a la adopción de uno o varios tramos de río de hasta 1 km. de longitud y a cumplimentar al principio de la actividad una ficha con las características del tramo, al objeto de ubicar y describir el área del río que se va a evaluar. Posteriormente al menos una vez al año, durante los meses de primavera, cada entidad desarrollará una jornada de diagnóstico apoyándose en el material facilitado, cumplimentando una ficha de datos de donde se obtendrá información sobre la calidad ambiental del río (parámetros físicos, químicos, biológicos e impactos ambientales). Con la información aportada se elabora anualmente un informe-memoria que se hace llegar a todas las entidades participantes.

Asimismo, desde este programa se promueve la realización de acciones prácticas de mejora y conservación de los ecosistemas fluviales.

En el año 2019 participaron en el Programa en toda Andalucía 184 asociaciones y el número de voluntarios estimado fue de 1.141. Dentro de la tipología de las asociaciones, la más común fue la de asociaciones ambientalistas, con un 52% de participación, seguidas de las asociaciones de pescadores (un 6,5%), las asociaciones culturales y las de voluntariado (ambas con un 6%). En ese año se seleccionaron 122 tramos de estudio, de los que 38 (23,2%) pertenecen a la DHCMA.



## 6 LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS

Una vez se aprobado los Planes Hidrológicos en las tres demarcaciones intracomunitarias andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el Título III del RPH, los organismos de cuenca han de realizar el seguimiento de sus correspondientes planes hidrológicos.

La redacción de los planes hidrológicos, tal como establece el espíritu y la letra de las legislaciones europeas, nacionales y andaluzas del agua, ha ido acompañado de un amplio proceso de participación pública dentro del que se han desarrollado numerosas actividades en los niveles de suministro de información, consulta pública y participación activa.

Es voluntad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acometer este seguimiento de los planes hidrológicos continuando el proceso de participación pública desarrollado hasta ahora, de manera que la ciudadanía se encuentre suficientemente informada de los progresos realizados en la aplicación de los planes y pueda participar activamente en los mismos.



## 7 GLOSARIO DE ABREVIATURAS

ACOSOL	Aguas de la Mancomunidad de Municipios de las Costa del Sol Occidental
AEH	Asociación Española de Hidrogeólogos
AEOPAS	Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento
AIH	Asociación Internacional de Hidrogeólogos
AREDA	Asociación de Regantes de Andalucía
ASA	Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos
ASAJA	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
ASARE	Asociación Andaluza de Regantes
CAS	Club del Agua Subterránea
CCOO	Comisiones Obreras
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CENTA	Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CESUR	Asociación de Empresarios del Sur de España
COAG	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
COPREHU	Asociación de Promotores de Regadíos de Huelva
CREA	Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía
DHCMA	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas
DMA	Directiva Marco del Agua
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EMASA	Empresa Municipal de Aguas de Málaga
EpTI	Esquema provisional de Temas Importantes

ETI	Esquema de Temas Importantes
FNCA	Fundación Nueva Cultura del Agua
GEA-ANIM	Grupo Especializado del Agua de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas
ICOGA	Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
JCU	Junta Central de Usuarios
LAA	Ley de Aguas de Andalucía
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MITMA	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
RPH	Reglamento de Planificación Hidrológica
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas
UAL	Universidad de Almería
UCO	Universidad de Córdoba
UJA	Universidad de Jaén
UGR	Universidad de Granada
UPA	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos

## 8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Europea (2003): *WFD Guidance document n° 8. Public Participation in relation to the Water Framework Directive*. Disponible en:

[http://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts\\_figures/guidance\\_docs\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm)

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (2020a): Andarrios. Informe 2019. Disponible en:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal\\_web/web/temas\\_ambientales/educacion\\_ambiental\\_y\\_formacion/voluntariado\\_ambiental/programa\\_andarrios/andarrios\\_informes/Informe\\_andarrios\\_2019\\_web.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/educacion_ambiental_y_formacion/voluntariado_ambiental/programa_andarrios/andarrios_informes/Informe_andarrios_2019_web.pdf)

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (2020b): Pacto Andaluz por el Agua. Resultados de la Fase III. Disponible en:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal\\_web/web/temas\\_ambientales/agua/8\\_participacion/pacto\\_andaluz\\_por\\_el\\_agua/documentos/Informe\\_FASE\\_III\\_PACTO\\_ANDALUZ\\_POR\\_EL\\_AGUA.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/8_participacion/pacto_andaluz_por_el_agua/documentos/Informe_FASE_III_PACTO_ANDALUZ_POR_EL_AGUA.pdf)





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía

# Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

## Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



### DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO  
GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y  
FÓRMULAS DE CONSULTA

INFORME DE ALEGACIONES





## ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN .....	1
2	DESCRIPCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS .....	2
3	RESUMEN DE LAS ALEGACIONES Y RESPUESTAS TRAMITADAS .....	3





## 1 INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco del Agua (DMA) introduce un proceso de planificación cíclico de 6 años, exigiendo la preparación de un Plan Hidrológico a nivel de la Demarcación Hidrográfica en 2009, 2015 y 2021 y así en adelante, y requiriendo una serie de plazos obligatorios para el proceso, en concreto, para la elaboración del Plan y para su revisión.

La primera etapa del nuevo ciclo de planificación hidrológica para el período 2021-2027 son los Documentos Iniciales: el Programa Calendario, que establece el programa de trabajo del nuevo ciclo de planificación; el Estudio General de la Demarcación, que contiene una descripción de la demarcación, un análisis de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas y un análisis económico del uso del agua; y por último, el Proyecto de Participación Pública que se desea desarrollar durante todo el proceso de planificación.

Mediante Acuerdo de 8 de noviembre de 2018<sup>1</sup>, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (BOJA nº 222 de 16/11/2018), se anunció la apertura de información y consulta pública, durante un periodo de seis meses, de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA).

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes alegaciones previsto en los artículos 74.3 y 77.5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), se procede a la elaboración del presente informe de conformidad con el artículo 74.3 de dicho reglamento.

---

<sup>1</sup> [Acuerdo de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.](#)

## 2 DESCRIPCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

Las alegaciones formuladas a los Documentos Iniciales de la DHCMA han sido un total de 157 alegaciones distribuidas en 19 documentos de alegaciones de los cuales 17 han sido remitidas dentro del plazo reglamentariamente establecido. El grupo de los “Usuarios” ha sido el más numeroso, tanto como número de alegantes como por el número de alegaciones y aportaciones emitidas (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Cod. tipo	Tipo de alegante	Nº de alegantes	Nº de alegaciones recibidas
A	Administración	1	6
S	Agentes sociales	2	24
U	Usuarios	16	127

Tabla nº 1. Alegantes por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Del total de 157 alegaciones recibidas, 4 introducen cambios en los Documentos Iniciales (Tabla nº 2).

Tipo	Nº	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº aleg.	Modif DI
S	01	S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	11	1
S	02	S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	13	
U	01	U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	3	
U	02	U02	Endesa	23/04/2019	6	
U	03	U03	Ayuntamiento de Las Tres Villas	22/04/2019	1	
U	04	U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	10	
U	05	U05	Areda	29/04/2019	12	
U	06	U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	8	
U	07	U07	Asare	16/05/2019	10	
U	08	U08	UPA Andalucía	16/05/2019	10	
U	09	U09	Emalgesa	16/05/2019	1	
U	10	U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	19	
U	11	U11	IGME	17/05/2019	13	1
U	12	U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	25	
U	13	U13	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	16/05/2019	2	
U	14	U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	3	
U	15	U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	3	
U	16	U16	Ayuntamiento de Benahavís	14/05/2019	1	
A	01	A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	6	2

Tabla nº 2. Documentos de alegaciones recibidos

3 RESUMEN DE LAS ALEGACIONES Y RESPUESTAS TRAMITADAS

A continuación, se incluye el resumen de las alegaciones y las respuestas tramitadas:

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-01	Seguimiento	Solicitan evaluar el grado de cumplimiento de los planes, ofreciendo información sobre si las medidas previstas se han llevado a la práctica y si han servido para alcanzar el buen estado de las masas de agua.	Los Documentos Iniciales, entre otros, evalúan el estado de las masas de agua, no siendo objeto de dicho documento evaluar el grado de cumplimiento de los planes hidrológicos. Sí se ha realizado, en diciembre de 2018, el informe intermedio del grado de aplicación del Programa de Medidas que exige la DMA en su artículo 15. Asimismo, se ha proporcionado la información requerida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la elaboración del <i>Informe de Seguimiento de los planes hidrológicos de cuenca y de los recursos hídricos en España</i> , referido al año 2017, que sintetiza los avances producidos en el proceso de planificación, y la información que sobre el seguimiento de los planes y la situación general de los recursos hídricos. El informe se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx</a>
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-02	Gobernanza	Consideran que un aspecto fundamental en la demarcación es la mala o la falta de gobernanza que ha llevado a una situación insostenible, que se debería resolver antes de elaborar el plan de cuenca o al menos se debería recoger detalladamente. Se refieren en concreto a los sondeos y extracciones ilegales, y hacen alusión a que las extracciones ilegales son un robo a la sociedad, un agravio comparativo para los que respetan las leyes, y un impacto sobre el medio ambiente. Por tanto, consideran necesario un plan para acabar con estas extracciones, dotándolo de los medios necesarios y estableciendo plazos para su realización. También relacionado con la gobernanza, mencionan que en muchas ocasiones las concesiones son muy superiores a los recursos disponibles, y dan ejemplos de dos masas de agua subterránea: ES060MSBT060.011 Campo de Níjar y ES060MSBT060.008 Aguas.	El establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-03	Actualización de la información	Indican que en muchas ocasiones no se ofrece la fecha a la que se refieren los datos y en otras están claramente obsoletos, poniendo como ejemplo las fichas del Anejo 6, y consideran fundamental que en todas las masas de agua, en especial en las que se encuentran en mal estado, se faciliten datos actualizados de la superficie regada.	El Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Por otra parte, para la redacción del Esquema de Temas Importantes se están elaborando unas fichas detalladas y con información actualizada para las masas de agua en mal estado.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-04	Redes de control	Consideran que el número de puntos de control (325 para toda la demarcación, con una media de 4,9 por masa de agua subterránea), son claramente insuficientes, y consideran que sería conveniente recoger los datos de fuentes y manantiales, al menos de las más significativas.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza el mantenimiento y explotación de las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua, redes que periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas. Desde la mejora del conocimiento de las masas de agua, las redes de control tienen prevista su modificación para garantizar una efectiva caracterización del estado de las masas de agua. En concreto en las subterráneas donde la falta de conocimiento, como bien indica el alegante, hacen necesario un mayor esfuerzo a la hora de implementar las redes de control químico y cuantitativos. En cuanto a los datos de fuentes y manantiales, la demarcación cuenta con una red de hidrometría que controla los principales manantiales y cuyos datos resultan fundamentales para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-05	Usos y demandas	Consideran que, dada la necesidad a la que aluden los Documentos Iniciales de reducir las demandas para reequilibrar los sistemas en determinadas zonas, unido a los efectos del cambio climático que pronostican una mayor frecuencia de las sequías en las demarcaciones del sur y sureste peninsular, se deberían tomar medidas claramente restrictivas que impidan que las demandas de todo tipo, y en especial la agrícola, sigan aumentando.	Tal y como indica la IPH, se han considerado los efectos del cambio climático en la construcción de los balances, integrando las mejores previsiones disponibles en el momento de redacción del Plan Hidrológico. Una vez tenidos en cuenta tales efectos, se trata de equilibrar demandas proyectadas y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades -a través de la implementación del Programa de Medidas- asegurando a la vez el logro de los objetivos ambientales. Cabe recordar que el Plan Hidrológico ha previsto una reducción de las demandas futuras, especialmente notable en la componente de regadío a través de su modernización.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-06	Recuperación de costes	Destacan la necesidad de repercutir los costes ambientales a los usuarios de los recursos, especialmente en los sectores agrícolas y ganaderos, donde, según los datos de los Documentos Iniciales, el porcentaje de recuperación de costes es menor y, además, ha sufrido un cierto retroceso. Este requerimiento se apoya, asimismo, en las demandas de la Comisión Europea sobre la necesidad de contar con instrumentos para recuperar estos costes.	Actualmente se encuentra en estudio por parte de la DGA un instrumento de estas características aplicable en todo el territorio nacional, aunque hay que hacer la salvedad de que su incorporación al régimen económico-financiero necesitaría una reforma del vigente, actualmente contenido en el TRLA, para lo cual sería necesaria la modificación de una norma con rango de Ley, con su correspondiente tramitación parlamentaria, excediéndose el ámbito de competencias de los planes hidrológicos. El diseño de este tipo de instrumento también deberá tener en cuenta el sistema tributario desarrollado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus competencias en esta materia. Esta cuestión será incluida en el Esquema Provisional de Temas Importantes de este tercer ciclo.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07a	Usos ilegales	Consideran necesario clarificar si las previsiones de demandas tienen en cuenta las significativas extracciones ilegales, cuya falta de control cuestiona el cumplimiento de las previsiones del Plan.	El Plan Hidrológico estima la demanda real de riego, con independencia de su estatus concesional, para evaluar la presión real sobre los recursos y calibrar la viabilidad de dar satisfacción a los usos actuales sin comprometer el logro de los objetivos ambientales. En cualquier caso, debe recordarse que la consideración como demanda no comporta reconocimiento alguno de derecho al uso, siempre sujeto a que se formalice el procedimiento de otorgación de concesión. Dicho lo anterior, el Plan Hidrológico reconoce la importancia de perseguir los usos ilegales, para lo que se incluye en el Programa de Medidas un "Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos", centrado en la continuación del proceso de regularización administrativa de los aprovechamientos de aguas iniciado con el Programa Alberca y actualmente gestionado a través de la aplicación Agua0.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07b	Superficies de riego y dotaciones	Reclaman conocer la fuente de los datos de la superficie regada para cada sector y a qué año se refieren, así como de qué manera se han calculado las necesidades netas (m <sup>3</sup> /ha), dado que tienen la impresión de que son inferiores a las reales.	La metodología de estimación de superficies y necesidades se detalla en el Plan Hidrológico del primer ciclo, que tomó como fuente fundamental el ICRA, y lo que se refleja en los Documentos Iniciales es la reevaluación realizada en el ciclo siguiente, para la que se tuvieron en cuenta diversas fuentes estadísticas. Cabe indicar que todas ellas (SIMA, Censo Agrario, mapa de usos del suelo) daban cifras de regadío inferiores a las del primer ciclo, pero se optó por mantenerlas para estar del lado de la seguridad. En cualquier caso, en el marco de los trabajos del tercer ciclo se procederá a la actualización de las superficies



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						regadas, para lo que se acudirá a la mejor información disponible (SIGPAC, teledetección). Si el alegante dispone de cifras alternativas, se agradecerá que sean aportada.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07c	Evolución del déficit	El déficit en la CMA para 2015 se estimaba en 125,86 hm <sup>3</sup> , en 2021 en 79,94 hm <sup>3</sup> y en el horizonte de 2027 en 94,98 hm <sup>3</sup> , que entienden infraestimados. Además, indican que desde 2015 hasta la fecha (2019), por lo menos en Almería, la superficie regada y las demandas han aumentado. Consideran que el aumento del déficit para el horizonte 2027 no contribuirá a alcanzar el buen estado de las masas de agua y revela que hay algo que no funciona bien en las previsiones del Plan <i>"sobre todo, cuando en los cuadros (147-148 y 149 de la Memoria) el consumo total disminuye en todos los años, aunque aumenta la superficie regada en algo más de 7.000 Has. Estos datos, cuya comprensión nos resulta difícil, nos da la impresión de que son más un ejercicio contable, el papel lo aguanta todo, que la expresión de la realidad"</i> .	Los balances y cifras a los que se alude corresponden a las estimaciones que se elaboraron en el Plan Hidrológico. Si bien se reconoce la inevitable complejidad del ejercicio contable realizado, cabe indicar que se presentan datos más detallados en el Anejo 4 de los Documentos Iniciales -extracciones por unidad de demanda y fuente de suministro-, cuyo análisis puede facilitar su comprensión. Respecto al aumento de la superficie regada, corresponde al desarrollo de los planes coordinados (Guaro y Motril-Salobreña). Respecto a la evolución del déficit, la explicación es la contraria a la sugerida por el alegante: inicialmente, el déficit por infradotación se reduce conforme se implementan las mejoras de eficiencia global (modernización, reutilización y desalación) pero se incrementa en segunda etapa (2021-2027) cuando, una vez agotado este potencial, debe renunciarse a la explotación de acuíferos por encima de la sostenibilidad (buen estado cuantitativo en 2027).
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07d	Eficiencia y destino de los ahorros	Comentan que en el anterior Plan (2015-2021) la superficie regada en 2027 era de 162.665 Has, y en este nuevo documento ha pasado a ser de 174.211, 11.500 Has más, y que <i>"Para justificar esto se hace un curioso juego con cambiar las cifras entre los apartados de déficit y demanda insatisfecha"</i> . Aluden a la dificultad de mejorar la eficiencia, partiendo ya de altos niveles, especialmente para pequeñas y medianas explotaciones por el elevado coste, y califican de falsa la idea de que los ahorros por aumento de eficiencia van a servir para ampliar la superficie regada o que la desalación vaya a paliar los déficits sino, más bien, a disparar las demandas, agravando la sobreexplotación.	Las cifras incluidas en los Documentos Iniciales coinciden con las presentadas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo y, por tanto, no se introduce una previsión de incremento (no ha podido identificarse el origen de la cifra de 162.665 ha). El concepto de demanda insatisfecha corresponde a la de la superficie regable (pero no regada por falta de recursos) en cada horizonte y, en ningún caso, se intercambia con el déficit por infradotación. Las mejoras de eficiencia se proponen a nivel de área de riego, atendiendo a la eficiencia actual, modelo productivo, a las actuaciones previstas y al potencial de mejora remanente. No se considera que, con los apoyos públicos que sean necesarios, la adopción de riegos presurizados presente barreras técnicas o económicas insalvables. En las previsiones del Plan, los recursos liberados por mejoras de eficiencia o los desalados no son destinados a la ampliación de superficies regables, sino a la corrección de los desequilibrios preexistentes y, en caso de que sea posible sin comprometer los objetivos ambientales, a cubrir demanda insatisfecha. Dicho lo anterior, en el marco de la elaboración del nuevo Plan Hidrológico corresponde revisar todos los supuestos de cálculo que



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						soportan la asignación y reserva, así como la evolución de las piezometrías.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-08	Autoridades competentes	Quieren destacar la ausencia, en el <i>Anejo 1 Autoridades competentes</i> , de instituciones públicas que tienen mucho que ver con el agua, como la Consejería de Agricultura, a la que competen todos los aspectos relacionados con el regadío, y que, en su opinión, tiene bastante que ver con el control de los usos, ya que para recibir ayudas comunitarias es a quien hay que comunicar el origen del agua para riego. Además, destacan la falta de coordinación entre todas las Administraciones que tienen que ver con el agua, que en muchos casos se convierten en cómplices de delitos, ya que detectan ilegalidades o irregularidades que no denuncian.	Se incorporará la Consejería de Agricultura, actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el Anejo 1 de los Documentos Iniciales. En cuanto a la falta de coordinación entre Administraciones, se es consciente de la necesidad de mejora de la coordinación entre los distintos agentes, esencial para garantizar una gestión óptima de los recursos disponibles y una mayor eficacia en la planificación, lo que constituye un objetivo prioritario de esta administración y, como tal, será incorporado en el Esquema de Temas Importantes. En el marco de esta revisión del Plan Hidrológico se están intensificando las reuniones con las diferentes administraciones al objeto de mejorar la coordinación.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-09	Delimitación y caracterización de las masas de agua	Consideran que se deberían incluir como masas de agua la Ribera de la Algaida, recientemente incluida en el Inventario Andaluz de Humedales, y el Salar de Canos.	Ni la Ribera de la Algaida ni el Salar de los Canos cumplen los criterios establecidos para la identificación y delimitación de masas de agua, en este caso de transición (lámina de agua de superficie mayor de 50 ha, o zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar). Sí que se incorporará, en la revisión del Plan Hidrológico, la Ribera de la Algaida al Registro de Zonas Protegidas, al haber sido recientemente incluida en el Inventario de Humedales de Andalucía.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-10	Extracciones	Sugieren que en el Anejo IV Extracciones se incluyan, además de las extracciones, los recursos naturales disponibles, al menos los superficiales y los subterráneos.	Los Documentos Iniciales se han elaborado bajo la coordinación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, e incluyen el contenido que reglamentariamente se establece. En la actualidad se está procediendo a la actualización del Inventario de Recursos Hídricos, que será parte del nuevo Plan Hidrológico.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-11a	Caracterización adicional de las masas de agua subterránea	Se preguntan por qué en el Anejo 6 solo se hace referencia a las masas de agua subterránea y consideran que se debería especificar cuándo se espera alcanzar los objetivos medioambientales, para poder comparar las previsiones con planes anteriores. No obstante, valoran el esfuerzo realizado, pero solicitan que se incluyan datos actualizados y que se incluyan tablas o gráficas de evolución de otros datos como superficie regada, población, etc.	La DMA establece en su artículo 5 que el análisis de las características de la demarcación, que se incluye en los presentes Documentos Iniciales y que posteriormente se incorporará al Plan Hidrológico, contendrá una caracterización adicional de las masas de agua subterránea que presenten un riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación S01-03, el Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales.</p> <p>La propuesta del alegante de especificar en las fichas los objetivos medioambientales se considera de gran interés, por lo que se tendrá en cuenta en la elaboración definitiva de las fichas que acompañen al nuevo Plan Hidrológico, en cuyo marco se llevará a cabo, en base a la actualización de la información, la revisión de dichos objetivos.</p>
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-11b	Extracciones	<p>Insisten en la necesidad de explicar en el Plan la metodología que se utiliza para calcular las extracciones y que se admita como prioritaria la necesidad de tener un control mucho más exhaustivo de la evolución de los acuíferos como medida indispensable para conocer su evolución.</p>	<p>Tal y como se indica en el Plan Hidrológico, la cuantificación de las extracciones de agua desde las masas de agua subterránea se ha realizado a partir de los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años, considerando que dichas extracciones suponen una presión importante sobre la masa de agua cuando los recursos extraídos de la masa son superiores al 80% de los recursos disponibles (es decir, el índice de explotación supera el valor de 0'8), teniendo en cuenta la definición de recurso disponible de aguas subterráneas que establece la DMA: "<i>valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada según las especificaciones del artículo 4, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados</i>".</p> <p>Por otra parte, tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación S01-04, las redes de control, que incluyen la red piezométrica, son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.</p>
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-11c	Extracciones	<p>A modo resumen de sus consideraciones, comentan la situación de dos acuíferos. Por un lado, el 060.011 Campo de Níjar, que pese a que la llegada del agua desalada ha permitido disminuir los índices de explotación, los datos de tres puntos de control muestran una tendencia claramente descendente de la evolución piezométrica, lo que desde su punto de vista se produce porque</p>	<p>Los trabajos de revisión del Plan Hidrológico, ya comentados en la respuesta a la alegación S01-03, incluyen, entre otros, una revisión en profundidad del regadío, integrando el análisis de los datos SIGPAC y de teledetección, un análisis de los títulos concesionales para clarificar, en lo posible, la situación de los usos en la demarcación, así como trabajos de mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea.</p>

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					<p>las demandas, sobre todo por la transformación en regadío de grandes superficies, no solo no han eliminado los sondeos sino que consumen el agua desalada y además necesitan seguir bombeando. Por otro, el 060.008 Aguas, que en su opinión, y con cálculos muy conservadores, necesitaría 22 hm<sup>3</sup> para cubrir las necesidades de consumo agrícola, muy por encima de la cifra de 16,92 hm<sup>3</sup> de los Documentos Iniciales, y que según información que han recibido dos tercios de las extracciones en la masa son irregulares. Concluyen por tanto que las captaciones ilegales y la subvaloración de las extracciones reales no se han tenido suficientemente en cuenta al evaluar el estado de las masas de agua, y que haría falta un plan específico para acabar con ellas.</p>	<p>Por otra parte, la Consejería ha puesto en marcha el Programa Agua0, para disponer de un registro integro, actualizado, con cartografía reciente y consultable fácilmente por medios informáticos, de los derechos de la demarcación, tanto de aguas públicas como privadas, lo que ofrece una excelente oportunidad de mejorar en el nuevo Plan Hidrológico la evaluación de los usos y perfilar con mucha mayor precisión el estatus concesional de los aprovechamientos.</p> <p>No obstante, tal y como se comenta en la respuesta a la alegación S01-02, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.</p>
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-01	Seguimiento	<p>Solicitan evaluar el grado de cumplimiento de los planes, ofreciendo información sobre si las medidas previstas se han llevado a la práctica y si han servido para alcanzar el buen estado de las masas de agua.</p>	<p>Los Documentos Iniciales, entre otros, evalúan el estado de las masas de agua, no siendo objeto de dicho documento evaluar el grado de cumplimiento de los planes hidrológicos. Sí se ha realizado, en diciembre de 2018, el informe intermedio del grado de aplicación del Programa de Medidas que exige la DMA en su artículo 15. Asimismo, se ha proporcionado la información requerida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la elaboración del Informe de Seguimiento de los planes hidrológicos de cuenca y de los recursos hídricos en España, referido al año 2017, que sintetiza los avances producidos en el proceso de planificación, y la información que sobre el seguimiento de los planes y la situación general de los recursos hídricos. El informe se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx</a></p>
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-02	Gobernanza	<p>Consideran que un aspecto fundamental en la demarcación es la mala o la falta de gobernanza que ha llevado a una situación insostenible, que se debería resolver antes de elaborar el plan de cuenca o al menos se debería recoger detalladamente. Se refieren en concreto a los sondeos y extracciones ilegales, y hacen alusión a que las extracciones ilegales son un robo a la sociedad, un</p>	<p>El establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de</p>



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					agravio comparativo para los que respetan las leyes, y un impacto sobre el medio ambiente. Por tanto, consideran necesario un plan para acabar con estas extracciones, dotándolo de los medios necesarios y estableciendo plazos para su realización. También relacionado con la gobernanza, mencionan que en muchas ocasiones las concesiones son muy superiores a los recursos disponibles, y dan ejemplos de dos masas de agua subterránea: ES060MSBT060.011 Campo de Nijar y ES060MSBT060.008 Aguas.	actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-03	Actualización de la información	Indican que en muchas ocasiones no se ofrece la fecha a la que se refieren los datos y en otras están claramente obsoletos, poniendo como ejemplo las fichas del Anejo 6, y consideran fundamental que en todas las masas de agua, en especial en las que se encuentran en mal estado, se faciliten datos actualizados de la superficie regada.	El Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Por otra parte, para la redacción del Esquema de Temas Importantes se están elaborando unas fichas detalladas y con información actualizada para las masas de agua en mal estado.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-04	Redes de control	Consideran que el número de puntos de control (325 para toda la demarcación, con una media de 4,9 por masa de agua subterránea), son claramente insuficientes, y consideran que sería conveniente recoger los datos de fuentes y manantiales, al menos de las más significativas.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza el mantenimiento y explotación de las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua, redes que periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas. Desde la mejora del conocimiento de las masas de agua, las redes de control tienen prevista su modificación para garantizar una efectiva caracterización del estado de las masas de agua. En concreto en las subterráneas donde la falta de conocimiento, como bien indica el alegante, hacen necesario un mayor esfuerzo a la hora de implementar las redes de control químico y cuantitativos. En cuanto a los datos de fuentes y manantiales, la demarcación cuenta con una red de hidrometría que controla los principales manantiales y cuyos datos resultan fundamentales para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-05	Usos y demandas	Consideran que, dada la necesidad a la que aluden los Documentos Iniciales de reducir las demandas para reequilibrar los sistemas en determinadas zonas, unido a los efectos del cambio climático que pronostican una mayor frecuencia de las sequías en las demarcaciones del sur y sureste peninsular, se deberían tomar medidas claramente restrictivas que impidan que las demandas de todo tipo, y en especial la agrícola, sigan aumentando.	Tal y como indica la IPH, se han considerado los efectos del cambio climático en la construcción de los balances, integrando las mejores previsiones disponibles en el momento de redacción del Plan Hidrológico. Una vez tenidos en cuenta tales efectos, se trata de equilibrar demandas proyectadas y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades -a través de la implementación del Programa de Medidas- asegurando a la vez el logro de los objetivos ambientales. Cabe recordar que el Plan Hidrológico ha previsto una reducción de las demandas futuras, especialmente notable en la componente de regadío a través de su modernización.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-06	Recuperación de costes	Destacan la necesidad de repercutir los costes ambientales a los usuarios de los recursos, especialmente en los sectores agrícolas y ganaderos, donde, según los datos de los Documentos Iniciales, el porcentaje de recuperación de costes es menor y, además, ha sufrido un cierto retroceso. Este requerimiento se apoya, asimismo, en las demandas de la Comisión Europea sobre la necesidad de contar con instrumentos para recuperar estos costes.	Actualmente se encuentra en estudio por parte de la DGA un instrumento de estas características aplicable en todo el territorio nacional, aunque hay que hacer la salvedad de que su incorporación al régimen económico-financiero necesitaría una reforma del vigente, actualmente contenido en el TRLA, para lo cual sería necesaria la modificación de una norma con rango de Ley, con su correspondiente tramitación parlamentaria, excediéndose el ámbito de competencias de los planes hidrológicos. El diseño de este tipo de instrumento también deberá tener en cuenta el sistema tributario desarrollado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus competencias en esta materia. Esta cuestión será incluida en el Esquema Provisional de Temas Importantes de este tercer ciclo.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07a	Usos ilegales	Consideran necesario clarificar si las previsiones de demandas tienen en cuenta las significativas extracciones ilegales, cuya falta de control cuestiona el cumplimiento previsiones del Plan.	El Plan Hidrológico estima la demanda real de riego, con independencia de su estatus concesional, para evaluar la presión real sobre los recursos y calibrar la viabilidad de dar satisfacción a los usos actuales sin comprometer el logro de los objetivos ambientales. En cualquier caso, debe recordarse que la consideración como demanda no comporta reconocimiento alguno de derecho al uso, siempre sujeto a que se formalice el procedimiento de otorgación de concesión. Dicho lo anterior, el Plan Hidrológico reconoce la importancia de perseguir los usos ilegales, para lo que se incluye en el Programa de Medidas un "Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos", centrado en la continuación del proceso de regularización administrativa de los aprovechamientos de aguas iniciado con el





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						Programa Alberca y actualmente gestionado a través de la aplicación Agua0.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07b	Superficies de riego y dotaciones	Reclaman conocer la fuente de los datos de la superficie regada para cada sector y a qué año se refieren, así como de qué manera se han calculado las necesidades netas (m <sup>3</sup> /ha), dado que tienen la impresión de que son inferiores a las reales.	La metodología de estimación de superficies y necesidades se detalla en el Plan Hidrológico del primer ciclo, que tomó como fuente fundamental el ICRA, y lo que se refleja en los Documentos Iniciales es la reevaluación realizada en el ciclo siguiente, para la que se tuvieron en cuenta diversas fuentes estadísticas. Cabe indicar que todas ellas (SIMA, Censo Agrario, mapa de usos del suelo) daban cifras de regadío inferiores a las del primer ciclo, pero se optó por mantenerlas para estar del lado de la seguridad. En cualquier caso, en el marco de los trabajos del tercer ciclo se procederá a la actualización de las superficies regadas, para lo que se acudirá a la mejor información disponible (SIGPAC, teledetección). Si el alegante dispone de cifras alternativas, se agradecerá que sean aportada.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07c	Evolución del déficit	El déficit en la CMA para 2015 se estimaba en 125,86 hm <sup>3</sup> , en 2021 en 79,94 hm <sup>3</sup> y en el horizonte de 2027 en 94,98 hm <sup>3</sup> , que entienden infraestimados. Además, indican que desde 2015 hasta la fecha (2019), por lo menos en Almería, la superficie regada y las demandas han aumentado. Consideran que el aumento del déficit para el horizonte 2027 no contribuirá a alcanzar el buen estado de las masas de agua y revela que hay algo que no funciona bien en las previsiones del Plan <i>"sobre todo, cuando en los cuadros (147-148 y 149 de la Memoria) el consumo total disminuye en todos los años, aunque aumenta la superficie regada en algo más de 7.000 Has. Estos datos, cuya comprensión nos resulta difícil, nos da la impresión de que son más un ejercicio contable, el papel lo aguanta todo, que la expresión de la realidad"</i> .	Los balances y cifras a los que se alude corresponden a las estimaciones que se elaboraron en el Plan Hidrológico. Si bien se reconoce la inevitable complejidad del ejercicio contable realizado, cabe indicar que se presentan datos más detallados en el Anejo 4 de los Documentos Iniciales -extracciones por unidad de demanda y fuente de suministro-, cuyo análisis puede facilitar su comprensión. Respecto al aumento de la superficie regada, corresponde al desarrollo de los planes coordinados (Guaro y Motril-Salobreña). Respecto a la evolución del déficit, la explicación es la contraria a la sugerida por el alegante: inicialmente, el déficit por infradotación se reduce conforme se implementan las mejoras de eficiencia global (modernización, reutilización y desalación) pero se incrementa en segunda etapa (2021-2027) cuando, una vez agotado este potencial, debe renunciarse a la explotación de acuíferos por encima de la sostenibilidad (buen estado cuantitativo en 2027).
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07d	Eficiencia y destino de los ahorros	Comentan que en el anterior Plan (2015-2021) la superficie regada en 2027 era de 162.665 Has, y en este nuevo documento ha pasado a ser de 174.211, 11.500 Has más, y que <i>"Para justificar esto se hace un curioso juego con cambiar las cifras entre los apartados de déficit y demanda insatisfecha"</i> . Aluden a la dificultad de mejorar la eficiencia, partiendo ya de altos niveles, especialmente para pequeñas y medianas explotaciones por el elevado coste, y califican de falsa la idea de	Las cifras incluidas en los Documentos Iniciales coinciden con las presentadas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo y, por tanto, no se introduce una previsión de incremento (no ha podido identificarse el origen de la cifra de 162.665 ha). El concepto de demanda insatisfecha corresponde a la de la superficie regable (pero no regada por falta de recursos) en cada horizonte y, en ningún caso, se intercambia con el déficit por infradotación.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					que los ahorros por aumento de eficiencia van a servir para ampliar la superficie regada o que la desalación vaya a paliar los déficits sino, más bien, a disparar las demandas, agravando la sobreexplotación.	Las mejoras de eficiencia se proponen a nivel de área de riego, atendiendo a la eficiencia actual, modelo productivo, a las actuaciones previstas y al potencial de mejora remanente. No se considera que, con los apoyos públicos que sean necesarios, la adopción de riegos presurizados presente barreras técnicas o económicas insalvables. En las previsiones del Plan, los recursos liberados por mejoras de eficiencia o los desalados no son destinados a la ampliación de superficies regables, sino a la corrección de los desequilibrios preexistentes y, en caso de que sea posible sin comprometer los objetivos ambientales, a cubrir demanda insatisfecha. Dicho lo anterior, en el marco de la elaboración del nuevo Plan Hidrológico corresponde revisar todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva, así como la evolución de las piezometría.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-08	Autoridades competentes	Destacan la falta de coordinación entre todas las Administraciones que tienen que ver con el agua, que en muchos casos se convierten en cómplices de delitos, ya que detectan ilegalidades o irregularidades que no denuncian, por lo que piden que las administraciones relacionadas con la policía del agua funcionen con eficacia.	Se es consciente de la necesidad de mejora de la coordinación entre los distintos agentes, esencial para garantizar una gestión óptima de los recursos disponibles y una mayor eficacia en la planificación, lo que constituye un objetivo prioritario de esta administración y, como tal, será incorporado en el Esquema de Temas Importantes. En el marco de esta segunda revisión del Plan Hidrológico se están intensificando las reuniones con las diferentes administraciones al objeto de mejorar la coordinación.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-09	Delimitación y caracterización de las masas de agua	Consideran que se deberían incluir como masas de agua la Ribera de la Algaida, recientemente incluida en el Inventario Andaluz de Humedales, y el Salar de Canos.	Ni la Ribera de la Algaida ni el Salar de los Canos cumplen los criterios establecidos para la identificación y delimitación de masas de agua, en este caso de transición (lámina de agua de superficie mayor de 50 ha, o zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar). Si que se incorporará, en la revisión del Plan Hidrológico, la Ribera de la Algaida al Registro de Zonas Protegidas, al haber sido recientemente incluida en el Inventario de Humedales de Andalucía.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-10	Extracciones	Sugieren que en el Anejo IV Extracciones se incluyan, además de las extracciones, los recursos naturales disponibles, al menos los superficiales y los subterráneos.	Los Documentos Iniciales se han elaborado bajo la coordinación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, e incluyen el contenido que reglamentariamente se establece. En la actualidad se está procediendo a la actualización del Inventario de Recursos Hídricos, que será parte del nuevo Plan Hidrológico.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-11	Caracterización adicional de las masas de agua subterránea	Se preguntan por qué en el Anejo 6 solo se hace referencia a las masas de agua subterránea y consideran que se debería especificar cuándo se espera alcanzar los objetivos medioambientales, para poder comparar las previsiones con planes anteriores. No obstante, valoran el esfuerzo realizado, pero solicitan que se incluyan datos actualizados y que se incluyan tablas o gráficas de evolución de otros datos como superficie regada, población, etc.	La DMA establece en su artículo 5 que el análisis de las características de la demarcación, que se incluye en los presentes Documentos Iniciales y que posteriormente se incorporará al Plan Hidrológico, contendrá una caracterización adicional de las masas de agua subterránea que presenten un riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación S02-03, el Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. La propuesta del alegante de especificar en las fichas los objetivos medioambientales se considera de gran interés, por lo que se tendrá en cuenta en la elaboración definitiva de las fichas que acompañen al nuevo Plan Hidrológico, en cuyo marco se llevará a cabo, en base a la actualización de la información, la revisión de dichos objetivos.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-12	Extracciones	Insisten en la necesidad de explicar en el Plan la metodología que se utiliza para calcular las extracciones y que se admita como prioritaria la necesidad de tener un control mucho más exhaustivo de la evolución de los acuíferos como medida indispensable para conocer su evolución.	Tal y como se indica en el Plan Hidrológico, la cuantificación de las extracciones de agua desde las masas de agua subterránea se ha realizado a partir de los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años, considerando que dichas extracciones suponen una presión importante sobre la masa de agua cuando los recursos extraídos de la masa son superiores al 80% de los recursos disponibles (es decir, el índice de explotación supera el valor de 0'8), teniendo en cuenta la definición de recurso disponible de aguas subterráneas que establece la DMA: "valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada según las especificaciones del artículo 4, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados". Por otra parte, tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación S02-04, las redes de control, que incluyen la red piezométrica, son

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-13	Extracciones	A modo resumen de sus consideraciones, comentan la situación de dos acuíferos. Por un lado, el 060.011 Campo de Níjar, que pese a que la llegada del agua desalada ha permitido disminuir los índices de explotación, los datos de tres puntos de control muestran una tendencia claramente descendente de la evolución piezométrica, lo que desde su punto de vista se produce porque las demandas, sobre todo por la transformación en regadío de grandes superficies, no solo han eliminado los sondeos sino que consumen el agua desalada y además necesitan seguir bombeando. Por otro, el 060.008 Aguas, que en su opinión, y con cálculos muy conservadores, necesitaría 22 hm <sup>3</sup> para cubrir las necesidades de consumo agrícola, muy por encima de la cifra de 16,92 hm <sup>3</sup> de los Documentos Iniciales, y que según información que han recibido dos tercios de las extracciones en la masa son irregulares. Concluyen por tanto que las captaciones ilegales y la subvaloración de las extracciones reales no se han tenido suficientemente en cuenta al evaluar el estado de las masas de agua.	Los trabajos de revisión del Plan Hidrológico, ya comentados en la respuesta a la alegación S02-03, incluyen, entre otros, una revisión en profundidad del regadío, integrando el análisis de los datos SIGPAC y de teledetección, un análisis de los títulos concesionales para clarificar, en lo posible, la situación de los usos en la demarcación, así como trabajos de mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea. Por otra parte, la Consejería ha puesto en marcha el Programa Agua0, para disponer de un registro íntegro, actualizado, con cartografía reciente y consultable fácilmente por medios informáticos, de los derechos de la demarcación, tanto de aguas públicas como privadas, lo que ofrece una excelente oportunidad de mejorar en el nuevo Plan Hidrológico la evaluación de los usos y perfilar con mucha mayor precisión el estatus concesional de los aprovechamientos. No obstante, tal y como se comenta en la respuesta a la alegación S02-02, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.
U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	U01-01	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya ya en los Documentos Iniciales la decisión aprobada por el MAGRAMA en la planificación hidrológica de la cuenca del Guadalquivir de una transferencia única para su uso en abastecimiento urbano.	Según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005. No obstante, los usos de abastecimiento de un posible trasvase desde Iznájar sí se han contemplado en los Documentos Iniciales, tal y como se puede comprobar en el Anejo 4 Extracciones, donde figura un volumen transferido para abastecimiento de 5,52 hm <sup>3</sup> /año para los municipios de la Zona Norte de la provincia de Málaga para el horizonte 2027.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	U01-02	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se pida al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la inclusión en la planificación hidrológica del Guadalquivir de una transferencia hídrica para su uso en regadíos que deberá ser ratificada mediante su inclusión en la Ley del PHN, y que el estudio y planteamiento de esta transferencia hídrica se incluya en los Documentos Iniciales.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U01-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está " c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	U01-03	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se redefina la medida ES060_1_CMA-0013-C Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra para que se centre en la planificación de la dotación de agua para riego procedente de Iznájar.	La modificación o definición del nuevo programa de medidas no es objeto de los Documentos iniciales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U01-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está " c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-01	Objetivos del plan hidrológico	Consideran que para alcanzar los objetivos ambientales no se deben de exigir medidas que condicionen los distintos tipos de uso del agua desde el punto de vista socioeconómico, en concreto de la generación hidroeléctrica, que tiene un papel fundamental en la calidad de suministro y para la cobertura de la demanda, para lo que las tasas de variación de caudal solo deberían ser aplicables en casos muy concretos.	No es objeto de los Documentos Iniciales, ni siquiera del Plan Hidrológico, fijar la estrategia en materia de suministro eléctrico. La DMA establece en su artículo 4(5) que solo se podrán establecer objetivos medioambientales menos rigurosos en aquellas masas de agua afectadas por la actividad humana en las que alcanzar los objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, siempre que " las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionad". En cuanto a las tasas de cambio, en la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dicha variable antes de que pueda ser trasladada a las normas de explotación de este tipo de aprovechamientos.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-02	Autoridades competentes	Solicitan que en la composición del Comité de Autoridades Competentes estén representados tanto el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía, como Red Eléctrica Española.	En el caso de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias de Andalucía, el órgano colegiado de participación es la Comisión de Autoridades Competentes creada a través del Decreto 14/2012, de 31 de enero.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>En representación de la Administración General del Estado hay dos vocales (generalmente representantes de las Confederaciones) que deben ejercer de representantes de cualquiera de los ministerios incluido el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. De forma similar, la Consejería de Industria queda representada por los cuatro vocales de la Administración de la Junta de Andalucía. La Comisión de Autoridades Competentes es un órgano de cooperación entre Administraciones y por lo tanto Red Eléctrica Española no puede quedar representada si no es a través de una de las administraciones comentadas. Sin embargo, el proyecto de participación pública de los planes recoge otras fórmulas y foros a los cuales puede acudir dicha empresa para aportar propuestas o sugerencias.</p>
U02	Endesa	23/04/2019	U02-03a	Recuperación de costes	<p>Llaman la atención sobre la no inclusión de determinados instrumentos impositivos que gravan la producción hidroeléctrica en el listado de tasas y tarifas asociados a los servicios del agua, y aprovechan para resaltar la elevada carga impositiva que, en su opinión, afecta a su actividad, haciendo, asimismo, referencia a la posible creación de un nuevo tributo de carácter ambiental que, en la consideración de la Comisión Europea, resulta necesario para recuperar estos costes, y que serviría para incrementar aún más esta carga impositiva.</p> <p>Además, incluyen una serie de consideraciones que se resumen como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de disponer de una metodología homogénea para el análisis de recuperación de costes en todas las demarcaciones (Guía técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).</li> <li>- Se deben separar claramente costes imputables y no imputables.</li> <li>- Identificación clara del servicio y el usuario hidroeléctrico, actualmente agregado en "industria/energía".</li> <li>- Deben considerarse los ingresos íntegros del servicio de que se trate.</li> <li>- Debe detallarse el destino de los ingresos por los servicios del agua.</li> </ul>	<p>En el subepígrafe 4.3.1.2.2.2.4 <i>Coste de los autoservicios</i> de los Documentos Iniciales se señala que el análisis del coste de la producción hidroeléctrica, incluyendo los costes ambientales, y de los ingresos por este servicio, está en elaboración, y formará parte del análisis de recuperación de costes incluido en el Plan Hidrológico. Está previsto incluir en el citado análisis todos los instrumentos impositivos vigentes, tal y como requiere el alegante.</p> <p>Los aspectos metodológicos señalados por el alegante serán tenidos en cuenta, máxime cuando todos ellos están contenidos en las directrices metodológicas suministradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (la guía técnica requerida por el alegante ya existe), las cuales, tal y como se sugiere en la alegación, se establecieron en aras de la homogeneidad del análisis en el conjunto de las demarcaciones hidrográficas, y en sintonía con los requerimientos de la Comisión Europea. En particular, se llevará a cabo el análisis individualizado del sector hidroeléctrico, ofreciendo datos independientes del sector industrial y distinguiéndose, asimismo, la producción, sus costes y sus ingresos en los sistemas públicos y privados.</p>



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					- Deben explicarse los procedimientos de asignación de costes entre los distintos usuarios.	
U02	Endesa	23/04/2019	U02-03b	Medidas compensatorias	Solicitan compensación por las pérdidas de producción por la aplicación de caudales ecológicos y las obras de adecuación en las instalaciones para poder dar estos caudales, así como por otras medidas impuestas para cumplir con los objetivos medioambientales.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía es plenamente consciente de los intereses de todos los usuarios del agua, y busca en todo momento el correcto equilibrio de los diversos intereses confrontados, teniendo como meta el cumplimiento de la legislación vigente. Respecto a la inclusión de los aspectos indemnizatorios se indica que la Sentencia del TS de 2 de julio de 2014 (REC.ORDINARIO nº 328/2013) señala que no negada la legalidad de los usos y prioridades, las eventuales consecuencias indemnizatorias de las situaciones que se describen es necesario remitirlas a la norma del artículo 65 del TRLA, sin que el Plan Hidrológico (y tampoco los Documentos Iniciales) tenga obligación de contener determinaciones concretas sobre el particular. Los caudales ecológicos deben entenderse, de acuerdo con el artículo 59.7 de la Ley de Aguas, como una restricción al uso que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. La Ley de Aguas para Andalucía, profundiza en este aspecto en el artículo 44.4, donde dice que " <i>Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, por lo que no existirá el deber de indemnización de los costes que generen, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación</i> ".
U02	Endesa	23/04/2019	U02-03c	Recuperación de costes	Solicitan que, de igual manera que la Administración cobra un canon por el servicio de regulación de recursos a los usuarios de riego, se debería equiparar el servicio prestado y el cobro de dicho canon a otros titulares de instalaciones de regulación, independientemente de quién sea dicho propietario.	En este momento, la administración autonómica no conoce casos en los que se plantee la situación expuesta por el alegante en el ámbito de la DHCMA. En cualquier caso, cualquier prestación de servicios por parte de los titulares de instalaciones de regulación a otros usuarios, y los acuerdos entre prestador y prestatario que de ello se deriven, deberán estar sometidos a las condiciones de la concesión y, en general, a la regulación normativa vigente.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-04	Análisis económico de los usos del agua	Hacen mención a las ventajas tanto energéticas como medioambientales que conllevan los aprovechamientos hidroeléctricos, pese a lo cual en los Documentos Iniciales no se prevé la entrada de nuevas centrales en los horizontes del plan, y consideran que la elevada carga impositiva que soportan dificulta acometer inversiones en nuevos proyectos tanto de carácter	El Plan Hidrológico debe recoger nuevos desarrollos hidroeléctricos en la medida que estén previstos en la planificación energética competente en esta materia. Sin embargo, actualmente no hay proyectos concretos en este sentido en los instrumentos de planificación existentes, ni recursos financieros previstos para su desarrollo. El Plan de acción 2016-2017 de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, documento disponible cuando se realizaron los Documentos Iniciales, no incluye proyectos de



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					convencional como la instalación de nuevos grupos de bombeo reversibles.	desarrollo hidroeléctrico; no obstante, esta situación será revisada y actualizada en el marco del presente proceso de planificación a la luz de las novedades que surgieran en materia de planificación energética.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-05	Análisis económico de los usos del agua	Hacen mención a las actividades de uso recreativo y turístico asociadas a las infraestructuras hidroeléctricas, con numerosas empresas dedicadas a actividades deportivas acuáticas y competiciones que contribuyen al crecimiento económico de las zonas vecinas a estas instalaciones.	No es objeto de los Documentos Iniciales, ni del Plan Hidrológico, hacer un análisis exhaustivo de la actividad socioeconómica generada alrededor de las instalaciones hidroeléctricas por los usos recreativos y turísticos asociados.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-06	Pequeñas centrales fluyentes	Consideran, respecto de las pequeñas centrales fluyentes, que las previsiones de construcción de nuevas escalas o pasos de peces y otras medidas que no están impuestas en el clausulado concesional representa una afección sobrevenida a los aprovechamientos en los que se imponga, tanto por el coste de su construcción como por el de explotación (mantenimiento y pérdida de producción), costes que consideran desmedidos, más aún si no se determina de forma previa la eficacia de las mismas, todo ello unido a la desaparición de los incentivos a la inversión y a la operación de este tipo de centrales.	No es objeto de los Documentos Iniciales, ni del Plan Hidrológico, la determinación de las obligaciones o responsabilidades en relación con la permeabilización de los diferentes obstáculos existentes a la fauna piscícola. No obstante, cabe resaltar que el "Programa de mejora de la conectividad fluvial en tramos de interés piscícola", cuyo objetivo es la eliminación o adecuación de barreras a la migración de la ictiofauna en tramos de río protegidos, cuenta con financiación por fondos europeos, y que la selección de las barreras sobre las que actuar se hará empleando criterios de coste-eficacia.
U03	Ayuntamiento de Las Tres Villas	22/04/2019	U03-01	Caudales ecológicos	Solicitan el establecimiento de un caudal ecológico en la Rambla de Los Santos, dado que las comunidades de regantes locales de Abla y Abrucena han modificado el sistema de aprovechamiento de los sobrantes, canalizándolos hacia otros pagos, de modo que han dejado sin caudal para abastecimiento a Las Tres Villas.	En principio, el Plan Hidrológico solo ha establecido caudales ecológicos en las masas de agua, si bien recoge el procedimiento de cálculo para otros puntos de la red hidrográfica en el artículo 8.3 de su Normativa: <i>"En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico"</i> .
U04	JCU de Aguas del Valle del Almarzora	29/04/2019	U04-01	Modernización de regadíos y revisión concesional	Solicitan la modernización del 100% de los regadíos en el periodo 2021-2027 y la revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales de riego, de modo que: - Se revisen las dotaciones de los derechos históricos adaptándolas a las marcadas en el Plan. - Se revisen las concesiones cuando no se consuma el total de su dotación durante tres años consecutivos.	Se comparten los criterios expuestos en la alegación y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					<p>- Se revisen las concesiones de quienes no acometan la modernización de sus infraestructuras en el periodo 2021-2027.</p> <p>- La eficiencia en ahorro sea un objetivo exigible, para lo que el nuevo plan deberá contar con un presupuesto suficiente.</p> <p>- Se regularicen los perímetros de riego en los casos en los que la aparente mayor concesión se deba a una definición errónea de la superficie regable de la comunidad de regantes.</p>	ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía. El artículo 45.9 de la Ley de Aguas para Andalucía se especifica que "en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización".
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-02	Contratos de cesión de derechos de agua	Solicitan agilizar y facilitar los trámites para los contratos de cesión de derechos de agua dentro del subsistema V-2.	El Plan Hidrológico no es el marco adecuado para dar respuesta a consideraciones relativas a los procedimientos administrativos.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-03	Revisión concesional	Solicitan la revisión de las dotaciones de los títulos concesionales de los municipios para el suministro de agua potable, adaptándolas a la realidad de cada uno de ellos, con especial atención a la estacionalidad del levante almeriense, y con especial énfasis en la exigibilidad de rendimientos aceptables en las redes de suministro.	La revisión de los títulos concesionales no compete al proceso de planificación. Dicho esto, a efectos de asignación y reserva de recursos, sería interesante contrastar los datos obtenidos en la planificación con los datos que fueran aportados por las empresas y entes gestores: consumos y modulación intraanual, y eficiencias en redes (actual y prevista).
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-04	Aumento de capacidad de regulación	Solicitan que se aumente en el subsistema V-2 la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratin-Almanzora, inicialmente con un embalse de 1 hm <sup>3</sup> y plantear un futuro embalse de 15 hm <sup>3</sup> , así como pantanetas para almacenar agua de lluvias torrenciales.	La incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-05	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran que en todas las EDAR en funcionamiento y previstas para su entrada en funcionamiento en el periodo 2021-2027 en las que los recursos no estén comprometidos se autorice la reutilización de las aguas regeneradas para regadío, y que no se consideren como retorno sino como recurso complementario para mejorar los problemas de los regadíos existentes.	Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-06	Desalación	Proponen ampliar el volumen con destino a riego de la desaladora del Bajo Almanzora para que en el Plan aporte 20 hm <sup>3</sup> /año, y hacen referencia a las actuaciones en materia de desalación que pretenden realizar aguas del Almanzora S.A., la CR Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora y la SAT nº 2.890 Climasol.	La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes. En particular, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED, está prevista para el horizonte 2021. La distribución de recursos prevista en el Plan anterior ya contempla 18 hm <sup>3</sup> en 2021, que pasan a 20 hm <sup>3</sup> en 2027, siempre sujeta a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios. Por último, se agradece la información aportada por el alegante sobre otras actuaciones en materia de desalación, que será tenida en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-07	Recuperación de costes	Aducen que el coste del metro cúbico desalado es 25 veces mayor que el precio del canon de riego en cualquier cuenca de nuestro país, y que por este motivo tal coste debería ser asumido por el organismo de cuenca “repercutiendo a los usuarios de riego un canon acorde con el que se gira al resto de los usuarios en proporción con los gastos que genera cada año el organismo de cuenca”, entendiéndose que las desaladoras son una infraestructura de cuenca como los embalses.	Los argumentos aportados no son consistentes con la aplicación del principio de recuperación de costes tal como está recogido en el artículo 9 de la DMA y, en cualquier caso, cualquier reducción de las tarifas aplicadas por el servicio de dichos recursos debe justificarse como exención a la aplicación de dicho principio de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 9.1. de la DMA. Dicho análisis se llevará a cabo en el marco de este proceso de planificación. No obstante, hay que añadir que, al margen de la diferente situación de titularidad y financiación de una desaladora con respecto a los embalses dependientes de los organismos de cuenca, y de la diferente normativa y criterios aplicables para la determinación de los costes repercutibles, el precio finalmente satisfecho por los beneficiarios de estos recursos deberá reflejar la diferencia entre los costes de producción del agua desalada y los del agua embalsada.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-08	Trasvase Negratin-Almanzora	Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm <sup>3</sup> /año de la dotación de agua del Trasvase Negratin-Almanzora, ya que consideran que la actual de 50 hm <sup>3</sup> /año sigue siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas existentes.	El Trasvase Negratin-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales exceden al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-09	Pozos de emergencia	Proponen la autorización de pozos de emergencia para abastecimiento y regadío en las zonas con masas de agua en buen estado dentro del subsistema V-2 (zona de Sierra Almagrera) cuando las aguas de escorrentía del embalse de Cuevas del Almanzora se agoten, o en caso de declaración de sequía o de interrupción total o parcial del Trasvase Negratin-Almanzora.	En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-10	Cambio del punto de captación	Consideran que las exenciones previstas en la planificación hidrológica pueden requerir la autorización de un cambio del punto de captación para los concesionarios, y proponen que se faciliten los trámites en estos casos justificados.	Parece deducirse que el alegante propone que se plantee una exención según el artículo 4.5 de la DMA, o bien se sustituya el suministro desde un punto de captación diferente en el que no fuera necesaria la aplicación de exenciones. Tal propuesta sólo podrá analizarse en el marco establecido en la alegación U04-09.
U05	Areda	29/04/2019	U05-01	Modernización de regadíos y revisión concesional	Solicitan la modernización del 100% de los regadíos en el periodo 2021-2027 y la revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales de riego, de modo que: - Se revisen las dotaciones de los derechos históricos adaptándolas a las marcadas en el Plan. - Se revisen las concesiones cuando no se consuma el total de su dotación durante tres años consecutivos. - Se revisen las concesiones de quienes no acometan la modernización de sus infraestructuras en el periodo 2021-2027. - Se regularicen los perímetros de riego en los casos en los que la aparente mayor concesión se deba a una definición errónea de la superficie regable de la comunidad de regantes. - La eficiencia en ahorro sea un objetivo exigible, para lo que el nuevo plan deberá contar con un presupuesto suficiente. Consideran además que los ahorros conseguido tanto con la modernización como con la revisión de concesiones han de servir para atender las nuevas demandas en regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología	Se comparten los criterios expuestos en la alegación y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica de la demarcación, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía. El artículo 45.9 de la Ley de Aguas para Andalucía se especifica que " <i>en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización</i> ". Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					aplicable a los cultivos para el ahorro y eficiencia energética, contribuyendo al interés económico y social.	demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico.
U05	Arede	29/04/2019	U05-02	Aumento de capacidad de regulación	Solicitan que se aumente en el subsistema V-2 la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratin-Almanzora, inicialmente con un embalse de 1 hm <sup>3</sup> y plantear un futuro embalse de 15 hm <sup>3</sup> .	La incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U05	Arede	29/04/2019	U05-03	Contratos de cesión de derechos de agua	Solicitan agilizar y facilitar los trámites para los contratos de cesión de derechos de agua dentro del subsistema V-2.	El Plan Hidrológico no es el marco adecuado para dar respuesta a consideraciones relativas a los procedimientos administrativos.
U05	Arede	29/04/2019	U05-04	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran que en todas las EDAR en funcionamiento y previstas para su entrada en funcionamiento en el periodo 2021-2027 en las que los recursos no estén comprometidos se autorice la reutilización de las aguas regeneradas para regadío, y que no se consideren como retorno sino como recurso complementario para mejorar los problemas de los regadíos existentes.	Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U05	Arede	29/04/2019	U05-05	Desalación	Proponen ampliar la capacidad de desalación de las plantas desaladoras existentes y la construcción de nuevas.	La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U05	Arede	29/04/2019	U05-06	Trasvase Negratin-Almanzora	Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm <sup>3</sup> /año de la dotación de agua del Trasvase Negratin-Almanzora, ya que consideran que la actual de 50 hm <sup>3</sup> /año sigue siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas existentes.	El Trasvase Negratin-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales exceden al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U05	Arede	29/04/2019	U05-07	Pozos de emergencia	Proponen la autorización de pozos de emergencia para abastecimiento y regadío en las zonas con masas de agua en buen estado dentro del subsistema V-2 (zona de Sierra Almagrera) cuando las aguas de escorrentía del embalse de Cuevas del Almanzora se agoten, o en caso de declaración de sequía o de interrupción total o parcial del Trasvase Negratin-Almanzora.	En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.
U05	Arede	29/04/2019	U05-08	Cambio del punto de captación	Consideran que las exenciones previstas en la planificación hidrológica pueden requerir la autorización de un cambio del punto de captación para los concesionarios, y proponen que se faciliten los trámites en estos casos justificados.	Parece deducirse que el alegante propone que se plantee una exención según el artículo 4.5 de la DMA, o bien se sustituya el suministro desde un punto de captación diferente en el que no fuera necesaria la aplicación de exenciones. Tal propuesta sólo podrá analizarse en el marco establecido en la alegación U05-07.
U05	Arede	29/04/2019	U05-09	Caudales ecológicos	Solicitan una revisión de los caudales ecológicos acordes con la realidad de la cuenca, de modo que se ajusten a los ríos mediterráneos y por ciclos de lluvia, y que se respete el ciclo natural de los ríos, arroyos y humedales.	Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, que establece que han de basarse en el régimen natural de los ríos, tal y como plantea el alegante.
U05	Arede	29/04/2019	U05-10	Recuperación de costes	Aducen que el coste del metro cúbico desalado es 25 veces mayor que el precio del canon de riego en cualquier cuenca de nuestro país, y que por este motivo tal coste debería ser asumido por el organismo de cuenca "repercutiendo a los usuarios de riego un canon acorde con el que se gira al resto de los usuarios en proporción con los gastos que genera cada año el organismo de cuenca", entendiéndose que las desaladoras son una infraestructura de cuenca como los embalses.	Los argumentos aportados no son consistentes con la aplicación del principio de recuperación de costes tal como está recogido en el artículo 9 de la DMA y, en cualquier caso, cualquier reducción de las tarifas aplicadas por el servicio de dichos recursos debe justificarse como exención a la aplicación de dicho principio de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 9.1. de la DMA. Dicho análisis se llevará a cabo en el marco de este proceso de planificación. No obstante, hay que añadir que, al margen de la diferente situación de titularidad y financiación de una desaladora con respecto a los embalses dependientes de los organismos de cuenca, y de la diferente normativa y criterios aplicables para la determinación de los costes repercutibles, el precio finalmente satisfecho por los beneficiarios de estos recursos



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						deberá reflejar la diferencia entre los costes de producción del agua desalada y los del agua embalsada.
U05	Arede	29/04/2019	U05-11	Recuperación de costes	Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional.	No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.
U05	Arede	29/04/2019	U05-12	Reforestación y recuperación de suelos	Consideran importante la inversión en reforestación y recuperación de suelos, lo que facilita el filtrado de agua y aumenta las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, por lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelos en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos.	La problemática comentada está siendo analizada en este tercer ciclo de planificación dado que se traduce en presiones sobre las masas de agua y, como tal, será objeto de análisis en el Esquema de Temas Importantes. No obstante, efectivamente la búsqueda de soluciones y alternativas requiere la necesaria participación de otras administraciones y agentes, quedando por otro lado, la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de Suelos fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-01	Exenciones, cambio del punto de captación	Proponen aplicar las exenciones previstas en el PH en las masas de agua subterránea Alto-Medio Almanzora y Sierra de las Estancias, y que, para esta última, en la que se ha considerado con sobreexplotación cuando presenta un índice de sobreexplotación de 0,49, se contemple la posibilidad de explotación de este acuífero como medida de desarrollo y subsistencia. Asimismo, proponen que se autorice el cambio de punto de captación para concesionarios cuando se justifique debidamente la necesidad, facilitando la tramitación.	Las exenciones previstas para las masas de agua subterránea ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias y ES060MSBT060.003 Alto-Medio Almanzora consisten en una prórroga del plazo para alcanzar los objetivos medioambientales a 2021 y a 2027, respectivamente. Para la primera se prevé que, una vez se acometan los estudios necesarios para reordenar las captaciones, así como los trámites necesarios para llevar a cabo dicha reordenación, se podrá resolver la problemática de sobreexplotación local, presumiblemente para el horizonte 2021. En cuanto a la segunda, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un aumento del volumen de recursos para abastecimiento, que se prevé que se aporten desde el trasvase del Negratin y la desaladora de Carboneras, sino también un periodo de recuperación que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores que impiden alcanzar el buen estado cuantitativo, lo que, dado el plazo de ejecución de las infraestructuras necesarias, unido a dicho periodo de recuperación, justifica la prórroga de 2027. En cuanto al índice de explotación de la masa ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias, si bien no indica mal estado, la piezometría

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						demuestra que los niveles mantienen una tendencia descendente en el tiempo.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-02	Desalación	Proponen que se construyan nuevas plantas desaladoras y se amplíe la producción de las existentes, y concretamente que se ponga en servicio la desaladora del Bajo Almanzora, ampliando el volumen con destino a riego, para cubrir el déficit hídrico en esa masa de agua.	La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes. En particular, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED, está prevista para el horizonte 2021. En el Plan Hidrológico del segundo ciclo se contemplaba un uso para riego de 18 hm <sup>3</sup> en 2021, que pasaba a 20 hm <sup>3</sup> en 2027, siempre sujeto a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios. Si se reciben nuevas iniciativas de actuaciones en materia de desalación, serán tenidas en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-03	Reutilización de aguas regeneradas	Proponen, como medida de aportación de recursos hídricos, la concesión de las aguas regeneradas de las EDAR en funcionamiento y la puesta en marcha de nuevas plantas, de modo que se destinen a regadío y no se consideren en el balance como retorno sino como recursos complementarios.	Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. La planificación hidrológica de la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-04	Trasvase Negratín-Almanzora, aumento de capacidad de regulación	Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm <sup>3</sup> /año de la dotación de agua del Trasvase Negratín-Almanzora, y que en el subsistema V-2 se aumente la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratín-Almanzora con un embalse de unos 10 hm <sup>3</sup> en la cota 990, lo	El Trasvase Negratín-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales exceden al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					que permitiría en periodos de interrupción del trasvase distribuir el agua hasta zonas en la cota 250 con un importante ahorro energético. Además, proponen la creación de infraestructuras para el aprovechamiento por parte de los Ayuntamientos de las dotaciones que les corresponden para abastecimiento de modo que no tengan que utilizar aguas subterráneas para este fin, y hacen referencia al protocolo de colaboración firmado entre la Junta de Andalucía, la Diputación de Almería, la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora y la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.	La incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-05	Revisión concesional	Proponen que se revisen las dotaciones de los títulos concesionales históricos para que el PH contemple la realidad sobre las presiones que sufren los acuíferos y que se revisen y actualicen las zonas de regadío, tanto de las comunidades de regantes como las privadas con concesión de aguas, y consideran primordial y exigible que se modernicen las infraestructuras de todos aquellos usuarios que sean titulares de una concesión para riego.	En el marco de la elaboración del nuevo Plan Hidrológico se está trabajado en el análisis de los títulos concesionales para clarificar, en lo posible, la situación de los usos en la demarcación. También se está procediendo a una revisión en profundidad del regadío, integrando el análisis de los datos SIGPAC y de teledetección. Respecto a la modernización de infraestructuras de riego, ya ha sido una prioridad en los ciclos anteriores que se mantendrá en el actual, integrando las previsiones de actuación de los departamentos competentes.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-06	Juntas generales o comunidades de usuarios y planes de explotación	Proponen como medida primordial y urgente la constitución de juntas generales o comunidades de usuarios y de planes de explotación, con el objeto de impedir la proliferación de sondeos aislados que ponen en peligro el equilibrio de los manantiales.	La constitución de las comunidades de usuarios se considera una actividad de máxima prioridad, tanto en este como en los anteriores ciclos de planificación hidrológica, por su contribución a racionalizar las extracciones y alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua sometidas a fuertes presiones de este tipo. En este sentido, el Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-07	Pozos de emergencia	Consideran necesario, para garantizar el suministro de la Comarca, que en las masas de agua que cuenten con zonas en buen estado se autorice la construcción de pozos de emergencia, así como la construcción de embalses de acumulación para la distribución deficiente del agua entre épocas de invierno y de verano.	En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-08	Construcción de pantanetas	Proponen para toda la Comarca, y en especial para la zona del Alto Almanzora, la construcción de pantanetas que eviten las escorrentías y desaprovechamiento de aguas al mar en casos de lluvias torrenciales, y que a su vez servirían para acumular agua para épocas de sequía y para recarga de acuíferos.	Tal y como se ha comentado en la respuesta a la alegación U06-04, la incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U07	Asare	16/05/2019	U07-01	Modernización de regadíos	Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.	La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas.
U07	Asare	16/05/2019	U07-02	Revisión concesional	Consideran que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.	Se comparten los criterios expuestos en la alegación en cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.
U07	Asare	16/05/2019	U07-03	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran necesario que en todas las EDAR en las que sea posible se dote con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, evitando así los grandes problemas de contaminación que se producen al verter dichas aguas en los cauces y embalses.	Las aguas regeneradas deben cumplir la legislación vigente en su utilización. Salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. No obstante, en los que se justifique que un nuevo uso de este recurso no compromete el cumplimiento de dichos objetivos podrá justificarse su empleo. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U07	Asare	16/05/2019	U07-04	Extracciones	<p>Consideran fundamental que el Plan Hidrológico incluya un proceso de revisión, ordenación y regularización de las extracciones en el que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica y se haga una caracterización detallada del mismo, de forma que se determinen claramente las masas de agua que permitan atender las demandas existentes, cuyos expedientes están en tramitación, en concreto para los acuíferos de Fuente de Piedra, Almería, Archidona, Guadalhorce y aquellos que se encuentren en situaciones similares. En concreto sobre el acuífero de Fuente de Piedra, consideran que el recurso debe atender las demandas existentes y nunca las de la laguna, además de plantear la interconexión con los sistemas de explotación del Guadalquivir para atender dichas demandas. Por último, proponen que se constituyan Comunidades Generales de Usuarios en todas aquellas masas de agua subterránea que abastezcan a distintos tipos de usuarios, tal y como establece el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.</p>	<p>El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente, en concordancia con el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.</p> <p>En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron todos los puntos que menciona la alegación y que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico.</p> <p>Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas.</p> <p>Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios.</p> <p>En lo que al acuífero de Fuente de Piedra respecta, será en el marco del Plan de Ordenación de la masa de agua subterránea ESO60MSBT060.034 Fuente de Piedra donde deban realizarse los diagnósticos detallados de su situación actual y previsible, y donde se</p>



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>planteen las medidas que garanticen su explotación sostenible, sin olvidar que la conservación de la Laguna de Fuente de Piedra, que cuenta con diversas figuras de protección, entre ellas la de zona húmeda de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, ha de ser un objetivo prioritario de acuerdo con la DMA.</p> <p>Además, el Plan Hidrológico contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm<sup>3</sup>/año.</p>
U07	Asare	16/05/2019	U07-05	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya en la planificación hidrológica el trasvase de volúmenes del embalse de Iznájar, con el objeto de garantizar el recurso para abastecimiento de los municipios de la zona norte de Málaga, así como para beneficio de las masas de agua de esa zona.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U07-04, el Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm <sup>3</sup> /año.
U07	Asare	16/05/2019	U07-06	Reforestación y recuperación de suelos	Consideran importante la inversión en reforestación y recuperación de suelos, lo que facilita el filtrado de agua y aumenta las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, por lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelos en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos.	La problemática comentada está siendo analizada en este tercer ciclo de planificación dado que se traduce en presiones sobre las masas de agua y, como tal, será objeto de análisis en el Esquema de Temas Importantes. No obstante, efectivamente la búsqueda de soluciones y alternativas requiere la necesaria participación de otras administraciones y agentes, quedando por otro lado, la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de Suelos fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.
U07	Asare	16/05/2019	U07-07	Caudales ecológicos	Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las	Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial, así como la evaluación de los requerimientos



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.	<p>hídricos de todas las masas de agua. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes. En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las "especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992".</p> <p>Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.</p> <p>Por otra parte, dentro del Programa de Medidas se contempla un "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", en cuyo marco se deberán concretar los caudales a respetar en cada tramo y por los diversos usuarios.</p> <p>En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.</p>
U07	Asare	16/05/2019	U07-08	Recuperación de costes	Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional.	No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.
U07	Asare	16/05/2019	U07-09	Banco Público del Agua	Consideran necesario que se regulen los Bancos Públicos del Agua en las diferentes cuencas andaluzas, de modo que los excedentes de la revisión concesional a los que se refieren en la alegación U07-02 se puedan aprovechar por regantes sin concesión, y que operen bajo criterios de control público, transparencia e información.	Los Bancos Públicos del Agua están previstos en la Ley de Aguas de Andalucía y los términos de su actuación establecidos en su artículo 46, en cuyo apartado 2 se reconoce que <i>“ las dotaciones del Banco Público del Agua podrán tener su origen en los derechos obtenidos por la Administración como consecuencia de expropiaciones y en la revisión o extinción por cualquier causa de derechos concesionales”</i> . No obstante, no es objeto del Plan Hidrológico la regularización del Banco Público del Agua.
U07	Asare	16/05/2019	U07-10	Especies exóticas invasoras	Consideran importante la inclusión en el nuevo ciclo de planificación hidrológica, como tema importante, el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera.	El Esquema de Temas Importantes tiene como objetivo describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, por lo que se tratará la problemática de las especies exóticas invasoras desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-01	Modernización de regadíos	Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.	La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-02	Revisión concesional	Consideran que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.	Se comparten los criterios expuestos en la alegación en cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-03	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran necesario que en todas las EDAR en las que sea posible se dote con aguas regeneradas a los cultivos de regadío,	Las aguas regeneradas deben cumplir la legislación vigente en su utilización. Salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					evitando así los grandes problemas de contaminación que se producen al verter dichas aguas en los cauces y embalses.	ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. No obstante, en los que se justifique que un nuevo uso de este recurso no compromete el cumplimiento de dichos objetivos podrá justificarse su empleo. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-04	Extracciones	Consideran fundamental que el Plan Hidrológico incluya un proceso de revisión, ordenación y regularización de las extracciones en el que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica y se haga una caracterización detallada del mismo, de forma que se determinen claramente las masas de agua que permitan atender las demandas existentes, cuyos expedientes están en tramitación, en concreto para los acuíferos de Fuente de Piedra, Almería, Archidona, Guadalhorce y aquellos que se encuentren en situaciones similares. En concreto sobre el acuífero de Fuente de Piedra, consideran que el recurso debe atender las demandas existentes y nunca las de la laguna, además de plantear la interconexión con los sistemas de explotación del Guadalquivir para atender dichas demandas. Por último, proponen que se constituyan Comunidades Generales de Usuarios en todas aquellas masas de agua subterránea que abastezcan a distintos tipos de usuarios, tal y como establece el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente, en concordancia con el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía. En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron todos los puntos que menciona la alegación y que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico. Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas.</p> <p>Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios.</p> <p>En lo que al acuífero de Fuente de Piedra respecta, será en el marco del Plan de Ordenación de la masa de agua subterránea ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra donde deban realizarse los diagnósticos detallados de su situación actual y previsible, y donde se planteen las medidas que garanticen su explotación sostenible, sin olvidar que la conservación de la Laguna de Fuente de Piedra, que cuenta con diversas figuras de protección, entre ellas la de zona húmeda de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, ha de ser un objetivo prioritario de acuerdo con la DMA.</p> <p>Además, el Plan Hidrológico contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm<sup>3</sup>/año.</p>
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-05	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya en la planificación hidrológica el trasvase de volúmenes del embalse de Iznájar, con el objeto de garantizar el recurso para abastecimiento de los municipios de la zona norte de Málaga, así como para beneficio de las masas de agua de esa zona.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U08-04, el Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm <sup>3</sup> /año.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-06	Reforestación y recuperación de suelos	Consideran importante la inversión en reforestación y recuperación de suelos, lo que facilita el filtrado de agua y aumenta las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, por lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelos en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos.	La problemática comentada está siendo analizada en este tercer ciclo de planificación dado que se traduce en presiones sobre las masas de agua y, como tal, será objeto de análisis en el Esquema de Temas Importantes. No obstante, efectivamente la búsqueda de soluciones y alternativas requiere la necesaria participación de otras administraciones y agentes, quedando por otro lado, la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de Suelos fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-07	Caudales ecológicos	<p>Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.</p>	<p>Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial, así como la evaluación de los requerimientos hídricos de todas las masas de agua. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes. En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las "especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992". Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo. Por otra parte, dentro del Programa de Medidas se contempla un "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", en cuyo marco se deberán concretar los caudales a respetar en cada tramo y por los diversos usuarios. En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que</p>





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-08	Recuperación de costes	Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional.	No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-09	Banco Público del Agua	Consideran necesario que se regulen los Bancos Públicos del Agua en las diferentes cuencas andaluzas, de modo que los excedentes de la revisión concesional a los que se refieren en la alegación U08-02 se puedan aprovechar por regantes sin concesión, y que operen bajo criterios de control público, transparencia e información.	Los Bancos Públicos del Agua están previstos en la Ley de Aguas de Andalucía y los términos de su actuación establecidos en su artículo 46, en cuyo apartado 2 se reconoce que “las dotaciones del Banco Público del Agua podrán tener su origen en los derechos obtenidos por la Administración como consecuencia de expropiaciones y en la revisión o extinción por cualquier causa de derechos concesionales”. No obstante, no es objeto del Plan Hidrológico la regularización del Banco Público del Agua.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-10	Especies exóticas invasoras	Consideran importante la inclusión en el nuevo ciclo de planificación hidrológica, como tema importante, el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera.	El Esquema de Temas Importantes tiene como objetivo describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, por lo que se tratará la problemática de las especies exóticas invasoras desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas.
U09	Emalgesa	16/05/2019	U09-01	Satisfacción de las demandas	Consideran que la planificación hidrológica del tercer ciclo no ofrece las garantías futuras que la UDU de Algeciras necesita para satisfacer las demandas de la población, y consideran necesario mantener las captaciones propias de aguas superficiales fluyentes de las que históricamente se viene en parte abasteciendo (sistema Bujeo, Cobre y Capitán), dado que disponen de una base legal sólida para su continuidad, y dado el incumplimiento de las actuaciones previstas en los Programas de medida como consecuencia de los diferentes ciclos de crisis económica.	Se agradece el detallado informe. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se contrastarán las observaciones en la revisión de la asignación y reservas y tras analizarlas en el marco general de explotación y suministro en los subsistemas I-1 y I-2, así como el efecto de estas captaciones en la vecina demarcación de Guadalete y Barbate y por supuesto la necesidad de alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua que puedan verse afectadas.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					<p>Consideran además que el mantenimiento de estas captaciones permitiría liberar recursos del sistema regulado para resolver los problemas de caudales fluyentes que sufre el río Palmones aguas abajo de la presa de Charco Redondo. En concreto, consideran especialmente necesario mantener las captaciones del Sistema Bujeo debido a la orografía. Por otra parte, consideran que adaptar todo el sistema de abastecimiento de Algeciras a una única fuente de suministro conlleva la necesidad de una inversión muy importante, además de ser inviable en un periodo tan corto como el previsto en la planificación.</p> <p>Acompañan a la alegación un informe sobre las infraestructuras actuales que abastecen a la ciudad de Algeciras, las necesidades de la UDU y la justificación de su alegación.</p>	
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-01	Inventario de recursos hídricos	<p>Con respecto al epígrafe <i>4.1.5 Estadística climatológica e hidrológica</i>, consideran que las valoraciones derivadas de datos ya disponibles con anterioridad, actualizados únicamente hasta el año 2012, ya han quedado superadas y que es fundamental que se ponga en conocimiento y a disposición de todas las Administraciones públicas con responsabilidad o competencia en esta materia, toda la información actualizada relativa a las variables climáticas, hidrológicas y a la disponibilidad de recursos hídricos.</p>	<p>Tal y como se indica en la parte introductoria del epígrafe 4.1.5, la actualización del inventario de recursos hídricos en régimen natural, que incluye las variables climáticas e hidrológicas, se encontraba en el momento de redacción de los Documentos Iniciales en proceso de elaboración por parte del CEDEX, por lo que se decidió mantener para el presente documento, la información al respecto utilizada en el segundo ciclo de planificación (si bien sí se incorporaron los valores provisionales de precipitación actualizados a 2015/16). Recientemente (junio de 2019) el CEDEX ha finalizado sus trabajos, y se está procediendo al análisis de la información y la actualización del inventario, información que se incorporará en el Plan Hidrológico del tercer ciclo.</p>
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-02	Cambio climático	<p>En relación a la incidencia del cambio climático, consideran que los datos y resultados incorporados y analizados en esta fase son poco concluyentes en relación a la cuantificación y previsible disminución de los recursos, y que no se aportan datos ni un análisis exhaustivo sobre su incidencia en aspectos como la disponibilidad y calidad de los recursos, el incremento de los periodos de sequía, la erosión y desertificación del suelo o los daños por eventos climatológicos extremos. Sugieren por tanto que se profundice en aspectos como los impactos en la deforestación, de cara a programar medidas que favorezcan la infiltración del agua y prevengan los efectos de las avenidas, o el control de laderas y de los procesos de erosión; se estudien y</p>	<p>Tal y como se indica en el epígrafe 4.1.5, para la elaboración de los Documentos Iniciales se ha partido informe Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España, elaborado por el CEDEX, que utiliza las proyecciones climáticas que resultan de simular los nuevos modelos climáticos de circulación general y los nuevos escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero usados para elaborar el 5º Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) del año 2013.</p> <p>No obstante, se agradecen las sugerencias del alegante, que serán tenidas en cuenta para la elaboración de la ficha de cambio climático</p>

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					aporten datos sobre otros fenómenos como los efectos sobre la intrusión salina o sobre los niveles de la capa freática; y se considere la incidencia sobre el comportamiento operacional y estructural de las infraestructuras.	que se incorporará al Esquema de Temas Importantes del tercer ciclo de planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-03	Usos y demandas	Respecto de las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> sobre regadío, consideran relevante que se aclare en qué medida se mantiene la "demanda insatisfecha" del subsistema I-4 a la que se hacía referencia en el plan del primer ciclo, y si la reducción de los consumos para regadío se debe al cumplimiento y eficiencia del programa de medidas o a la disminución de las dotaciones necesarias para riego, o si por el contrario se debe al decremento de la superficie regable y la progresiva transformación de los usos agrícolas por la creciente expansión de los núcleos urbanos del Bajo Guadalhorce.	El Anejo 4 refleja únicamente las extracciones estimadas y previstas, conforme a las previsiones del Plan Hidrológico del segundo ciclo. En ningún caso se han previsto reducciones de necesidades netas ni superficies, por lo que la disminución de extracciones es imputable a mejoras en la eficiencia. En el marco de los trabajos para la redacción del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están llevando a cabo trabajos para actualizar las estimaciones de superficie regada mediante contraste con otras fuentes (SIGPAC, teledetección). Por otra parte, se están celebrando reuniones de trabajo con los departamentos competentes en materia de regadío para integrar sus previsiones de actuación en materia de mejora de eficiencia y de nueva transformación (o desafección) de zonas regables, en el marco de los planes de iniciativa pública.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-04	Usos y demandas	Respecto de las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> sobre usos industriales para el subsistema I-4, que se mantienen invariables en los distintos horizontes, quieren poner énfasis en la estrecha relación entre el crecimiento de la demanda procedente de los usos urbanos y los industriales, máxime teniendo en cuenta las propuestas planteadas en el POTAUM, que preveía diez Áreas de Oportunidad de contenido productivo, lo que hace pensar en un cierto crecimiento de la demanda de recursos hídricos destinada a dichas actividades industriales, en contradicción con las previsiones para el horizonte 2027.	En el nuevo Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las dinámicas de evolución del sector industrial, tanto en lo que se refiere a la industria conectada al suministro urbano, como para zonas singulares. Igualmente, se considerarán las previsiones del POTAUM como un factor determinante ( <i>driver</i> ) de la demanda futura.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-05	Reutilización de aguas regeneradas	Respecto de las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> sobre previsión de reducir los volúmenes de recursos subterráneos en favor de recursos procedentes de la reutilización, cuestionan la estimación del subsistema I-4 para el horizonte 2027, dado que las actuaciones previstas para incorporar nuevos recursos se encuentran paralizadas, y resaltan que el POTAUM ya recogía la necesidad de extender la reutilización también para el riego de zonas verdes, espacios libres y demás actividades que no incluyan el consumo humano, por lo que consideran que los Documentos Iniciales deberían aclarar en qué medida se ha	En el Anejo 4 se plantea a futuro un cierto incremento de reutilización en riego de los campos de golf del subsistema y un notable incremento de reutilización en el riego de la Zona Regable del Guadalhorce y alrededores, para lo que el Plan Hidrológico del segundo ciclo incorporaba las actuaciones pertinentes. Como se ha comentado en la respuesta a la alegación U10-03, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación. Respecto a la reutilización en riego de zonas verdes, se tendrá en cuenta en el siguiente ciclo, dejando constancia de que se requiere que se proceda, por parte del futuro

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					recogido la demanda para riego de dichos espacios con agua regenerada. Consideran además que las infraestructuras existentes son insuficientes para alcanzar los objetivos planificados.	usuario, a la pertinente solicitud de concesión/autorización o modificación del título actual conforme a las estipulaciones del RD 1620/2007. El déficit del subsistema indica, por una parte, la necesidad de reordenamiento de los aprovechamientos y, por otra, una apuesta por la reutilización
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-06	Desalación	De las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> para el subsistema I-4, concluyen que en este nuevo ciclo no se incluyen volúmenes procedentes de desalación, a pesar de que las infraestructuras estaban recogidas en el anterior Programa de Medidas, por lo que sugieren que se aclaren las alternativas que se han planteado para garantizar las demandas, y dejan clara su postura contraria a la desalación de agua de mar por razones no solo económicas sino también energéticas y medioambientales, apostando por el aprovechamiento de recursos superficiales no regulados y recursos subterráneos aún por explotar.	Bajo los supuestos de evolución de recursos y demandas a 2027 considerados, en el Plan Hidrológico del segundo ciclo no se consideraba necesaria en dicho horizonte la "Desaladora del Bajo Guadalhorce". Conscientes de los costes implicados, la desalación entra en juego sólo cuando es precisa la introducción de agua externa al sistema. Respecto a la incorporación de nuevos recursos superficiales y subterráneos, cabe recordar que cualquier propuesta habrá de ser compatible con la necesidad de cumplir con los objetivos medioambientales (buen estado ecológico de las masas de aguas superficiales y cuantitativo de las subterráneas) y cumplir las condiciones que impone la DMA (artículo 4.7) para las nuevas modificaciones de las características físicas de masas de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea. El déficit del subsistema indica por una parte la necesidad de reordenamiento de los aprovechamientos y por otra una apuesta por la reutilización, como ya se ha indicado en la respuesta a la alegación U10-05.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-07	Extracciones	Consideran que concluir índices de explotación de las masas de agua subterránea a partir de datos, tal y como se indica en los Documentos Iniciales, parcialmente estimados, sin llevar a cabo una actualización de los aprovechamientos y concesiones y una revisión del balance de masas, es aventurado e incierto, y que sería necesario evaluar el balance real entre los recursos subterráneos extraídos y los disponibles, teniendo en cuenta para estos últimos los recursos naturales, los retornos, las recargas artificiales, las escorrentías o flujos subterráneos y los recursos no explotables destinados a garantizar el buen estado de dichas masas.	Reconociendo que los balances de masas de agua subterránea siempre comportan un cierto grado de incertidumbre, la caracterización cuantitativa del estado ha tenido en cuenta todos los componentes y factores condicionantes que se citan en la alegación, utilizando la mejor información disponible. La metodología de evaluación se describe en el Plan Hidrológico. En cualquier caso, en este ciclo se va a proceder a una revisión completa de tales balances con especial atención al tratamiento de la información concesional.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-08	Aumento de capacidad de regulación	Concluyen que, dada la reducida reserva útil de que dispone Málaga (sistema Guadalhorce-Limonero) sumada a los efectos del cambio climático, resulta necesaria la ampliación de la capacidad de almacenamiento del sistema, proponiendo la inclusión de la	En el año 2009, la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Andaluz propuso que la presa de Cerro Blanco, prevista en el Plan Hidrológico Nacional, fuera descartada y que se solicitara al entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino su exclusión del listado de obras



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					presa de Cerro Blanco en el Plan Hidrológico, ya que pese a la oposición de diversos colectivos se encuentra recogida en el Plan Hidrológico Nacional, con plena vigencia. Consideran además que la regulación del río Grande reduciría el riesgo de inundación del cauce bajo del Guadalhorce.	de Interés General. En consecuencia, la administración hidráulica andaluza optó por excluirla del Programa de Medidas. Hay que tener en cuenta además que, según el artículo 4(7) de la DMA, para poder llevar a cabo nuevas modificaciones de las características físicas de las masas de agua, como sería el caso, hay que justificar que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones agua no pueden conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor. En el caso de la presa de Cerro Blanco, su construcción comportaría serias afecciones a un LIC fluvial situado a corta distancia aguas abajo de la obra, con lo que tal justificación parece inviable, ya que existen alternativas que resultan técnica, económica y medioambientalmente más favorables.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-09	Inundaciones	Consideran fundamental abordar otras actuaciones tendentes a la prevención de avenidas en zonas contiguas al cauce bajo del Guadalhorce, como el encauzamiento del río Campanillas, la prolongación hacia el norte del encauzamiento del Guadalhorce, el acondicionamiento y mejora del canal de la margen izquierda, la ejecución del canal de la margen derecha, e incluso abordar la viabilidad de la sustitución de la actual estructura de la MA-21 sobre el río Guadalhorce.	No es objeto del Plan Hidrológico, sino del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), actualmente en fase de revisión, determinar las actuaciones necesarias para la prevención de avenidas e inundaciones. No obstante, el Programa de Medidas incorporará las actuaciones derivadas del PGRI, con los plazos que en este se determinen.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-10	Inundaciones	En relación al río Guadalmedina, y en el marco de la tramitación del Plan Especial del Guadalmedina, consideran prioritario plantear soluciones como la restauración hidrológico-forestal de la cuenca del Guadalmedina y el estudio para la posible modificación de las normas de explotación de la presa del Limonero.	Tal y como se ha comentado en la respuesta a la alegación U10-09, no es objeto del Plan Hidrológico, sino del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), actualmente en fase de revisión, determinar las actuaciones necesarias para la prevención de avenidas e inundaciones. No obstante, el Programa de Medidas incorporará las actuaciones derivadas del PGRI, con los plazos que en este se determinen.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-11	Satisfacción de las demandas	Consideran necesario que, antes de acometer la medida "Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce", que contempla el abastecimiento a los municipios de la parte baja del Valle del Guadalhorce desde la ETAP de Pilonos, de titularidad del Ayuntamiento de Málaga y que en la actualidad no dispone de capacidad para tratar el agua que se estima pueden consumir estos municipios, se actúe en la ETAP para su ampliación y acondicionamiento.	El Programa de Medidas incluye la actuación de Acuamed "Remodelación de la ETAP de Pilonos", actualmente en curso y cuyo proyecto incluye adecuar la ETAP para un caudal de 2.000 l/s, ampliables a 3.000 l/s en el futuro, así como mejorar el proceso de tratamiento para poder garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigida.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-12	Satisfacción de las demandas	Consideran necesario para satisfacer las demandas de abastecimiento de los núcleos situados aguas arriba del embalse del Guadalhorce, así como para contribuir a la reducción del déficit del subsistema I-4, el abastecimiento en alta a la zona norte de la provincia de Málaga.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm <sup>3</sup> /año. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-13	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran que la reutilización de las aguas residuales en la ciudad de Málaga es una actuación prioritaria y urgente, y solicitan la mejora y optimización de los sistemas de tratamiento terciario de las EDAR del Guadalhorce y del Peñón del Cuervo, así como la programación y ejecución de la infraestructura y almacenamiento y distribución en alta de los caudales de agua regenerada, actuación que excede las competencias y capacidad de financiación de la Administración municipal.	El Programa de Medidas incluye la actuación del PHN, competencia de Acuamed, "Reutilización en la ciudad de Málaga (1º Fase)", actualmente sin iniciar y que contempla el aprovechamiento de los recursos tratados en la EDAR Guadalhorce y las conducciones para su distribución. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-14	Aumento de capacidad de regulación, interconexión	Dado que la pluviometría de la zona occidental de la cuenca se caracteriza por unos valores de 1.500 mm/año mientras que la de la zona centro ronda los 450 mm/año, consideran beneficioso propiciar un incremento de la capacidad de almacenamiento y de regulación en los subsistemas I-2 y I-3, citando la ampliación de la presa del río Verde, y ejecutar un trasvase de caudales excedentes, refiriéndose a la conducción reversible entre los abastecimiento de la Costa del Sol y de Málaga capital (presa río Verde-ETAP Pilonos).	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia de Acuamed, "Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental", actualmente sin iniciar. Asimismo, incluye la actuación del PHN, competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, "Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recrecimiento de la presa de La Concepción)", con anteproyecto redactado pero con un horizonte por determinar, dado que la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-15	Satisfacción de las demandas	Dada la contaminación del embalse de Guadalhorce por el manantial salino de Meliones, consideran de vital importancia priorizar la actuación de corrección de la salinidad del embalse del Guadalhorce.	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, "Corrección de vertidos salinos al embalse del Guadalhorce" actualmente sin iniciar pero que se considera esencial para paliar la situación deficitaria de los balances, resolver la problemática de abastecimiento de Málaga y los municipios del Bajo Guadalhorce, así como para alcanzar el buen estado en las masas de agua ubicadas aguas abajo, por lo que ha sido planificada para su comienzo en el horizonte 2021. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-16	Satisfacción de las demandas	Mencionan que no ha sido acometida la conducción de conexión entre la ETAP del Trapiche y Málaga, que tiene por objeto la mejora de las conexiones entre los sistemas de distribución de agua desde la Costa del Sol oriental hacia Málaga.	El Programa de Medidas incorpora la actuación "Conducción de conexión entre la ETAP del Trapiche y Málaga" con un horizonte por determinar, dado que no se considera necesaria para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua ni prioritaria para la satisfacción de las demandas. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-17	Satisfacción de las demandas	Consideran fundamental la cubrición del canal de abastecimiento a Málaga desde el Guadalhorce y las mejoras en su capacidad de transporte y calidad del agua, para optimización de los recursos superficiales, o bien la ejecución de nuevas conducciones específicas para el abastecimiento.	El Programa de Medidas incluye la actuación del PHN "Cubrimiento del canal principal de riego y abastecimiento a Málaga", actualmente en curso. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-18	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran necesario y prioritario programar la ejecución de las infraestructuras necesarias asociadas a las instalaciones de la EDAR Norte para la reutilización del agua regenerada, y cubrir así gran parte de las demandas de riego de la Comarca del Bajo Guadalhorce.	Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tenida en cuenta en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-19	Reutilización de caudales del subálveo	Ponen de relieve la realidad sobre los procesos de drenaje de gran parte de las edificaciones próximas o contiguas al cauce del río Guadalmedina, que requieren de sistemas de bombeo y extracción de agua para conducir el volumen de agua filtrada a la red de saneamiento municipal, y solicitan el estudio de nuevas alternativas y adaptación de la normativa para el desarrollo de la infraestructura necesaria que permita reutilizar las aguas en el riego de zonas verdes de la ciudad, con el consiguiente ahorro de los coste de vertido y tratamiento al saneamiento municipal y la optimización de los recursos hídricos subterráneos.	La modificación de la normativa no es objeto de los documentos iniciales. No obstante, se trasladará a los departamentos correspondiente para el posible estudio de la alternativa propuesta.
U11	IGME	17/05/2019	U11-01	Conocimiento y gobernanza	Consideran imprescindible, entre las medidas más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, identificar y profundizar en el conocimiento de las masas de agua subterránea, que deben considerarse estratégicas como garantía de los abastecimientos urbanos de la demarcación y como garantía de los caudales ecológicos.	En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron los aspectos más importantes de caracterización de las masas subterráneas que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico. Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas. Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios.





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>En este tercer ciclo se sigue trabajando en este sentido y se han puesto en marcha trabajos encaminados a mejorar el conocimiento de las masas de agua subterráneas. En los balances que se realizan para garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos y la satisfacción de las demandas (incluidas las urbanas), se tienen en cuenta las masas subterráneas y el recurso renovable de las mismas.</p> <p>Además, en el Anejo de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico se consideran reservas específicas en las masas subterráneas cuyos drenajes actuales han de ser preservados por su contribución al logro de los objetivos medioambientales en numerosos cursos de agua de la red principal y en humedales Ramsar: Sierra de Padul Sur, Sierra Almirajara, Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge, Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla, Sierra de Líbar, Sierra de las Nieves-Prieta, Sierra de los Filabres, Sierra de los Guájares, Sierra Tejeda. El mantenimiento del buen estado de estas masas de agua se considera crucial para la garantía del abastecimiento.</p>
U11	IGME	17/05/2019	U11-02	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, hacer una caracterización geológico-hidrogeológica de las zonas húmedas dependientes de las aguas subterráneas con la delimitación de áreas de influencia y crear una infraestructura específica mínima de redes de observación.	Se cuenta ya con los trabajos realizados por diferentes Universidades y el IGME para la caracterización de la relación humedales-masas de aguas subterráneas. No obstante, en el marco de la nueva revisión del Plan Hidrológico, se está trabajando para mejorar dichos aspectos.
U11	IGME	17/05/2019	U11-03	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, el análisis de la posible restitución de niveles, caudales o mejora de la calidad a partir de operaciones puntuales de recarga artificial.	No es objeto de los Documentos Iniciales el análisis de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación, ni la actualización del Programa de Medidas. No obstante, se toma nota de su alegación para que pueda ser tenida en cuenta en la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes y del nuevo Plan Hidrológico.
U11	IGME	17/05/2019	U11-04	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, la caracterización y catalogación de las reservas naturales subterráneas.	No es objeto de los Documentos Iniciales la actualización del Registro de Zonas Protegidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tenida en cuenta en la elaboración del nuevo Plan Hidrológico. Tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación U11-01, en los anteriores ciclos de planificación se seleccionaron como posibles zonas de protección especial reservas específicas en las masas subterráneas: Sierra de Padul Sur, Sierra Almirajara, Sierra de las Cabras-Camarolos-San



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						Jorge, Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla, Sierra de Líbar, Sierra de las Nieves-Prieta, Sierra de los Filabres, Sierra de los Guájares, Sierra Tejeda. No obstante, en este tercer ciclo se quiere trabajar en la figura de las reservas naturales hidrológicas y profundizar en las reservas naturales subterráneas.
U11	IGME	17/05/2019	U11-05	Comunidades de usuarios de masas de agua subterránea	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, analizar la creación de comunidades de usuarios en las masas en mal estado y en aquellas cuya tendencia aconseje su creación.	Según la Ley de Aguas para Andalucía, en su Título V Comunidades de Usuarios de Masas de Agua Subterránea, artículo 35.2, existe la obligación de constituir dichas comunidades. En la actualidad, en las cuencas internas andaluzas donde se presentan masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo se ha iniciado la constitución de dichas comunidades de usuarios.
U11	IGME	17/05/2019	U11-06	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, la mejora del conocimiento de la relación río-acuífero, clave para el mantenimiento de caudales ecológicos y ecosistemas asociados.	Tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación U11-01, actualmente se está trabajando en la mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea de la demarcación, que contempla, entre otros, el análisis de la relación río-acuífero.
U11	IGME	17/05/2019	U11-07	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, la ampliación de las redes de control a todas las masas y sectores con comportamiento diferenciado.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza el mantenimiento y explotación de las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua, redes que periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas. Desde la mejora del conocimiento de las masas de agua, las redes de control tienen prevista su modificación para garantizar una efectiva caracterización del estado de las masas de agua. En concreto en las subterráneas, donde la falta de conocimiento, como bien indica el alegante, hacen necesario un mayor esfuerzo a la hora de implementar las redes de control químico y cuantitativo.
U11	IGME	17/05/2019	U11-08	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, analizar el papel de las aguas subterráneas como apoyo a los ciclos de sequía.	En efecto, las aguas subterráneas han de jugar un papel fundamental como apoyo en los ciclos de sequía, lo que abunda en la necesidad de preservar el buen estado cuantitativo. Los modelos de simulación empleados en los ciclos anteriores -que habrán de revisarse y actualizarse en el presente- consideran explícitamente este papel y definen estrategias de movilización secuencial de aguas subterráneas que deberán ser tenidos en cuenta en los Planes Especiales de Sequía de la demarcación.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U11	IGME	17/05/2019	U11-09	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, realizar un análisis preliminar del riesgo potencial de afección por incendios frente al agua subterránea (índice RAIFAS).	Se están considerando las capas de zonas afectadas por incendios para estudiar la posible afección a las masas de agua. En los trabajos que se están realizando de caracterización de las masas de agua subterráneas se contará con la experiencia de ese Instituto para evaluar el impacto real de las mismas.
U11	IGME	17/05/2019	U11-10	Inventario de recursos hídricos	Identifican que algunos datos de recursos disponibles incluidos en la Memoria de los Documentos Iniciales no coinciden con los recogidos en las fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales.	Se corregirán los datos erróneos que figuran en la tabla nº 16 de la Memoria.
U11	IGME	17/05/2019	U11-11	Inventario de recursos hídricos	Consideran que la proporción de recursos disponibles respecto a los naturales es variable para las diferentes masas de agua subterránea, sin expresar el criterio utilizado.	La DMA define el recurso disponible de aguas subterráneas como " <i>el valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada según las especificaciones del artículo 4, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados</i> ". En base a esta definición, el recurso disponible se ha obtenido, y así se especifica en el Plan Hidrológico, mediante la suma de los recursos naturales de la masa de agua subterránea, más los retornos de riego y la recarga artificial, menos el flujo ambiental y los recursos no explotables con el fin de conservar el buen estado de la propia masa y de las que a ella se asocian. Es por ello que la proporción difiere para cada masa de agua.
U11	IGME	17/05/2019	U11-12	Plaguicidas	Les sorprende la catalogación del mal estado químico por presencia de pesticidas en masas de agua subterránea donde la agricultura es incipiente, o en aquellas en las que no existe un gran número de puntos de la red de control o el periodo de control es reducido.	Actualmente se encuentra en estudio el origen de los incumplimientos por plaguicidas en aquellas masas de agua subterránea en las que aparentemente la agricultura no es el causante del problema.
U11	IGME	17/05/2019	U11-13	Delimitación y caracterización de las masas de agua	Destacan las importantes indefiniciones en las delimitaciones de algunas masas de agua subterránea, así como importantes áreas carentes de ellas donde se deberían haber definido, detectadas en el marco de los trabajos que están realizando para la DGA, lo que consideran un importante hándicap a la hora de aplicar el modelo SIMPA, así como para la identificación, definición y	En la revisión del Plan Hidrológico se analizarán y tendrán en cuenta las conclusiones de los trabajos que el IGME está realizando para la DGA, que no se han tomado en consideración en la elaboración de los Documentos iniciales ya que, tal y como se indica en el apartado 4.1.6 Caracterización de las masas de agua, no se encontraban disponibles para su incorporación.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					caracterización hidrogeológica de las masas de agua compartidas entre dos o más ámbitos de planificación.	Por otra parte, en dicho apartado de los Documentos Iniciales ya se apunta que la delimitación de la masa de agua subterránea ES060MSBT060.057 Laderas Meridionales de Sierra Nevada se está revisando de cara a este tercer ciclo, ya que el estudio del IGME realizado en la cabecera del río Bérchules sugiere la posibilidad de extender su límite septentrional hasta la zona de cumbres, dado el carácter permeable de los sedimentos glaciares y periglaciares y la zona de alteración de los esquistos. En este tercer ciclo se sigue trabajando en este sentido y se han puesto en marcha trabajos encaminados a mejorar el conocimiento de las masas de agua subterráneas. Estos trabajos incluirán la revisión de las delimitaciones de las masas de aguas subterráneas y la interrelación entre los diferentes acuíferos que la componen.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-01	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no incluye ninguna partida presupuestaria para la "Corrección de los vertidos salinos al embalse del Guadalhorce", y piden la ejecución de las partidas en un calendario creíble, ya que consideran que la medida es la más urgente del subsistema I-4 al ser esencial para paliar la situación deficitaria de los balances.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo sí incluye las partidas presupuestarias para cada horizonte de la "Corrección de los vertidos salinos al embalse del Guadalhorce", medida que se consideró necesaria no solo para paliar la situación deficitaria de los balances y resolver la problemática de abastecimiento de Málaga y los municipios del Bajo Guadalhorce, sino también para alcanzar el buen estado en las masas de agua ubicadas aguas abajo. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-02	Programa de Medidas	Solicitan que no se incluya la medida "Mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce" si no se pretende ejecutar.	La medida "Mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce", declarada de IGE, se consideraba en el Plan Hidrológico del segundo ciclo imprescindible para alcanzar los objetivos medioambientales en masas de agua del río Guadalhorce. No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-03	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no contempla horizonte de actuación, y el presupuesto figura por determinar, para la "Desviación de la Encantada", y solicitan que no se incluya si no se pretende ejecutar.	La medida "Desviación de la Encantada" se incluyó sin horizonte ni presupuesta en el Plan Hidrológico del segundo ciclo por no considerarse necesaria si se llevaba a cabo la corrección de los vertidos salinos al embalse del Guadalhorce. No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-04	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no se incluye ninguna partida presupuestaria para el horizonte 2016-2021, para el "Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga", y solicitan que no se incluya si no se pretende ejecutar.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo sí incluye partida presupuestaria para el horizonte 2016-2021 del "Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga". No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-05	Programa de Medidas	Consideran que la medida "Mejora y modernización de regadíos en la Zona Guadalhorce", que figura a base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como descartada, es fundamental para el futuro de las explotaciones de la Zona Guadalhorce y debería retomarse.	La medida "Mejora y modernización de regadíos en la Zona Guadalhorce" quedó englobada, en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, en la actuación genérica denominada "Mejora y modernización de regadíos en la DHCMA". No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico,



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-06	Programa de Medidas	Indican que pese a que en su inicio la actuación "Edar y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce)" incluía la reutilización, la depuradora no incorporará el sistema terciario.	Tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-07	Programa de Medidas	Indican que en fase de adecuación del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la medida "Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte", la depuradora no incorporará el sistema terciario.	Tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-08	Programa de Medidas	Consideran que la medida "Mejora y modernización de regadíos en la Axarquía", que figura en la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como descartada, es fundamental para el futuro de las explotaciones de la Axarquía y debería retomarse.	La medida "Mejora y modernización de regadíos en la Axarquía" quedó englobada, en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, en la actuación genérica denominada "Mejora y modernización de regadíos en la DHCMA". No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-09	Programa de Medidas	Alegan que la medida "Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela", cuya ejecución está prevista en el horizonte 2016-2021, no se ha acometido, y piden la ejecución de las partidas en un calendario creíble, ya que	La medida "Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela" se planificó para el horizonte 2016-2021 ya que el estado de aterramiento actual de estas infraestructuras impide el mantenimiento de caudales ecológicos aguas abajo de las mismas.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					consideran imprescindible recoger todas las aguas posibles de las presas de trasvase al embalse de La Viñuela.	No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-10	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no incluye presupuestos para los horizontes 2016-2021 y 2022-2027 de la medida "Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental", y que no hay información real sobre los plazos de ejecución de la medida.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo si incluye partida presupuestaria para el horizonte 2021-2027 de la "Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental". No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-11	Programa de Medidas	Consideran que mientras, no se ejecute la desaladora de Mijas-Fuengirola seguirá habiendo un déficit en el subsistema, si bien según la base de datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico esta actuación es candidata a ser descartada.	En el Plan Hidrológico del segundo ciclo está programada la medida "Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola" para el horizonte 2022-2027, si bien en los últimos listados de ACUAMED figura como candidata a ser descartada. Este tema deberá ser discutido en el seno del Comité de Autoridades Competentes. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-12	Programa de Medidas	Alegan que, aunque la medida "Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recrecimiento de la presa de La Concepción)" se contempla para el horizonte temporal 2027, con un presupuesto de 210 millones de euros de los que 105	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del MITECO "Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recrecimiento de la presa de La Concepción)" con anteproyecto redactado pero con un horizonte por determinar, dado que





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					deberán estar invertidos antes de 2021, lo que les parece poco probable ya que actualmente se está estudiando el impacto ambiental. En la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico figura sin importe ni calendario.	la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-13	Programa de Medidas	Alegan que debería clarificarse si realmente se va a ejecutar y el plazo de finalización de la medida "Presa en el Alaminos", que no se considera prioritaria en el Plan Hidrológico, entre otros, porque se pretende contar con el suministro de la desaladora de Mijas-Fuengirola.	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del MITECO "Presa en el Alaminos" sin horizonte ni presupuesto en el segundo ciclo de planificación por no considerarse necesaria a corto-medio plazo si se cuenta con las desaladoras de Marbella y de Mijas-Fuengirola y se maximiza el aprovechamiento de recursos regenerados, y dado que la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-14	Programa de Medidas	Alegan que debería clarificarse si realmente se va a ejecutar y el plazo de finalización de la medida "Presa en el Ojén", que no se considera prioritaria en el Plan Hidrológico, entre otros, porque se pretende contar con el suministro de la desaladora de Mijas-Fuengirola.	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del MITECO "Presa en el río Ojén" sin horizonte ni presupuesto en el segundo ciclo de planificación por no considerarse necesaria a corto-medio plazo si se cuenta con las desaladoras de Marbella y de Mijas-Fuengirola y se maximiza el aprovechamiento de recursos regenerados, y dado que la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la





Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-15	Transferencia desde el Guadalquivir	Consideran que no se ha contemplado un posible trasvase del Iznájar para usos agrícolas o abastecimiento urbano, aunque sí se contemplan en el Anejo 4 las cantidades a transferir en el horizonte 2027 a determinados subsistemas.	Los usos de abastecimiento de un posible trasvase desde Iznájar sí se han contemplado en el Plan Hidrológico del segundo ciclo con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga" (con horizonte y presupuesto), así como en los Documentos Iniciales del presente ciclo en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , donde figura un volumen transferido para abastecimiento de 5,52 hm <sup>3</sup> /año para los municipios de la Zona Norte de la provincia de Málaga para el horizonte 2027. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-16	Transferencia desde el Guadalquivir	Consideran que debería incluirse en la planificación hidrológica del tercer ciclo para la cuenca del Guadalquivir la decisión aprobada por el MAGRAMA de una transferencia hídrica para su uso en abastecimiento urbano a las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.	La alegación se refiere a la planificación hidrológica del tercer ciclo para la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, por lo que excede al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-17	Transferencia desde el Guadalquivir	Consideran que debería incluirse en la planificación hidrológica del Guadalquivir una transferencia hídrica para su uso en regadíos, que deberá ser ratificada mediante su inclusión en la Ley del Plan Hidrológico Nacional.	La alegación se refiere a la planificación hidrológica del tercer ciclo para la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, por lo que excede al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-18	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se redefina la medida "Modernización de los regadíos del alto Guadalhorce y Fuente de Piedra" y que la actuación se centre en la planificación de la dotación de agua para riego procedente de Iznájar, garantizándose con la ejecución de esta medida un uso absolutamente eficiente del agua que sirva para efectivamente modernizar los regadíos actuales y la recarga de aguas subterráneas de esta zona deficitaria, redunde y	La modificación o definición del nuevo programa de medidas no es objeto de los Documentos iniciales. La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) <i>La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca</i> ". El trasvase de Iznájar no está



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					potencie el desarrollo económico, social y agrícola de la comarca y no se desarrolle, como se contempla actualmente, una reducción de los regadíos existentes.	contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-19	Extracciones	Teniendo en cuenta que ni la EDAR Bajo Guadalhorce ni la EDAR Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte) incorporarán el sistema de tratamiento terciario, solicitan revisar la planificación de las extracciones del Valle del Guadalhorce, ya que la situación real en 2027 sin aguas regeneradas es de una disponibilidad para regadío de 53,43 hm <sup>3</sup> frente a los teóricos 93,06 hm <sup>3</sup> actuales, lo que supone un inasumible 42,58% menos, que abocará prácticamente a la desaparición del sector agrario de la comarca del Guadalhorce.	El ritmo de reducción de la explotación de recursos subterráneos está marcado por la necesidad de alcanzar el buen estado cuantitativo de todas las masas de agua. Es por ello que se propone un aumento sustancial de la reutilización, particularmente en el riego de la Zona Regable del Guadalhorce y alrededores (21,04 hm <sup>3</sup> ), además de mejoras de eficiencia que dan cuenta del resto de la reducción del consumo prevista. En la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-20	Dotaciones	Solicitan que se modifiquen al alza las dotaciones establecidas en el segundo ciclo de planificación conforme al "Informe Agronómico sobre las necesidades de riego en la Zona Regable del Plan Guaro", elaborado en 2011 por los técnicos de la Delegación Provincial de Málaga de la CAP, a través del Servicio de Promoción Rural, y a petición de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua.	No es objeto de los Documentos Iniciales la revisión de las dotaciones establecidas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo. No obstante, en el marco de los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo, se revisarán las dotaciones y en su caso se adaptarán a las necesidades de los cultivos.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-21	Regularización de concesiones	Solicitan incluir, en los Documentos Iniciales, un sistema para establecer la fórmula legal por la que se regularicen las concesiones de riego a un "pull" común que abarque la superficie del Plan Guaro y zona periférica regada actualmente dentro de una junta Central de Usuarios, y que pueda incluirse dicha superficie en los cálculos de planificación hidrológica de la demarcación.	Cualquier proceso de regularización pasa por la consideración individualizada de los derechos al uso de cada una de las parcelas y deberá ajustarse al marco legal vigente. Por otra parte, recordar que cualquier ampliación de los usos requiere una mayor disponibilidad de recursos, y aún más si se considerara la demanda de incremento de dotaciones anteriormente expuesta (alegación U12-20). Todo ello en un contexto de recursos limitados, ejerce una presión adicional sobre los derechos preexistentes y los requerimientos y objetivos medioambientales que pueden llegar a ser inasumibles, por lo que un proceso como el sugerido debe tratarse con la máxima cautela.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-22	Satisfacción de las demandas	Solicitan que se introduzcan nuevas medidas, que enumeran, para incrementar los recursos hídricos con vistas a la regularización de superficies e incremento de la dotación de riego de tropicales, hortícolas, invernadero y cítricos.	Abundando en la contestación de la alegación U12-21, dentro del marco legal vigente y partiendo de los recursos disponibles se estudiará las posibilidades de la alegación presentada en el marco de los trabajos de revisión del Plan Hidrológico.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-23	Nuevos regadíos	Solicitan que se desarrolle la Estrategia Nacional de Regadíos 2018-2025, imprescindible para la inclusión de nuevas zonas regables del Plan Guaro en la Axarquía.	El desarrollo de la Estrategia Nacional de Regadíos 2018-2025 no corresponde a esta Administración, sino al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-24	Análisis económico de los usos del agua	Solicitan que se incluya, en los Documentos Iniciales, una justificación de la importancia socioeconómica de la agricultura de regadío en la provincia de Málaga, tanto para su desarrollo como para evitar el despoblamiento y apoyar el desarrollo social y de empleo en los pueblos, que justifique su demanda de medidas destinadas a incrementar la superficie regable de los subsistemas II-1 y II-3 con nuevos recursos, la inclusión de nuevas medidas que aumenten el suministro de agua para regadío, el incremento de las dotaciones actuales de determinados cultivos, la revisión de los planteamientos de extracciones para el regadío del Valle del Guadalhorce, y la revisión de la medida "Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra".	La importancia socioeconómica del regadío en la DHCMA se encuentra recogida en el apartado 4.3.2.4. de los Documentos Iniciales, de manera que se considera suficiente de acuerdo con el alcance que debe tener este documento y de la etapa de la planificación a la que corresponde. Por su parte, en el apartado 4.3.2.8.2.3. se establecen los factores determinantes que se prevé condicionen la evolución futura del regadío, incluyendo las políticas y estrategias públicas para su desarrollo y las expectativas relativas a las transformaciones en marcha. La revisión del Programa de Medidas corresponde a una fase posterior del proceso de planificación y, en cualquier caso, debe realizarse en el marco del cumplimiento de los objetivos medioambientales, teniendo especialmente en cuenta las disponibilidades de recursos y la situación de las masas de agua superficiales y subterráneas desde el punto de vista cuantitativo en las diferentes áreas del territorio.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-25	Nuevos regadíos	Solicitan que se contemple en las cuencas mediterráneas, al igual que en otras cuencas, la posibilidad de incrementos de la superficie regada, acreditando los aspectos citados en el artículo 51 de la Ley de Aguas para Andalucía.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla las superficies de nuevo regadío previstas en el marco de actuaciones de iniciativa pública. El resto de ampliaciones están sujetas al concepto y criterios para asignaciones y reservas establecidos reglamentariamente y, en último término, al procedimiento de solicitud concesional. En el presente ciclo de planificación hidrológica se procederá a la revisión de las especificaciones contenidas en planes anteriores respecto a asignaciones y reservas.
U13	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	16/05/2019	U13-01	Extracciones	Observan que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU Roquetas de Mar en el horizonte 2027 en cuanto al agua subterránea es de 3,34 hm <sup>3</sup> , cuando debería ser de 2,0 hm <sup>3</sup> , y que en cuanto al agua desalada es de 9,60 hm <sup>3</sup> , cuando debería ser de 11,0 hm <sup>3</sup> .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las observaciones del Ayuntamiento de Roquetas en la revisión de asignaciones y reservas, tras analizarlas en el marco general del sistema de explotación y suministro en el subsistema III-4. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3.
U13	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	16/05/2019	U13-02	Programa de Medidas	Indican una serie de iniciativas no incluidas en el Plan Hidrológico y que están definidas en el Plan Director de Abastecimiento, Saneamiento, Pluviales y Depuración de Roquetas de Mar.	Se agradece la aportación. No obstante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, por lo que se toma nota de estas iniciativas para que puedan ser tenidas en cuenta en las siguientes fases.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	U14-01	Extracciones	Comprueban que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU La Mojonera en la situación actual en cuanto al agua subterránea es de 0,72 hm <sup>3</sup> , cuando el dato del año 2018 es de 1,5 hm <sup>3</sup> .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrá en cuenta la información aportada por el Ayuntamiento de La Mojonera. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3.
U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	U14-02	Extracciones	Comprueban que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU La Mojonera en la situación actual (aunque en el título hablan de horizonte 2021) en cuanto al agua subterránea es de 0,72 hm <sup>3</sup> , cuando el dato del año 2018 es de 1,5 hm <sup>3</sup> .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrá en cuenta la información aportada por el Ayuntamiento de La Mojonera. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3. Además del error en la designación del subsistema, el título apunta a que se pretenden hacer comentarios relativos al horizonte 2021, pero el texto es el mismo que el de la alegación U14-01, que se refiere a la situación actual.
U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	U14-03	Extracciones	Comprueban que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU La Mojonera en el horizonte 2027 en cuanto al agua subterránea es de 0,21 hm <sup>3</sup> , cuando el dato será de 0,5 hm <sup>3</sup> , y que en cuanto al agua desalada es de 0,59 hm <sup>3</sup> , cuando debería ser de 1,5 hm <sup>3</sup> .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las observaciones del Ayuntamiento de La Mojonera en la revisión de asignaciones y reservas, tras analizarlas en el marco general del sistema de explotación y suministro en el subsistema III-4. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3.
U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	U15-01	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya ya en los Documentos Iniciales la decisión aprobada por el MAGRAMA en la planificación hidrológica de la cuenca del Guadalquivir de una transferencia única para su uso en abastecimiento urbano.	Según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005. No obstante, los usos de abastecimiento de un posible trasvase desde Iznájar sí se han contemplado en los Documentos Iniciales, tal y como se puede comprobar en el Anejo 4 Extracciones, donde figura un volumen transferido para abastecimiento de 5,52 hm <sup>3</sup> /año para los municipios de la Zona Norte de la provincia de Málaga para el horizonte 2027.
U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	U15-02	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se pida al MITECO la inclusión en la planificación hidrológica del Guadalquivir de una transferencia hídrica para su uso en regadíos que deberá ser ratificada mediante su inclusión en la Ley del PHN, y que el estudio y planteamiento de esta transferencia hídrica se incluya en los Documentos Iniciales.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U15-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	U15-03	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se redefina la medida ES060_1_CMA-0013-C Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra para que se centre en la planificación de la dotación de agua para riego procedente de Iznájar.	La modificación o definición del nuevo programa de medidas no es objeto de los Documentos iniciales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U15-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U16	Ayuntamiento de Benahavís	14/05/2019	U16-01	Usos y demandas	Suministran una serie de datos sobre volúmenes de agua de abastecimiento reales (registros de la empresa Aguas de Benahavís) así como estimados en la revisión-adaptación del PGOU, y solicitan que se reconozcan en el Plan Hidrológico los volúmenes de agua que realmente serán necesarios en los horizontes 2021-2027, ajustándose al contexto real y futuro del municipio y teniendo en cuenta su singularidad demográfica reflejada en el estudio de población del Anexo VI del PGOU.	En el contexto del nuevo ciclo de planificación hidrológica están siendo revisadas las cifras de población actual y futura, así como las dotaciones correspondientes, y en este proceso se tendrá en cuenta la información aportada por el alegante. En este sentido, cabe recordar que las previsiones del Plan Hidrológico para los horizontes 2021 y 2027 responden a una metodología de aplicación general basada, en lo que a población residente se refiere, en proyecciones demográficas de institutos estadísticos oficiales (IEA e INE), no habiéndose asumido para ello niveles de expectativa de colmatación de las áreas urbanizables. Estas estimaciones no deben interpretarse, en ningún caso, como una limitación al crecimiento efectivo que pueda producirse, siempre condicionado, en lo que a desarrollos de vocación turística se refiere, a la disponibilidad de recursos.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-01	Programa de Medidas	Consideran necesario repasar las medidas de prevención de inundaciones, de especial interés para la población residente, ya que no se conoce el nivel de ejecución a diciembre de 2018 y por tanto su aportación a la mejora en su prevención o adaptación.	No es objeto del Plan Hidrológico, sino del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), actualmente en fase de revisión, hacer el seguimiento de las medidas de prevención de avenidas e inundaciones, y determinar las actuaciones que sean necesarias. No obstante, el Programa de Medidas del nuevo Plan Hidrológico incorporará las actuaciones derivadas del PGRI, con los plazos que en este se determinen.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-02	Infraestructuras hidráulicas	Consideran que en la información del apartado de descripción general (4.1) no queda claro cuáles son los embalses, desaladoras o puertos de la demarcación.	La información de los embalses de la demarcación queda recogida en la tabla 9 del subapartado 4.1.4.2. En cuanto a las desaladoras y puertos, se incorporarán en la versión final de los Documentos Iniciales, en dicho subapartado.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-03	Cambio climático	Consideran que el punto relativo a la incidencia del cambio climático (4.1.5.1) debería desarrollarse con más detenimiento y profundidad, dada la especial importancia que adquiere por el largo periodo de planificación que abarca el documento. En particular, destacan las afecciones que puede tener la elevación del nivel del mar en las desembocaduras de los ríos y las áreas urbanizadas de estas, así como la incidencia del cambio climático en la intensidad y persistencia de las tormentas, que unido a la elevación del nivel del mar, mareas altas y grandes olas, pueden dar lugar a eventos catastróficos, lo que debería contemplarse no solo en los planes de gestión del riesgo de inundación, sino también en los planes hidrológicos.	Los Documentos Iniciales han de contener, tal y como se establece en el artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, una descripción general de las características de la demarcación, un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas y un análisis económico del uso del agua, mientras que la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua ha de tratarse en la siguiente fase, que es la de elaboración del Esquema de Temas Importantes. No obstante, se agradecen las sugerencias, que serán tenidas en cuenta en la ficha de cambio climático del Esquema de Temas Importantes del nuevo ciclo de planificación.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-04	Recuperación de costes	Sobre los cálculos de recuperación de costes, consideran que no queda claro de dónde salen los sumatorios totales, ya que no coinciden con las operaciones aritméticas ni en la tabla de costes financieros, ni en la de ingresos, ni en la de consumos.	Al realizar los sumatorios totales de las tablas de consumos (apartado 4.3.1.1.1), costes (apartado 4.3.1.2.4) e ingresos (apartado 4.3.1.3.4), hay que tener en cuenta que los servicios de agua desalada y reutilizada, que se desagregan en los apartados 6 y 7 de las tablas, están también incluidos en los servicios de distribución en baja (urbanos y de riego), siguiendo las directrices del MITECO. Asimismo, a la hora de totalizar los consumos hay que tener en cuenta que el agua distribuida en baja ya ha sido derivada en alta. Estas circunstancias se mencionan en el apartado 4.3.1.1.1. y se recuerda en las diferentes tablas con notas al pie.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-05	Recuperación de costes	En cuanto al precio, consideran que habría que ser más preciso, ya que en un mismo apartado (4.3.2.3.1) se habla de precio de 1,62 €/m <sup>3</sup> , mientras que en la tabla es de 1,71 €/m <sup>3</sup> .	En efecto, constituye una errata que se pasa a corregir.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-06	Usos y demandas	En el capítulo de previsiones hasta 2027, consideran que se han simplificado los cálculos en relación a los otros planes. Para la población se considera un crecimiento de 2017 a 2027 del 3,8%, mientras que el incremento del consumo de los hogares es de un 10%, sin tener en cuenta que el consumo unitario ha representado una caída del 25% en litros/habitantes/día.	En el apartado 4.3.3 se advierte de que “ <i>La actualización de las demandas y la revisión de su evolución futura se llevará a cabo en etapas posteriores del presente tercer ciclo, para su integración en el proyecto de Plan Hidrológico 2021-2027</i> ” y que las previsiones incluidas en los documentos iniciales “ <i>son las que ya quedaron reflejadas en el Plan Hidrológico vigente ... Las fuentes básicas de información y los elementos principales de actualización y de prognosis se describirán en las subsecciones siguientes</i> ”. Por tanto, las cifras contenidas en los Documentos Iniciales no deben entenderse como una previsión de las demandas de 2027, sino como una serie de elementos y criterios que



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						están siendo tenidos en cuenta en la elaboración de las citadas previsiones, elementos que provienen de distintas fuentes (Plan vigente, elaboraciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, AEAS-AGA, etc.) y que pueden presentar alguna contradicción.





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCIA



# Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

## Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



## ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

### Informe del proceso de Participación Pública







## ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN .....	1
2	RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN .....	3
2.1	Comités de Gestión.....	5
2.2	Presentaciones.....	5
2.3	Talleres de Participación Pública.....	6
2.4	Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas .....	9
3	RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS.....	13
3.1	A01 - Dpto. de Calidad del Suelo. DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático.....	13
3.2	A02 - Diputación Provincial de Almería.....	13
3.3	A03 - Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.....	14
3.4	A04 - SG para la Protección de la Costa. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.....	16
3.5	A05 - Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.....	18
3.6	U01 - JCU de Aguas del Valle del Almanzora.....	47
3.7	U02 - Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora .....	53
3.8	U03 - Comunidad de Regantes Los Madroños .....	59
3.9	U04 - Juan Márquez Delgado.....	59
3.10	U05 - Asociafruit.....	64
3.11	U06 - Ayuntamiento de Faraján.....	65
3.12	U07 - Ayuntamiento de Alpandeire .....	67
3.13	U08 - Ayuntamiento de Pujerra .....	69
3.14	U09 - Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.....	71
3.15	U10 - Comunidad de Regantes Maceros .....	72
3.16	U11 - Comunidad de Regantes Virgen de Altamira.....	75
3.17	U12 - Comunidad de Regantes Pozo San Miguel.....	77
3.18	U13 - Comunidad de Regantes Pozo Cahicillo.....	79
3.19	U14 - Comunidad de Regantes Hoyos de Morales.....	81
3.20	U15 - AFA Andalucía .....	83
3.21	U16 - FCC Aqualia, S.A.....	94
3.22	U17 - AREDA.....	96
3.23	U18 - Asociación Verde, Seco y Jate.....	106
3.24	U19 - UPA Andalucía.....	108
3.25	U20 - Cosentino.....	116
3.26	U21 - Asare.....	116





3.27	U22 - Ayuntamiento de Algeciras .....	124
3.28	U23 - Ayuntamiento de Vera.....	124
3.29	U24 - APREMA.....	126
3.30	U25 - AGUAIURIS .....	133
3.31	U27 - FERAGUA.....	134
3.32	U28 - Pozo El Canjilón, S.L. ....	143
3.33	U29 - JCU del Acuífero del Poniente Almeriense.....	144
3.34	U30 - ASAJA Málaga.....	145
3.35	U31 - S.A.T. 2890 CLIMASOL.....	159
3.36	U32 - Ayuntamiento de Cártama.....	159
3.37	U33 - JCU de Aguas del Valle del Almanzora (2) .....	165
3.38	U34 - Ayuntamiento de Fiñana.....	171
3.39	U35 - Caparros Nature, S.L. y Alquian Agrícola, S.L.U.....	173
3.40	U36 - Asociación de Usuarios de Aguas del a Cuenca del Río Nacimiento .....	175
3.41	U37 - Bio Portocarrero, S.L. ....	177
3.42	U38 - Ayuntamiento de El Ejido.....	179
3.43	U39 - Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada .....	182
3.44	U40 - JCU Río Adra .....	187
3.45	U41 - Comunidad de Regantes Pozo La Sandovala.....	189
3.46	U46 - Comunidad de Regantes Pozo Arbolalla .....	191
3.47	U47 - Comunidad de Regantes Pavilos-Barrosa .....	193
3.48	U48 - Comunidad de Regantes Gelibra .....	195
3.49	S01 - Grupo Ecologista Mediterráneo.....	197
3.50	S02 - Convergencia Andaluza .....	229
3.51	S03 - Verdemar-Ecologistas en Acción (1).....	231
3.52	S04 - Verdemar-Ecologistas en Acción (2).....	234
3.53	S05 - Verdemar-Ecologistas en Acción (3).....	235
3.54	S06 - Verdemar-Ecologistas en Acción (4).....	235
3.55	S07 - Verdemar-Ecologistas en Acción (5).....	239
3.56	S08 - Sergio Viñolo .....	240
3.57	S09 - ICOGA.....	242
3.58	S10 - AEH, AIH, GEA-ANIM y CAS .....	252
3.59	S11 - Asociación Medioambiental Capitán Planeta.....	281
3.60	S12 - Plataforma para la Defensa del agua del Valle de Lecrín en Sierra Nevada.....	286
3.61	S13 - Álvaro Pérez González.....	287
3.62	S14 - Palmira Celia Jiménez Martín.....	288
3.63	S15 - Luis Villodres Ramírez.....	289



## 1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del proceso de participación pública es *“permitir que las personas influyan en el resultado de los planes y procesos de trabajo. Es un medio para mejorar la toma de decisiones, para crear conciencia sobre cuestiones ambientales y para ayudar a aumentar la aceptación y el compromiso con los planes”*<sup>1</sup>.

La Directiva Marco del Agua (DMA, Directiva 2000/60/CE) entiende la participación ciudadana en sus tres niveles (información, consulta pública y participación activa) como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. En su artículo 14, la DMA establece que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca y establece un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones.

La implementación del proceso de participación pública es también un requisito del texto refundido de la Ley de Aguas (artículos 41 y 42) y un principio integral de la Ley de Aguas para Andalucía (artículos 1, 5, 20). Este proceso viene desarrollado en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, y ha de cumplir también con los requisitos de la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez consolidados los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas y como fase previa a la elaboración del Proyecto de Plan Hidrológico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Planificación y Gestión de Recursos Hídricos, publicó el 23 de enero de 2020 el Esquema Provisional de Temas Importantes (en adelante, EpTI) de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA núm. 15 de 23 de enero de 2020).

El objetivo esencial del EpTI es la identificación y análisis preliminar de los problemas más importantes que dificultan o impiden el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Además, se plantean distintas alternativas para la resolución de dichos problemas identificados, para ser debatidas durante el proceso de consulta pública y detalladas posteriormente en el Plan Hidrológico.

---

<sup>1</sup> European Commission (2003). *Common implementation strategy for the water framework directive (2000/60/EC). Guidance document n° 8 public participation in relation to the Water Framework Directive*. Luxembourg ([https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts\\_figures/guidance\\_docs\\_en.htm](https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm))

Una vez que se consolide el EpTI, pasará a ser un documento definitivo, denominado Esquema de Temas Importantes (ETI).

El ETI se estructura en una memoria general y un anejo donde se desarrollan los distintos problemas que afectan a la demarcación. Cada tema importante (TI) se articula en una ficha que, para facilitar su comprensión y seguimiento, sigue un esquema básico:

1. Descripción y localización del problema.
2. Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, incluyendo su descripción y los sectores y actividades generadores del mismo.
3. Planteamiento de alternativas. Este apartado es de especial relevancia, pues se analizan dos posibles escenarios: continuar con la tendencia actual e ir a una opción de máximos para el logro de los objetivos medioambientales en 2027 según establece la DMA. Además, se deja abierto un tercer escenario que sería el relativo a la Alternativa 2, a debatir en el proceso, que será la que se postule como la opción elegida y que deberá ser desarrollada en el Proyecto del Plan Hidrológico.

La relación completa de TI de la demarcación considerada en el ETI es la siguiente:

- TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros
- TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros
- TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea
- TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial
- TI 5. Zonas protegidas
- TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos
- TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones
- TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías
- TI 9. Conocimiento y gobernanza
- TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales
- TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes
- TI 12. Adaptación al cambio climático



## 2 RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de 20 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 15, de 23 de enero de 2020), se inició el período de consulta pública de seis meses del EpTI (a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, es decir, desde el 24 de enero de 2020), correspondientes al proceso de revisión del Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027) de las cuencas intracomunitarias andaluzas, que incluye la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA).

El plazo administrativo inicialmente concedido de seis meses (a contar desde la publicación del mencionado anuncio), quedó temporalmente suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la finalización de la vigencia del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Como respuesta a esta situación, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos resolvió ampliar el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación hasta el día 8 de octubre 2020.

Durante el periodo de información pública, los EpTI se pusieron a disposición pública para su consulta en la sede de la Dirección General, en Avda. Manuel Siurot, 50 (41071, Sevilla), así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en:

- Almería: C/ Canónigo Molina, 8, 04071 Almería.
- Cádiz: Pza. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.
- Córdoba: C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples (de la 4.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup> planta), 14004 Córdoba.
- Granada: C/ Joaquina Eguaras, 2. Edif. «Almanjáyar», 18013 Granada.
- Huelva: C/ Emires, 2 A, 21071 Huelva.
- Jaén: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.
- Málaga: Avda. De la Aurora, 47. Edific. Servicios Múltiples, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> planta, 29071 Málaga.
- Sevilla: Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 Sevilla.

Asimismo, también se publicó y se puso a disposición del público la información en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html>

Durante el periodo de consulta pública, se han organizado una serie de reuniones, conferencias web (webinar) y talleres temáticos como se detallan a continuación. Teniendo en cuenta las dificultades impuestas por situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la dificultad para realizar de forma presencial todas las actividades originalmente propuestas, los talleres se llevaron a cabo de forma presencial (cuando fue posible) y se ofrecieron herramientas de participación online.

Dentro del plazo establecido, se podían realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimasen convenientes dirigidas al organismo de cuenca, según las opciones que se indican a continuación:

- Presentando por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro Registro Administrativo.
- Escribiendo un correo electrónico a:  
[participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es)

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes propuestas, observaciones y sugerencias, se procedió a la elaboración del presente informe conforme a los requisitos establecidos en el artículo 74.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica. De esta manera, una vez integradas las propuestas, observaciones y sugerencias pertinentes, se consolidan los EpTI para obtener los ETI.

Toda la información que se detalla a continuación está disponible en el siguiente enlace a la página web de la Junta de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=16c9ea6f360c1710VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=c418566029b96310VgnVCM2000000624e50aRCRD>



## 2.1 COMITÉS DE GESTIÓN

Los Comités de Gestión son órganos colegiados de participación administrativa y social de carácter decisorio, asesor, de control, gestión y coordinación de la Administración Andaluza del Agua, existiendo siete Comités de Gestión correspondientes a Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva.

Estos Comités de Gestión tienen su obligación de constitución por el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, fecha desde la que llevan sin constituirse, porque el propio decreto los eliminó en su antiguo formato y se han podido constituir con la Orden de 28 de mayo de 2019.

Como una apuesta firme por la participación pública en la toma de decisiones en materia de agua, se programaron una serie de reuniones para presentar las características y contenidos principales del EpTI de cada demarcación hidrográfica que afecta a cada Comité de Gestión, tal y como se muestran en la Tabla nº 1.

**Tabla nº 1. Comités de Gestión**

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Nº Asistentes:
				Nº Miembros / Nº Asesores o Invitados
28/04/2020	Málaga	Online	EpTI y otros	25 / 8
29/04/2020	Huelva	Online	EpTI y otros	24 / 3
30/04/2020	Guadalete	Online	EpTI y otros	21 (1 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Barbate	Online	EpTI y otros	19 (1 online+e-mail; 6 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Campo de Gibraltar	Online	EpTI y otros	15 (2 sólo por e-mail) / 7
04/05/2020	Almería	Online	EpTI y otros	25 / 4
05/05/2020	Granada	Online	EpTI y otros	16 / 7

## 2.2 PRESENTACIONES

Durante el mes de mayo se organizaron una serie de conferencias telemáticas de carácter abierto hasta completar aforo para presentar los EpTI, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Asimismo, se brindó la posibilidad a los participantes de, previamente y durante la celebración de la jornada, hacer llegar sus dudas y consultas a través del correo electrónico de participación.

La Tabla nº 2 muestra las jornadas celebradas, así como un enlace las presentaciones.

**Tabla nº 2. Presentaciones del EpTI**

Fecha	Objetivo	Nº asistentes	Presentación (pdf)
11/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras	45	-
14/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas	147	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf</a>
18/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate	72	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf</a>

### 2.3 TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo de consulta pública, se organizaron una serie de talleres temáticos divididos por contenidos homogéneos con el doble objetivo de informar sobre los principales problemas y posibles soluciones en materia de gestión del agua en la Demarcación, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Estos talleres se desarrollaron de forma presencial y telemática, y fueron presentados por los Jefes de Servicio de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias andaluzas, junto con el Subdirector de Planificación y el Director General de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos (según procedió). Tras las presentaciones, se abrió un turno de preguntas y los ponentes contestaron a las preguntas planteadas por los asistentes (tanto presenciales, como online). Se identificó una participación variada con representación de los distintos usuarios del agua (regadío, abastecimiento, etc.), así como de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales o universidades.

En la Tabla nº 3 se muestra la relación de los talleres, el número de personas que asistieron a cada uno (de forma telemática y presencial), así como los enlaces a las presentaciones (pdf y grabaciones).



Tabla nº 3. Talleres de Participación Pública del EpTI

Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
16/09/2020	Online / Presencial  Málaga  Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Andalucía Avda. de la Aurora, 47  16:30-19:00	Presiones urbanas en las masas de agua. Satisfacción de demandas y contaminación puntual	49 / 25	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESIONES_URBANAS.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESIONES_URBANAS.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
21/09/2020	Online / Presencial  Motril  Centro de Desarrollo Turístico, Carretera de la Celulosa  16:30-19:30	Presiones agrícolas en las masas de agua. Contaminación difusa y satisfacción de demandas	32 / 16	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_agrarias.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_agrarias.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIzOxPc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIzOxPc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
24/09/2020	Online / Presencial  Almería  Museo de Almería  16:30-19:30	Gestión sostenible de los recursos subterráneos. Recursos no convencionales	52 / 31	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterr_y_Rec_NoConvenc.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterr_y_Rec_NoConvenc.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>





Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
29/09/2020	Online / Presencial  Cádiz  Plaza de España, 19  16:30-19:30	Alteraciones hidromorfológicas y caudales ecológicos	64 / 18	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
06/10/2020	Online / Presencial  Huelva  Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  C/Los Mozárabes, 8  16:30-19:30	Presiones Antrópicas diferentes de las Urbanas y Agrarias	38 / 12	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>



## 2.4 PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Dentro del proceso de consulta pública oficial se recibieron 64 escritos de propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI, de los cuales 5 proceden de la Administración, 12 de agentes sociales y 47 de usuarios (Tabla nº 4).

**Tabla nº 4. Documentos de propuestas, observaciones y sugerencias por tipo de agente**

Código tipo	Tipo	Nº documentos	%
A	Administración	5	8%
S	Agentes sociales	12	19%
U	Usuarios	47	73%
TOTAL		64	100%

En la Tabla nº 5 se muestra la relación de los escritos recibidos y su fecha de recepción, además de una identificación de la entidad que remite el escrito o, en el caso de personas físicas, el nombre de quien lo presenta, y del número de propuestas, observaciones o sugerencias planteadas, que ascienden a 454.

**Tabla nº 5. Relación de documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos**

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
A01	DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía	19/02/2020	1
A02	Diputación Provincial de Almería	17/03/2020	1
A03	Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	11/06/2020	4
A04	SG para la Protección de la Costa. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	10/06/2020	3
A05	Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	07/09/2020	53
U01	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	09/03/2020	10
U02	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	8
U03	Comunidad de Regantes Los Madroños	12/03/2020	1
U04	Juan Márquez Delgado	08/06/2020	8
U05	Asociafruit	03/07/2020	1
U06	Ayuntamiento de Faraján	14/07/2020	4
U07	Ayuntamiento de Alpandeire	15/07/2020	4
U08	Ayuntamiento de Pujerra	15/07/2020	4
U09	Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.	07/08/2020	3
U10	Comunidad de Regantes Maceros	01/10/2020	4
U11	Comunidad de Regantes Virgen de Altamira	01/10/2020	4

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
U12	Comunidad de Regantes Pozo San Miguel	01/10/2020	4
U13	Comunidad de Regantes Pozo Cahicillo	01/10/2020	4
U14	Comunidad de Regantes Hoyos de Morales	01/10/2020	4
U15	AFA Andalucía	05/10/2020	23
U16	FCC Aqualia, S.A.	05/10/2020	3
U17	AREDA	05/10/2020	16
U18	Asociación Verde, Seco y Jate	05/10/2020	4
U19	UPA Andalucía	07/10/2020	8
U20	Cosentino	07/10/2020	1
U21	Asare	07/10/2020	8
U22	Ayuntamiento de Algeciras	07/10/2020	1
U23	Ayuntamiento de Vera	08/10/2020	3
U24	APREMA	08/10/2020	10
U25	AGUAIURIS	08/10/2020	1
U26	CREA	08/10/2020	-
U27	FERAGUA	08/10/2020	12
U28	Pozo El Canjilón, S.L.	08/10/2020	3
U29	JCU del Acuífero del Poniente Almeriense	08/10/2020	1
U30	ASAJA Málaga	08/10/2020	26
U31	S.A.T. 2890 CLIMASOL	08/10/2020	1
U32	Ayuntamiento de Cártama	08/10/2020	10
U33	JCU de Aguas del Valle del Almanzora (2)	08/10/2020	11
U34	Ayuntamiento de Fiñana	08/10/2020	3
U35	Caparros Nature, S.L. y Alquian Agrícola, S.L.U.	08/10/2020	3
U36	Asociación de Usuarios de Aguas de la Cuenca del Río Nacimiento	08/10/2020	3
U37	Bio Portocarrero, S.L.	08/10/2020	3
U38	Ayuntamiento de El Ejido	08/10/2020	4
U39	Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada	08/10/2020	8
U40	JCU Río Adra	08/10/2020	4
U41	Comunidad de Regantes Pozo La Sandovala	08/10/2020	4
U46	Comunidad de Regantes Pozo Arbolalla	01/10/2020	4
U47	Comunidad de Regantes Pavilos-Barrosa	01/10/2020	4
U48	Comunidad de Regantes Gelibra	01/10/2020	4
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	05/04/2020	53
S02	Convergencia Andaluza	06/10/2020	4
S03	Verdemar-Ecologistas en Acción (1)	07/10/2020	5
S04	Verdemar-Ecologistas en Acción (2)	08/10/2020	1
S05	Verdemar-Ecologistas en Acción (3)	08/10/2020	1

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
S06	Verdemar-Ecologistas en Acción (4)	08/10/2020	6
S07	Verdemar-Ecologistas en Acción (5)	08/10/2020	1
S08	Sergio Viñolo	08/10/2020	3
S09	ICOGA	08/10/2020	19
S10	AEH, AIH, GEA-ANIM y CAS	08/10/2020	39
S11	Asociación Medioambiental Capitán Planeta	08/10/2020	7
S12	Plataforma para la Defensa del agua del Valle de Lecrín en Sierra Nevada	08/10/2020	1
S13	Álvaro Pérez González	08/10/2020	1
S14	Palmira Celia Jiménez Martín	08/10/2020	1
S15	Luis Villodres Ramírez	08/10/2020	1
TOTAL			454

Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataba de temas no propios del EpTI sino de aspectos a abordar en el proyecto de Plan Hidrológico, que actualmente está en fase de revisión y actualización.

En la Figura nº 1 se muestra el reparto de cuestiones por cada uno de los temas importantes planteados en el EpTI. El mayor número de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas concierne al TI 6 (Disponibilidad de recursos hídricos), con un 39%, seguido de cuestiones de índole general y del TI 3 (Extracción de agua superficial y subterránea).

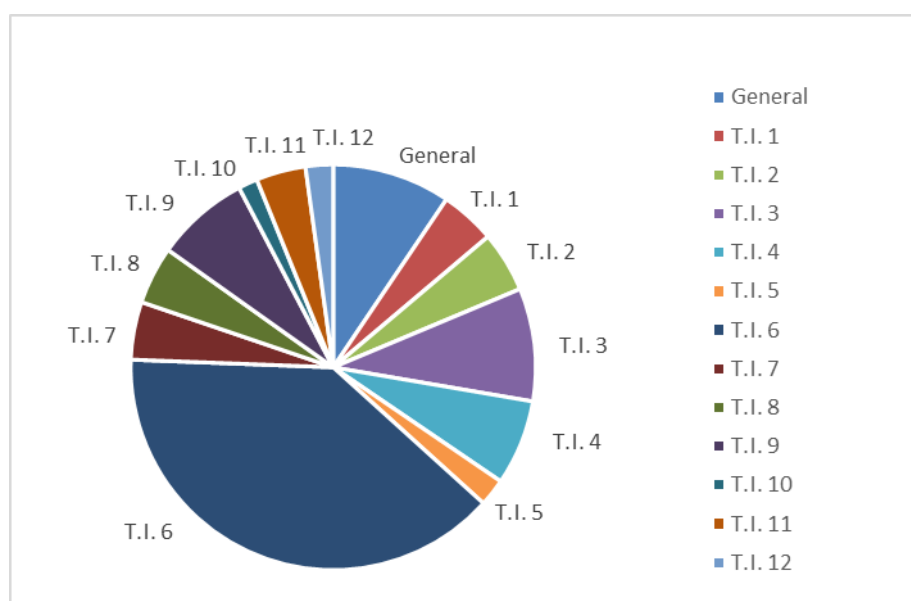


Figura nº 1. Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas por tema importante

Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, 10 originaron cambios en el EpTI, dando lugar a la consolidación del documento final ETI.

Por último, se recibieron un total de 5 escritos fuera de plazo, que no han sido contestados en el presente informe pero que serán tenidos en cuenta, en la medida de lo posible, en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Se trata de los escritos de las siguientes organizaciones:

- Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente (recibido el 14/10/2020)
- FNCA (recibido el 22/10/2020)
- Endesa (recibido el 30/10/2020)
- FENACORE (recibido el 30/10/2020)
- Levante Desalación S.L. (recibido el 30/10/2020)



### 3 RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

A continuación, se hace un resumen de cada una de las propuestas, observaciones o sugerencias identificadas en los 64 escritos recibidos, dando respuesta a las distintas cuestiones planteadas.

#### 3.1 A01 - DPTO. DE CALIDAD DEL SUELO. DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

##### 3.1.1 CUESTIÓN A01-01

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros / TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran conveniente la inclusión de las aguas afectadas por contaminación del suelo, tanto en la Ficha nº1 (Contaminación puntual de origen urbano y otros) como en la Ficha nº2 (Contaminación difusa de origen agrario y otros).

**Respuesta:**

No se han identificado en la DHCMA impactos debidos de a presiones puntuales o difusas procedentes de suelos contaminados o zonas industriales abandonadas (presiones 1.5 y 2.5 respectivamente). No obstante, la revisión del Plan Hidrológico incorporará, en su actualización del inventario de presiones, la información más actualizada disponible relativa a suelos contaminados.

#### 3.2 A02 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

##### 3.2.1 CUESTIÓN A02-01

**Tema importante:**

General

### Resumen:

Solicitan, en nombre propio y trasladando los acuerdos plenarios de los Ayuntamientos de Bentarique, Canjayar, Padules, Instinción, Terque y Almócita, la incorporación en el nuevo Plan Hidrológico de una masa de agua subterránea que incluya al acuífero carbonatado aflorante a lo largo de la vertiente Norte de Sierra de Gádor y que sea independiente de las masas de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor (060.013) y Medio-Bajo Andarax (060.012), y adjuntan el Informe Técnico “Individualización del Acuífero Carbonatado aflorante a lo largo de la vertiente norte de Sierra de Gádor de la Masa de Agua Subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor” para su justificación.

### Respuesta:

El artículo 40bis del texto refundido de la Ley de Aguas define masa de agua subterránea como “un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos” . En relación con dicha definición, la masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor constituye un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas, en el que forman parte varios acuíferos, pero que forman una unidad única de gestión. Dicho esto, una vez analizado el informe presentado por el alegante y dados los objetivos de la planificación hidrológica, que persigue la gestión racional y sostenible de los recursos hídricos, se considera que no ha lugar el diferenciar una parte del territorio, ya definida dentro de una masa de agua subterránea, para generar una otra nueva sin que exista una clara diferenciación y desconexión hidráulica entre ambas.

Por otra parte, y tal y como expone el informe, sería necesario llevar a cabo estudios adicionales para su delimitación, lo que dado lo avanzado del proceso de revisión del Plan Hidrológico, se considera que dichos estudios no estarían a tiempo para este ciclo, sin olvidar que es una cuestión que no se ha planteado en la primera fase de elaboración de los documentos iniciales, en la cual se describen los cambios en la delimitación de las masas de agua, por lo que no se ha puesto en conocimiento del resto de personas interesadas ni dado opción de alegar en el periodo de consulta pública correspondiente.

## 3.3 A03 - AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

### 3.3.1 CUESTIÓN A03-01

#### Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Consideran de importancia que se acelere la ejecución de las medidas "Colector de saneamiento a Algeciras, 1ª fase" y "Ampliación EDAR San Roque y colectores Palmones y otros núcleos del Campo de Gibraltar", en particular la primera por considerarse el principal factor de alteración de calidad de las aguas del Puerto de Algeciras.

**Respuesta:**

Ambas medidas se considerarán prioritarias en el nuevo Plan Hidrológico, dado que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales de diversas masas de agua.

---

3.3.2 CUESTIÓN A03-02

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Resaltan que, pese a que en el EpTI se hayan detectado impactos debidos a contaminación química por la presencia de elevadas concentraciones de cadmio en dos masas de agua de la Bahía de Algeciras, los controles que vienen realizando desde 2015 en el marco del Programa de Seguimiento de la calidad de las aguas portuarias ROM 5.1 constatan una evolución positiva general de la calidad del agua.

**Respuesta:**

Se ha constatado la evolución positiva que comenta el alegante y, como muestra de ello, en el presente ciclo de planificación hidrológica se ha suprimido el Tema Importante "Problemática de la Bahía de Algeciras". De hecho, los impactos mencionados son incumplimientos puntuales que producen una contaminación esporádica, tal y como se menciona en la Ficha nº 1.

---

3.3.3 CUESTIÓN A03-03

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Comentan, para que se recoja en la Ficha 2, que se ha incorporado el control del tribuilestaño (TBT) en la revisión de 2019 del su Plan de Vigilancia y Control, como muestra efectiva del trabajo en coordinación entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía.

**Respuesta:**

Se agradece la información aportada y se incorporará a la Ficha nº 2 definitiva.

---

3.3.4 CUESTIÓN A03-04

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Comentan, para que se revise la Ficha 2, que la presencia de contaminación por materia orgánica en los sedimentos del puerto de La Línea de la Concepción no puede deberse al tráfico de graneles, ya que no es una práctica que se realice en este puerto.

**Respuesta:**

Se agradece la información aportada y se procederá a eliminar la mención al tráfico de graneles en el puerto de La Línea de la Concepción.

---

3.4 A04 - SG PARA LA PROTECCIÓN DE LA COSTA. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

---

3.4.1 CUESTIÓN A04-01

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Resaltan que no se tiene en cuenta la gestión integrada de los sedimentos en la demarcación hidrográfica, lo que supone un riesgo a la estabilidad de la morfodinámica sedimentaria en la costa y puede impactar negativamente en el DPMT.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta la aportación, que será estudiada para la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, si bien se solicita al alegante que proponga medidas concretas al respecto.

---

3.4.2 CUESTIÓN A04-02

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran que debería incluirse el concepto de caudal ecológico sólido, dentro del concepto de caudal ecológico, que no debería incluir solamente el caudal ecológico 'líquido' .

**Respuesta:**

La definición que se utiliza del término caudal ecológico es la que se considera en la normativa vigente.

---

3.4.3 CUESTIÓN A04-03

**Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

Comentan que se indica la posible afección del cambio climático en el aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos, y que específicamente deben considerarse:

- Las sequías, que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos, lo que provoca un significativo impacto en cuanto a la defensa del DPMT dado que puede crear o aumentar la erosión de playas,

incrementada más si cabe por los posibles efectos en nivel del mar y temporales por el cambio climático.

- Las avenidas, que producen en un corto espacio de tiempo un aporte masivo de caudal sólido con tamaños granulométricos diversos junto con todo tipo de materiales y suciedad que pueden producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

**Respuesta:**

No es objeto del ETI recoger todos los efectos del cambio climático, muchos de ellos sujetos a elevadas incertidumbres, sino aquellos más relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. No obstante, en la Ficha nº 12 ya se señala que la carga sólida transportada por los cauces puede experimentar cambios importantes.

### 3.5 A05 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### 3.5.1 CUESTIÓN A05-01

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que debería revisarse todo el documento para especificar y aclarar cuando se está haciendo referencia expresa al plan hidrológico del primer ciclo y cuando puede hacerse referencia a datos que provengan del plan hidrológico del segundo ciclo, teniendo en cuenta que no está en vigor, aun cuando puede ser posible que ciertos datos de seguimiento o evolución de la planificación hidrológica puedan servir para proponer los nuevos “temas importantes” .

**Respuesta:**

Tanto la Memoria del EpTI como todas sus fichas incluyen la aclaración de que el Plan Hidrológico vigente es el del primer ciclo, y las referencias se hacen todas, para evitar confusión, aludiendo al ciclo de planificación del que se trate.

### 3.5.2 CUESTIÓN A05-02

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que la agrupación de los temas importantes relativos al conocimiento y la gobernanza no es muy equilibrada, ya que por la tramitación de los Documentos Iniciales se desprende que son de suma importancia y requieren un tratamiento singular y diferenciado del paquete de aspectos económicos.

**Respuesta:**

La importancia del conocimiento y la gobernanza ha llevado a la inclusión de dos fichas específicas (Ficha nº 9 Conocimiento y gobernanza, y Ficha nº 10 Conocimiento y gobernanza en aguas litorales), además de la de aspectos económicos. Está también presente de forma transversal en cada uno de los temas importantes tratados.

### 3.5.3 CUESTIÓN A05-03

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Echan en falta una ficha dedicada al tema muy importante de la participación de los agentes implicados en los procesos de gestión desde la administración estatal hasta los consumidores, pasando por administraciones locales, agencias y empresas públicas, comunidad de regantes, cooperativas, empresas, gestores urbanos y empresas privadas, tema que consideran podría incluirse en la agrupación de Gobernanza y Conocimiento.

**Respuesta:**

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 12 que se consideran más prioritarios, si bien este documento no es ajeno a la compleja estructura de las competencias en materia de aguas y la

necesidad de coordinación entre los distintos agentes implicados, cuestión que se trata en la Ficha nº 9. No obstante, se señala que esta Administración está poniendo en marcha los órganos colegiados de participación, que no estaban operativos desde 2015, y en 2020 se comenzaron a constituir. En estos órganos se representan todos los agentes mencionados y su propia Administración

---

#### 3.5.4 CUESTIÓN A05-04

##### **Tema importante:**

General

##### **Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran interesante, para poder entender mejor la relación entre temas importantes, un cuadro que sintetice cada una de sus descripciones y puntualice el análisis sistemático de cada una de ellas comparativamente, de manera que puedan percibirse de manera sencilla los temas importantes propuestos y sus características, independientemente que muchos de ellos tengan particularidades que puedan requerir criterios y explicaciones adicionales.

##### **Respuesta:**

Se agradece la aportación. El EpTI se estructura en una Memoria y unas fichas cuyos contenidos son homogéneos en todas las demarcaciones españolas según las directrices de la Dirección General del Agua del MITERD.

---

#### 3.5.5 CUESTIÓN A05-05

##### **Tema importante:**

General

##### **Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que sería muy clarificador que se aportara un conjunto de temas importantes menores o secundarios dentro de cada ficha del Anexo, tales como la Bahía de Algeciras, que ha dejado de ser tema importante y que al no ser exclusivo queda diluido entre muchos temas, o los campos de golf que necesariamente deben ser tratados específicamente en esta demarcación.



**Respuesta:**

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión A05-03, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 12 que se consideran más prioritarios. La Bahía de Algeciras ya no se incluye como tema importante, ya que los problemas que presenta no son exclusivos de este ámbito y quedan debidamente tratados en otras fichas, mientras que la problemática asociada a los campos de golf, de menor entidad que otras, se trata en las Fichas nº 3 y nº 6.

---

3.5.6 CUESTIÓN A05-06

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Una cuestión que consideran que debe tratarse es la estrecha relación entre el agua, la energía y la alimentación, y que sería pertinente apuntar en este documento la importancia que tiene tratar las implicaciones directas e indirectas que cada uno de estos tres elementos tiene en relación con cada uno de los otros y de todos entre sí.

**Respuesta:**

Estando de acuerdo en la existencia de una estrecha relación entre el agua, la energía y la alimentación, se considera que la importancia del agua y sus condiciones de calidad y cantidad están suficientemente recogidos en los temas importantes.

---

3.5.7 CUESTIÓN A05-07

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que debería proponerse el establecimiento de metodologías, reformas de instalaciones y mejoras en la gestión del agua urbanas tendentes a poder

discernir los distintos usos englobados en lo “urbano” , y que quede reflejado en la relación de temas importantes.

**Respuesta:**

Las fichas de Temas Importantes analizan los sectores y actividades generadores de los distintos problemas distinguiendo lo urbano de la industria. Por otra parte, el Plan Hidrológico, dentro de la caracterización y cuantificación de volúmenes de agua que demandan los usos domésticos y urbanos, distingue entre consumos de la población residente, población estacional, industria conectada y comercial e institucional.

---

3.5.8 CUESTIÓN A05-08

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran importante que los campos de golf, que son negocios comerciales, deportivos, turísticos y residenciales, queden delimitados, en la medida de lo posible, de los usos urbanos, especialmente de las viviendas de los hogares de la población residente en los núcleos urbanos.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico trata de forma diferenciada al golf, si bien en cuando a la demanda de los campos, pero sí analiza separadamente dentro de los usos urbanos, tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión A05-07, entre consumos de la población residente y de la población estacional.

---

3.5.9 CUESTIÓN A05-09

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Les llama la atención que, en lo que a la dinámica litoral que afecta a la línea de costa se refiere, solo se contempla un estudio de CEDEX sobre la Costa de Granada, y

consideran que sería conveniente incorporar para su análisis, si estuvieran disponibles, los estudios sobre la costa de Málaga y Almería. En cualquier caso, opinan que estos estudios deberían aportar consideraciones sobre dinámica de la población y usos compatibles con dichas alteraciones morfológicas de la franja litoral, para que, en coordinación con Ordenación del Territorio y con Urbanismo, se puedan proponer mejoras en la planificación urbanística en cada uno de los municipios afectados.

**Respuesta:**

No hay estudios similares disponibles para la costa de Málaga y Almería. De hecho, se trata de trabajos realizados por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en las cuatro provincias donde se han detectado los mayores problemas de erosión del litoral, de las que dentro de la DHCMA solo figura la de Granada.

---

3.5.10 CUESTIÓN A05-10

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que no es cierta la afirmación de que las demandas de agua aumentan, entre otras cosas, por el incremento continuado de las dotaciones unitarias de abastecimiento doméstico (por la subida del nivel de vida y los cambios en los hábitos de consumo), cuando el consumo per cápita de los hogares está descendiendo de manera continuada desde hace décadas.

**Respuesta:**

La frase citada se refiere a la consolidación de modelos urbanísticos, frecuentemente asociados con el desarrollo turístico, que incluyen chalés, piscinas, jardines, etc. que requieren considerar dotaciones unitarias mayores que las asociadas al urbanismo habitual.

---

3.5.11 CUESTIÓN A05-11

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Secretaría General de Vivienda: Consideran que la Ficha nº 6 plantea uno de los problemas más acuciantes y determinantes de la demarcación, cuya solución lleva al aprovechamiento en la reutilización de las aguas regeneradas de depuradoras e incremento de las redes de conexión con los puntos de demanda o el incremento exponencial del uso de aguas provenientes de la desalación de agua de mar, lo que provoca una reconsideración de los costes energéticos que son viables y un estudio de las derivadas económicas que la región y población es capaz de soportar. Por tanto, el tema planteado debería tener la consideración de “muy importante” y tratado específicamente en mesas de trabajo en la que participaran todas las autoridades competentes con responsabilidad en esta cuestión, sino todos los sectores implicados, para poder planear un Plan Hidrológico de tercer ciclo que sea viable y se pueda llevar a cabo.

### Respuesta:

Se está de acuerdo con la opinión expresada, y esta administración ya está trabajando en la línea propuesta. Así, de cara a la elaboración del nuevo Plan Hidrológico, se están intensificando las reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones, de modo que se pueda confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. Además, para el resto de los agentes interesados se han celebrado, durante el periodo de consulta pública, tanto jornadas de presentación y como talleres sectoriales en los que se han sometido a debate las distintas cuestiones planteadas.

## 3.5.12 CUESTIÓN A05-12

### Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

### Resumen:

Secretaría General de Vivienda: Consideran que no se tiene conciencia, tanto del lado de lo urbano como del lado de los terrenos agrícolas o forestales, de la influencia que tiene uno sobre otro en cuestión de inundaciones o avenidas, por lo que es necesario plantear medidas que contemplen la adecuación de esos encuentros campo-ciudad desde varias ópticas diferentes.

**Respuesta:**

No es competencia del EpTI la ordenación de los usos del suelo. La ordenación de los usos del suelo es competencia de las Administraciones con competencias en ordenación territorial y son los que deben velar por esos asuntos. Los Planes Hidrológicos no pueden ordenar el territorio. Pueden alimentarse de las ordenaciones territoriales, pero no pueden modificar los usos del suelo

---

3.5.13 CUESTIÓN A05-13

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que la afirmación relativa a que no existe aún evidencia científico-técnica suficiente sobre el impacto del cambio climático en el riesgo de inundación (página 11) requiere corrección o matización, ya que entienden que existen evidencias para plantear medidas (eventos catastróficos sobre zonas urbanas producidos por desbordamientos de ríos o por grandes mareas potenciadas por la constante elevación del nivel del mar, cada vez más recurrentes y destructivos con pérdidas de vidas humanas).

**Respuesta:**

Se matizará la afirmación de modo que recoja de forma más adecuada lo que pretendía expresar, esto es, que el estudio de los efectos del cambio climático en las inundaciones es muy complejo, puesto que las variables que lo condicionan son múltiples e interrelacionadas entre sí, por lo que la incertidumbre existente es muy importante y no permite cuantificar la extensión de las zonas inundables bajo tales efectos.

---

3.5.14 CUESTIÓN A05-14

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

### **Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que, dado que los consumos de agua por el golf no solo son los producidos por las necesidades de riego de sus campos de juego, sino de todas las actividades que conllevan, desde hotel, hípica, clubes deportivos y de ocio, comerciales, etc., además de todos los relacionados con los usos residenciales como alojamientos, apartamentos o viviendas turísticas, deberían desglosarse convenientemente y no entrar en competencia sobre los usos prioritarios a los que tienen derecho las viviendas principales en sus núcleos urbanos, con las viviendas no principales o de uso turístico.

### **Respuesta:**

El enfoque metodológico para el cálculo de las demandas, de acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, establece el uso conectado a las redes urbanas, constituido por el uso doméstico de la población permanente, el uso de la población estacional, los usos institucionales, los comerciales y los industriales. El riego de campos de golf y otros usos recreativos se estiman aparte. Se entiende que todas las demandas consideradas están legalmente constituidas y, en concreto, las de riego de los campos de golf tienen un tratamiento especial puesto que deben suministrarse con aguas residuales depuradas de acuerdo con el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía. Evidentemente, a la hora de tramitarse nuevas concesiones deberá analizarse cada proyecto y su demanda asociada, no solo la del riego del campo de golf, y ponerla en relación con las disponibilidades de recurso, evitando el perjuicio a derechos de terceros.

#### 3.5.15 CUESTIÓN A05-15

### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

### **Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran necesario combatir la falsa percepción de la sequía, dado que la escasez es menos severa, mediante un sistema de información más transparente que haga ver a todos los colectivos la verdadera situación de la demarcación en cada momento, con análisis de los datos y estudios, de progresiones y expectativas que todos los agentes puedan valorar para la toma de

decisiones a tiempo y además para que todos los ciudadanos puedan adoptar medidas responsables para el día a día o para el futuro, teniendo en cuenta además que es precisamente en las situaciones de sequía cuando más aflora la irreductible relación entre el agua, la energía y la alimentación.

**Respuesta:**

En la actualidad se están realizando herramientas informáticas para la centralización de estos datos, mediante un proceso de compra pública innovadora que está en marcha con fondos europeos, y que permitirá disponer para el público de estos datos. Por otra parte, ya se dispone de acceso público al SAIH de la demarcación, donde se puede hacer un seguimiento de la sequía.

---

3.5.16 CUESTIÓN A05-16

**Tema importante:**

TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran necesario contemplar y estudiar en la planificación hidrológica y la planificación urbana la relación causa-efecto del desarrollo urbano y las aguas del litoral, dilucidando por ejemplo qué parámetros hay que medir para decidir si un paseo marítimo es pertinente o, en caso de existir, si es mejorable; o para las viviendas principales saber en qué momento es necesario plantear la restitución de situaciones preantrópicas.

**Respuesta:**

La propuesta realizada por el alegante excede las competencias del Plan Hidrológico.

---

3.5.17 CUESTIÓN A05-17

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que la ficha de recuperación de costes se fundamenta en principios que no reflejan estrictamente el derecho al agua y al saneamiento: el principio de “recuperación de costes” , el principio de “quien contamina paga” o el principio de equivalencias

( “las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible” ).

Todos ellos tienen muchos puntos de vista, como por ejemplo el de los ciudadanos: la recuperación de costes y tasas no tienen por qué ir unidos ya que los costes de los servicios de las infraestructuras para el cumplimiento del acceso a los derechos básicos no siempre los paga el ciudadano a través de una factura.

Otra cuestión es dilucidar qué costes se pueden considerar necesario contabilizar para el servicio del agua y saneamiento, y si éstos tienen que ver con su calidad (cantidad, calidad y presión de agua, calidad en el servicio de saneamiento y depuración, etc.). O el controvertido principio de “quien contamina paga” por el que se podría llegar a interpretar que “el que pague puede contaminar” , es decir no por tener más dinero o por poder repercutir los costos en el precio del producto que vendo, puedo contaminar o consumir desafortunadamente.

Ello nos lleva a la urgente necesidad del desarrollo reglamentario de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía (pág. 17), mediante un reglamento del ciclo integral del agua de uso urbano participado y consensuado por todos los implicados. El sector residencial es el que mayor recuperación de costes aporta, a la vez que más presión ejerce sobre la ciudadanía, máxime cuando para los ayuntamientos o sus empresas municipales supone una oportunidad de repercutir inversiones en las facturas no solo del abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, sino de obras en vía pública o recogida y tratamiento de residuos.

#### **Respuesta:**

El artículo 9 de la DMA persigue como objetivo una recuperación de costes de los servicios del agua que sea suficiente para fomentar la eficiencia en el uso de esta, y en aplicación del principio de quien contamina paga. El enfoque de que el que pueda pagarlo puede contaminar está descartado pues todo está sujeto al cumplimiento de los objetivos medioambientales que es el objetivo principal de la Directiva. Los costes a repercutir incluyen no solo los financieros, en los que se incurre por la prestación del servicio -infraestructuras y costes de explotación-, sino también los costes ambientales y los del recurso, es decir, todos los costes en que se incurre al prestar un servicio. La recuperación de costes es un instrumento más en la gestión del agua y el dominio público hidráulico, que en su conjunto debe cumplir con los objetivos de la planificación hidrológica: buen estado de las aguas, satisfacción de las demandas y armonización del desarrollo territorial.



Se está de acuerdo en la necesidad de desarrollo reglamentario de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía (pág. 17), mediante un reglamento del ciclo integral del agua de uso urbano participado y consensado por todos los implicados, y en particular del régimen económico-financiero, de manera que se cumplan los requerimientos de la DMA.

Finalmente, no se entra en la valoración realizada por el alegante en materia de gestión de las administraciones locales de los recibos por los servicios públicos que presta.

---

### 3.5.18 CUESTIÓN A05-18

#### **Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

#### **Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran un gran acierto incorporar a los temas importantes una ficha dedicada al cambio climático, si bien en el título se debería eliminar la “adaptación” para no olvidar seguir mitigando y comunicando.

#### **Respuesta:**

La Ficha nº 12 analiza las dificultades que supone el cambio climático para el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y la necesidad de adaptación, por lo que no se considera pertinente modificar su título.

---

### 3.5.19 CUESTIÓN A05-19

#### **Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

#### **Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Relacionado con la mitigación, proponen para la redacción del Plan Hidrológico la obtención de datos permanentes sobre consumo de energía en todo el ciclo del agua, de manera que se conozca el consumo de energía de diferentes fuentes y en cada una de las fases.

**Respuesta:**

Es una propuesta interesante, aunque de momento excede el alcance del Plan Hidrológico y no se contempla en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

---

3.5.20 CUESTIÓN A05-20

**Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que las incertidumbres existentes en cuanto a escorrentías, demandas, sequías, avenidas e inundaciones, elevación del nivel del mar, etc. han de servir para tomar decisiones en vez de no actuar.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante, motivo por el cual en este ciclo de planificación se ha incorporado una ficha relativa al cambio climático en la que se proponen una serie de líneas de actuación, además de haber sido tenido en cuenta, dado su carácter de tema transversal, en el resto de fichas planteadas.

---

3.5.21 CUESTIÓN A05-21

**Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Ya que en la Alternativa 1 solo se propone bajar las dotaciones al uso urbano, insisten en segregar aquellos usos que están destinados a las viviendas principales de las familias en los núcleos urbanos consolidados.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U05-14.

### 3.5.22 CUESTIÓN A05-22

**Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: En cuanto a la naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, consideran que se trata de un apartado muy parcial e incompleto que no es correcto ya que el cambio climático es algo mucho más complejo y planetario, querer restringir la causa y el efecto a una determinada región o localizarlas en un territorio y a una actividad concreta.

**Respuesta:**

La Ficha nº 12 no trata del cambio climático en general, sino de cómo afecta este al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, por el efecto directo que tiene sobre el ciclo del agua, y destaca cómo incrementa los efectos negativos de los sectores responsables de los distintos incumplimientos.

### 3.5.23 CUESTIÓN A05-23

**Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Dada la relación tan directa que la gestión del agua tiene con el medio ambiente y, al contrario, proponen que las inversiones y el sistema de tasas por el acceso al agua, vertido y depuración pudiese incorporar un sistema de corresponsabilidad con el medio ambiente.

**Respuesta:**

En efecto, en el artículo 9 de la DMA, relativo a la recuperación de costes de los servicios del agua, se requiere recuperar suficientemente no solo los costes financieros, sino también los costes ambientales y los del recurso, y de acuerdo con el principio de que "quien contamina paga". Por ello, en el EpTI se ha querido abrir un debate sobre las diferentes opciones para dotar al régimen-económico financiero

de instrumentos para repercutir los costes ambientales, tanto desde la legislación autonómica como nacional.

---

#### 3.5.24 CUESTIÓN A05-24

**Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

Secretaría General de Vivienda: Consideran que habría que retomar en esta ficha las consecuencias de la estrecha relación entre el agua, la energía y la alimentación.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U05-06.

---

#### 3.5.25 CUESTIÓN A05-25

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que la necesidad de abastecimiento de agua a las poblaciones no es motivo suficiente para considerar a la consejería competente en materia de urbanismo como “autoridad competente” en el tema importante nº 3, más si cabe cuando no aparece como tal en otros temas importantes como el de “Contaminación puntual de origen urbano y otros” . Por lo tanto, proponen eliminar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio del apartado de “autoridades competentes con responsabilidad en la cuestión” , ya que la mera referencia al hecho urbano no conlleva necesariamente responsabilidad en la materia, o bien establecer un criterio coherente en todos los ETI respecto a la inclusión de dicha Consejería como autoridad competente con responsabilidad en la cuestión.

**Respuesta:**

Sí se considera que lo es en tanto en cuanto es responsable de la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico, por tanto, y atendiendo a lo expresado por el alegante de atender a un

criterio coherente, se procederá a incorporar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio como autoridad competente con responsabilidad en la Ficha nº 1.

---

### 3.5.26 CUESTIÓN A05-26

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario analizar el concepto de “insostenibilidad hídrica” (Fichas nº 3 y 6) en el contexto de los principios de sostenibilidad de la nueva Ley, incorporándolo a la misma si se considera necesario.

#### **Respuesta:**

Se desconoce a qué ley se refiere la cuestión.

---

### 3.5.27 CUESTIÓN A05-27

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que el sector urbano es minoritario como causante de las presiones extractivas, y que su importancia socioeconómica, que sirve de soporte a todo tipo de actividades (residencial, industrial, servicios, etc.), es fundamental en el sistema territorial, por lo que antes de limitar los desarrollos urbanos, siempre que estos se encuentren debidamente justificados, se debería actuar sobre otros sectores (mejorando su eficiencia en el uso del agua, eliminando aprovechamientos irregulares, etc.), incrementar los recursos disponibles (desalación, aguas regeneradas) o mejorar las infraestructuras de acumulación /abastecimiento, todo ello encaminado a mejorar la disponibilidad de recursos hídricos no sólo para los desarrollos urbanísticos sino para todos los desarrollos (agrarios, industriales, etc.).

**Respuesta:**

El desarrollo equilibrado del sistema territorial, en un marco de sostenibilidad hídrica y de cumplimiento de la DMA, debe tener en cuenta en primer lugar tanto la disponibilidad de recursos hídricos como la capacidad de acogida del medio y los ecosistemas acuáticos, reflejada en el estado de las diferentes masas de agua. Sobre esta base deben construirse de forma coordinada por las diferentes autoridades, cada una en el ámbito de sus competencias y de su capacidad financiera, las condiciones para definir y alcanzar los objetivos de desarrollo económico, social y territorial.

---

3.5.28 CUESTIÓN A05-28

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Señalan que durante la elaboración de la planificación hidrológica deberán ser tenidas en cuenta las determinaciones de la planificación territorial vigente, conforme a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a los planes con incidencia en la ordenación del territorio.

**Respuesta:**

En efecto, la planificación territorial y la planificación hidrológica deben realizarse de forma coordinada, teniendo en cuenta la primera las limitaciones derivadas de la disponibilidad de recursos y de los impactos que recibe el medio hídrico como consecuencia de las actuaciones planeadas, y buscando la segunda el medio económico y ambientalmente más eficaz de cumplir con los requerimientos de recursos necesarios para el desarrollo territorial, siempre bajo las condiciones establecidas en la DMA para la sostenibilidad hídrica y la garantía del cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua

---

3.5.29 CUESTIÓN A05-29

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Sugieren que se consideren las propuestas que al respecto efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la cuenca y valorar el interés que para la consecución del modelo de cada Plan conlleva su realización.

**Respuesta:**

Se tendrán en consideración, si bien el Programa de Medidas incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes con competencias en esta cuestión.

---

3.5.30 CUESTIÓN A05-30

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Observan que en depuración de aguas residuales urbanas existe un porcentaje considerable de actuaciones programadas en los Planes territoriales, principalmente en Campo de Gibraltar y Axarquía, que no están ejecutadas ni programadas.

**Respuesta:**

En efecto, tal retraso en la ejecución de los Programas de Medidas ha sido detectado y, conforme a ello, se está coordinando con los órganos respectivos de las administraciones estatal, autonómica y local responsables tanto de la ejecución de infraestructuras relacionadas con la eliminación de la contaminación, como de la gestión y vigilancia de la recolección, tratamiento y vertido de aguas residuales a los diversos medios, la inclusión de actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico desde un punto de vista realista en cuanto a ejecución y gestión, y compatible con los horizontes y prioridades derivados de la legislación comunitaria, por un lado, y del buen estado de las masas de agua, por otro.

### 3.5.31 CUESTIÓN A05-31

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Se considera importante actuar en masas de agua superficial que constata el diagnóstico y que se localizan en zonas de protección ambiental y territorial.

**Respuesta:**

Se actuará en todas las masas de agua de la demarcación en las que se constate un incumplimiento de los objetivos medioambientales, independientemente de su localización.

### 3.5.32 CUESTIÓN A05-32

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Comentan que actualmente se encuentra en redacción la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de Almería con lo que, aparte de otros aspectos del ciclo del agua en general, consideran interesante que se definan las medidas concretas que se van a llevar a cabo para evitar el riesgo de contaminación puntual por aguas residuales de la masa subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor.

**Respuesta:**

El Programa de Medidas contendrá las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en la masa de agua subterránea mencionada por el alegante.

### 3.5.33 CUESTIÓN A05-33

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros



**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Estiman necesaria la consideración específica de los planes de ordenación del territorio en los distintos temas importantes dado que contienen regulaciones y propuestas en materias vinculadas con el ciclo del agua y las prácticas agrícolas relacionadas con el tipo de suelo y pendientes donde se desarrollan con las cuestiones que se plantean en el EpTI.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo en la consideración de las regulaciones y propuestas incluidas en los diferentes planes de ordenación aprobados y en tramitación en las materias relevantes para la redacción del borrador del Plan Hidrológico

---

3.5.34 CUESTIÓN A05-34

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la actual redacción en la que se encuentra la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de Almería, con un gran peso de la agricultura intensiva, consideran conveniente la coordinación de ambos planes para la correcta definición de medidas concretas dentro del modelo territorial de este ámbito.

**Respuesta:**

La definición de las medidas a incorporar en el Plan Hidrológico se está llevando a cabo en coordinación con los distintos agentes con competencias en cada una de las cuestiones; en particular, en lo que a contaminación difusa de origen agrario se refiere, se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura.

---

3.5.35 CUESTIÓN A05-35

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran conveniente tener en cuenta las propuestas de los planes de ordenación del territorio para la regulación de los usos en los márgenes fluviales, su regeneración y uso recreativo.

**Respuesta:**

No es objeto del Plan Hidrológico, sino del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, la ordenación de los usos en las márgenes de los cauces, siendo conveniente que la Administración con competencias en ordenación del territorio dictara normas comunes a todo el territorio andaluz

---

3.5.36 CUESTIÓN A05-36

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran conveniente la coordinación y establecimiento de medidas durante la redacción de los Planes de Costa del Sol Occidental y Revisión de Poniente de Almería, dada la situación problemática señalada en estos dos ámbitos.

**Respuesta:**

Tal y como se ha mencionado en la respuesta a la cuestión A05-34, la definición de las medidas a incorporar en el Plan Hidrológico se está llevando a cabo en coordinación con los distintos agentes con competencias en cada una de las cuestiones.

---

3.5.37 CUESTIÓN A05-37

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran conveniente clarificar la competencia que se identifica con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio al señalarla como autoridad competente en este TI.

Tal y como se ha mencionado en la respuesta a la cuestión A05-25, se considera competente en tanto en cuanto es responsable de la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico.

---

3.5.38 CUESTIÓN A05-38

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Estiman oportuna la consideración en este TI de los planes de ordenación del territorio en sus regulaciones y propuestas en materias de erosión, especialmente del Plan de Ordenación del Territorio Costa Tropical de Granada.

**Respuesta:**

Tal y como se ha mencionado en la respuesta a la cuestión A05-34, la definición de las medidas a incorporar en el Plan Hidrológico se está llevando a cabo en coordinación con los distintos agentes con competencias en cada una de las cuestiones, y en este caso particular con los responsables en gestión del medio natural.

---

3.5.39 CUESTIÓN A05-39

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que requieren especial atención las medidas dirigidas a corregir las alteraciones en las zonas de protección ambiental y territorial de los Planes Subregionales, especialmente las litorales en los Planes de Campo de Gibraltar y Poniente de Almería.

**Respuesta:**

La priorización de las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas vendrá determinada por la necesidad de alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, independientemente de su localización.

---

3.5.40 CUESTIÓN A05-40

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Estiman necesario considerar como medidas de restauración preferentes las asociadas a los sistemas de espacios libres supralocales vinculados a los cursos fluviales, previstos en los planes subregionales vigentes. En relación con ello citan, para su consideración, el Plan Especial supramunicipal del curso medio y bajo del río Palmones, y el Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería, actualmente en redacción.

Ver respuesta a la cuestión A05-29.

---

3.5.41 CUESTIÓN A05-41

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que se deben tener en cuenta las Protecciones Territoriales de los planes subregionales que conforman en numerosos casos envolventes y corredores ecológicos entre los espacios naturales aislados, los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de cada provincia, que afectan a determinados ámbitos fluviales, también considerados en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como a los Montes Públicos y su papel en la protección y restauración hidrológico forestal.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico ha de considerar aquellas zonas que hayan sido declaradas en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua.

---

3.5.42 CUESTIÓN A05-42

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Para la mejora y eficiencia de las infraestructuras del ciclo del agua consideran necesario y oportuno tener en cuenta las medidas y actuaciones de los planes de ordenación del territorio en relación con el abastecimiento urbano.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión A05-29.

---

3.5.43 CUESTIÓN A05-43

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: En los ámbitos de los planes subregionales de Costa del Sol Occidental y Oriental, Costa Tropical, Poniente y Levante de Almería, detectan una ejecución importante de infraestructuras, pero ante ámbitos tan deficitarios consideran conveniente se prioricen las medidas restantes programadas.

**Respuesta:**

La programación y priorización de las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas vendrá determinada por la necesidad de alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica.

### 3.5.44 CUESTIÓN A05-44

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Destacan la oportunidad que ofrece la actual redacción de dos Planes Subregionales, por un lado, en uno de los subsistemas más deficitario de la demarcación (Cuenca del río Adra y acuífero del Campo de Dalías) y por otro, en un ámbito en el que se detecta sobreexplotación de acuíferos por ineficacia en la gestión (Cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce).

#### **Respuesta:**

Se está de acuerdo en que sería de gran interés poder contar con la documentación de los planes subregionales citados para su consideración en la redacción del borrador del Plan Hidrológico.

### 3.5.45 CUESTIÓN A05-45

#### **Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

#### **Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario tener en cuenta el papel de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan al Plan Hidrológico y al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, que tratan específicamente del riesgo de inundaciones, delimitando zonas cautelares ante este riesgo, complementarias a las definidas por la administración competente, y en las que se establecen criterios para, en su caso, minimizar los riesgos de avenidas e inundaciones, ya que dichas zonas cautelares parten, al igual que los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, de la información contenida en los estudios hidrológico-hidráulicos para la delimitación de las zonas inundables elaborados por la administración competente.

**Respuesta:**

Efectivamente, esta administración hidráulica se muestra de acuerdo en que la administración competente para otorgar las autorizaciones de usos en las zonas inundables es la de ordenación del territorio, que a su vez habrá de tener en cuenta lo que resulte del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. De hecho, se considera necesario que la administración competente en ordenación del territorio regule para todo el territorio andaluz los usos de las zonas inundables, basándose en los datos aportados por la administración hidráulica, de modo que se pueda integrar en los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuestión que quedará recogida en la Ficha nº 7.

---

3.5.46 CUESTIÓN A05-46

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la vulnerabilidad del litoral a fenómenos extremos y a los efectos del cambio climático, consideran conveniente tratar en este tema importante los riesgos litorales, sin perjuicio de su consideración en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación a través de las ARPSI litorales.

**Respuesta:**

Por su especificidad, los temas de inundaciones se tratan en los documentos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyas determinaciones finalmente se incorporarán al proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.5.47 CUESTIÓN A05-47

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario que el Plan Especial de Sequía y la revisión del Plan Hidrológico del ciclo 2021-2027 se desarrollen en paralelo posibilitando así su coordinación, compatibilidad y la retroalimentación de ambos planes.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con la cuestión planteada, y así se expresa en la Ficha nº 8.

---

3.5.48 CUESTIÓN A05-48

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la importancia del TI y su repercusión en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de planes de ordenación del territorio y urbanísticos en la demarcación, consideran importante que se prevean o refuercen los mecanismos de coordinación y cauces de comunicación, aparte de los procesos de consultas públicas establecidos en los procedimientos para la tramitación de la planificación hidrológica, en todo el proceso de elaboración de la planificación hidrológica, de cara a garantizar la adecuada concordancia y sinergia con la planificación territorial y urbanística.

**Respuesta:**

Se está totalmente de acuerdo con el alegante, motivo por el cual en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se está reforzando la coordinación con otras autoridades competentes, tales como las autoridades portuarias, la Administración Local, etc. Por otra parte, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo forma parte de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación, en la que cuenta con voz y voto.

---

3.5.49 CUESTIÓN A05-49

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza



**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario avanzar en el intercambio de información actualizada que permita disponer de un conocimiento adecuado a la hora de abordar los procesos de planificación tanto en el proceso de elaboración y tramitación de los planes territoriales como en el seguimiento y actualización de estos.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante, por lo que, si quiere hacer llegar aportaciones concretas, estas serán tenidas en cuenta durante la elaboración del Plan Hidrológico.

---

3.5.50 CUESTIÓN A05-50

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran preciso profundizar en los mecanismos para mejorar la coordinación.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión A05-48.

---

3.5.51 CUESTIÓN A05-51

**Tema importante:**

TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario tener en cuenta las determinaciones los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a toda la franja litoral de la demarcación y establecen un corredor litoral de 200m en los que se determina la protección y conservación de los elementos que lo integran y la adecuación sostenible de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como el uso público.

**Respuesta:**

No son competencia del Plan Hidrológico ni del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación los proyectos concretos de desarrollo de las medidas que en ellos se contemplen.

---

3.5.52 CUESTIÓN A05-52

**Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran el cambio climático un tema claramente transversal y, por tanto, relacionado con el resto de los temas importantes de la demarcación por lo que reiteran las propuestas dadas para el resto de TI.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante, y así se expresa en la Ficha nº 12.

---

3.5.53 CUESTIÓN A05-53

**Tema importante:**

TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales

**Resumen:**

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Consideran que en el epígrafe “Dispersión de competencias en las aguas de transición y costeras” de la Ficha nº 10 debería indicarse que, en virtud del Decreto 66/2011, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias relativas a instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía.

### Respuesta:

La Ficha nº 10 no pretende describir detalladamente todas las competencias en el ámbito litoral, sino incorporar un resumen de aquellas más relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Dicho esto, ya se menciona en la ficha que la competencia de los puertos autonómicos que no son de Interés General del Estado corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

## 3.6 U01 - JCU DE AGUAS DEL VALLE DEL ALMANZORA

### 3.6.1 CUESTIÓN U01-01

#### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### Resumen:

Solicitan la modernización del 100% de los regadíos en el periodo 2021-2027 y la revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales de riego, de modo que:

- Se revisen las dotaciones de los derechos históricos adaptándolas a las marcadas en el Plan.
- Se revisen las concesiones cuando no se consuma el total de su dotación durante tres años consecutivos.
- Se revisen las concesiones de quienes no acometan la modernización de sus infraestructuras en el periodo 2021-2027.
- La eficiencia en ahorro sea un objetivo exigible, para lo que el nuevo plan deberá contar con un presupuesto suficiente.
- Se regularicen los perímetros de riego en los casos en los que la aparente mayor concesión se deba a una definición errónea de la superficie regable de la comunidad de regantes.

### Respuesta:

Se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que

anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía. El artículo 45.9 de la Ley de Aguas para Andalucía se especifica que *"en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización"*.

---

### 3.6.2 CUESTIÓN U01-02

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Solicitan agilizar y facilitar los trámites para los contratos de cesión de derechos de agua dentro del subsistema V-2.

#### **Respuesta:**

El Plan Hidrológico no es el marco adecuado para dar respuesta a consideraciones relativas a los procedimientos administrativos.

---

### 3.6.3 CUESTIÓN U01-03

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Solicitan la revisión de las dotaciones de los títulos concesionales de los municipios para el suministro de agua potable, adaptándolas a la realidad de cada uno de ellos, con especial atención a la estacionalidad del levante almeriense, y con especial énfasis en la exigibilidad de rendimientos aceptables en las redes de suministro.

**Respuesta:**

La revisión de los títulos concesionales no compete al proceso de planificación hidrológica. Dicho esto, a efectos de asignación y reserva de recursos, sería interesante contrastar los datos obtenidos en la planificación con los datos que fueran aportados por las empresas y entes gestores: consumos y modulación intraanual, y eficiencias en redes (actual y prevista).

---

3.6.4 CUESTIÓN U01-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se aumente en el subsistema V-2 la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratín-Almanzora, inicialmente con un embalse de 1 hm<sup>3</sup> y plantear un futuro embalse de 15 hm<sup>3</sup>, así como pantanetas para almacenar agua de lluvias torrenciales.

**Respuesta:**

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

---

3.6.5 CUESTIÓN U01-05

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que en todas las EDAR en funcionamiento y previstas para su entrada en funcionamiento en el periodo 2021-2027 en las que los recursos no estén comprometidos se autorice la reutilización de las aguas regeneradas para regadío, y que no se consideren como retorno sino como recurso complementario para mejorar los problemas de los regadíos existentes.

**Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

---

3.6.6 CUESTIÓN U01-06

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen ampliar el volumen con destino a riego de la desaladora del Bajo Almanzora para que en el Plan aporte 20 hm<sup>3</sup>/año, y hacen referencia a las actuaciones en materia de desalación que pretenden realizar aguas del Almanzora S.A., la CR Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora y la SAT nº 2.890 Climasol.

**Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad queda reflejada en el Esquema de Temas Importantes.

En particular, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED, está prevista para el horizonte 2021. La distribución de recursos prevista en el Plan anterior ya contempla 18 hm<sup>3</sup> en 2021, que pasan a 20 hm<sup>3</sup> en 2027, siempre sujeta a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios.

Por último, se agradece la información aportada por el alegante sobre otras actuaciones en materia de desalación, que será tenida en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.

### 3.6.7 CUESTIÓN U01-07

#### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

#### **Resumen:**

Aducen que el coste del metro cúbico desalado es 25 veces mayor que el precio del canon de riego en cualquier cuenca de nuestro país, y que por este motivo tal coste debería ser asumido por el organismo de cuenca *“repercutiendo a los usuarios de riego un canon acorde con el que se gira al resto de los usuarios en proporción con los gastos que genera cada año el organismo de cuenca”*, entendiendo que las desaladoras son una infraestructura de cuenca como los embalses.

#### **Respuesta:**

Los argumentos aportados no son consistentes con la aplicación del principio de recuperación de costes tal como está recogido en el artículo 9 de la DMA y, en cualquier caso, cualquier reducción de las tarifas aplicadas por el servicio de dichos recursos debe justificarse como exención a la aplicación de dicho principio de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 9.1. de la DMA. Dicho análisis se llevará a cabo en el marco de este proceso de planificación.

No obstante, hay que añadir que, al margen de la diferente situación de titularidad y financiación de una desaladora con respecto a los embalses dependientes de los organismos de cuenca, y de la diferente normativa y criterios aplicables para la determinación de los costes repercutibles, el precio finalmente satisfecho por los beneficiarios de estos recursos deberá reflejar la diferencia entre los costes de producción del agua desalada y los del agua embalsada.

### 3.6.8 CUESTIÓN U01-08

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm<sup>3</sup>/año de la dotación de agua del Trasvase Negratín-Almanzora, ya que consideran que la actual de 50 hm<sup>3</sup>/año sigue siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas existentes.

**Respuesta:**

Se acepta la propuesta y se agradece la participación. Se incorporará al ETI. El Trasvase Negratín-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales habrá que solicitarla a la Administración General del Estado, y así se hará.

### 3.6.9 CUESTIÓN U01-09

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen la autorización de pozos de emergencia para abastecimiento y regadío en las zonas con masas de agua en buen estado dentro del subsistema V-2 (zona de Sierra Almagrera) cuando las aguas de escorrentía del embalse de Cuevas del Almanzora se agoten, o en caso de declaración de sequía o de interrupción total o parcial del Trasvase Negratín-Almanzora.

**Respuesta:**

En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá



procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.

### 3.6.10 CUESTIÓN U01-10

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que las exenciones previstas en la planificación hidrológica pueden requerir la autorización de un cambio del punto de captación para los concesionarios, y proponen que se faciliten los trámites en estos casos justificados.

#### **Respuesta:**

Parece deducirse que el alegante propone que se plantee una exención según el artículo 4.5 de la DMA, o bien se sustituya el suministro desde un punto de captación diferente en el que no fuera necesaria la aplicación de exenciones. Tal propuesta sólo podrá analizarse en el marco establecido en la cuestión U01-09.

## 3.7 U02 - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA

### 3.7.1 CUESTIÓN U02-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Proponen aplicar las exenciones previstas en el Plan Hidrológico en las masas de agua subterránea Alto-Medio Almanzora y Sierra de las Estancias, y que, para esta última, en la que se ha considerado con sobreexplotación cuando presenta un índice de sobreexplotación de 0,49, se contemple la posibilidad de explotación de este acuífero como medida de desarrollo y subsistencia. Asimismo, proponen que se autorice el cambio de punto de captación para concesionarios cuando se justifique debidamente la necesidad, facilitando la tramitación.

**Respuesta:**

Las exenciones previstas para las masas de agua subterránea ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias y ES060MSBT060.003 Alto-Medio Almanzora consisten en una prórroga del plazo para alcanzar los objetivos medioambientales a 2021 y a 2027, respectivamente. Para la primera se prevé que, una vez se acometan los estudios necesarios para reordenar las captaciones, así como los trámites necesarios para llevar a cabo dicha reordenación, se podrá resolver la problemática de sobreexplotación local, presumiblemente para el horizonte 2021. En cuanto a la segunda, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un aumento del volumen de recursos para abastecimiento, que se prevé que se aporten desde el trasvase del Negratín y la desaladora de Carboneras, sino también un periodo de recuperación que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores que impiden alcanzar el buen estado cuantitativo, lo que, dado el plazo de ejecución de las infraestructuras necesarias, unido a dicho periodo de recuperación, justifica la prórroga de 2027.

En cuanto al índice de explotación de la masa ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias, si bien no indica mal estado, la piezometría demuestra que los niveles mantienen una tendencia descendente en el tiempo.

---

3.7.2 CUESTIÓN U02-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen que se construyan nuevas plantas desaladoras y se amplíe la producción de las existentes, y concretamente que se ponga en servicio la desaladora del Bajo Almanzora, ampliando el volumen con destino a riego, para cubrir el déficit hídrico en esa masa de agua.

**Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una

solución económicamente viable. Esta prioridad queda reflejada en el Esquema de Temas Importantes.

En particular, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED, está prevista para el horizonte 2021. En el Plan Hidrológico del segundo ciclo se contemplaba un uso para riego de 18 hm<sup>3</sup> en 2021, que pasaba a 20 hm<sup>3</sup> en 2027, siempre sujeto a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios.

Si se reciben nuevas iniciativas de actuaciones en materia de desalación, serán tenidas en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.

### 3.7.3 CUESTIÓN U02-03

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Proponen, como medida de aportación de recursos hídricos, la concesión de las aguas regeneradas de las EDAR en funcionamiento y la puesta en marcha de nuevas plantas, de modo que se destinen a regadío y no se consideren en el balance como retorno sino como recursos complementarios.

#### **Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

### 3.7.4 CUESTIÓN U02-04

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm<sup>3</sup>/año de la dotación de agua del Trasvase Negratín-Almanzora, y que en el subsistema V-2 se aumente la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratín-Almanzora con un embalse de unos 10 hm<sup>3</sup> en la cota 990, lo que permitiría en periodos de interrupción del trasvase distribuir el agua hasta zonas en la cota 250 con un importante ahorro energético. Además, proponen la creación de infraestructuras para el aprovechamiento por parte de los Ayuntamientos de las dotaciones que les corresponden para abastecimiento de modo que no tengan que utilizar aguas subterráneas para este fin, y hacen referencia al protocolo de colaboración firmado entre la Junta de Andalucía, la Diputación de Almería, la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora y la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.

#### **Respuesta:**

Se acepta la propuesta y se agradece la participación. Se incorporará al ETI. El Trasvase Negratín-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales habrá que solicitarla a la Administración General del Estado, y así se hará.

Por otra parte, el Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

### 3.7.5 CUESTIÓN U02-05

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Proponen que se revisen las dotaciones de los títulos concesionales históricos para que el Plan Hidrológico contemple la realidad sobre las presiones que sufren los acuíferos y que se revisen y actualicen las zonas de regadío, tanto de las comunidades de regantes como las privadas con concesión de aguas, y consideran primordial y exigible que se modernicen las infraestructuras de todos aquellos usuarios que sean titulares de una concesión para riego.

### **Respuesta:**

En el marco de la elaboración del nuevo Plan Hidrológico se está trabajado en el análisis de los títulos concesionales para clarificar, en lo posible, la situación de los usos en la demarcación. También se está procediendo a una revisión en profundidad del regadío, integrando el análisis de los datos SIGPAC y de teledetección. Respecto a la modernización de infraestructuras de riego, ya ha sido una prioridad en los ciclos anteriores que se mantendrá en el actual, integrando las previsiones de actuación de los departamentos competentes.

---

#### 3.7.6 CUESTIÓN U02-06

### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Proponen como medida primordial y urgente la constitución de juntas generales o comunidades de usuarios y de planes de explotación, con el objeto de impedir la proliferación de sondeos aislados que ponen en peligro el equilibrio de los manantiales.

### **Respuesta:**

La constitución de las comunidades de usuarios se considera una actividad de máxima prioridad, tanto en este como en los anteriores ciclos de planificación hidrológica, por su contribución a racionalizar las extracciones y alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua sometidas a fuertes presiones de este tipo. En este sentido, el Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en

promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente. Esta prioridad queda reflejada en el Esquema de Temas Importantes.

---

### 3.7.7 CUESTIÓN U02-07

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran necesario, para garantizar el suministro de la Comarca, que en las masas de agua que cuenten con zonas en buen estado se autorice la construcción de pozos de emergencia, así como la construcción de embalses de acumulación para la distribución deficiente del agua entre épocas de invierno y de verano.

#### **Respuesta:**

En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.

---

### 3.7.8 CUESTIÓN U02-08

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Proponen para toda la Comarca, y en especial para la zona del Alto Almanzora, la construcción de pantanetas que eviten las escorrentías y desaprovechamiento de aguas al mar en casos de lluvias torrenciales, y que a su vez servirían para acumular agua para épocas de sequía y para recarga de acuíferos.

**Respuesta:**

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión U02-04, la incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos.

### 3.8 U03 - COMUNIDAD DE REGANTES LOS MADROÑOS

#### 3.8.1 CUESTIÓN U03-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Exponen las necesidades de la Comunidad de Regantes, que intenta recuperar las zonas regables abolidas en sus municipios (El Pinar y Vélez de Benaudalla), los cuales consideran que se encuentran en un deterioro constante y abandono por parte de las administraciones, para lo que solicitan que se estudie la documentación aportada (presentación que incluye las necesidades hídricas que proponen, así como datos necesario y proyecto en gvSig) y se establezca una línea de comunicación en todo del proceso de incorporación de este territorio en el próximo Plan Hidrológico.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, y su participación no se hace con el objeto de resolver las cuestiones de cada interesado en cuanto a pretensiones de usos privativos. No obstante, si se quiere hacer alguna aportación general a cómo hacer el tratamiento de las zonas regables y áreas de riego antiguas que resultan afectadas por la construcción de embalses o de su zona, habrá de hacerse en fase de consulta pública del proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.9 U04 - JUAN MÁRQUEZ DELGADO

#### 3.9.1 CUESTIÓN U04-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Sugieren que se gestionen, tramiten e inscriban en el registro de aguas públicas, con la colaboración de los Ayuntamientos afectados, los aprovechamientos inmemoriales de aguas públicas existentes en Andalucía y que por diversos motivos no figuran en el mismo.

**Respuesta:**

El procedimiento de inscripción en el registro de aguas públicas de los aprovechamientos ya se encuentra reglado por la legislación de aguas, si bien se valorará su clarificación en la normativa del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.9.2 CUESTIÓN U04-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Sugieren que se fijen tratamientos distintos para aprovechamientos de aguas en zonas o comarcas completamente distintas. En particular, se refieren a los ríos que, como el Genal, discurren en valles que forman sierra y montañas, en "V", con sustratos arenosos, y en los que las aguas que se utilizan para regar vuelven al cauce.

**Respuesta:**

Los retornos de riego ya son tenidos en cuenta en los balances de Plan Hidrológico, no siendo objeto del EpTI.

---

3.9.3 CUESTIÓN U04-03

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Sugieren que se clarifique que el argumento de zonas con aprovechamientos deficitarios no es aplicable a los expedientes que tratan de reconocer aprovechamientos de hecho existentes, pues con



dicha autorización en modo alguno va a aumentar el déficit, ya que ya se regaba con mayor cantidad que la que se pretende que se les reconozca.

**Respuesta:**

No es objeto del EpTI hacer un tratamiento específico de estas cuestiones, si bien hay que mencionar que en la planificación hidrológica se tienen en cuenta las demandas reales, tanto las actuales como las futuras en los distintos horizontes.

---

3.9.4 CUESTIÓN U04-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, con las sugerencias que formulan, se reactivarían los ecosistemas de zonas y comarcas que están viendo como su fauna, flora, etc. disminuyen y las aguas de sus ríos se pierden en el mar. Para ello consideran que la Administración no ha de limitar los aprovechamientos de las aguas en los terrenos ribereños que hacen su recorrido entre sierras y montañas, sino fomentarlos, y que vayan acompañados de directrices, como evitar las grandes tomas.

**Respuesta:**

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas establece que la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales "*conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales*". Por tanto, esta Administración, a través de su el Plan Hidrológico, trata de equilibrar las demandas existentes y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades asegurando a la vez el logro de los objetivos medioambientales de las masas de agua.

### 3.9.5 CUESTIÓN U04-05

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Sugieren que se racionalice la apertura de sondeos de aguas, en concreto los lugares de su apertura, de acuerdo con la extensión de la finca y la cantidad de agua a captar, que deberá ser proporcional a la finca a regar, así como la posibilidad de regar con un mismo pozo dos parcelas del mismo propietario.

**Respuesta:**

Se recuerda al alegante que todo uso está regulado por la legislación de aguas, que no puede ser modificada vía Plan Hidrológico.

### 3.9.6 CUESTIÓN U04-06

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Sugieren que se evite que las aguas se pierdan en el mar, para lo que consideran interesante que en el encuentro de los ríos Genal y Guadiaro se recojan y conduzcan hasta un pantano cercano para beneficio y disfrute de la sociedad.

**Respuesta:**

Tal y como se ha recogido en la respuesta a la cuestión U04-04, la planificación hidrológica tiene, entre sus objetivos generales, conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas. Por tanto, el concepto de “vertido” de caudales a través de los ríos al mar no es en absoluto una pérdida de recursos, ya que los caudales contribuyen a alcanzar los objetivos de buen estado tanto de los ríos por los que trascurren como de las aguas de transición y costeras a las que vierten.

Por otra parte, el Plan Hidrológico ya propone alternativas de suministro a la Costa del Sol que se consideran de menor impacto que la transferencia desde el bajo Genal. Como se ha comentado, es objetivo de la planificación hidrológica el logro del buen estado de las aguas, y ha de tenerse en cuenta además que debe evitarse cualquier nueva modificación que lo ponga el riesgo, salvo que se cumplan las estrictas condiciones fijadas en el artículo 4.7 de la DMA.

### 3.9.7 CUESTIÓN U04-07

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Sugieren que se manifieste por parte de la Junta de Andalucía que mientras que realicen todas las actuaciones que indican, se continúen regando las fincas que desde tiempo inmemorial utilizan las aguas de los ríos que transcurren entre sierras y montañas como el Genal.

#### **Respuesta:**

La adquisición del derecho al uso privativo del dominio público hidráulico está regulada por la legislación de aguas, sin que pueda el Plan Hidrológico modificarla.

### 3.9.8 CUESTIÓN U04-08

#### **Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

#### **Resumen:**

Sugieren que cualquier decisión que se considere que se pueda adoptar, se ponga previamente en conocimiento y, en su caso, sea aceptada por los Ayuntamientos afectados.

#### **Respuesta:**

La participación de los ayuntamientos, así como del resto de agentes y, en general, de toda la ciudadanía, en el proceso de planificación hidrológica se encuentra garantizada a través de la consulta pública de los distintos documentos, a los que las personas interesadas pueden presentar alegaciones. Por esta vía ya se han sometido a consulta pública en el presente ciclo de planificación los Documentos

Iniciales y el Esquema Provisional de Temas Importantes, y será sometida la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, todos ellos con un plazo de presentación de alegaciones de 6 meses.

### 3.10 U05 - ASOCIAFRUIT

#### 3.10.1 CUESTIÓN U05-01

##### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

##### **Resumen:**

Solicitan que la dotación de riego para el almendro se iguale a la dotación del resto de los frutales para garantizar la rentabilidad de las explotaciones, ya que se trata de un cultivo cuya superficie se está incrementando en los últimos años en Andalucía, propiciado fundamentalmente por nuevas plantaciones puestas en regadío; sus explotaciones presentan altos niveles de eficiencia y uso responsable del agua mediante el empleo extendido del riego por goteo; y tiene una alta facturación por hectárea, con los consecuentes efectos positivos directos sobre la actividad económica generada y la importancia social frente a otras alternativas. Para su justificación adjuntan el informe "Cálculo de las necesidades de riego del cultivo del almendro en el Valle del Guadalquivir", elaborado por el Instituto de Agricultura Sostenible del CSIC.

##### **Respuesta:**

Se tendrá en cuenta la solicitud en la revisión y actualización del Plan Hidrológico, pero siempre teniendo como principal referencia las dotaciones incluidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. No obstante, se recuerda al alegante que el hecho de asignar mayores dotaciones no conlleva que haya más recursos disponibles, y que no se pueden aumentar las dotaciones si no es a costa de la garantía, tanto propia como de otros aprovechamientos existentes.

### 3.11 U06 - AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN

#### 3.11.1 CUESTIÓN U06-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se realice, en colaboración con los Ayuntamientos afectados, un inventario-registro de los terrenos que han utilizado el agua del río Genal desde tiempo inmemorial; que se deje constancia de que el tratamiento que se da a los aprovechamientos de aguas de los ríos que discurren entre llanuras debe ser distinto de que se da a los que lo hacen entre montañas, ya que las aguas que se utilizan para regar vuelven nuevamente al cauce del río; y que se destaque que el que existan aprovechamientos deficitarios en algunas parcelas de algún municipio en modo alguno se debe a los riegos que muchos propietarios hacen, pues esto se viene realizando desde tiempos inmemoriales.

**Respuesta:**

Las cuestiones planteadas por el alegante no son objeto del EpTI ni del Plan Hidrológico, que por otra parte ya tiene en cuenta en sus balances las demandas reales, tanto las actuales como las futuras en los distintos horizontes, así como los retornos de riego.

#### 3.11.2 CUESTIÓN U06-02

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Solicitan que las administraciones Central, Autonómica y Provincial reactiven los proyectos para la construcción de las instalaciones de depuración en el Valle del Genal, que deben ser sencillas para evitar gastos a los Ayuntamientos y, en consecuencia, sigan en funcionamiento.

**Respuesta:**

En el presente ciclo de planificación hidrológica se está trabajando en coordinación con las distintas administraciones con competencias en cada una de las cuestiones, manteniendo numerosas reuniones con el objeto de confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, no son competencia del Plan Hidrológico los proyectos concretos de desarrollo de las medidas que en ellos se contemplan.

---

3.11.3 CUESTIÓN U06-03

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran que el cauce del río Genal podría aumentarse con la limpia de este, labores a acometer por la Junta de Andalucía, y por los Ayuntamientos en colaboración con la Junta de Andalucía para la retirada de palos y forraje.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta en el programa de mantenimiento de cauces y en la fase de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se comprobará si es necesario incluir en el programa de medidas una restauración hidromorfológica de este cauce.

---

3.11.4 CUESTIÓN U06-04

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran necesario, para que el ciclo de mejora del valle del río Genal quede completo, que se proceda a arreglar los caminos y veredas hasta el río, en beneficio no solo de los residentes de los pueblos sino del resto de ciudadanos, dando un impulso a la economía de estas zonas.

**Respuesta:**

No compete al Plan Hidrológico arreglar los caminos y veredas hasta el río.

### 3.12 U07 - AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

#### 3.12.1 CUESTIÓN U07-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se realice, en colaboración con los Ayuntamientos afectados, un inventario-registro de los terrenos que han utilizado el agua del río Genal desde tiempo inmemorial; que se deje constancia de que el tratamiento que se da a los aprovechamientos de aguas de los ríos que discurren entre llanuras debe ser distinto de que se da a los que lo hacen entre montañas, ya que las aguas que se utilizan para regar vuelven nuevamente al cauce del río; y que se destaque que el que existan aprovechamientos deficitarios en algunas parcelas de algún municipio en modo alguno se debe a los riegos que muchos propietarios hacen, pues esto se viene realizando desde tiempos inmemoriales.

**Respuesta:**

Las cuestiones planteadas por el alegante no son objeto del EpTI ni del Plan Hidrológico, que por otra parte ya tiene en cuenta en sus balances las demandas reales, tanto las actuales como las futuras en los distintos horizontes, así como los retornos de riego.

#### 3.12.2 CUESTIÓN U07-02

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Solicitan que las administraciones Central, Autonómica y Provincial reactiven los proyectos para la construcción de las instalaciones de depuración en el Valle del Genal, que deben ser sencillas para evitar gastos a los Ayuntamientos y, en consecuencia, sigan en funcionamiento.

**Respuesta:**

En el presente ciclo de planificación hidrológica se está trabajando en coordinación con las distintas administraciones con competencias en cada una de las cuestiones, manteniendo numerosas reuniones con el objeto de confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, no son competencia del Plan Hidrológico los proyectos concretos de desarrollo de las medidas que en ellos se contemplan.

---

3.12.3 CUESTIÓN U07-03

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran que el cauce del río Genal podría aumentarse con la limpia de este, labores a acometer por la Junta de Andalucía, y por los Ayuntamientos en colaboración con la Junta de Andalucía para la retirada de palos y forraje.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta en el programa de mantenimiento de cauces y en la fase de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se comprobará si es necesario incluir en el programa de medidas una restauración hidromorfológica de este cauce.

---

3.12.4 CUESTIÓN U07-04

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran necesario, para que el ciclo de mejora del valle del río Genal quede completo, que se proceda a arreglar los caminos y veredas hasta el río, en beneficio no solo de los residentes de los pueblos sino del resto de ciudadanos, dando un impulso a la economía de estas zonas.



**Respuesta:**

No compete al Plan Hidrológico arreglar los caminos y veredas hasta el río.

### 3.13 U08 - AYUNTAMIENTO DE PUJERRA

#### 3.13.1 CUESTIÓN U08-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se realice, en colaboración con los Ayuntamientos afectados, un inventario-registro de los terrenos que han utilizado el agua del río Genal desde tiempo inmemorial; que se deje constancia de que el tratamiento que se da a los aprovechamientos de aguas de los ríos que discurren entre llanuras debe ser distinto de que se da a los que lo hacen entre montañas, ya que las aguas que se utilizan para regar vuelven nuevamente al cauce del río; y que se destaque que el que existan aprovechamientos deficitarios en algunas parcelas de algún municipio en modo alguno se debe a los riegos que muchos propietarios hacen, pues esto se viene realizando desde tiempos inmemoriales.

**Respuesta:**

Las cuestiones planteadas por el alegante no son objeto del EpTI ni del Plan Hidrológico, que por otra parte ya tiene en cuenta en sus balances las demandas reales, tanto las actuales como las futuras en los distintos horizontes, así como los retornos de riego.

#### 3.13.2 CUESTIÓN U08-02

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Solicitan que las administraciones Central, Autonómica y Provincial reactiven los proyectos para la construcción de las instalaciones de depuración en el Valle del Genal, que deben ser sencillas para evitar gastos a los Ayuntamientos y, en consecuencia, sigan en funcionamiento.

**Respuesta:**

En el presente ciclo de planificación hidrológica se está trabajando en coordinación con las distintas administraciones con competencias en cada una de las cuestiones, manteniendo numerosas reuniones con el objeto de confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, no son competencia del Plan Hidrológico los proyectos concretos de desarrollo de las medidas que en ellos se contemplan.

---

3.13.3 CUESTIÓN U08-03

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran que el cauce del río Genal podría aumentarse con la limpia de este, labores a acometer por la Junta de Andalucía, y por los Ayuntamientos en colaboración con la Junta de Andalucía para la retirada de palos y forraje.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta en el programa de mantenimiento de cauces y en la fase de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se comprobará si es necesario incluir en el programa de medidas una restauración hidromorfológica de este cauce.

---

3.13.4 CUESTIÓN U08-04

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran necesario, para que el ciclo de mejora del valle del río Genal quede completo, que se proceda a arreglar los caminos y veredas hasta el río, en beneficio no solo de los residentes de los pueblos sino del resto de ciudadanos, dando un impulso a la economía de estas zonas.

**Respuesta:**

No compete al Plan Hidrológico arreglar los caminos y veredas hasta el río.

**3.14 U09 - GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A.**

**3.14.1 CUESTIÓN U09-01**

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Aportan información sobre las instalaciones de depuración a las que prestan servicio, resaltando que la EDAR Macael - Fines - Olula del Río no presenta los incumplimientos que se indican en la Ficha nº 1 del EpTI, y solicitan información sobre las medidas CMA-0339-C y CMA-0164-C.

**Respuesta:**

Se agradece la información aportada. La información recogida en el EpTI sobre la EDAR de Macael-Fines-Olula es la del último cuestionario bienal de la Directiva 91/271/CEE disponible en el momento de su elaboración, el Q2017, en el que figura como no conforme en cuanto al cumplimiento de los límites establecidos para los parámetros Demanda Química de Oxígeno y Sólidos en Suspensión. Sin embargo, según la información del nuevo informe Q2019 esta EDAR no incumple, aspecto que será tenido en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

En cuanto a las medidas sobre las que solicita información, la CMA-0339-C cuenta con un proyecto redactado que contempla la agrupación de vertidos de aguas residuales de Lúcar, mientras que la CMA-0164-C no contempla los núcleos costeros de Pozo del Esparto, El Calón y Cala Panizo.

**3.14.2 CUESTIÓN U09-02**

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Comentan que las depuradoras de Pulpí Núcleo y Terreros-Jaravía, en el término municipal de Pulpí, disponen de tratamiento terciario para destino de agua regenerada en el riego de campos de golf.

**Respuesta:**

El ámbito al que se refiere el alegante no pertenece a la DHCMA, sino a la DH del Segura.

---

3.14.3 CUESTIÓN U09-03

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Informan de que los municipios del Alto y Medio Almanzora se abastecen mediante captaciones subterráneas de escaso recurso y deficiente calidad del agua, situación que es previsible que empeore debido a la disminución global de las precipitaciones, lo que consideran que llevará a serias dificultades de suministro de agua potable, especialmente en periodo estival. Por ello, solicitan la planificación de sistemas de regulación, captación, tratamiento y distribución de agua de los recursos procedentes del Trasvase Negratín - Almanzora, pues la aplicación de recursos procedentes de desalación de agua de mar es inviable.

**Respuesta:**

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

---

3.15 U10 - COMUNIDAD DE REGANTES MACEROS

---

3.15.1 CUESTIÓN U10-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

---

3.15.2 CUESTIÓN U10-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

### 3.15.3 CUESTIÓN U10-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiendo que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

### 3.15.4 CUESTIÓN U10-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

## 3.16 U11 - COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE ALTAMIRA

### 3.16.1 CUESTIÓN U11-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

#### **Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

### 3.16.2 CUESTIÓN U11-02

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

---

3.16.3 CUESTIÓN U11-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiendo que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

---

3.16.4 CUESTIÓN U11-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.



**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

### 3.17 U12 - COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN MIGUEL

#### 3.17.1 CUESTIÓN U12-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

#### 3.17.2 CUESTIÓN U12-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

---

3.17.3 CUESTIÓN U12-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiendo que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

---

3.17.4 CUESTIÓN U12-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

### Respuesta:

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

## 3.18 U13 - COMUNIDAD DE REGANTES POZO CAHICILLO

### 3.18.1 CUESTIÓN U13-01

#### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### Resumen:

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

#### Respuesta:

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

### 3.18.2 CUESTIÓN U13-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

### 3.18.3 CUESTIÓN U13-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiéndose que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

### 3.18.4 CUESTIÓN U13-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

## 3.19 U14 - COMUNIDAD DE REGANTES HOYOS DE MORALES

### 3.19.1 CUESTIÓN U14-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus

potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

---

### 3.19.2 CUESTIÓN U14-02

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

#### **Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

---

### 3.19.3 CUESTIÓN U14-03

#### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

#### **Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiéndose que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

---

3.19.4 CUESTIÓN U14-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

---

3.20 U15 - AFA ANDALUCÍA

---

3.20.1 CUESTIÓN U15-01

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen que el organismo de cuenca tenga en cuenta las tendencias agilizadoras y simplificadoras de los trámites administrativos que se están imponiendo en el ordenamiento jurídico, a fin de dinamizar la economía, debiendo ser el procedimiento un vehículo para alcanzar los intereses generales, y no un fin en sí mismo.

**Respuesta:**

En los últimos años se ha avanzado en la implantación de una mayor agilidad administrativa y simplificación, pero todavía insuficientes. Se espera seguir mejorando en esa línea sin olvidar las limitaciones a ello derivadas del marco legislativo y reglamentario cuya modificación excede del alcance del EpTI.

---

3.20.2 CUESTIÓN U15-02

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que los organismos de cuenca deberán regular y garantizar el acceso a la información relativa a sus actividades, estableciendo las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

**Respuesta:**

La propuesta excede a las competencias de la planificación hidrológica. No obstante, cabe señalar que el acceso a la información queda garantizado mediante con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y que el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Aguas consagra el derecho a la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan hidrológico de la cuenca.

---

3.20.3 CUESTIÓN U15-03

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen extraer los sedimentos acumulados en los tramos de las colas de los embalses y verterlos en los tramos de aguas abajo, mitigando el efecto de las presas.



**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta la aportación, que será estudiada para la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.20.4 CUESTIÓN U15-04

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen evitar dragados y extracciones de áridos y de minerales del cauce que sean irregulares.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 9 la revisión de los medios humanos y materiales con que cuenta la administración hidráulica y su ampliación y ajuste hasta la cantidad necesaria para cumplir eficazmente su función.

---

3.20.5 CUESTIÓN U15-05

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen la delimitación del territorio de movilidad fluvial en cada tramo donde se puedan respetar y conservar la dinámica y los procesos del río, como medida necesaria para lograr la restauración ecológica de los ríos y sus riberas.

**Respuesta:**

La delimitación del territorio de movilidad fluvial se determinará, en su caso, en los proyectos concretos de desarrollo de las medidas de restauración de ríos que se contemplen en el Plan Hidrológico.

### 3.20.6 CUESTIÓN U15-06

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran necesaria la coordinación entre administraciones y entre las políticas agrarias y forestales, los planes urbanísticos y los de infraestructuras y transportes.

**Resumen:**

La necesidad de mejora en la coordinación entre las distintas administraciones, así como en la integración de las políticas sectoriales, aspecto destacado a lo largo de todo el EpTI, en particular en su Ficha nº 9. Hay que señalar además que a partir de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación se está mejorando esta coordinación.

### 3.20.7 CUESTIÓN U15-07

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen que se lleven a cabo medidas de prevención y de protección de los ríos, procediendo a la restauración de los ríos y condiciones ambientales de sus riberas, permitiendo la participación de empresas privadas.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 4 la necesidad de llevar a cabo actuaciones para la recuperación de márgenes y riberas y de restauración hidromorfológica de cauces desestabilizados.

### 3.20.8 CUESTIÓN U15-08

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran que la figura específica sobre “corredores” , incluyendo textualmente los cursos y masas de agua y sus zonas ribereñas, no debe impedir actuaciones de iniciativa privada.

**Respuesta:**

La figura específica mencionada por el alegante no se encuentra recogida en la legislación de aguas, ni aparece en el Registro de Zonas protegidas de la demarcación, por lo que aportación no guarda relación con este ámbito de planificación. Además, en la legislación básica de aguas ya se establecen los usos posibles en las zonas de afección fluvial.

### 3.20.9 CUESTIÓN U15-09

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Remarcan el interés de proteger las zonas de cabecera y las áreas preferentes de infiltración y de recarga y descarga de acuíferos, con una visión a escala de cuenca vertiente.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico ya contempla como posibles zonas de protección especial, y así se señala en la Ficha nº 3 del EpTI, 9 masas de agua subterránea de cabecera cuyos drenajes actuales han de ser preservados por su contribución al logro de los objetivos medioambientales en numerosos cursos de agua de la red principal.

### 3.20.10 CUESTIÓN U15-10

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran necesaria una mejora de la coordinación entre administraciones, coincidiendo la necesidad de integrar los ríos en las políticas de ordenación del territorio, planes agrarios y de desarrollo rural y planes urbanísticos.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U15-06

### 3.20.11 CUESTIÓN U15-11

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen prestar especial atención a la protección de los ríos, estableciendo mecanismos para evitar cualquier presión adicional que pueda contribuir a su degradación ambiental sin previa autorización o concesión.

**Respuesta:**

La propuesta va en línea con los objetivos de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas que persigue la planificación hidrológica.

### 3.20.12 CUESTIÓN U15-12

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Proponen evitar las intervenciones en los cauces realizadas inmediatamente después de las inundaciones y con carácter urgente, sin disponer de análisis e informes razonados de su conveniencia y mejor forma de actuación.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, dicho lo cual cabe señalar que todas las intervenciones que se realizan con carácter urgente precisan de informes previos y debidamente justificados.

---

3.20.13 CUESTIÓN U15-13

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Proponen iniciar cuanto antes el proceso de implantación de la Directiva de Inundaciones, de forma que los Organismos de cuenca tengan Planes de Gestión de defensa contra inundaciones.

**Respuesta:**

La Directiva de Inundaciones se encuentra ya implantada en la demarcación, y actualmente se encuentra en su segundo ciclo.

---

3.20.14 CUESTIÓN U15-14

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen aumentar las labores de vigilancia de los ríos y dotar a los organismos de cuenca de personal especializado para realizar los correspondientes informes sobre los efectos en los ríos de planes de regadío, actuaciones de desarrollo rural, planes urbanísticos, infraestructuras de transporte, concesiones de agua, extracciones de áridos ilegales, etc.

**Respuesta:**

El refuerzo de la administración hidráulica y de su eficacia es una necesidad ya identificada en el EpTI, que contempla la ampliación de los medios humanos y materiales para la vigilancia y control del dominio público hidráulico en varias de sus fichas.

---

3.20.15 CUESTIÓN U15-15

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Proponen integrar en los planes hidrológicos de cada cuenca los planes de gestión de los espacios naturales protegidos.

**Respuesta:**

La integración ha sido un elemento fundamental en el plan hidrológico de segundo ciclo y se trata específicamente en la Ficha nº 5 con el fin de mejorar esta integración en el tercer ciclo.

---

3.20.16 CUESTIÓN U15-16

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen delimitar con más precisión las servidumbres o limitaciones de extracción en el nivel freático, y la afección ambiental.

**Respuesta:**

Se considera que las servidumbres quedan adecuadamente definidas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y las limitaciones de extracción en el nivel freático vendrán dadas por el caudal ecológico establecido en cada caso.

### 3.20.17 CUESTIÓN U15-17

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran necesario para resolver la problemática de las presiones urbanas un cambio de hábitos y de comportamiento que permita pasar de la cultura del consumo masivo a la reutilización y reparación, y ponen como ejemplo una serie de modelos de éxito en distintas partes del mundo basados en la reutilización de aguas regeneradas, purificación de aguas pluviales, desalación, eficiencia, gestión de fugas, etc.

**Respuesta:**

La propuesta va en línea con los objetivos que persigue la planificación hidrológica, que incluyen, tal y como establece el artículo 1 del Reglamento de Planificación Hidrológica: *"el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales"*.

### 3.20.18 CUESTIÓN U15-18

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen reutilizar directamente el agua después de su tratamiento para el riego agrícola y campos de golf.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo expresado en a lo largo de todo el EpTI, en particular en sus Fichas nº 3 y nº 6, en las que se resalta la necesidad de fomentar el empleo de recursos regenerados para usos urbanos no prioritarios, riegos agrícolas, campos de golf y usos industriales. Se recuerda además que

el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía establece que estos deberán ser regados con aguas regeneradas.

### 3.20.19 CUESTIÓN U15-19

#### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

#### **Resumen:**

Proponen la adopción de políticas de fijación del precio del agua, ya que una combinación de medidas -políticas de precios para ahorrar agua, reducción de las fugas, instalación de dispositivos de ahorro de agua y de electrodomésticos más eficientes- podría contribuir a lograr un ahorro de hasta el 50 % del agua extraída.

#### **Respuesta:**

La DMA incluye entre sus requerimientos el establecimiento de políticas de precios que proporcionen incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la misma. La propuesta del alegante va en este sentido y, en consecuencia, se valora positivamente. No obstante, respecto de la política de precio aplicable en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el uso urbano se halla supeditada en la actualidad al Reglamento de Suministro Domiciliario de la Junta de Andalucía que impone en su artículo 97 que *"El importe total de los ingresos percibidos por este concepto, no podrá ser superior al 30% del total de los gastos del presupuesto de explotación del servicio de abastecimiento de cada Entidad suministradora"*. Respetando este precepto, son las administraciones locales las que tienen la competencia de la prestación de los servicios urbanos del agua y, por tanto, las responsables, en el marco de la legislación vigente, en última instancia de la determinación de los precios y el establecimiento de políticas tarifarias que fomenten el ahorro y penalicen el despilfarro de agua.

### 3.20.20 CUESTIÓN U15-20

#### **Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones



**Resumen:**

Proponen la ampliación y mejora de la red de alcantarillado.

**Respuesta:**

La ampliación y mejora de la red de alcantarillado no es objeto del EpTI.

---

3.20.21 CUESTIÓN U15-21

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Proponen proyectos centrados en una mejor retención y drenaje del agua, que incluyan la provisión de más espacios verdes, la restauración de cursos de agua, la construcción de nuevos canales y la creación de lagos.

**Respuesta:**

La cuestión planteada está ya prevista en el Plan Hidrológico y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y es totalmente acorde con la DMA y la Directiva de Inundaciones,

---

3.20.22 CUESTIÓN U15-22

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Proponen la aplicación de los códigos de “buenas prácticas” en la agricultura, el fomento del ahorro de agua y modernización de regadíos, o la implantación de sistemas integrados de gestión ambiental como medidas fundamentales para reducir la intensidad de la presión agrícola en los ríos.

**Respuesta:**

La definición de las medidas a incorporar en el Plan Hidrológico para resolver la problemática procedente de la actividad agrícola se está llevando a cabo de forma coordinada con los responsables en agricultura en las líneas propuestas por el alegante.

---

3.20.23 CUESTIÓN U15-23

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Proponen el establecimiento de franjas protectoras de vegetación siguiendo el trazado de los corredores fluviales, y la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas fomentando su protección como filtros verdes y espacios de ocio y educación ambiental, lo que mitigaría los efectos de la agricultura en los ríos y contribuiría notablemente a su mejora ambiental, aumentando, al mismo tiempo, la diversidad del paisaje y la ocupación de muchos colectivos y organizaciones vecinales.

**Respuesta:**

En cuanto al establecimiento de franjas protectoras de vegetación, se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporarla como medida en el Plan Hidrológico. En cuanto a la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas, no es competencia de la planificación hidrológica, siendo responsables las administraciones con competencias en ordenación del territorio.

---

3.21 U16 - FCC AQUALIA, S.A.

---

3.21.1 CUESTIÓN U16-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Dada la reciente adquisición de los activos que conforman el proyecto de la desaladora de Rambla Morales, y la intención de ponerlos en funcionamiento en un plazo inferior a dos años con una producción de 20 hm<sup>3</sup>/año, solicitan que se modifique el párrafo al respecto en el apartado 4.1.4.2.3 del documento Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta, así como su tabla 11.

**Respuesta:**

El presente proceso de consulta pública se refiere al Esquema Provisional de Temas Importantes de la demarcación, estando el documento que menciona el alegante ya consolidado. No obstante, se agradece la información aportada, que será tenida en cuenta en la elaboración del Plan Hidrológico, actualmente en proceso de revisión y actualización.

---

3.21.2 CUESTIÓN U16-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que en los anejos al documento Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta, en particular en la ficha de la masa de agua ES060060.011 Campo de Níjar, se recoja la medida "Puesta en marcha de la Desaladora de Rambla Morales".

**Respuesta:**

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión U16-01, el presente proceso de consulta pública se refiere al Esquema Provisional de Temas Importantes de la demarcación, estando el documento que menciona el alegante ya consolidado. En cualquier caso, la puesta en servicio de la desaladora de Rambla Morales sí se ha contemplado como medida frente a las presiones significativas de esta masa de agua con la medida "Adquisición de la Desaladora en Níjar".

En cuanto al nuevo Plan Hidrológico, la incorporación de actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico conlleva un compromiso por parte del agente responsable de su ejecución, y ha de ir acompañada de información sobre plazos y presupuestos, así como de información anual sobre su

situación para un adecuado seguimiento de esta, por lo que se solicita al alegante que facilite dicha información.

### 3.21.3 CUESTIÓN U16-03

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Solicitan que en la Ficha nº 6 del EpTI se incorpore, como solución a la sobreexplotación de la masa de agua subterránea del subsistema IV-2, la desaladora de Rambla Morales.

#### **Respuesta:**

El Plan Hidrológico de segundo ciclo, así como el EpTI en su Ficha nº 6, ya contempla la puesta en servicio de la desaladora de Rambla Morales para el aporte de recursos no convencionales a los regadíos del subsistema IV-2, y su contribución a la reducción del déficit y la sobreexplotación en dicho ámbito.

## 3.22 U17 - AREDA

### 3.22.1 CUESTIÓN U17-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Solicitan la modernización del 100% de los regadíos en el periodo 2021-2027 y la revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales, de modo que:

- Se revisen las dotaciones de los derechos históricos adaptándolas a las marcadas en el Plan Hidrológico.
- Se revisen las concesiones cuando no se consuma el total de su dotación durante tres años consecutivos.

- Se revisen las concesiones de quienes no acometan la modernización de sus infraestructuras en el periodo 2021-2027.
- La eficiencia en ahorro sea un objetivo exigible, para lo que el nuevo plan deberá contar con un presupuesto suficiente.

Consideran además que los ahorros conseguidos con la modernización de regadíos han de destinarse a la lucha contra el despoblamiento atendiendo las nuevas demandas en regadíos eficientes en el ahorro de agua y energético, que apliquen la biotecnología, que persigan una mayor actividad económica y comercializando sus producciones en sus territorios para aumentar la creación de empleo, todo ello, para un mayor desarrollo económico, social y medioambiental que frene la pérdida de población.

**Respuesta:**

Se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica de la demarcación, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía. El artículo 45.9 de la Ley de Aguas para Andalucía se especifica que *"en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización"*. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico.

---

### 3.22.2 CUESTIÓN U17-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Solicitan la revisión de las dotaciones de los títulos concesionales de los municipios para el suministro de agua potable, adaptándolas a la realidad de cada uno de ellos, con especial atención a la estacionalidad del levante almeriense, y con especial énfasis en la exigibilidad de rendimientos aceptables en las redes de suministro.

### **Respuesta:**

La revisión de los títulos concesionales no compete al proceso de planificación hidrológica. Dicho esto, a efectos de asignación y reserva de recursos, sería interesante contrastar los datos obtenidos en la planificación con los datos que fueran aportados por las empresas y entes gestores: consumos y modulación intraanual, y eficiencias en redes (actual y prevista).

### 3.22.3 CUESTIÓN U17-03

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Proponen ampliar la capacidad de desalación de las plantas desaladoras existentes y la construcción de nuevas. En particular, proponen ampliar el volumen con destino a riego de la desaladora del Bajo Almanzora para que en el Plan aporte 30 hm<sup>3</sup>/año, y hacen referencia a las actuaciones en materia de desalación que pretenden realizar las comunidades de regantes pertenecientes a Aguas del Almanzora, S.A. y a la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora, así como la CR Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora y la SAT nº 2.890 Climasol.

#### **Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad queda reflejada en el Esquema de Temas Importantes, en concreto del análisis de alternativas de las Fichas nº 3 y nº 6.

Por otra parte, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED y cuenta con una capacidad máxima de 20 hm<sup>3</sup>, está prevista para el horizonte 2021. La distribución de recursos prevista en el Plan anterior ya contempla 18 hm<sup>3</sup> en 2021, que pasan a 20 hm<sup>3</sup> en 2027 (que es la capacidad máxima de la instalación), siempre sujeta a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios.

Por último, se agradece la información aportada por el alegante sobre otras actuaciones en materia de desalación, que será tenida en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.

#### 3.22.4 CUESTIÓN U17-04

##### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

##### **Resumen:**

Aducen que el coste del metro cúbico desalado es 25 veces mayor que el precio del canon de riego en cualquier cuenca de nuestro país, y que por este motivo tal coste debería ser asumido por el organismo de cuenca *“repercutiendo a los usuarios de riego un canon acorde con el que se gira al resto de los usuarios en proporción con los gastos que genera cada año el organismo de cuenca”*, entendiéndose que las desaladoras son una infraestructura de cuenca como los embalses.

##### **Respuesta:**

Los argumentos aportados no son consistentes con la aplicación del principio de recuperación de costes tal como está recogido en el artículo 9 de la DMA y, en cualquier caso, cualquier reducción de las tarifas aplicadas por el servicio de dichos recursos debe justificarse como exención a la aplicación de dicho principio de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 9.1. de la DMA. Dicho análisis se llevará a cabo en el marco de este proceso de planificación.

No obstante, hay que añadir que, al margen de la diferente situación de titularidad y financiación de una desaladora con respecto a los embalses dependientes de los organismos de cuenca, y de la diferente normativa y criterios aplicables para la determinación de los costes repercutibles, el precio finalmente satisfecho por los beneficiarios de estos recursos deberá reflejar la diferencia entre los costes de producción del agua desalada y los del agua embalsada."

### 3.22.5 CUESTIÓN U17-05

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm<sup>3</sup>/año de la dotación de agua del Trasvase Negratín-Almanzora, ya que consideran que la actual de 50 hm<sup>3</sup>/año sigue siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas existentes.

**Respuesta:**

Se acepta la propuesta y se agradece la participación. Se incorporará al ETI. El Trasvase Negratín-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales habrá que solicitarla a la Administración General del Estado, y así se hará.

### 3.22.6 CUESTIÓN U17-06

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan agilizar y facilitar los trámites para los contratos de cesión de derechos de agua dentro del subsistema V-2.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico no es el marco adecuado para dar respuesta a consideraciones relativas a los procedimientos administrativos.

### 3.22.7 CUESTIÓN U17-07

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos



**Resumen:**

Solicitan que se aumente en el subsistema V-2 la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratín-Almanzora, inicialmente con un embalse de 1 hm<sup>3</sup> y plantear un futuro embalse de 15 hm<sup>3</sup>, así como pantanetas para almacenar agua de lluvias torrenciales.

**Respuesta:**

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

---

3.22.8 CUESTIÓN U17-08

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran de extrema necesidad que se permita que el agua que autoriza trasvasar cada año la Comisión de Gestión Técnica del Trasvase Negratín-Almanzora se pueda utilizar durante todo el año natural para el que se autoriza, en función de las necesidades de riego y abastecimiento.

**Respuesta:**

La Comisión de Gestión Técnica del Trasvase no puede ser regulada ni por el ETI ni por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica receptora.

---

3.22.9 CUESTIÓN U17-09

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen la autorización de pozos de emergencia para abastecimiento y regadío en las zonas con masas de agua en buen estado dentro del subsistema V-2 (zona de Sierra Almagrera) cuando las aguas

de escorrentía del embalse de Cuevas del Almanzora se agoten, o en caso de declaración de sequía o de interrupción total o parcial del Trasvase Negratín-Almanzora.

**Respuesta:**

En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.

---

3.22.10 CUESTIÓN U17-10

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que las exenciones previstas en la planificación hidrológica pueden requerir la autorización de un cambio del punto de captación para los concesionarios, y proponen que se faciliten los trámites en estos casos justificados.

**Respuesta:**

Parece deducirse que el alegante propone que se plantee una exención según el artículo 4.5 de la DMA, o bien se sustituya el suministro desde un punto de captación diferente en el que no fuera necesaria la aplicación de exenciones. Tal propuesta sólo podrá analizarse en el marco establecido en la cuestión U01-09.

---

3.22.11 CUESTIÓN U17-11

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan, con carácter general, la resolución de la totalidad de expedientes en tramitación de las concesiones de aprovechamiento de aguas públicas y derechos de agua pendientes.

**Respuesta:**

La Ficha nº 9 ya reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos de tramitación de los expedientes. Además, en la actualidad esta administración está trabajando en la línea propuesta.

---

3.22.12 CUESTIÓN U17-12

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que el nuevo Plan Hidrológico incluya una dotación estratégica a cargo de los ahorros de la modernización y revisiones de los títulos concesionales, para la puesta en marcha de nuevos proyectos de regadíos, atendiendo siempre al interés social y económico de demandas reales, y con el objetivo de corregir los desequilibrios territoriales existentes para combatir el problema de despoblación.

**Respuesta:**

El artículo 25.7 de la Ley de Aguas para Andalucía establece que *"en los sistemas con sobredemanda de agua la disponibilidad futura de recursos, obtenida por nuevas obras o por ahorros, se destinará a la recuperación del buen estado de las masas de agua y a mejorar la disponibilidad de los usos concedidos, prioritariamente el abastecimiento urbano"*. Por lo que los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico.

---

3.22.13 CUESTIÓN U17-13

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Consideran que en todas las EDAR en funcionamiento y previstas para su entrada en funcionamiento en el periodo 2021-2027 en las que los recursos no estén comprometidos se autorice la reutilización de las aguas regeneradas para regadío, y que no se consideren como retorno sino como recurso complementario para mejorar los problemas de los regadíos existentes.

### **Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

---

#### 3.22.14 CUESTIÓN U17-14

### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

### **Resumen:**

Solicitan una revisión de los caudales ecológicos acordes con la realidad de la cuenca, de modo que se ajusten a los ríos mediterráneos y por ciclos de lluvia, y que se respete el ciclo natural de los ríos, arroyos y humedales.

**Respuesta:**

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, que establece que han de basarse en el régimen natural de los ríos, tal y como plantea el alegante.

---

3.22.15 CUESTIÓN U17-15

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que opinan que este sería sin duda el sistema más eficaz para incentivar el ahorro eficiente en el consumo de agua.

**Respuesta:**

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

---

3.22.16 CUESTIÓN U17-16

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran importante el aumento de la inversión en reforestación y protección de suelos, lo que facilita el filtrado de agua y aumenta las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, por lo que plantean la realización de Planes Integrales de Recuperación y Mantenimiento de

Suelos que obliguen al cumplimiento de prácticas agrarias tendentes a la recuperación y mantenimiento de la cubierta vegetal.

**Respuesta:**

La problemática comentada ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 4, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del nuevo Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración de los mencionados Planes Integrales de Recuperación y Mantenimiento de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

### 3.23 U18 - ASOCIACIÓN VERDE, SECO Y JATE

#### 3.23.1 CUESTIÓN U18-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

### 3.23.2 CUESTIÓN U18-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

### 3.23.3 CUESTIÓN U18-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiendo que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

### 3.23.4 CUESTIÓN U18-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

## 3.24 U19 - UPA ANDALUCÍA

### 3.24.1 CUESTIÓN U19-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.



### **Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

---

#### 3.24.2 CUESTIÓN U19-02

##### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

##### **Resumen:**

Consideran fundamental que el Plan Hidrológico incluya un proceso de revisión, ordenación y regularización de las extracciones en el que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica y se haga una caracterización detallada del mismo, de forma que se determinen claramente las masas de agua que permitan atender las demandas existentes, cuyos expedientes están en tramitación, en concreto para los acuíferos de Fuente de Piedra, Almería, Archidona, Guadalhorce y aquellos que se encuentren en situaciones similares. En concreto sobre el acuífero de Fuente de Piedra, consideran que el recurso debe atender las demandas existentes y nunca las de la laguna, además de plantear la interconexión con los sistemas de explotación del Guadalquivir para atender dichas demandas. Por último, proponen que se constituyan Comunidades Generales de Usuarios en todas aquellas masas de agua subterránea que abastezcan a distintos tipos de usuarios, tal y como establece el artículo 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.

### Respuesta:

El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente, en concordancia con el artículo 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.

En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron todos los puntos que menciona la cuestión planteada y que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico.

Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas.

Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios.

En lo que al acuífero de Fuente de Piedra respecta, será en el marco del Plan de Ordenación de la masa de agua subterránea ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra donde deban realizarse los diagnósticos detallados de su situación actual y previsible, y donde se planteen las medidas que garanticen su explotación sostenible, sin olvidar que la conservación de la Laguna de Fuente de Piedra, que cuenta con diversas figuras de protección, entre ellas la de zona húmeda de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, ha de ser un objetivo prioritario de acuerdo con la DMA.

Además, el Plan Hidrológico contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacía la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm<sup>3</sup>/año.

### 3.24.3 CUESTIÓN U19-03

#### **Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

#### **Respuesta:**

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 4, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del nuevo Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

### 3.24.4 CUESTIÓN U19-04

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

### Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las *"especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992"*.

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17 (Prioridad y compatibilidad de usos), deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

### 3.24.5 CUESTIÓN U19-05

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

#### **Respuesta:**

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

### 3.24.6 CUESTIÓN U19-06

#### **Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

### **Resumen:**

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

### **Respuesta:**

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 4 como en la Ficha nº 5, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

#### 3.24.7 CUESTIÓN U19-07

### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Consideran necesario la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socio económicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos:

- Recrecimiento del embalse de la Concepción.
- Conexión de los embalses para poder trasvasar agua desde la Costa del Sol hasta el Guadalhorce, Málaga y a la comarca de la Axarquía.
- Conexión del embalse de Rules en Granada hasta la provincia de Almería, en concreto hasta el Campo de Dalías.

### **Respuesta:**

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa

de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

No obstante, cabe destacar que según los estudios realizados para la definición del sistema de aprovechamiento de los recursos hídricos del litoral granadino tras la entrada en servicio de la presa de Rules, de cumplirse con las expectativas de demandas a servir una vez finalizadas todas las infraestructuras de transporte y distribución programadas, el sistema no sería excedentario. En todo caso, cualquier planteamiento de eventuales transferencias hacia el Poniente Almeriense tendría que postergarse hasta que se hayan terminado las actuaciones programadas en origen.

### 3.24.8 CUESTIÓN U19-08

#### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

#### **Resumen:**

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

#### **Respuesta:**

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

## 3.25 U20 - COSENTINO

### 3.25.1 CUESTIÓN U20-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Solicitan aparecer como industria singular en el cuadro de Usos Industriales (Tabla nº 157) del documento Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta, dado que no se suministran mediante un sistema de agua de abastecimiento urbana, así como en otros cuadros del Plan Hidrológico Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2021-2027 donde queden reflejados los consumos industriales del subsistema V-2, con un consumo bruto de 1,2 hm<sup>3</sup>/año dado el crecimiento que tienen previsto, para lo que se pretenden abastecer de recursos no convencionales (reutilización y desalación).

#### **Respuesta:**

El presente proceso de consulta pública se refiere al Esquema Provisional de Temas Importantes de la demarcación, estando el documento que menciona el alegante ya consolidado, por lo que no procede modificar la mencionada Tabla nº 147. Sí se incorporará como industria singular en los documentos del nuevo Plan Hidrológico, actualmente en elaboración. En cuanto a la consideración en los horizontes futuros de un consumo bruto de 1,2 hm<sup>3</sup>/año, se solicita al alegante que aporte la información detallada para la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

## 3.26 U21 - ASARE

### 3.26.1 CUESTIÓN U21-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder



autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.

**Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

---

3.26.2 CUESTIÓN U21-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran fundamental que el Plan Hidrológico incluya un proceso de revisión, ordenación y regularización de las extracciones en el que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica y se haga una caracterización detallada del mismo, de forma que se determinen claramente las masas de agua que permitan atender las demandas existentes, cuyos expedientes están en tramitación, en concreto para los acuíferos de Fuente de Piedra, Almería, Archidona, Guadalhorce y aquellos que se encuentren en situaciones similares. En concreto sobre el acuífero de Fuente de Piedra, consideran que el recurso debe atender las demandas existentes y nunca las de la laguna, además de plantear la interconexión con los sistemas de explotación del Guadalquivir para atender dichas

demandas. Por último, proponen que se constituyan Comunidades Generales de Usuarios en todas aquellas masas de agua subterránea que abastezcan a distintos tipos de usuarios, tal y como establece el artículo 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente, en concordancia con el artículo 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.

En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron todos los puntos que menciona la cuestión planteada y que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico.

Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas.

Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios.

En lo que al acuífero de Fuente de Piedra respecta, será en el marco del Plan de Ordenación de la masa de agua subterránea ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra donde deban realizarse los diagnósticos detallados de su situación actual y previsible, y donde se planteen las medidas que garanticen su explotación sostenible, sin olvidar que la conservación de la Laguna de Fuente de Piedra, que cuenta con diversas figuras de protección, entre ellas la de zona húmeda de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, ha de ser un objetivo prioritario de acuerdo con la DMA.

Además, el Plan Hidrológico contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de

Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm<sup>3</sup>/año.

### 3.26.3 CUESTIÓN U21-03

#### **Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

#### **Respuesta:**

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 4, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del nuevo Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

### 3.26.4 CUESTIÓN U21-04

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de

incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

**Respuesta:**

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las *"especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992"*.

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17 (Prioridad y compatibilidad de usos), deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

### 3.26.5 CUESTIÓN U21-05

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

**Respuesta:**

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

### 3.26.6 CUESTIÓN U21-06

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

### **Resumen:**

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

### **Respuesta:**

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 4 como en la Ficha nº 5, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

#### 3.26.7 CUESTIÓN U21-07

### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Consideran necesario la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socio económicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos:

- Recrecimiento del embalse de la Concepción.
- Conexión de los embalses para poder trasvasar agua desde la Costa del Sol hasta el Guadalhorce, Málaga y a la comarca de la Axarquía.
- Conexión del embalse de Rules en Granada hasta la provincia de Almería, en concreto hasta el Campo de Dalías.

### **Respuesta:**

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa

de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

No obstante, cabe destacar que según los estudios realizados para la definición del sistema de aprovechamiento de los recursos hídricos del litoral granadino tras la entrada en servicio de la presa de Rules, de cumplirse con las expectativas de demandas a servir una vez finalizadas todas las infraestructuras de transporte y distribución programadas, el sistema no sería excedentario. En todo caso, cualquier planteamiento de eventuales transferencias hacia el Poniente Almeriense tendría que postergarse hasta que se hayan terminado las actuaciones programadas en origen.

### 3.26.8 CUESTIÓN U21-08

#### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

#### **Resumen:**

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

#### **Respuesta:**

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.



## 3.27 U22 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### 3.27.1 CUESTIÓN U22-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Reiteran las alegaciones al documento Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta, presentadas por EMALGESA, actualizando su contenido con sendos informes relativos a las captaciones de abastecimiento de Algeciras, y en las que expresaban la necesidad de mantener las captaciones propias de aguas superficiales fluyentes de las que históricamente se viene en parte abasteciendo (sistema Bujeo, Cobre y Capitán).

#### **Respuesta:**

Se estudiará la solicitud planteada para su adecuada inclusión en el proyecto de Plan Hidrológico.

## 3.28 U23 - AYUNTAMIENTO DE VERA

### 3.28.1 CUESTIÓN U23-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que, aunque el EpTI cita la EDAR de Vera al referirse al incremento de la capacidad de reutilización de la demarcación, esto no tiene reflejo en los cuadros que recogen el volumen anual de recursos del subsistema, y destacan la clara superdotación del desarrollo territorial de Vera a la existencia de recursos hídricos no convencionales en línea con lo que plantea el EpTI, no solo mediante el incremento de recursos no convencionales (regenerados), sino también con la reciente elaboración y aprobación de un Plan Estratégico de Sostenibilidad de los Recursos Hídricos con el que se pretende dar solución a toda la problemática señalada y en el que se apuesta claramente por los referidos recursos no convencionales procedentes de regeneración y desalación.



**Respuesta:**

Los cuadros mencionados proceden del Plan Hidrológico del segundo ciclo, que se encuentra actualmente en fase de revisión y actualización, y en el que se recogerá debidamente los recursos procedentes de reutilización referidos por el alegante.

---

3.28.2 CUESTIÓN U23-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que Vera ha sufrido y sufre, no solo una falta de asignación de recursos hídricos que en derecho le corresponden, sino que además los volúmenes que se contemplan para el municipio en los distintos documentos de planificación hidrológica son insuficientes, y aportan información sobre consumos en el año 2019, así como la dotación y población equivalente estimadas, solicitando que en el tercer ciclo del Plan Hidrológico se recoja la realidad de las demandas y consumos del municipio.

**Respuesta:**

En el contexto del nuevo ciclo de planificación hidrológica están siendo revisadas las cifras de población actual y futura, así como las dotaciones correspondientes, y en este proceso se tendrá en cuenta la información aportada por el alegante.

---

3.28.3 CUESTIÓN U23-03

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que la presión urbanística del litoral veratense solo se podrá ver aliviada con recursos no convencionales y que el mencionado plan estratégico aporta una serie de compromisos alineados con el EpTI, tales como:

- En lo que refiere al Plan Especial de la Costa de Vera, la construcción de una nueva planta desaladora de agua de mar en colaboración con las comunidades de regantes y los

propietarios del Plan Especial que permita el desarrollo urbanístico previsto en el planeamiento general para esta zona.

- En lo que refiere de forma general a todo el municipio, la construcción de un nuevo depósito, la construcción de una nueva toma que conecte la desaladora de Carboneras directamente con el depósito de regulación de la playa de Vera, un plan de renovación de las redes del ciclo integral del agua, el uso del 100% de agua de usos propios del Ayuntamiento de recursos regenerados, y converger las normativas para los nuevos planes parciales con la futura Ordenanza de uso y gestión sostenible del agua.

Por tanto, informan de que las necesidades hídricas para el horizonte 2027, una vez se desarrolle la totalidad del suelo urbanizable, serán de 6,38 hm<sup>3</sup>/año, reiterando que los crecimientos frente a la demanda real son todos a través de recursos no convencionales comprometidos en el Plan Estratégico del municipio.

**Respuesta:**

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión U23-02, en el contexto del nuevo ciclo de planificación hidrológica están siendo revisadas las cifras de población actual y futura, así como las dotaciones correspondientes, y en este proceso se tendrá en cuenta la información aportada por el alegante. Sin embargo, cabe recordar que las previsiones del Plan Hidrológico para los horizontes futuros responden a una metodología de aplicación general basada, en lo que a población residente se refiere, en proyecciones demográficas de institutos estadísticos oficiales (IEA e INE), no habiéndose asumido para ello niveles de expectativa de colmatación de las áreas urbanizables. Estas estimaciones no deben interpretarse, en ningún caso, como una limitación al crecimiento efectivo que pueda producirse, siempre condicionado, en lo que a desarrollos de vocación turística se refiere, y como bien menciona el alegante, a la disponibilidad de recursos.

### 3.29 U24 - APREMA

#### 3.29.1 CUESTIÓN U24-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Consideran que existe un error en el Plan Hidrológico de segundo ciclo, ya que los recursos destinados a riegos necesarios para satisfacer las demandas hídricas de la Zona Regable Guadalhorce se fijan en 66,99 hm<sup>3</sup>, representando el agua regulada 59,52 hm<sup>3</sup>, si bien con una dotación de 4.300 m<sup>3</sup>/año aplicado a las 10.000 ha de superficie regable las demandas ascenderían a 43 hm<sup>3</sup>, desajuste que no comprenden más aun considerando que realmente los volúmenes destinados a riego nunca han sobrepasado los 38 hm<sup>3</sup> en los últimos 20 años.

### Respuesta:

El cálculo de consumos y demandas está siendo revisado de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, y la información aportada por el alegante será tomada en cuenta en esta revisión. Por otra parte, el consumo por hectárea utilizado en el Plan de segundo ciclo es de 6.628 m<sup>3</sup>/año y no de 4.300 m<sup>3</sup>/año, como consecuencia de un consumo neto de unos 3.600 m<sup>3</sup>/año y una eficiencia del 54%.

### 3.29.2 CUESTIÓN U24-02

#### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### Resumen:

Observan que en el horizonte 2021 se reduce el agua de los embalses a 46,65 hm<sup>3</sup>, que entienden se debe a un aumento de la eficiencia en el sistema de riego en aproximadamente un 22%, lo que se produciría si se hubiese llevado a cabo la modernización de los regadíos, lo que consideran imposible dado, entre otros, la dificultad de llevar a cabo estas obras, más aun considerando que en la práctica y en la actualidad, más de la mitad de la superficie regable está formada por tierras pertenecientes a comunidades de regantes en trámites de constitución o no constituidas.

#### Respuesta:

Se insiste en que el cálculo de las demandas está en revisión en los diferentes horizontes. Las mejoras de la eficiencia previstas en el Plan Hidrológico de segundo ciclo eran para llegar a un 67% en 2021 y a un 74% en 2027.

### 3.29.3 CUESTIÓN U24-03

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran las previsiones del horizonte 2027 en cuanto a aguas regeneradas demasiado optimistas, teniendo en cuenta que la depuradora del Bajo Guadalhorce se encuentra en fase de proyecto, además de la mencionada dificultad de modernizar la totalidad de la zona regable para esas fechas.

**Respuesta:**

La depuradora del Bajo Guadalhorce ya está construida y no dispone de terciario. Por su parte, la depuradora de Guadalhorce Norte ya tiene licitadas las obras para su ejecución y está previsto que lleve un tratamiento terciario. El destino de estos recursos será fijado en el proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.29.4 CUESTIÓN U24-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Comentan que pese a disponer de concesiones del conjunto de embalses del Guadalhorce, con un volumen útil conjunto de 345,5 hm<sup>3</sup>, situación que parecería suficiente para regar las aproximadamente 10.000 hectáreas de la zona, y pese a otros usos de abastecimiento o hidroeléctricos, la realidad es que, en buena medida debido a la sucesión de períodos secos, solamente ha podido disponerse para riego de unos 37 hm<sup>3</sup> anuales (promedio de 2007-2017), cantidad claramente insuficiente, con déficits cercanos al 43% según las dotaciones previstas en el Plan Hidrológico. Este déficit crónico de recursos se ve agravado por el descontrol de los volúmenes utilizados en cada parcela, ya que se cobra por superficie y no controlando el volumen realmente consumido, lo que no fomenta el ahorro. Debido a dicha insuficiencia de recursos hídricos, solicitan la construcción de infraestructuras que aporten agua al sistema o el aprovechamiento para riego de recursos ya existentes como la presa de Casasola, u otras actuaciones más simples y baratas, como la

instalación de algún sistema de medida de los volúmenes de riego y unas tarifas en función del consumo como establecen la legislación vigente de aguas.

**Respuesta:**

Efectivamente, los recursos finalmente servidos han resultado en general insuficientes para atender adecuadamente a los cultivos y será necesario habilitar soluciones a esta situación en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

En cuanto a las propuestas del alegante, hay que señalar que los recursos embalsados en el embalse de Casasola son para abastecimiento urbano, además de la función que tiene la presa para la laminación de avenidas. Por otra parte, se está de acuerdo en la conveniencia de la instalación de algún sistema de medida de los volúmenes de riego, que permita aplicar el cobro del agua de acuerdo con el volumen consumido. Dicha propuesta será analizada en el marco del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

### 3.29.5 CUESTIÓN U24-05

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Destacan el problema de la salinidad del agua debido a la alta concentración en sales marcada por el embalse de Guadalhorce, lo que se traduce en un agua de mala calidad, pues se ha aprovechado toda la que se podía extraer del Guadalhorce cuyos niveles de salinidad fuesen compatibles con el riego y abastecimiento, así como en una posible salinización de los suelos y la degradación de los mismos, lo que unido a un deterioro de las infraestructuras de riego ha dado lugar a una zona regable en la que los cultivos han sufrido un problema crónico de falta de agua que se ve agravado los años en los que se imponen restricciones al riego.

**Respuesta:**

La problemática de la contaminación salina del embalse del Guadalhorce por el manantial de Meliones se desarrolla a lo largo del documento, en particular en la Ficha nº 6.

### 3.29.6 CUESTIÓN U24-06

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Hacen una valoración de los efectos económicos que supondría la utilización de las aguas regeneradas de la depuradora del Bajo Guadalhorce para riego, concluyendo que supondría unos costes energéticos de 0,2 €/m<sup>3</sup>, es decir, multiplicar por 6,5 las actuales tarifas de riego, gastos que consideran inasumibles por los regantes más aun considerando la baja rentabilidad de la agricultura de la zona. Además, expresan su preocupación por el contenido en nitratos y otros componentes de dichas aguas, además su salinidad.

#### **Respuesta:**

Como se ha contestado en la cuestión U24-03, no está previsto tratamiento terciario para la desaladora del Bajo Guadalhorce. En cualquier caso, los costes que deberían afrontar los regantes deberán fijarse de acuerdo con el régimen económico-financiero de la Ley de Aguas para Andalucía y en aplicación del principio de recuperación de costes establecido en la DMA (artículo 9); no obstante, la propia DMA abre la posibilidad de aplicar excepciones a este principio de acuerdo con criterios socioeconómicos, medio ambientales y geográficos.

### 3.29.7 CUESTIÓN U24-07

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Además de los problemas mencionados en cuanto a infradotación y calidad de agua de riego, comentan la problemática que presenta el sistema Guadalhorce de no suministrar agua de riego a la demanda real de los cultivos, dependiendo mensualmente el riego de los volúmenes que la administración fija para cada campaña, por lo que la inseguridad del agricultor en cuanto al agua recibida limita la implantación en la zona de cultivos con mayores rentabilidades y menores consumos hídricos.

**Respuesta:**

La fijación por la administración de los volúmenes de riego disponibles cada mes depende de criterios de optimización de la gestión basados en los volúmenes embalsados en cada momento y en el calendario de riegos por atender. La inseguridad proviene de la insuficiencia de recursos en períodos secos, motivo por el cual se analizan soluciones para incrementar la garantía en el marco del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.29.8 CUESTIÓN U24-08

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se realice un control de los pozos existentes en la zona regable del Guadalhorce, ya que son conscientes de la existencia de cientos de extracciones ilegales que tiene consecuencias medioambientales como la sobreexplotación del acuífero del Bajo Guadalhorce o la intrusión salina de agua del mar en la zona más cercana a la costa, y el uso de esos pozos ilegales por parte de los agricultores hace que en muchas ocasiones se muestren reacios a constituirse en Comunidades de Regantes al suponer un incremento de gasto. Por otro lado, hacen especialmente hincapié en el control de los consumos de agua, tanto de riego como de pozo en las parcelaciones ilegales donde predominan las viviendas ilegales con sus piscinas y jardines, parcelas que hacen un uso del agua recreativo y de ocio no acorde a la consideración agrícola del sistema.

**Respuesta:**

El refuerzo de la administración hidráulica y de su eficacia es una necesidad ya identificada en el EpTI, que contempla la ampliación de los medios humanos y materiales para la vigilancia y control del dominio público hidráulico en varias de sus fichas, y que se incorporará como medida de gobernanza en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.29.9 CUESTIÓN U24-09

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Consideran fundamental e indispensable que, antes de destinarse más partidas presupuestarias a modernización que no llegan a efectuarse por falta de usuarios, se faciliten los trámites administrativos para la constitución de las comunidades de regantes, ya que aproximadamente un 35% de la Zona Regable Guadalhorce está constituida en la actualidad en Comunidades de Regantes y un 43% de la superficie en constitución a la espera de las concesiones de la administración. Es por ello por lo que solicitan la actualización de la zona regable y su elenco de regantes, así como la entrega de los datos (topografía, infraestructuras...) en manos de la administración a las comunidades de regantes constituidas o en vías de constitución.

### Respuesta:

El problema estructural de retraso en la tramitación de expedientes se identifica en muchos casos con la falta de medios de la administración hidráulica, por lo que tal y como se menciona en la respuesta a la cuestión U24-08, el proyecto de Plan Hidrológico incorporará medidas para dotarla de medios adecuados.

---

#### 3.29.10 CUESTIÓN U24-10

### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Solicitan involucrar en la Zona Regable del Guadalhorce a todos los sectores implicados en uso del agua, ya que las demandas han cambiado y actualmente se habla de abastecimiento y riego, contemplando dentro de abastecimiento los sectores de servicios, industria, tecnología etc., cuando el crecimiento del sector servicio es mucho mayor que el del sector agrícola. Ponen como ejemplo que el propio sistema de conducciones de transporte de agua es compartido en 50 km de canal del Sector I, computándose todas las pérdidas evaporativas y por fugas en la red como consumos de riego, cuando deberían considerarse también como pérdidas en la red de abastecimiento. Por tanto, dado que el ahorro de agua, el esfuerzo de modernización y el uso de aguas regeneradas repercutirá directamente en otros sectores, dichas actuaciones y su financiación y ejecución no deberían de ser ajenas a ellos.



**Respuesta:**

La problemática planteada por el alegante no es objeto del EpTI, si bien será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico.

**3.30 U25 - AGUAIURIS**

**3.30.1 CUESTIÓN U25-01**

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que en el documento EpTI se hacen contundentes aseveraciones sobre el mal estado de las masas de agua subterránea en general y de la provincia de Granada en particular, que deben sustentarse en estudios técnicos y científicos que desconocen y que les gustaría consultar para poder formarse una opinión que les permita realizar aportaciones al presente proceso. Observan que falta mucha información de partida sobre el análisis que se hace de los recursos, reservas y estado de las masas de agua subterránea que justifique las aseveraciones que se hacen sobre su grado de explotación y conexión con humedales. Por tanto, instan a que a la mayor brevedad se les dé copia de la documental solicitada, se les notifiquen todas las diligencias, resoluciones y actos que se impulsen en este procedimiento, y se amplíen los plazos para realizar las pertinentes alegaciones hasta que no les den traslado de la documentación acerca de:

- 1) Almacenamientos subterráneos (reservas).
- 2) Masas de agua subterránea superiores e inferiores.
- 3) Aportaciones laterales.
- 4) Puntos de control piezométrico representativos.
- 5) Puntos de control del estado químico en puntos representativos.
- 6) Conexión con cauces y ecosistemas asociados.
- 7) Cálculo del volumen de las extracciones de agua subterránea.

**Respuesta:**

El presente trámite de consulta pública no es un trámite para solicitar la entrega de datos ni información, para el que existen otros específicos. Por otra parte, el objetivo del ETI es poner de relieve

los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, mientras que la información detallada de las masas de agua subterránea figurará en el Plan Hidrológico, que se encuentra actualmente en proceso de revisión y actualización. Hasta su publicación, el alegante puede consultar la documentación del Plan Hidrológico del ciclo 2015-2021, donde podrá encontrar gran parte de la información solicitada.

### 3.31 U27 - FERAGUA

#### 3.31.1 CUESTIÓN U27-01

##### **Tema importante:**

General

##### **Resumen:**

Consideran fundamental, para la futura planificación de las cuencas hidrográficas andaluzas y para seguir confiando en la Administración competente, que se ejecuten los programas de medidas aprobados hasta la fecha, ya que son el conjunto de acciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos previstos en los planes hidrológicos y los cuales permiten evolucionar desde la situación inicial hasta la situación deseada, por lo que solicitan a la Administración que dé un impulso a su cumplimiento, para comprometerse con el regadío y lograr el objetivo compartido de ahorrar agua, facilitando así el acuerdo del regadío andaluz al nuevo ciclo de planificación.

##### **Respuesta:**

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la DMA. Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. El Programa

de Medidas incluirá también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos.

### 3.31.2 CUESTIÓN U27-02

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo no pueden alegar nada al respecto ya que se desconoce qué actuaciones comprendería esta alternativa, la que se presume más realista y, previsiblemente, recogerá el plan.

**Respuesta:**

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

### 3.31.3 CUESTIÓN U27-03

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Demandan una tramitación ágil y rápida del régimen concesional y, muy especialmente, en los trámites de modificación de características ya que actualmente es totalmente infructuosa por su tardanza y la excesiva burocracia que hay que llevar a cabo.

**Respuesta:**

La Ficha nº 9 ya reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos de tramitación de los expedientes. Además, en la actualidad esta administración está trabajando en la línea propuesta.

---

3.31.4 CUESTIÓN U27-04

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Solicitan fomentar los proyectos de modernización de regadíos, que además de un ahorro de agua significativo, reducen la contaminación difusa al aplicarse técnicas de fertiirrigación que optimizan el uso de los fertilizantes en dosis y en los tiempos de aplicación. Asimismo, consideran que debe ponerse en valor la agricultura de regadío; especialmente en este momento de crisis sanitaria, provocada por la COVID-19, durante la cual se ha hecho más que evidente la necesidad de mantener a la población abastecida de productos agrícolas de primera necesidad, para lo que existen dos formas: la biotecnología y la agricultura de regadío, siendo la última de especial importancia socioeconómica para Andalucía.

**Respuesta:**

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

Por otra parte, será en el proyecto de Plan Hidrológico, que incluirá la caracterización económica de los usos del agua, donde quedará patente la importancia socioeconómica del regadío en las demarcaciones intracomunitarias andaluzas, con el alcance que debe tener este documento.

---

3.31.5 CUESTIÓN U27-05

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

### Resumen:

Solicitan que el régimen de caudales ecológicos mínimos sea estudiado de forma particular y específica para cada demarcación hidrográfica y para cada tramo de río en cuestión, sin perder de vista el carácter de nuestros ríos cortos mediterráneos, que solo corren en épocas invernales y cuando llueve con abundancia, teniendo la gran mayoría de los ríos un periodo de estiaje, más o menos largos, según cada caso. Asimismo, consideran que es mejor avanzar hacia un escenario de cero vertidos a de modo que no sea necesario aportar más caudal ecológico –agua embalsada- para diluir la contaminación.

También solicitan el impulso de las nuevas fuentes de energía renovables que permitan mitigar los efectos del cambio climático, como pueden ser la energía fotovoltaica para comunidades de regantes, cumpliendo así con objetivos medioambientales marcados por directrices europeas.

### Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han sido realizado masa por masa basándose en el régimen natural de los ríos, es decir, se ha tenido en cuenta su temporalidad, tal y como plantea el alegante. En ningún caso han sido establecidos con el objetivo de diluir vertidos, sino de mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, de modo que contribuyan a alcanzar el buen estado o potencial ecológico de los ríos.

En cuanto al impulso de las nuevas fuentes de energía renovables, no es objeto del Plan Hidrológico.

---

#### 3.31.6 CUESTIÓN U27-06

### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Consideran importante incidir en la necesidad de aumentar los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el presente escenario de cambio climático, ya que en el futuro las precipitaciones y aportaciones se van a ver reducidas y los fenómenos extremos de sequías e inundaciones van a ser

frecuentes, por lo que deben acometerse las obras hidráulicas que se relacionan, a fin de mejorar la garantía hídrica de las cuencas litorales:

- Presa Guadalmedina en cuenca río Guadiaro.
- Tubería de conexión desde El Saltador hasta la Presa de Cuevas que permita el transporte del agua de “Los Pozos del Pelotar” hasta las infraestructuras de la Comunidad de Regantes Cuevas del Almanzora.

**Respuesta:**

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias. Se recuerda que es obligación legal el cumplimiento de la DMA, y se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente. En cualquier caso, la presa de Gibrálmedina (que no Guadalmedina) se encuentra en la actualidad en fase de redacción del proyecto.

---

3.31.7 CUESTIÓN U27-07

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que para el cálculo de la dotación neta se eliminen los coeficientes de cobertura (producto del coeficiente de rotación por el coeficiente de improductivo), por la arbitrariedad que generan.

Por otra parte, demandan que la asignación y reserva de recursos al regadío se haga respetando los derechos preexistentes, con unas dotaciones óptimas para el correcto desarrollo de los cultivos, y recuerdan que el derecho concesional que se asigne a una zona regable, con cultivos variados y variables, no puede depender de los implantados en un determinado momento, ni del volumen consumido en un momento puntual, sino que ha de otorgarse el volumen necesario para dotar de forma óptima una alternativa de cultivos razonable para cada zona, ya que estos varían a lo largo del tiempo por razones de economía, de demandas y tendencias del mercado, de ayudas agrarias, etc.

Como conclusión, proponen una horquilla de dotaciones netas en Andalucía, al igual que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, para olivar, fresa y otras berries, almendro, cultivos permanentes (alfalfa) y cultivos herbáceos (maíz).

**Respuesta:**

Los coeficientes de rotación y de improductivos se utilizan para tener en cuenta que en los recintos de superficie utilizados para el cálculo de las demandas netas y brutas figuran superficies improductivas por la presencia de caminos, edificaciones, etc. y que no todos los años se cultiva la totalidad de la superficie cultivable.

Por otra parte, para el cálculo de estas demandas se utilizan las dotaciones incluidas en la Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, cuyo objeto era dicha determinación. Otra cosa son los derechos preexistentes que de forma individual se han tramitado en las circunstancias y las disponibilidades de recurso existentes en el momento de su solicitud. La explotación de estos recursos debe realizarse bajo las condiciones estipuladas en las concesiones existentes y para la modificación de estas condiciones deben seguirse los cauces establecidos en la legislación de aguas.

---

3.31.8 CUESTIÓN U27-08

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Comentan que la Comunidad de Regantes Sindicato de Riego de Cuevas del Almanzora, mediante estudio técnico que se adjunta, ha demostrado que las necesidades de los cultivos implantados son inferiores a las establecidas en el Plan Hidrológico actual, siendo necesario una dotación de 6.540 m<sup>3</sup>/ha/año, lo que supera la dotación máxima del Plan, por lo que solicitan ampliar la dotación máxima para la UDA ZR Cuevas del Almanzora a 6.540,26 m<sup>3</sup>/ha/año.

**Respuesta:**

Este tipo de cuestiones de detalle no son objeto del EpTI, pero se analizará el citado informe en el marco de la revisión que se está realizando de las demandas de riego para el proyecto de Plan Hidrológico de este tercer ciclo, y se contrastarán los criterios utilizados y resultados obtenidos con la metodología general utilizada en dicha revisión.

---

3.31.9 CUESTIÓN U27-09

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, para la asignación de aprovechamientos con aguas regeneradas, la Administración debe garantizar previamente que supondrán una reducción de caudales ecológicos y que sus costes puedan ser soportados por los usuarios beneficiarios. Por tanto, teniendo en consideración estas cuestiones, demandan un nuevo plan de aprovechamiento de las aguas regeneradas, insistiendo en que tal plan no puede poner en peligro la escasa garantía actual de los caudales ecológicos y de los aprovechamientos existentes.

**Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

---

3.31.10 CUESTIÓN U27-10

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Entienden que, para llevar a cabo la política de aumentar las llanuras de inundación de los cauces a través de la revegetación de riberas para mejorar las condiciones hidráulicas del cauce frente a



avenidas, debe contabilizarse, previamente, las compensaciones económicas a los usuarios de explotaciones agrícolas, industriales, agroindustriales y termosolares existentes hoy día en dichas zonas, compensaciones económicas que no podrán ser posteriormente objeto de recuperación de costes, ya que benefician a la sociedad en general.

Asimismo, hacen una serie de propuestas para la adecuada delimitación de las zonas inundables de cara a la redacción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante en que, en caso de que fuera necesario ocupar terrenos objeto de algún derecho por parte de algún usuario, se establecerán las compensaciones económicas pertinentes de acuerdo con la legislación vigente. Dichas compensaciones no tendrían relación con ningún servicio del agua en caso de que cesara el derecho de ocupación por parte del usuario afectado y, por tanto, no estarían sujetas a recuperación de costes.

En cuanto a la adecuada delimitación de las zonas inundables, las propuestas han de hacerse en los periodos de consulta pública de las distintas fases de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, si bien serán trasladadas al equipo redactor para que, en su caso, sean tenidas en consideración.

---

3.31.11 CUESTIÓN U27-11

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Se oponen a cualquier nueva figura impositiva que repercuta un coste ambiental, lo que aumentaría la alta carga impositiva que soportan los regantes, y consideran que deben ser los Presupuestos Generales del Estado los que soporten todas las medias de carácter ambiental, ya que se ponen en marcha en beneficio del conjunto de la sociedad. Recuerdan además que la Ley de Agua Andaluza, aprobada en 2010, incorporó el canon de servicios generales, pendiente aún de desarrollo reglamentario, cuyo objetivo es que todos los usuarios de aguas, tanto superficiales como subterráneas, colaboren para mantener el coste de gestión de la administración hidráulica, y que la Administración autonómica tendría recursos suficientes si, en los diez años transcurridos desde su

aprobación, hubiese sido capaz de desarrollar la mencionada tasa, aprobar adecuadamente los cánones y tarifas y recaudar lo aprobado.

**Respuesta:**

La DMA incorpora en su artículo 9 el requerimiento de que los Estados Miembros repercutan a los usuarios de los servicios del agua los costes ambientales y del recurso en los que se incurran por estos servicios, por lo que la no repercusión de estos costes no es una opción. No obstante, en el mismo artículo se abre la posibilidad de establecer excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes en base a consideraciones socioeconómicas, medioambientales, geográficas y climáticas, siempre que no se ponga en peligro la consecución de los objetivos medioambientales y que se justifique adecuadamente en el Plan Hidrológico. En virtud de ello, la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua promulgó la Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014 que se mantiene en vigor en tanto no se complete desarrollo reglamentario del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas para Andalucía, y que mantiene constantes desde entonces estas tasas.

---

3.31.12 CUESTIÓN U27-12

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Quieren remarcar y hacer hincapié en la importancia de que el futuro programa de medidas incluya las actuaciones señaladas respecto a las especies exóticas invasoras señaladas en la ficha del EpTI, centrándose en el mejillón cebra, la almeja asiática y los briozoos (aun no incorporado en el Catálogo Nacional de Especies Invasoras), que son las tres especies que más daño y pérdidas económicas están produciendo en el sector del regadío andaluz, y por otro lado incorporen las siguientes:

- Muestreos de larvas y adultos en embalses mediante instalación de estaciones de muestreo larvario en continuo.
- Actuaciones de limpieza y desinfección periódicas de todo tipo de instalaciones y equipos de pesca, así como embarcaciones.



- Estudios de afecciones a las distintas comunidades de regantes.
- Tratamientos químicos y físicos como métodos preventivos en infraestructuras hidráulicas.
- Convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas para avanzar en el estudio, conocimiento y métodos de mitigación de las especies invasoras bajo el marco de la I+D+i.
- **Respuesta:**

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 4 como en la Ficha nº 5, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico, para cuya elaboración serán tenidas en cuenta las propuestas del alegante.

### 3.32 U28 - POZO EL CANJILÓN, S.L.

#### 3.32.1 CUESTIÓN U28-01

##### **Tema importante:**

General

##### **Resumen:**

Considera que en el tercer ciclo de planificación no se ha contemplado la masa de agua subterránea ES060MSBT060.014 Oeste de Sierra de Gádor, que sí venía contemplada en ciclos anteriores, lo que constituye un grave perjuicio a sus intereses, ya que es titular de un sondeo en el ámbito de la masa, que considera se verá incorporada a otra que no se identifica pero que sin duda arrojará un estado global perjudicial para su explotación.

##### **Respuesta:**

La masa de agua ES060MSBT060.014 Oeste de Sierra de Gádor no ha sido eliminada de la planificación hidrológica. No se entiende de dónde viene esta suposición, ya que en el documento Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta, donde se adelantaba los cambios previstos en las masas de agua para el presente ciclo de planificación, no se recoge lo que menciona el alegante, y en el EpTI, objeto de la presente consulta pública, no se hace mención a



cambios en las masas de agua ya que no es su objetivo. En el nuevo Plan Hidrológico, actualmente en proceso de revisión y actualización, figurará la masa de agua, así como la evaluación de su estado.

### 3.32.2 CUESTIÓN U28-02

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Considera que lo anterior provoca una absoluta indefensión, por lo que solicita la nulidad de pleno derecho del acto administrativo que se recurre en base al artículo 47 de la Ley 39/2015.

**Respuesta:**

Tal y como se recoge en la respuesta a la cuestión U28-01, la mencionada masa de agua no ha sido eliminada de la planificación hidrológica.

### 3.32.3 CUESTIÓN U28-03

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Interesa que se recoja en los documentos que conforman la revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico los pozos que gozan de carácter histórico en cuanto a su debida regularización.

**Respuesta:**

No es objeto del Plan Hidrológico la regularización de los pozos históricos.

## 3.33 U29 - JCU DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### 3.33.1 CUESTIÓN U29-01

**Tema importante:**

General

### Resumen:

Dan información sobre la situación actual de la Junta Central de Usuarios y del contenido del programa de medidas de recuperación del acuífero, y agradecen la mención en el documento a su constitución, así como la incorporación de Adra al subsistema III-4 y de Almería capital al IV-1. Además, solicitan que en momentos más avanzados del Plan Hidrológico se redacte una síntesis de los contenidos más importantes por provincias, lo que haría más amena y reducida su lectura.

### Respuesta:

Se agradece toda la información aportada, que será tenida en cuenta en la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo, actualmente en fase de revisión y actualización. En cuanto a la elaboración de una síntesis por provincias, por lo general los resultados de los trabajos realizados se dan en el Plan Hidrológico por sistemas y subsistemas de explotación, así como por masas de agua, delimitaciones que parecen más adecuadas para la planificación hidrológica que la provincial. En cualquier caso, en el periodo de consulta pública del Plan Hidrológico se suelen hacer jornadas territoriales que tienen en cuenta esta componente provincial.

## 3.34 U30 - ASAJA MÁLAGA

### 3.34.1 CUESTIÓN U30-01

#### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### Resumen:

Corrección de vertidos salinos al embalse del Guadalhorce (ES060\_1\_CMA-0197-C): Consideran que esta medida es la más urgente del subsistema I-4, esencial para paliar la situación deficitaria de los balances, tanto de abastecimiento de Málaga y los municipios del Bajo Guadalhorce, como del riego, que posibilitará la mejora de las explotaciones regadas gracias a una calidad del agua que cumpla los parámetros mínimos suficientes para su uso y que ahora son escasos y deficientes, por lo que solicitan la ejecución de las partidas presupuestaria previstas en un calendario creíble.

**Respuesta:**

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la DMA. Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. El Programa de Medidas incluirá también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos.

---

3.34.2 CUESTIÓN U30-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce (ES060\_1\_CMA-0010-C): Consideran que esta medida, que ha pasado de horizonte 2009-2015 a 2015-2021 en el segundo ciclo de planificación y creen que pasará al 2022-2027 en este nuevo ciclo, no debería incluirse en los ciclos de planificación si no se pretende ejecutar.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-01.

---

3.34.3 CUESTIÓN U30-03

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Desviación de la Encantada (ES060\_1\_CMA-0206-C): Dado que la medida se incluyó sin horizonte ni presupuesto en el Plan Hidrológico del segundo ciclo por no considerarse necesaria si se llevaba a cabo la corrección de los vertidos salinos al embalse del Guadalhorce, solicitan que se clarifique en el ETI si se va a ejecutar la corrección de vertidos salinos o la desviación de la Encantada, ya que no pueden quedarse las dos medidas sin presupuestar ni ejecutar.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-01.

---

3.34.4 CUESTIÓN U30-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga (ES060\_1\_CMA-0207-C): Consideran que esta medida no debería incluirse en los ciclos de planificación si no se pretende ejecutar.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-01.

---

3.34.5 CUESTIÓN U30-05

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Mejora y modernización de regadíos en la Zona Guadalhorce (ES060\_1\_CMA-0349-C): Consideran que esta medida, que quedó descartada en el ciclo anterior y englobada en la actuación genérica "Mejora y modernización de regadíos en la DHCMA", es fundamental para el futuro de las explotaciones de la Zona Guadalhorce y debe retomarse.

**Respuesta:**

La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

---

3.34.6 CUESTIÓN U30-06

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Edar y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce) (ES060\_1\_CMA-0096-C): Comentan que, pese a que en su inicio la actuación incluía la reutilización, la depuradora no incorpora el sistema de tratamiento terciario.

**Respuesta:**

La incorporación del tratamiento terciario en la EDAR del Bajo Guadalhorce no se considera necesaria para resolver la problemática de contaminación puntual de origen urbano que presenta el río Guadalhorce.

---

3.34.7 CUESTIÓN U30-07

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte) (ES060\_1\_CMA-0096-C): Comentan que tampoco incorporará el sistema de tratamiento terciario.

**Respuesta:**

La incorporación del tratamiento terciario en la EDAR Guadalhorce-Norte no se considera necesaria para resolver la problemática de contaminación puntual de origen urbano que presenta el río



Guadalhorce, si bien cabe destacar que esta instalación sí contará con dicho sistema para posibilitar la reutilización de las aguas regeneradas.

---

### 3.34.8 CUESTIÓN U30-08

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Mejora y modernización de regadíos en la Axarquía (ES060\_1\_CMA-0350-C): Consideran que esta medida, que quedó descartada en el ciclo anterior y englobada en la actuación genérica "Mejora y modernización de regadíos en la DHCMA", es fundamental para el futuro de las explotaciones de la Axarquía y debe retomarse.

#### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-05.

---

### 3.34.9 CUESTIÓN U30-09

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela (ES060\_1\_CMA-0301-C): Consideran necesaria la ejecución de las partidas presupuestaria previstas en un calendario creíble, ya que el Plan hidrológico contempla la ejecución de esta medida en el ciclo 2016-2021 y no se ha acometido, y piensan que es imprescindible que se realice y se mantengan las infraestructuras que recojan todas las aguas posibles de las presas de trasvase a la Presa de La Viñuela.

#### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-01.

### 3.34.10 CUESTIÓN U30-10

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental (ES060\_1\_CMA-0199-C): Consideran que no hay información real sobre los plazos de la ejecución de la medida.

**Respuesta:**

En la actualidad se está trabajando en la elaboración de un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, que incorporará los horizontes de ejecución.

### 3.34.11 CUESTIÓN U30-11

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola (ES060\_1\_CMA-0192-C): Opinan que mientras no se ejecute la desaladora de Mijas-Fuengirola seguirá habiendo un déficit en el subsistema, toda vez que la Presa de Ojén y la de Alaminos no se consideran prioritarias entre otros motivos porque se cuenta, teóricamente, con el suministro de esta desaladora que, por otra parte, y según figura en la información de la aplicación de seguimiento del Programa de Medidas del MTERD (PHWeb) es candidata a ser descartada. Por tanto, consideran necesario que se programe la realización de alguna de dichas infraestructuras.

**Respuesta:**

De cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de

actuación. No obstante, se recuerda que las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas han de ser asumidas por las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

---

### 3.34.12 CUESTIÓN U30-12

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recrecimiento de la presa de La Concepción) (ES060\_1\_CMA-0184-C): Esta medida no cuenta con importe, calendario ni fecha de ejecución, pero en el EpTI se dice que aun siendo limitadas las posibilidades, se han identificado varios ámbitos geográficos en los que actuaciones en infraestructuras de regulación, combinadas si necesario con transferencias locales, contribuirían a resolver las carencias detectadas en cuanto a satisfacción de las demandas, actuaciones que se han contemplado en el Plan Hidrológico del segundo ciclo y entre las que figuran como más importantes el Recrecimiento de la presa de La Concepción.

#### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-01.

---

### 3.34.13 CUESTIÓN U30-13

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Presa en el Alaminos (ES060\_1\_CMA-0185-C): Consideran que debería de clarificarse si realmente se va a ejecutar esta medida y el plazo de finalización, ya que no se puede incluir repetidamente sin clarificar, como tantas otras medidas, si hay voluntad real de llevarla a cabo, teniendo en cuenta además que mientras no se ejecute la desaladora de Mijas-Fuengirola seguirá habiendo un déficit en el subsistema, toda vez que la Presa de Ojén y la de Alaminos no se consideran prioritarias entre otros motivos, porque se cuenta con el suministro de dicha desaladora.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-01.

---

3.34.14 CUESTIÓN U30-14

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Presa en el río Ojén (ES060\_1\_CMA-0186-C): Consideran que debería de clarificarse si realmente se va a ejecutar esta medida y el plazo de finalización, ya que no se puede incluir repetidamente sin clarificar, como tantas otras medidas, si hay voluntad real de llevarla a cabo, teniendo en cuenta además que mientras no se ejecute la desaladora de Mijas-Fuengirola seguirá habiendo un déficit en el subsistema, toda vez que la Presa de Ojén y la de Alaminos no se consideran prioritarias entre otros motivos, porque se cuenta con el suministro de dicha desaladora.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U30-01.

---

3.34.15 CUESTIÓN U30-15

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Transferencia desde la DH del Guadalquivir: Consideran que ni los usos agrícolas ni de abastecimiento urbano de un posible trasvase del Iznájar se han contemplado hasta ahora en las medidas de los documentos de planificación, ya que, aunque sí se contemplan las cantidades a transferir en el horizonte 2027 a determinados subsistemas, no se plantean las obras ni presupuestos de inversión para su ejecución.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico de segundo ciclo sí contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacía la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm<sup>3</sup>/año.

---

3.34.16 CUESTIÓN U30-16

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Transferencia desde la DH del Guadalquivir: Se debería trabajar para que en la Planificación Hidrológica del Tercer Ciclo de la cuenca del Guadalquivir se otorgue una transferencia hídrica para su uso en abastecimiento urbano a las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

**Respuesta:**

Actualmente se está trabajando en la línea propuesta por el alegante.

---

3.34.17 CUESTIÓN U30-17

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Transferencia desde la DH del Guadalquivir: Solicitan la inclusión en la Planificación Hidrológica de la cuenca cedente (Guadalquivir) de una transferencia hídrica para su uso en regadíos, que deberá ser ratificada mediante su inclusión en la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

**Respuesta:**

La cuestión planteada se refiere a la planificación hidrológica la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que excede al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.

### 3.34.18 CUESTIÓN U30-18

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra (ES060\_1\_CMA-0013-C): Solicitan que se redefina la medida y que la actuación se centre en la planificación de la dotación de agua para riego procedente de Iznájar, garantizándose con la ejecución de esta medida un uso absolutamente eficiente del agua que sirva para efectivamente modernizar los regadíos actuales y la recarga de aguas subterráneas de esta zona deficitaria, redunde y potencie el desarrollo económico, social y agrícola de la comarca y no se desarrolle, como se contempla actualmente, una reducción de los regadíos existentes sin contemplar una alternativa a dicha reducción.

#### **Respuesta:**

La consideración de un trasvase para regadío desde el embalse de Iznájar, adicional al ya previsto para abastecimiento urbano de como máximo 5 hm<sup>3</sup>/año, no compete al Plan Hidrológico sino al Plan Hidrológico Nacional, entre cuyas atribuciones, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, está "*c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca*". No obstante, al estar la cuenca cedente en déficit, no parece viable dicha posibilidad.

### 3.34.19 CUESTIÓN U30-19

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Teniendo en cuenta que ni la EDAR Bajo Guadalhorce ni la EDAR Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte) incorporarán el sistema de tratamiento terciario, solicitan revisar la planificación de las extracciones del Valle del Guadalhorce, ya que la situación real en 2027 sin aguas regeneradas es de una disponibilidad para regadío de 53,43 hm<sup>3</sup> frente a los teóricos 93,06 hm<sup>3</sup> actuales, lo que supone

un inasumible 42,58% menos, que abocará prácticamente a la desaparición del sector agrario de la comarca del Guadalhorce.

**Respuesta:**

El proyecto de Plan Hidrológico, actualmente en proceso de revisión y actualización, tendrá en cuenta la ausencia de sistema de tratamiento terciario en la nueva EDAR Bajo Guadalhorce, y su presencia en la EDAR Málaga-Norte. En cualquier caso, se considera conveniente recordar que la planificación hidrológica debe realizarse en el marco del cumplimiento de los objetivos medioambientales, teniendo especialmente en cuenta las disponibilidades de recursos y la situación de las masas de agua superficiales y subterráneas desde el punto de vista cuantitativo en las diferentes áreas del territorio.

---

3.34.20 CUESTIÓN U30-20

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se modifiquen al alza las dotaciones establecidas en el segundo ciclo de planificación conforme al "Informe Agronómico sobre las necesidades de riego en la Zona Regable del Plan Guaro", elaborado en 2011 por los técnicos de la Delegación Provincial de Málaga de la CAP, a través del Servicio de Promoción Rural, y a petición de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta la solicitud en la revisión y actualización del Plan Hidrológico, pero siempre teniendo como principal referencia las dotaciones incluidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. No obstante, se recuerda al alegante que el hecho de asignar mayores dotaciones no conlleva que haya más recursos disponibles, y que no se pueden aumentar las dotaciones si no es a costa de la garantía, tanto propia como de otros aprovechamientos existentes.

---

3.34.21 CUESTIÓN U30-21

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan incluir un sistema para establecer la fórmula legal por la que se regularicen las concesiones de riego a un "pull" común que abarque la superficie del Plan Guaro y zona periférica regada actualmente dentro de una junta Central de Usuarios, y que pueda incluirse dicha superficie en los cálculos de planificación hidrológica de la demarcación.

**Respuesta:**

Cualquier proceso de regularización pasa por la consideración individualizada de los derechos al uso de cada una de las parcelas y deberá ajustarse al marco legal vigente. Por otra parte, hay que recordar que cualquier ampliación de los usos requiere una mayor disponibilidad de recursos, y aún más si se considerara la demanda de incremento de dotaciones anteriormente expuesta (cuestión U30-20). Todo ello en un contexto de recursos limitados, ejerce una presión adicional sobre los derechos preexistentes y los requerimientos y objetivos medioambientales que pueden llegar a ser inasumibles, por lo que un proceso como el sugerido debe tratarse con la máxima cautela.

---

3.34.22 CUESTIÓN U30-22

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se introduzcan nuevas medidas, que enumeran, para incrementar los recursos hídricos con vistas a la regularización de superficies e incremento de la dotación de riego de tropicales, hortícolas, invernadero y cítricos.

**Respuesta:**

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias. Se recuerda que es obligación legal el cumplimiento de la DMA, y se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.



### 3.34.23 CUESTIÓN U30-23

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan desarrollar la Estrategia Nacional de Regadíos 2018-2025, imprescindible para la inclusión de nuevas zonas regables del Plan Guaro y las áreas Motril-Salobreña.

**Respuesta:**

El desarrollo de la Estrategia Nacional de Regadíos 2018-2025 no corresponde a esta Administración, sino al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### 3.34.24 CUESTIÓN U30-24

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se incluya una justificación de la importancia socioeconómica de la agricultura de regadío en la provincia de Málaga, tanto para su desarrollo como para evitar el despoblamiento y apoyar el desarrollo social y de empleo en los pueblos, que justifique su demanda de medidas destinadas a incrementar la superficie regable de los subsistemas II-1 y II-3 con nuevos recursos, la inclusión de nuevas medidas que aumenten el suministro de agua para regadío, el incremento de las dotaciones actuales de determinados cultivos, la revisión de los planteamientos de extracciones para el regadío del Valle del Guadalhorce, y la revisión de la medida "Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra" (ES060\_1\_CMA-0013-C).

**Respuesta:**

El objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación. Será en el Plan Hidrológico, que incluirá la caracterización económica de los usos del agua, donde quedará patente la importancia socioeconómica del regadío en la DHCMA, con el alcance que debe tener este

documento, así como el análisis de los factores determinantes que se prevé condicionen la evolución futura del regadío, incluyendo las políticas y estrategias públicas para su desarrollo y las expectativas relativas a las transformaciones en marcha.

En cuanto a las propuestas realizadas, se tendrán en consideración, pero siempre en el marco del cumplimiento de los objetivos medioambientales, teniendo especialmente en cuenta las disponibilidades de recursos y la situación de las masas de agua superficiales y subterráneas desde el punto de vista cuantitativo en las diferentes áreas del territorio.

---

### 3.34.25 CUESTIÓN U30-25

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Solicitan que se contemple en las cuencas mediterráneas, al igual que en otras cuencas, la posibilidad de incrementos de la superficie regada, acreditando los aspectos citados en el artículo 51 de la Ley de Aguas para Andalucía.

#### **Respuesta:**

El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla las superficies de nuevo regadío previstas en el marco de actuaciones de iniciativa pública. El resto de ampliaciones están sujetas al concepto y criterios para asignaciones y reservas establecidos reglamentariamente y, en último término, al procedimiento de solicitud concesional. En el presente ciclo de planificación hidrológica se procederá a la revisión de las especificaciones contenidas en planes anteriores respecto a asignaciones y reservas.

---

### 3.34.26 CUESTIÓN U30-26

#### **Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

#### **Resumen:**

Proponen que, al igual que en otras cuencas, se contemple la posibilidad de poder tramitar determinadas actuaciones permitidas como es el caso de la limpieza periódica de cauces a través del

procedimiento de declaración responsable, con los condicionantes que le sean inherentes a cada actuación y zona en la que se pretenda realizar.

**Respuesta:**

No es objeto del EpTI ni del propio Plan Hidrológico la modificación de la legislación que regula las autorizaciones en cauces. No obstante, la administración hidráulica está llevando a cabo una revisión de todos los procedimientos existentes.

3.35 U31 - S.A.T. 2890 CLIMASOL

3.35.1 CUESTIÓN U31-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se contemple en el EpTI, para después trasladarlo al Plan Hidrológico, la existencia de los recursos hídricos de la planta desalinizadora de la SAT 2890 CLIMASOL, ubicada en Palomares (Cuevas del Almanzora), construida y aportando recursos hídricos al término municipal de Vera desde 1989.

**Respuesta:**

Se agradece la información que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.36 U32 - AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

3.36.1 CUESTIÓN U32-01

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que si se planifica y se proponen medidas, pero estas no se ejecutan, la planificación no solo es estéril sino también frustrante.

**Respuesta:**

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la DMA. Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. El Programa de Medidas incluirá también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos.

---

3.36.2 CUESTIÓN U32-02

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que llevar a cabo cualquier política hidráulica de manera eficaz obliga a tener una autoridad hidráulica ejecutiva y bien dotada técnica y económicamente, y que asusta la relación de autoridades competentes.

**Respuesta:**

Se es consciente de la necesidad coordinación entre los distintos agentes, que resulta esencial para garantizar una gestión óptima de los recursos disponibles y una mayor eficacia en la planificación, lo que constituye un objetivo prioritario de esta Administración y, como tal, ha sido incorporado en el ETI. Muestra de la voluntad de mejora, en el marco de esta revisión del Plan Hidrológico se están intensificando las reuniones con las diferentes administraciones al objeto de mejorar la coordinación. Por otra parte, se es consciente de que la administración hidráulica adolece de un problema

estructural de falta de medios y personal en todos los ámbitos, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

### 3.36.3 CUESTIÓN U32-03

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que la Autoridad Hidráulica además de proveer la ejecución de las medidas necesarias para cumplir los objetivos que por ley y por requerimiento social tiene encomendados, tiene que explotar racionalmente el recurso, gestionándolo como autoridad entre los diversos agentes del sector (mancomunidades, ayuntamientos, empresas distribuidoras de agua, comunidades de regantes, concesionarias de aguas públicas...), buscando la eficacia en el uso del agua según la legislación vigente.

**Respuesta:**

Se comparte la opinión manifestada en la cuestión planteada y, de hecho, esta administración hidráulica trabaja en esa dirección. Igualmente se requiere al resto de administraciones públicas competentes a que den cumplimiento a su función.

### 3.36.4 CUESTIÓN U32-04

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que el agua es un producto tan necesario y rentable en la demarcación que el coste económico de su obtención y puesta a disposición no debe ser problema si se actúa convenientemente.

**Respuesta:**

Se comparte la idea de que el agua es un producto necesario y rentable, pero su uso debe estar sometido a criterios de sostenibilidad y preservación del medio acuático, y su coste, de acuerdo con la

DMA, incorpora un apartado financiero (costes de las infraestructuras y costes de explotación), un apartado ambiental (coste ambiental) y un coste del recurso o coste de oportunidad de uso.

---

### 3.36.5 CUESTIÓN U32-05

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que no se puede seguir sin solucionar el problema de los vertidos salinos del manantial de Meliones al embalse del Guadalhorce, tras más de cincuenta años desde que se tuvo conocimiento del problema.

#### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U32-01.

---

### 3.36.6 CUESTIÓN U32-06

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que no se puede prescindir de la aportación del río Grande, ya sea regulándolo en la prevista presa de Cerro Blanco, ya sea usando, al menos, los caudales fluyentes en época invernal, y que la afectación al LIC y al acuerdo del Paramento Andaluz no deben ser suficiente obstáculo, ya que, respecto al primero, habría que estudiar la afección y medidas paliativas y, respecto al segundo, se puede derogar u tomar otro acuerdo.

#### **Respuesta:**

De cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la

planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias, con los que en la actualidad esta administración está trabajando de forma coordinada.

---

### 3.36.7 CUESTIÓN U32-07

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que desde el Campo de Gibraltar hasta Nerja tiene que ser una unidad de gestión, y que Cártama, como todo el Bajo Guadalhorce, tiene que basar la garantía de su abastecimiento en su inclusión en un sistema supramunicipal cuyas infraestructuras están anteproyectadas: ampliación de la ETAP de Pilonos como elemento clave, y tubería reversible a la Costa del Sol Occidental, y conducción a la Costa del Sol Oriental vía Atabal.

#### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U32-06.

---

### 3.36.8 CUESTIÓN U32-08

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que la garantía en cuanto a la calidad se completaría con la ejecución de una conducción cerrada y en carga desde los embalses de cabecera del Guadalhorce hasta Aljaima, también anteproyectada.

#### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U32-06.

### 3.36.9 CUESTIÓN U32-09

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que con lo anterior no solo se conseguiría la garantía de abastecimiento a todos los núcleos del Bajo Guadalhorce, incluyendo la ciudad de Málaga, sino que se podrían consolidar los riegos de la zona, que actualmente sufren déficits incompatibles con su viabilidad económica.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U32-06.

### 3.36.10 CUESTIÓN U32-10

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Aportan un documento de “Consideraciones aportadas por el Ayuntamiento de Cártama dentro del periodo de consulta pública de los Mapas de Peligrosidad del Riesgo de Inundaciones de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación del proceso de planificación de aguas (Planes 2021-2027)”, en el que se abordan posibles discrepancias en la modelización hidráulica de la zona inundable de este municipio dentro del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI ES 060 ARPS 0047 GUADALHORCE) correspondiente al tramo del río Guadalhorce desde aguas arriba de la población de Pizarra hasta la confluencia con el río Campanillas.

**Respuesta:**

Se considera que carece de sentido entrar a valorar el contenido de la cuestión planteada, puesto que se produce en un procedimiento de consulta que no corresponde, como es el documento de Esquema de Temas Importantes (o la consideración del Riesgo de Avenidas e Inundaciones en su Ficha nº 7), y se refiere a una fase que aún no se ha producido, como es la publicación de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación. Será en dicha fase cuando el Ayuntamiento dispondrá de un período mínimo



previsto de tres meses en el que podrá presentar cuanta información y sugerencias considere sobre el alcance de los Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en su ámbito municipal.

### 3.37 U33 - JCU DE AGUAS DEL VALLE DEL ALMANZORA (2)

#### 3.37.1 CUESTIÓN U33-01

##### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

##### **Resumen:**

Solicitan la modernización del 100% de los regadíos en el periodo 2021-2027 y la revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales de riego, de modo que:

- Se revisen las dotaciones de los derechos históricos adaptándolas a las marcadas en el Plan.
- Se revisen las concesiones cuando no se consuma el total de su dotación durante tres años consecutivos.
- Se revisen las concesiones de quienes no acometan la modernización de sus infraestructuras en el periodo 2021-2027.
- La eficiencia en ahorro sea un objetivo exigible, para lo que el nuevo plan deberá contar con un presupuesto suficiente.
- Se regularicen los perímetros de riego en los casos en los que la aparente mayor concesión se deba a una definición errónea de la superficie regable de la comunidad de regantes.

##### **Respuesta:**

Se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía. El artículo 45.9 de la Ley de Aguas para Andalucía se especifica que *"en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias"*

*de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización".*

---

### 3.37.2 CUESTIÓN U33-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan agilizar y facilitar los trámites para los contratos de cesión de derechos de agua dentro del subsistema V-2.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico no es el marco adecuado para dar respuesta a consideraciones relativas a los procedimientos administrativos.

---

### 3.37.3 CUESTIÓN U33-03

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan la revisión de las dotaciones de los títulos concesionales de los municipios para el suministro de agua potable, adaptándolas a la realidad de cada uno de ellos, con especial atención a la estacionalidad del levante almeriense, y con especial énfasis en la exigibilidad de rendimientos aceptables en las redes de suministro.

**Respuesta:**

La revisión de los títulos concesionales no compete al proceso de planificación hidrológica. Dicho esto, a efectos de asignación y reserva de recursos, sería interesante contrastar los datos obtenidos en la planificación con los datos que fueran aportados por las empresas y entes gestores: consumos y modulación intraanual, y eficiencias en redes (actual y prevista).

### 3.37.4 CUESTIÓN U33-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que se aumente en el subsistema V-2 la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratín-Almanzora, inicialmente con un embalse de 1 hm<sup>3</sup> y plantear un futuro embalse de 15 hm<sup>3</sup>, así como pantanetas para almacenar agua de lluvias torrenciales.

**Respuesta:**

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

### 3.37.5 CUESTIÓN U33-05

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran de extrema necesidad que se permita que el agua que autoriza trasvasar cada año la Comisión de Gestión Técnica del Trasvase Negratín-Almanzora se pueda utilizar durante todo el año natural para el que se autoriza, en función de las necesidades de riego y abastecimiento.

**Respuesta:**

La Comisión de Gestión Técnica del Trasvase no puede ser regulada ni por el ETI ni por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica receptora.

### 3.37.6 CUESTIÓN U33-06

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Consideran que en todas las EDAR en funcionamiento y previstas para su entrada en funcionamiento en el periodo 2021-2027 en las que los recursos no estén comprometidos se autorice la reutilización de las aguas regeneradas para regadío, y que no se consideren como retorno sino como recurso complementario para mejorar los problemas de los regadíos existentes.

### **Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

---

#### 3.37.7 CUESTIÓN U33-07

### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Proponen ampliar el volumen con destino a riego de la desaladora del Bajo Almanzora para que en el Plan aporte 20 hm<sup>3</sup>/año, y hacen referencia a las actuaciones en materia de desalación que pretenden realizar aguas del Almanzora S.A., la CR Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora y la SAT nº 2.890 Climasol.

**Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad queda reflejada en el Esquema de Temas Importantes.

En particular, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED, está prevista para el horizonte 2021. La distribución de recursos prevista en el Plan anterior ya contempla 18 hm<sup>3</sup> en 2021, que pasan a 20 hm<sup>3</sup> en 2027, siempre sujeta a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios.

Por último, se agradece la información aportada por el alegante sobre otras actuaciones en materia de desalación, que será tenida en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.

---

3.37.8 CUESTIÓN U33-08

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Aducen que el coste del metro cúbico desalado es 25 veces mayor que el precio del canon de riego en cualquier cuenca de nuestro país, y que por este motivo tal coste debería ser asumido por el organismo de cuenca *“repercutiendo a los usuarios de riego un canon acorde con el que se gira al resto de los usuarios en proporción con los gastos que genera cada año el organismo de cuenca”*, entendiendo que las desaladoras son una infraestructura de cuenca como los embalses.

**Respuesta:**

Los argumentos aportados no son consistentes con la aplicación del principio de recuperación de costes tal como está recogido en el artículo 9 de la DMA y, en cualquier caso, cualquier reducción de las tarifas aplicadas por el servicio de dichos recursos debe justificarse como exención a la aplicación de dicho principio de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 9.1. de la DMA. Dicho análisis se llevará a cabo en el marco de este proceso de planificación.

No obstante, hay que añadir que, al margen de la diferente situación de titularidad y financiación de una desaladora con respecto a los embalses dependientes de los organismos de cuenca, y de la diferente normativa y criterios aplicables para la determinación de los costes repercutibles, el precio finalmente satisfecho por los beneficiarios de estos recursos deberá reflejar la diferencia entre los costes de producción del agua desalada y los del agua embalsada.

---

### 3.37.9 CUESTIÓN U33-09

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm<sup>3</sup>/año de la dotación de agua del Trasvase Negratín-Almanzora, ya que consideran que la actual de 50 hm<sup>3</sup>/año sigue siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas existentes.

#### **Respuesta:**

Se acepta la propuesta y se agradece la participación. Se incorporará al ETI. El Trasvase Negratín-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales habrá que solicitarla a la Administración General del Estado, y así se hará.

---

### 3.37.10 CUESTIÓN U33-10

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Proponen la autorización de pozos de emergencia para abastecimiento y regadío en las zonas con masas de agua en buen estado dentro del subsistema V-2 (zona de Sierra Almagrera) cuando las aguas de escorrentía del embalse de Cuevas del Almanzora se agoten, o en caso de declaración de sequía o de interrupción total o parcial del Trasvase Negratín-Almanzora.

**Respuesta:**

En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.

---

3.37.11 CUESTIÓN U33-11

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que las exenciones previstas en la planificación hidrológica pueden requerir la autorización de un cambio del punto de captación para los concesionarios, y proponen que se faciliten los trámites en estos casos justificados.

**Respuesta:**

Parece deducirse que el alegante propone que se plantee una exención según el artículo 4.5 de la DMA, o bien se sustituya el suministro desde un punto de captación diferente en el que no fuera necesaria la aplicación de exenciones. Tal propuesta sólo podrá analizarse en el marco establecido en la cuestión U01-09.

---

3.38 U34 - AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

---

3.38.1 CUESTIÓN U34-01

**Tema importante:**

General

### Resumen:

Consideran que el EpTI adolece de un análisis y estudio específico y detallado del estado y situación actual, así como de las medidas concretas a adoptar para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027, de la masa de agua ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento como el que se estableció en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, lo que dificulta sobremanera al ciudadano medio evaluar el diagnóstico general que hace la Administración hidráulica del estado y perspectivas futuras de esta masa de agua, así como conocer el programa de medidas concretas que propone para alcanzar los objetivos medioambientales, con lo que entienden que se lesiona el derecho de participación de los ciudadanos en la planificación hidrológica.

### Respuesta:

El objetivo del ETI es describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación. Los análisis y estudios de detalle de cada masa de agua se recogerán en el Plan Hidrológico, actualmente en revisión y actualización, e incorporarán información relativa a sus características, principales presiones, estado, impactos y medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales.

---

#### 3.38.2 CUESTIÓN U34-02

#### Tema importante:

General

#### Resumen:

Interesan que las medidas previstas en el segundo ciclo para las masas de agua ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento y ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento sean recogidas en el tercer ciclo, y que las mismas se establezcan con el carácter de ejecución prioritaria, al ser medidas que deberían haberse comenzado a ejecutar en el año 2015.

#### Respuesta:

En el marco de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, actualmente en curso, se están actualizando los diagnósticos de presiones, estados, impactos y medidas de las masas de agua, y se incluirán con carácter prioritario en el Programa de Medidas aquellas que se consideren necesarias



para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, ya que la DMA no permite demorar su cumplimiento más allá de 2027.

### 3.38.3 CUESTIÓN U34-03

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

Dado que, tal y como se reconoce en el EpTI, la masa de agua está en una evidente situación de sequía y escasez de recursos hídricos (Ficha nº 8), consideran imprescindible que el nuevo Plan Hidrológico contemple en esta masa de agua la introducción en la misma de recursos hídricos no convencionales procedentes de la desalación de agua de mar, en un volumen mínimo de 8-10 hm<sup>3</sup>, y destacan la existencia de un movimiento social en la comarca que está promoviendo proyectos e iniciativas para posibilitar la llevada del agua desalada, ya que considera que existe la posibilidad técnica, económica y organizativa de conseguir de la desaladora de Carboneras una producción anual suplementaria.

#### **Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable, prioridad que queda reflejada en el EpTI. Sin embargo, dada la experiencia de los ciclos de planificación hidrológica anteriores, de cara al tercer ciclo se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, por lo que la incorporación de tales recursos habrá de hacerse cuando los proyectos e iniciativas que está promoviendo el alegante cuenten con un compromiso firme de ejecución.

### 3.39 U35 - CAPARROS NATURE, S.L. Y ALQUIAN AGRÍCOLA, S.L.U.

#### 3.39.1 CUESTIÓN U35-01

#### **Tema importante:**

General

### **Resumen:**

Consideran que el EpTI adolece de un análisis y estudio específico y detallado del estado y situación actual, así como de las medidas concretas a adoptar para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027, de la masa de agua ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento como el que se estableció en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, lo que dificulta sobremanera al ciudadano medio evaluar el diagnóstico general que hace la Administración hidráulica del estado y perspectivas futuras de esta masa de agua, así como conocer el programa de medidas concretas que propone para alcanzar los objetivos medioambientales, con lo que entienden que se lesiona el derecho de participación de los ciudadanos en la planificación hidrológica.

### **Respuesta:**

El objetivo del ETI es describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación. Los análisis y estudios de detalle de cada masa de agua se recogerán en el Plan Hidrológico, actualmente en revisión y actualización, e incorporarán información relativa a sus características, principales presiones, estado, impactos y medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales.

---

#### 3.39.2 CUESTIÓN U35-02

### **Tema importante:**

General

### **Resumen:**

Interesan que las medidas previstas en el segundo ciclo para las masas de agua ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento y ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento sean recogidas en el tercer ciclo, y que las mismas se establezcan con el carácter de ejecución prioritaria, al ser medidas que deberían haberse comenzado a ejecutar en el año 2015.

### **Respuesta:**

En el marco de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, actualmente en curso, se están actualizando los diagnósticos de presiones, estados, impactos y medidas de las masas de agua, y se incluirán con carácter prioritario en el Programa de Medidas aquellas que se consideren necesarias

para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, ya que la DMA no permite demorar su cumplimiento más allá de 2027.

### 3.39.3 CUESTIÓN U35-03

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

Dado que, tal y como se reconoce en el EpTI, la masa de agua está en una evidente situación de sequía y escasez de recursos hídricos (Ficha nº 8), consideran imprescindible que el nuevo Plan Hidrológico contemple en esta masa de agua la introducción en la misma de recursos hídricos no convencionales procedentes de la desalación de agua de mar, en un volumen mínimo de 8-10 hm<sup>3</sup>, y destacan la existencia de un movimiento social en la comarca que está promoviendo proyectos e iniciativas para posibilitar la llevada del agua desalada, ya que considera que existe la posibilidad técnica, económica y organizativa de conseguir de la desaladora de Carboneras una producción anual suplementaria.

#### **Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable, prioridad que queda reflejada en el EpTI. Sin embargo, dada la experiencia de los ciclos de planificación hidrológica anteriores, de cara al tercer ciclo se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, por lo que la incorporación de tales recursos habrá de hacerse cuando los proyectos e iniciativas que está promoviendo el alegante cuenten con un compromiso firme de ejecución.

## 3.40 U36 - ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUAS DEL A CUENCA DEL RÍO NACIMIENTO

### 3.40.1 CUESTIÓN U36-01

#### **Tema importante:**

General

### Resumen:

Consideran que el EpTI adolece de un análisis y estudio específico y detallado del estado y situación actual, así como de las medidas concretas a adoptar para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027, de la masa de agua ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento como el que se estableció en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, lo que dificulta sobremanera al ciudadano medio evaluar el diagnóstico general que hace la Administración hidráulica del estado y perspectivas futuras de esta masa de agua, así como conocer el programa de medidas concretas que propone para alcanzar los objetivos medioambientales, con lo que entienden que se lesiona el derecho de participación de los ciudadanos en la planificación hidrológica.

### Respuesta:

El objetivo del ETI es describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación. Los análisis y estudios de detalle de cada masa de agua se recogerán en el Plan Hidrológico, actualmente en revisión y actualización, e incorporarán información relativa a sus características, principales presiones, estado, impactos y medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales.

---

#### 3.40.2 CUESTIÓN U36-02

#### Tema importante:

General

#### Resumen:

Interesan que las medidas previstas en el segundo ciclo para las masas de agua ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento y ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento sean recogidas en el tercer ciclo, y que las mismas se establezcan con el carácter de ejecución prioritaria, al ser medidas que deberían haberse comenzado a ejecutar en el año 2015.

#### Respuesta:

En el marco de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, actualmente en curso, se están actualizando los diagnósticos de presiones, estados, impactos y medidas de las masas de agua, y se incluirán con carácter prioritario en el Programa de Medidas aquellas que se consideren necesarias

para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, ya que la DMA no permite demorar su cumplimiento más allá de 2027.

### 3.40.3 CUESTIÓN U36-03

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

Dado que, tal y como se reconoce en el EpTI, la masa de agua está en una evidente situación de sequía y escasez de recursos hídricos (Ficha nº 8), consideran imprescindible que el nuevo Plan Hidrológico contemple en esta masa de agua la introducción en la misma de recursos hídricos no convencionales procedentes de la desalación de agua de mar, en un volumen mínimo de 8-10 hm<sup>3</sup>, y destacan la existencia de un movimiento social en la comarca que está promoviendo proyectos e iniciativas para posibilitar la llevada del agua desalada, ya que considera que existe la posibilidad técnica, económica y organizativa de conseguir de la desaladora de Carboneras una producción anual suplementaria.

#### **Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable, prioridad que queda reflejada en el EpTI. Sin embargo, dada la experiencia de los ciclos de planificación hidrológica anteriores, de cara al tercer ciclo se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, por lo que la incorporación de tales recursos habrá de hacerse cuando los proyectos e iniciativas que está promoviendo el alegante cuenten con un compromiso firme de ejecución.

### 3.41 U37 - BIO PORTOCARRERO, S.L.

#### 3.41.1 CUESTIÓN U37-01

#### **Tema importante:**

General

### **Resumen:**

Consideran que el EpTI adolece de un análisis y estudio específico y detallado del estado y situación actual, así como de las medidas concretas a adoptar para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027, de la masa de agua ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento como el que se estableció en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, lo que dificulta sobremanera al ciudadano medio evaluar el diagnóstico general que hace la Administración hidráulica del estado y perspectivas futuras de esta masa de agua, así como conocer el programa de medidas concretas que propone para alcanzar los objetivos medioambientales, con lo que entienden que se lesiona el derecho de participación de los ciudadanos en la planificación hidrológica.

### **Respuesta:**

El objetivo del ETI es describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación. Los análisis y estudios de detalle de cada masa de agua se recogerán en el Plan Hidrológico, actualmente en revisión y actualización, e incorporarán información relativa a sus características, principales presiones, estado, impactos y medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales.

---

#### 3.41.2 CUESTIÓN U37-02

### **Tema importante:**

General

### **Resumen:**

Interesan que las medidas previstas en el segundo ciclo para las masas de agua ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento y ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento sean recogidas en el tercer ciclo, y que las mismas se establezcan con el carácter de ejecución prioritaria, al ser medidas que deberían haberse comenzado a ejecutar en el año 2015.

### **Respuesta:**

En el marco de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, actualmente en curso, se están actualizando los diagnósticos de presiones, estados, impactos y medidas de las masas de agua, y se incluirán con carácter prioritario en el Programa de Medidas aquellas que se consideren necesarias

para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, ya que la DMA no permite demorar su cumplimiento más allá de 2027.

### 3.41.3 CUESTIÓN U37-03

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

Dado que, tal y como se reconoce en el EpTI, la masa de agua está en una evidente situación de sequía y escasez de recursos hídricos (Ficha nº 8), consideran imprescindible que el nuevo Plan Hidrológico contemple en esta masa de agua la introducción en la misma de recursos hídricos no convencionales procedentes de la desalación de agua de mar, en un volumen mínimo de 8-10 hm<sup>3</sup>, y destacan la existencia de un movimiento social en la comarca que está promoviendo proyectos e iniciativas para posibilitar la llevada del agua desalada, ya que considera que existe la posibilidad técnica, económica y organizativa de conseguir de la desaladora de Carboneras una producción anual suplementaria.

#### **Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable, prioridad que queda reflejada en el EpTI. Sin embargo, dada la experiencia de los ciclos de planificación hidrológica anteriores, de cara al tercer ciclo se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, por lo que la incorporación de tales recursos habrá de hacerse cuando los proyectos e iniciativas que está promoviendo el alegante cuenten con un compromiso firme de ejecución.

## 3.42 U38 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

### 3.42.1 CUESTIÓN U38-01

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Dado que el recurso principal, y posiblemente único disponible en cantidad suficiente, para el abastecimiento urbano del municipio de El Ejido sea el desalado en la IDAM Campo de Dalías, con el riesgo que esto conlleva ante situaciones excepcionales (graves averías, mareas rojas, inundaciones, etc.), proponen incluir en el Tema Importante nº 6, o bien en el nº 8, la identificación de este problema y la inclusión de futuras decisiones que puedan adoptarse de cara a la configuración del futuro plan, que pasan por una mayor fuente de suministro para abastecimiento urbano, así como dotar al actual sistema de transporte de agua desalada de una regulación general en la que estén interconectadas todas las fuentes de suministro.

### Respuesta:

La cuestión planteada no tiene entidad suficiente para su consideración en el EpTI, si bien dado que el abastecimiento es el uso prioritario, se analizarán las medidas indicadas, y se solicita al alegante que aporte mayor detalle, en concreto a la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

---

#### 3.42.2 CUESTIÓN U38-02

### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Consideran conveniente contar con una fuente alternativa de riego municipal que permita su utilización en momentos de no disponibilidad del recurso no convencional o para aquellos usos que en la práctica no sea posible su utilización según el Real Decreto 1620/2007, para lo que proponen la inclusión de esta problemática en el Tema Importante nº 6 y la consideración como segunda fuente las aguas procedentes del Acuífero Superior Central (Ugíjar).

### Respuesta:

La cuestión planteada no tiene entidad suficiente para su consideración en el EpTI, si bien esta problemática está siendo objeto de análisis dentro del programa de recuperación del acuífero, que deberá aprobar la administración a propuesta de la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.



### 3.42.3 CUESTIÓN U38-03

#### **Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

#### **Resumen:**

Ante el riesgo de inundación que presenta el municipio de El Ejido (ARPSI 98, 100, 102 y 103 correspondientes a las ramblas del Loco, Aljibillos, cascabel, Águila y Carcauz), proponen incluir expresamente en el Tema Importante nº 7 las siguientes actuaciones estructurales previstas en el Plan Hidrológico en vigor, sin perjuicio de otras nuevas que pudieran surgir en la elaboración del presente Plan:

- CMA-0279-C Proyecto de desagüe de la Balsa del Sapo, en El Ejido
- CMA-0280-C Limpieza, adecuación y protección de las ramblas Aljibillos, Peñas Negras y Capitán Andrés Pérez
- CMA-0282-C Defensas ramblas Campo de Dalías
- CMA-0283-C Actuaciones correctoras de riesgo por inundación en núcleos urbanos del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar

#### **Respuesta:**

Por su especificidad, los temas de inundaciones se tratan en los documentos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyas determinaciones finalmente se incorporarán al proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.42.4 CUESTIÓN U38-04

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Dado que la consecución del objetivo de reducción del índice de explotación de la masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías Sierra de Gádor a 0,9 en el año 2027 puede estar comprometido por la puesta en marcha de medidas de difícil aplicación práctica, consideran conveniente incluir, en el Tema Importante nº 3, la posibilidad de sumar a los recursos existentes en el Subsistema III-4 parte

de los recursos regulados excedentarios del Subsistema III-2, de modo que se pueda garantizar adecuadamente la sostenibilidad hídrica del acuífero inferior del Campo de Dalías, el futuro del sector agrícola dependiente y el abastecimiento a los municipios de la zona.

**Respuesta:**

Según los estudios realizados para la definición del sistema de aprovechamiento de los recursos hídricos del litoral granadino tras la entrada en servicio de la presa de Rules, de cumplirse con las expectativas de demandas a servir una vez finalizadas todas las infraestructuras de transporte y distribución programadas, el sistema no sería excedentario. En todo caso, cualquier planteamiento de eventuales transferencias hacia el Poniente Almeriense tendría que postergarse hasta que se hayan terminado las actuaciones programadas en origen.

### 3.43 U39 - MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

#### 3.43.1 CUESTIÓN U39-01

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Consideran que en la Costa Tropical de Granada queda pendiente la depuración de los núcleos pequeños de población y desarrollos urbanísticos no ordenados, debiendo la Junta de Andalucía establecer un calendario claro para la finalización de las obras pendientes en esta comarca, así como priorizar la inversión en aquellas zonas capaces de gestionar las infraestructuras de depuración y con tarifas que permitan la explotación de estas plantas, como es este caso, y proponen una serie de actuaciones para que se recojan en el Plan Hidrológico:

1. EDARES en los núcleos de Itrabo, Rubite, Sorvilán, Lújar-Los Carlos
2. Colector general de las laderas de Salobreña
3. EDAR Vélez de Benaudalla y EDAR de Los Guájares
4. Colectores generales de Haza Mora y Vista Alegre (Albuñol) hasta la EDAR

**Respuesta:**

Se agradece la aportación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

---

3.43.2 CUESTIÓN U39-02

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Dado que una de las alternativas que se plantea en la Ficha nº 2 para disminuir la contaminación de origen agrícola es la disminución de la extracción de aguas subterráneas, e independientemente de que no se considera mala la situación del acuífero del Guadalfeo y de río Verde, proponen una serie de medidas que limitarían al mínimo el uso de pozos para abastecimiento humano:

1. Puesta en marcha de la ETAP de Palmares
2. Segunda conducción abastecimiento a Almuñécar
3. Abastecimiento en alta a las laderas de Salobreña

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U39-01.

---

3.43.3 CUESTIÓN U39-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Ya que en la actualidad la zona de la Contraviesa se abastece desde el río Trevélez, y que, en época estival, dado el aumento de los cultivos en la zona de las Alpujarras, se deja de recibir aportes, proponen las siguientes medidas a considerar en el Plan:

1. Puesta en marcha de la ETAP de Palmares

2. Segunda conducción abastecimiento a Almuñécar
3. ETAP de Polopos-La Mamola y conducción de abastecimiento hasta la Rábita.

Por otra parte, y en línea de lo que se expone en el EpTI, consideran necesario fomentar el uso de recursos no convencionales con las siguientes medidas:

1. Construcción de tratamiento terciario en la EDAR de Motril
2. Puesta en funcionamiento del tratamiento terciario de la EDAR de Castell de Ferro.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U39-01.

---

3.43.4 CUESTIÓN U39-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran necesario incluir en la Ficha nº 6 el calendario de ejecución de los distintos tramos de las conducciones de Rules tanto para la zona occidental como para la oriental, y poner en valor la necesidad de la construcción de estas infraestructuras para el desarrollo sostenible de esta zona y no caer en los problemas de los subsistemas limítrofes, así como el proyecto que en su día redactó la Junta de Andalucía para el abastecimiento a Itrabo, Jete, Otívar y Lentejé, ya que sus únicas fuentes de abastecimiento son manantiales y pozos, cuyo caudal depende de la bondad del año hidrológico, y además para Jete y Otívar la no disponibilidad de recursos puede limitar su crecimiento.

**Respuesta:**

El objetivo del ETI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, siendo en el proyecto de Plan Hidrológico donde habrán de incluirse las medidas específicas que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias y su calendario de ejecución.

### 3.43.5 CUESTIÓN U39-05

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran necesario que se tenga en cuenta en la Ficha nº 7 como zona de importante riesgo de inundaciones a todo el delta del Guadalfeo, cuya problemática detallan, y que se incluyan como medidas concretas las siguientes:

1. Canal interceptor del Balate de la Culebra en Motril
2. Colector solución al drenaje superficial y red de riego en su unión con la red de pluviales de Salobreña

**Respuesta:**

Por su especificidad, los temas de inundaciones se tratan en los documentos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyas determinaciones finalmente se incorporarán al proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.43.6 CUESTIÓN U39-06

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran que todas las medidas expuestas hasta ahora serían válidas para la Ficha nº 8, pero que habría que poner especial atención en este punto al abastecimiento de la zona oriental del subsistema, que depende actualmente del río Trevélez siendo ya necesario abastecer a la zona costera desde el Guadalfeo, así como la segunda conducción de abastecimiento a Almuñécar, proponiendo las siguientes medidas:

1. Segunda conducción abastecimiento a Almuñécar
2. ETAP de Polopos-La Mamola y conducción de abastecimiento hasta la Rábita
3. Proyecto de abastecimiento a Itrabo, Jete, Otívar y Lentejé

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U39-01.

---

3.43.7 CUESTIÓN U39-07

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Informan que en la actualidad la fuente fundamental de abastecimiento de Murtas y Turón es la balsa de la Contraviesa, ya que sus fuentes naturales tienen un caudal muy irregular, por tanto, debería valorarse la inclusión de estos municipios en el subsistema III-3, y que está en trámite la solicitud de concesión de aguas del río Trevélez, bajo el expediente 2017SCA000679GR.

**Respuesta:**

Se agradece la información, que será tenida en cuenta en la revisión y actualización del Plan Hidrológico. Por otra parte, el EpTI ya reconoce, en su Ficha nº 8, el desajuste existente entre los ámbitos hidrográficos de planificación y los sistemas reales de explotación, que introducen una complejidad innecesaria en los balances. Sin embargo, la delimitación de los subsistemas atiende a criterios hidrográficos, por lo que no tiene cabida la modificación propuesta por el alegante.

---

3.43.8 CUESTIÓN U39-08

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Aportan los datos correspondientes al año 2019 de volúmenes captados por la Mancomunidad para el abastecimiento a la población, así como su origen.

**Respuesta:**

Se agradece la información, que será tenida en cuenta en la revisión y actualización del Plan Hidrológico.

## 3.44 U40 - JCU RÍO ADRA

### 3.44.1 CUESTIÓN U40-01

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que en la Ficha nº3 debería hacerse constar la constitución de la Junta Central de Usuarios de la Cuenca del río de Adra y el trabajo que la misma está realizando para la mejora y recuperación del acuífero, tal y como se hace con la del acuífero del Poniente Almeriense y la del acuífero de Níjar.

**Respuesta:**

El EpTI a lo que hace referencia es a la constitución de las comunidades de usuarios en las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado y la aprobación de los programas de medidas de recuperación correspondientes, según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

### 3.44.2 CUESTIÓN U40-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que, para una mejor previsión de la disponibilidad de recursos, debería reflejarse el déficit de la masa de agua que se encuentra comprendida en los subsistemas III-3 y III-4 de forma independiente, indicando cuál es su déficit real.

**Respuesta:**

El objetivo del ETI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, motivo por el cual las cifras se dan a nivel de subsistema. Es en el Plan Hidrológico donde se recogen de forma detallada los resultados y se incluyen, además del déficit por subsistemas, el balance de cada una de sus masas de agua subterránea. No

obstante, cabe destacar que con la modificación de los límites de los subsistemas planteada (ver Ficha nº 9), la mayor parte de la masa de agua subterránea ES060MSBT060.015 pertenecerá al subsistema III-4.

---

### 3.44.3 CUESTIÓN U40-03

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que en la Ficha nº 6 del EpTI debería incluirse que el acuífero debe contar con recursos desalados y regenerados, y solicitan que se planifique la puesta en funcionamiento de la EDAR de Adra, así como la construcción de una desaladora con capacidad suficiente para asumir el déficit de la masa de agua ES060MSBT060.015 Delta del Adra, así como su calidad.

#### **Respuesta:**

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

---

### 3.44.4 CUESTIÓN U40-04

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran preciso incluir como recurso efectivo la reciente concesión de 3 hm<sup>3</sup> del Pantano de Benínar, de la que en breve podrán disponer.

#### **Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico.



### 3.45 U41 - COMUNIDAD DE REGANTES POZO LA SANDOVALA

#### 3.45.1 CUESTIÓN U41-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

#### 3.45.2 CUESTIÓN U41-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

---

3.45.3 CUESTIÓN U41-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiéndose que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

---

3.45.4 CUESTIÓN U41-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

**3.46 U46 - COMUNIDAD DE REGANTES POZO ARBOLALLA**

**3.46.1 CUESTIÓN U46-01**

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

**3.46.2 CUESTIÓN U46-02**

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

---

3.46.3 CUESTIÓN U46-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiendo que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

---

3.46.4 CUESTIÓN U46-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

### Respuesta:

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

## 3.47 U47 - COMUNIDAD DE REGANTES PAVILOS-BARROSA

### 3.47.1 CUESTIÓN U47-01

#### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### Resumen:

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

#### Respuesta:

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

### 3.47.2 CUESTIÓN U47-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

### 3.47.3 CUESTIÓN U47-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiendo que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

#### 3.47.4 CUESTIÓN U47-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

### 3.48 U48 - COMUNIDAD DE REGANTES GELIBRA

#### 3.48.1 CUESTIÓN U48-01

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus

potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

---

### 3.48.2 CUESTIÓN U48-02

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

#### **Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

---

### 3.48.3 CUESTIÓN U48-03

#### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

#### **Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiéndose que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.



**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

---

3.48.4 CUESTIÓN U48-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

---

3.49 S01 - GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO

---

3.49.1 CUESTIÓN S01-01

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Observan que la red hidrográfica de la DH va disminuyendo a medida que se va avanzando en sentido Este, dejando fuera las ramblas, y consideran imprescindible que se recojan en el Plan Hidrológico todos estos ríos no permanentes considerándolos como masa de agua.

**Respuesta:**

El hecho de que la red hidrográfica y las masas de agua disminuyan significativamente según se avanza hacia la parte oriental de la demarcación se debe a que, dadas las características climáticas e hidrológicas, muchos de los cauces de la provincia de Almería no cumplen los requisitos para la identificación de las masas de agua de la categoría río para las que la aportación media anual en régimen natural tiene que ser superior a 100 l/s, y no se debe en ningún caso a su temporalidad, lo que no es óbice para que sean protegidas en otro marco.

---

3.49.2 CUESTIÓN S01-02

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que las alternativas se reducen a justificar el incumplimiento de los objetivos previstos a 2021 y dejan el camino abierto para seguir justificando el incumplimiento en 2027, sin que exista ambición ni voluntad real de ejecutarlas, y se preguntan por qué no se ofrecen cifras más actualizadas que 2017 sobre las inversiones ya ejecutadas.

**Respuesta:**

Se es plenamente consciente de que el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras, por lo que es voluntad de esta administración ajustar la dimensión del Programa de Medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos.

En cuanto a la información sobre inversión ejecutada, recogida en la Ficha nº 11, es la que figura en el Informe sobre Seguimiento de los Planes Hidrológicos que se presentó al Consejo Nacional del Agua en octubre de 2018, y que es el último disponible tal y como se puede ver en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx>).

### 3.49.3 CUESTIÓN S01-03

#### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

#### **Resumen:**

Consideran que la solución a los problemas se fía, en general, a la gestión de las ofertas, en vez de al control de las demandas, cuando hasta el momento la aportación de nuevos recursos no ha servido para disminuir la presión sobre las masas de agua sino para aumentarla (en particular en la provincia de Almería), y dado que las nuevas aportaciones suelen tener un coste mayor que las fuentes naturales, los usuarios demandan abaratamientos incumpliendo el principio de recuperación de costes. Añaden que para poder alcanzar el buen estado de las masas de agua resultaría fundamental impedir que las demandas sigan creciendo.

#### **Respuesta:**

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas establece que la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales "*conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales*". Por tanto, el Plan Hidrológico trata de equilibrar demandas existentes y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades asegurando a la vez el logro de los objetivos medioambientales.

Para ello, el EpTI incide en la necesidad de consolidar el equilibrio en el balance oferta-demanda de recursos hídricos y contempla, no solo la sustitución progresiva del aprovechamiento de los recursos hídricos naturales en aquellas zonas sometidas a fuertes presiones extractivas por recursos no convencionales de desalación y regenerados, sino también la disminución de los consumos mediante la mejora de la eficiencia actual de los sistemas de transporte y distribución para usos en abastecimiento y riego, así como la persecución de las extracciones ilegales, entre otros.

Además, hay que recordar que los procedimientos establecidos en la legislación vigente para el otorgamiento de nuevas concesiones o modificación de las ya existentes garantizan que los nuevos

consumos que eventualmente puedan autorizarse sean sostenibles y, en consecuencia, no comprometan el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

---

#### 3.49.4 CUESTIÓN S01-04

##### **Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

##### **Resumen:**

Consideran que, para justificar los incumplimientos, se recurre con excesiva frecuencia a la complejidad y coordinación, al estar varias Administraciones implicadas, cuando esto no debería ser así si todas cumplieren con sus obligaciones legales, y destacan el caso de la Junta de Andalucía, donde no hay coordinación entre los servicios de inspección de ayudas que detectan regadíos irregulares con los encargados de controlar los usos del agua pese a pertenecer a la misma Consejería.

##### **Respuesta:**

Se es consciente de la necesidad de mejora de la coordinación entre los distintos agentes, esencial para garantizar una gestión óptima de los recursos disponibles y una mayor eficacia en la planificación, lo que constituye un objetivo prioritario de esta Administración y, como tal, ha sido incorporado en el EpTI. Muestra de la voluntad de mejora, en el marco de esta revisión del Plan Hidrológico se están intensificando las reuniones con las diferentes administraciones al objeto de mejorar la coordinación.

---

#### 3.49.5 CUESTIÓN S01-05

##### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

##### **Resumen:**

Destacan el caso de la agricultura industrial por su elevado impacto ambiental, y piensan que debería de asumir todos los costes derivados del uso del agua, incluyendo los derivados de la contaminación, por el principio de quien contamina paga. A este respecto consideran necesario distinguir las pequeñas y medianas empresas familiares (menos de 5 ha) y que es posible que necesiten de algún tipo de apoyo para ser viables, de las grandes (más de 5 ha), que habrían de asumir, en proporcionalidad, mayores costes, tanto económicos como ambientales del recurso que usan.

**Respuesta:**

Tal y como se expone en la Ficha nº 11, se plantea la necesidad de internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y cuyos efectos se afrontan actualmente desde los presupuestos públicos generales y de forma ajena al principio de "quien contamina paga". De manera general, se plantearía una contribución adecuada de los distintos tipos de uso del agua, incentivando el logro de los objetivos ambientales, beneficiando aquellos aprovechamientos que se realicen sin provocar deterioro sobre masas de agua en las que se hayan alcanzado los objetivos ambientales y desincentivando las acciones sobre masas de agua que no se encuentren en buen estado.

---

3.49.6 CUESTIÓN S01-06

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

A raíz de lo recogido en la Ficha nº 1, les parece evidente que los problemas de contaminación puntual van a seguir sin solucionarse para el año 2021, y consideran que si se quieren alcanzar para el 2027 habrá que invertir más y más rápidamente.

**Respuesta:**

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto la Ficha nº1, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, orientado al cumplimiento de los objetivos de las masas de agua en 2027.

---

3.49.7 CUESTIÓN S01-07

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

### Resumen:

Consideran que la Ficha nº 1 habría de recoger el problema de contaminación producido por viviendas, en teoría diseminados pero que en realidad son urbanizaciones que no disponen de alcantarillado, y que el proceso de regularización emprendido por la Junta de Andalucía para estas viviendas debería solucionar el problema de los vertidos, cuyos costes deberían de ser sufragados por los propietarios.

### Respuesta:

El EpTI sí reconoce la problemática de contaminación puntual en pequeños núcleos y diseminados, lo que queda reflejado en su alternativa 1, en la que se plantea el desarrollo de un programa complementario de depuración en pequeños núcleos que contemple la conexión de la población agrupada en núcleos que tienen sistemas de saneamiento autónomos a sistemas de saneamiento y depuración, así como la actuación sobre los vertidos de aguas residuales urbanas en aquellas zonas de elevada población diseminada.

En cuanto al saneamiento y depuración de las aguas residuales de las viviendas que se regularicen, esta cuestión viene regulado en el Decreto-ley 3/2019 y no es potestad de la planificación hidrológica su modificación.

---

#### 3.49.8 CUESTIÓN S01-08

### Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

### Resumen:

Consideran que el aumento de la contaminación por nitratos que se manifiesta en la Ficha nº 2 está seguramente relacionado con el aumento de la superficie regada, e insisten en la necesidad de evitar que se siga aumentando la superficie en regadío si se quiere alcanzar el buen estado en las fechas previstas.

### Respuesta:

La Ficha nº 2 no indica que se haya producido un aumento en la contaminación por nitratos. De hecho, se destaca que *"la situación de este nuevo ciclo con respecto al segundo constata una mejoría en la situación de las masas de agua superficial con respecto a los incumplimientos por nitratos"* y que *"en*

*las masas de agua subterránea, por su parte, se reducen los incumplimientos por nitratos de las 19 masas de agua del segundo ciclo a 14", si bien reconoce que el comportamiento de las masas es desigual y que el impacto se agrava en algunas de ellas.*

Esto no quita para que no se reconozca la problemática existente en la demarcación, de la que queda constancia en la ficha, y para la que se plantean una alternativa de actuación en la que se contempla, entre otros, la reducción del consumo de agua mediante la persecución de regadíos ilegales.

### 3.49.9 CUESTIÓN S01-09

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Resaltan que el problema de la contaminación difusa de origen agrario no es solo que las masas de agua se encuentren en mal estado, sino que de estas masas de agua se abastecen muchas entidades de población, y que en aquellas asociadas a espacios protegidos el mal estado de las masas de agua repercute directamente en el espacio.

Por otra parte, consideran que, de acuerdo con el principio de quien contamina paga, los retornos de riego de la agricultura intensiva deberían de ser tratados como vertidos y o bien obligar a los usuarios a depurarlos o bien fijar un canon para asumir los costes ambientales.

#### **Respuesta:**

El EpTI contempla, además del cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua, el cumplimiento de otros objetivos de la planificación hidrológica, resaltando en el caso de la contaminación difusa de origen agrario, la problemática existente en los espacios protegidos asociados a las masas de agua, así como la que podría afectar a la garantía de suministro a la población.

En cuanto al principio de "quien contamina paga", en la Ficha nº 11 se recoge la necesidad de internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan. De manera general, se estudiaría una contribución adecuada de los distintos tipos de uso del agua, incentivando el logro de los objetivos ambientales, beneficiando aquellos aprovechamientos que se realicen sin provocar deterioro sobre

masas de agua en las que se hayan alcanzado los objetivos ambientales y desincentivando las acciones sobre masas de agua que no se encuentren en buen estado.

---

#### 3.49.10 CUESTIÓN S01-10

##### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

##### **Resumen:**

Consideran necesaria la prohibición del glifosato y otros fitosanitarios por su afección a masas de agua, abastecimientos a poblaciones y espacios protegidos, junto con el fomento de buenas prácticas agrícolas y la disminución del empleo de abonos nitrogenados, así como el adecuado control de las explotaciones ganaderas y la prohibición de "macro granjas" en zonas con acuíferos en mal estado químico.

##### **Respuesta:**

Tal y como se recoge en la Ficha nº 2, la CAGPDS lleva a cabo en la actualidad muchas medidas en la línea de lo que plantea el alegante orientadas a reducir la contaminación difusa de origen agrario, como la aplicación de los programas de actuación para protección de las aguas contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en las zonas vulnerables, de los códigos de buenas prácticas agrícolas y ganaderas, labores de asesoramiento, impulso de sistemas de producción ecológica y producción integrada, registro de las explotaciones ganaderas, planes de gestión de subproductos ganaderos, etc.

La prohibición del glifosato y otros productos fitosanitarios no es competencia del Plan Hidrológico, al igual que tampoco lo es la prohibición de explotaciones ganaderas en acuíferos en mal estado.

---

#### 3.49.11 CUESTIÓN S01-11

##### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros



### Resumen:

Consideran que, ya que el problema del mal estado químico está muy relacionado con el cuantitativo, habría que impedir en primer lugar que el regadío siga aumentando, y en segundo lugar reducirlo, pero como medida primordial y no adicional, que es lo que plantea la Ficha nº 2 del EpTI, y opinan que no se debería de hablar de los costes socioeconómicos de hacer cumplir la legalidad.

### Respuesta:

El planteamiento general que se ha adoptado para el diseño de las alternativas de actuación del ETI del tercer ciclo de planificación hidrológica consiste en analizar la previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial, que se correspondería con la Alternativa 0; el cumpliendo los objetivos ambientales antes de 2027, que se correspondería con la Alternativa 1; y una situación con cumplimiento parcial de objetivos para 2027, o Alternativa 2. Para la aplicación de la Alternativa 1 se ha analizado en primer lugar la situación a la que se llegaría en cuanto a cumplimiento de los objetivos medioambientales si se ejecutara en plazo el Programa de Medidas planteado en el segundo ciclo, para en caso necesario, incorporar medidas adicionales, que no por ello menos necesarias. Por tanto, la reducción de regadíos planteada se considera necesaria en este nuevo ciclo, junto con las medidas ya programadas en el segundo ciclo, para la consecución de los objetivos medioambientales en las masas de agua, y así se expresa en la Ficha nº 2 del EpTI.

En cuanto a la consideración de los costes socioeconómicos, y sin entrar a valorar situaciones de cumplimiento o no de la legalidad, estos deben ser tenidos en cuenta, no solo porque conviene tener una estimación socioeconómica de las consecuencias de las medidas planteadas, sino porque podrían en su caso dar lugar al planteamiento de situaciones de exención, las cuales están contempladas en la DMA.

#### 3.49.12 CUESTIÓN S01-12

### Tema importante:

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

### Resumen:

Destacan que los humedales en zonas donde existen regadíos intensivos suelen estar con relacionados con acuíferos; que en todas las zonas de agricultura intensiva los acuíferos se encuentran

sobreexplotados; que resulta especialmente preocupante el estado de los acuíferos costeros por la intrusión de agua marina, situación que puede convertirse en irreversible; que no se ha generalizado la constitución de oficio de comunidades de usuarios en masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado; y que existe una tendencia creciente en los regadíos de la demarcación. Por todo ello, insisten en la necesidad de impedir que las demandas, sobre todo para nuevos regadíos, sigan creciendo, por lo que consideran conveniente prohibir la creación de nuevas superficies en regadío, además de acabar con todos los regadíos irregulares o ilegales existentes.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce en su Ficha nº 3 la problemática de sobreexplotación de acuíferos existente en la demarcación, y contempla diferentes líneas de actuación para hacer frente a esta cuestión, entre las que figura la persecución de las extracciones ilegales. Sin embargo, la propuesta de prohibir la creación de nuevas superficies en regadío se considera una medida extrema e innecesaria, ya que, tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión S01-03, los procedimientos establecidos en la legislación vigente para el otorgamiento de nuevas concesiones o modificación de las ya existentes garantiza que los nuevos consumos que eventualmente puedan autorizarse sean sostenibles y, en consecuencia, no comprometan el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

---

3.49.13 CUESTIÓN S01-13

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Comentan que, ante la falta de control de la administración, las nuevas aportaciones de recursos no convencionales (aguas regeneradas o desaladas) se están utilizando para satisfacer nuevas demandas, por lo que consideran que la única medida eficaz sería prohibir la creación de nuevos regadíos o de actividades con elevados consumos, como los campos de golf, al menos mientras persista el mal estado de las masas de agua, y hacer cumplir que, mientras persista la situación de sobreexplotación (mal estado cuantitativo), cualquier nueva aportación sea utilizada para paliar los déficits existentes. Del mismo modo, habría que evitar que la presión se traslade de los acuíferos en mal estado a los que en la actualidad se encuentran en buen estado.

**Respuesta:**

En las previsiones del Plan Hidrológico, las nuevas aportaciones de recursos no convencionales no son destinadas a la ampliación de superficies regables, sino a la corrección de los desequilibrios preexistentes y, en caso de que sea posible sin comprometer los objetivos medioambientales, a cubrir demanda insatisfecha. Por otra parte, ya se ha comentado en las respuestas a las cuestiones S01-03 y S01-12 que los procedimientos establecidos en la legislación vigente para el otorgamiento de nuevas concesiones o modificación de las ya existentes garantiza que los nuevos consumos que eventualmente puedan autorizarse sean sostenibles y, en consecuencia, no comprometan el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

3.49.14 CUESTIÓN S01-14

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que el déficit de la demarcación, estimado en 296 hm<sup>3</sup>/año es imposible satisfacer, y que la única posibilidad sería con aguas desaladas, pero si se cumple la DMA, la mayor parte de los usuarios no podrían hacer frente a los costes.

**Respuesta:**

Para la reducción del déficit de la demarcación, el EpTI en su Ficha nº 6 contempla el incremento de infraestructuras, la sustitución de recursos y su uso conjunto, y apuesta por maximizar -especialmente en la franja litoral- el aprovechamiento de recursos no convencionales, pero no solo los procedentes de instalaciones de desalación, sino también de la regeneración de efluentes urbanos.

En cuanto a los costes de los recursos desalados, ya existen amplias y prósperas zonas regables en la provincia de Almería que utilizan desde hace años este tipo de recursos, cuyo precio tras mezcla con los de otros orígenes sí parece ser competitivo. Se recuerda que el artículo 35 de la Ley de Aguas para Andalucía prevé la redacción de programas de medidas de recuperación de masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado, para lograr una explotación racional de los recursos hasta alcanzar un buen estado y la recuperación de los manantiales y ecosistemas terrestres asociados, programas que van a conllevar una restricción a las extracciones de agua subterránea, por

lo que es previsible que aumente el interés de los usuarios por la aportación de recursos no convencionales y su explotación conjunta con recursos locales.

---

#### 3.49.15 CUESTIÓN S01-15

##### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

##### **Resumen:**

Consideran que sería interesante que en la documentación del Plan Hidrológico se recoja cómo está influyendo la sobreexplotación, con las consiguientes disminuciones en los niveles piezométricos, en las fuentes y manantiales.

##### **Respuesta:**

El Plan Hidrológico, mediante la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, valora las consecuencias de la sobreexplotación y los descensos de los niveles piezométricos en los ecosistemas acuáticos fluviales o humedales que tienen una relación de dependencia con las masas de agua subterránea. De hecho, las redes de control del estado de las masas de agua subterránea incluyen una red hidrométrica en manantiales cuyos datos son una de las fuentes utilizadas para el diagnóstico del estado cuantitativo. Sin embargo, no es objeto del Plan Hidrológico el diagnóstico de todas las fuentes y manantiales de la demarcación.

---

#### 3.49.16 CUESTIÓN S01-16

##### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

##### **Resumen:**

Consideran que la persecución de las extracciones ilegales no es algo que deba valorarse en una alternativa, sino algo que la Administración debe hacer, y que no se puede permitir que se tenga derecho a una indemnización o beneficio por el incumplimiento de las leyes, como se desprende de la Alternativa 1, y añaden que el que excepcionalmente se retrase el cumplimiento más allá de 2027 no puede ser un argumento para seguir permitiendo las irregularidades.

**Respuesta:**

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos en ningún momento asume ninguna situación de presunta ilegalidad. Para evitarlo se llevan a cabo las inspecciones pertinentes a través de las Delegaciones Territoriales, y sus correspondientes expedientes sancionadores.

Por otra parte, en ningún momento en la Alternativa 1 de la Ficha nº 3 se plantea la indemnización por el cese de los regadíos ilegales, sino que se plantea una reducción de los consumos mediante persecución de las extracciones ilegales o, al menos en las masas accesibles a los sistemas de desalación, mediante la sustitución de recursos subterráneos por desalados, alternativa que configura una opción de máximos, con importantes repercusiones socioeconómicas que deben ser valoradas y tenidas en cuenta a la hora de determinar su viabilidad.

---

3.49.17 CUESTIÓN S01-17

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Insisten en la necesidad de que las ramblas se consideren como masa de agua, utilizando los criterios de la Ley de Aguas, que en su artículo 2b considera como dominio público hidráulico “*los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas*”, sin distinguir en que sean grandes, medianas o pequeñas.

**Respuesta:**

Tal y como se explica en la respuesta a la cuestión S01-01, solo se consideran como masa de agua aquellos cauces que cumplen el requisito de que la aportación media anual en régimen natural sea superior a 100 l/s, lo que no significa que el resto de cauces no se consideren como dominio público hidráulico, según establece la legislación de aguas.

---

3.49.18 CUESTIÓN S01-18

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

### Resumen:

Consideran que se deberían incluir en la evaluación del estado de las masas de agua los vertidos incontrolados, ya que también influyen en su calidad, en particular en las zonas húmedas, en las que se acumulan sin que, como en el caso de los ríos, los “limpien” las avenidas, y que habría que controlar que no se depositen residuos, que se limpien y que se eliminen todas aquellas ocupaciones de cauces, márgenes y zonas de servidumbre que se han hecho sin autorización.

### Respuesta:

Los vertidos incontrolados sí son tenidos en cuenta en el Plan Hidrológico, pero como presión, siguiendo las directrices de la DMA (5.3 Otras presiones antropogénica - Vertederos controlados e incontrolados). Esta presión, al igual que el resto, puede dar lugar a impactos sobre la calidad de las masas de agua, impactos que se identifican siguiendo el sistema de evaluación del estado establecido por la DMA.

Por otra parte, cabe señalar que la administración hidráulica lleva a cabo anualmente un programa de mantenimiento de cauces y que la Ficha nº 4 del EpTI ya contempla la delimitación cartográfica del dominio público hidráulico en los tramos con presiones significativas por ocupación.

---

#### 3.49.19 CUESTIÓN S01-19

### Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

### Resumen:

Consideran que la política que está siguiendo la Junta de Andalucía en la actualidad, realizando obras de “limpieza” de ramblas con carácter de emergencia por el riesgo de avenidas, utilizando maquinaria pesada y arrancando prácticamente toda la vegetación riparia, dejando únicamente algunas manchas en los márgenes, es un atentado ambiental y no contribuye a alcanzar el buen estado de las masas de agua, más bien al contrario, ya que supone una importante alteración de los cauces que están dejando totalmente despejados con los riesgos que ello implica.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI. No obstante, se le informa de que las obras que se han ejecutado de emergencia como consecuencia de la DANA consisten en restauraciones hidromorfológicas de los cauces, y han contado específicamente con un contrato como medio propio a la AMAYA para su vigilancia ambiental.

---

3.49.20 CUESTIÓN S01-20

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Consideran que se debería incorporar el Salar de Canos, en Vera (Almería), al listado de humedales del Inventario de Humedales de Andalucía de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ya que la Administración ha manifestado su voluntad de designarlo, y que se deberían tener en cuenta todos estos espacios en las fichas, ya que en gran parte dependen de la dinámica hidráulica de cada zona.

**Respuesta:**

No es objeto del Plan Hidrológico la designación de humedales como espacios naturales protegidos. No obstante, cuando el Salar de Canos sea incluido en el Inventario de Humedales de Andalucía, este será incorporado al Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico. En cuanto a la consideración de estos espacios en las fichas, se han tenido en cuenta, en cumplimiento del artículo 4.1.c) de la DMA, los objetivos adicionales establecidos, que son los derivados de los planes de gestión aprobados para cada zona húmeda.

---

3.49.21 CUESTIÓN S01-21

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que en las fichas definitivas se actualicen los datos de las demandas agrícolas, ya que se conoce el aumento de la superficie en regadío.

**Respuesta:**

En este nuevo ciclo de planificación hidrológica se está procediendo a una revisión en profundidad de las demandas de regadío, para lo que se han llevado a cabo trabajos de teledetección. Los resultados definitivos se incorporarán en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.49.22 CUESTIÓN S01-22

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que no hay recursos suficientes para satisfacer las demandas actuales, por lo que, en vez de recurrir a soluciones de aumento de la oferta no rentables y poco realistas, resulta fundamental impedir que las demandas sigan aumentando.

**Respuesta:**

Tal y como se recoge en la respuesta a la cuestión S01-03, el Plan Hidrológico trata de equilibrar demandas existentes y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades asegurando a la vez el logro de los objetivos medioambientales, para lo que se recurre no solo a soluciones de aumento de la oferta, sino también a la sustitución progresiva del aprovechamiento de los recursos hídricos naturales en aquellas zonas sometidas a fuertes presiones extractivas por recursos no convencionales y a la disminución de los consumos mediante la mejora de la eficiencia actual de los sistemas de transporte y distribución para usos en abastecimiento y riego, así como la persecución de las extracciones ilegales, entre otros.

Por otra parte, tal y como se comenta en las respuestas a las cuestiones S01-03 y S01-12, los procedimientos establecidos en la legislación vigente para el otorgamiento de nuevas concesiones o modificación de las ya existentes garantiza que los nuevos consumos que eventualmente puedan autorizarse sean sostenibles.



### 3.49.23 CUESTIÓN S01-23

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Insisten en la necesidad de acabar con toda superficie regada irregularmente, ya que consideran los aprovechamientos irregulares como los causantes en gran parte de los problemas de sobreexplotación.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante, y así se expresa en numerosas fichas del EpTI, en las que se incluye como alternativa para el logro de los objetivos medioambientales la persecución de los regadíos ilegales.

### 3.49.24 CUESTIÓN S01-24

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que cualquier nueva aportación de recursos no convencionales debe servir únicamente para paliar los déficits existentes, con la consiguiente renuncia a los antiguos derechos, si bien el incremento en los costes del recurso no debe servir de argumento para su subvención, pues esto iría en contra de la DMA.

**Respuesta:**

Tal y como ya se ha indicado en la respuesta a la cuestión S01-13, en las previsiones del Plan Hidrológico las nuevas aportaciones de recursos no convencionales no son destinadas a la ampliación de superficies regables, sino a la corrección de los desequilibrios preexistentes y, en caso de que sea posible sin comprometer los objetivos medioambientales, a cubrir demanda insatisfecha.

Por otra parte, la DMA permite el planteamiento de exenciones a la recuperación de costes, aunque éstas deben ser justificadas si se cumplen una serie de requisitos (DMA, artículo 9.1 y 9.4). En este caso,

además, los recursos movilizados podrán paliar situaciones de exceso de explotación de los recursos convencionales facilitando la consecución de los objetivos ambientales.

---

#### 3.49.25 CUESTIÓN S01-25

##### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

##### **Resumen:**

Consideran adecuadas las medidas planteadas en relación con las concesiones y aprovechamientos irregulares, pero piensan que se debe expresar con mayor claridad añadiendo en la página 23 de la Ficha 6 "*clausurar todos los aprovechamientos ilegales o irregulares*", y que se incluyan los datos referentes a la labor que ha realizado sobre estos aspectos la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en los últimos años.

##### **Respuesta:**

El procedimiento de clausura de los aprovechamientos ilegales o irregulares ya viene regulado por la legislación vigente. El proyecto de Plan Hidrológico incorporará las medidas necesarias para dotar a la administración de los medios humanos adecuados para ejercer mejor esta labor.

---

#### 3.49.26 CUESTIÓN S01-26

##### **Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

##### **Resumen:**

Consideran que la mejor medida ante el riesgo de avenidas e inundaciones es la prevención, ya que las obras de defensa han demostrado ser ineficaces.

##### **Respuesta:**

Tal y como se recoge en la Ficha nº 7, la situación ha cambiado en los últimos años como consecuencia de la aprobación de la Directiva de Inundaciones, y en el momento presente se pone más acento en "*una gestión integral basada en la información y la predicción que aportan el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) y el Sistema de Ayuda a la Decisión (SAD), respectivamente, así como*

*en medidas no estructurales, avanzando en la delimitación del Dominio Público Hidráulico y sus zonas inundables, su ordenación y hacia actuaciones tendentes a minimizar las alteraciones hidromorfológicas a las que se ven sometidos los cauces", mientras que las actuaciones estructurales solo se planifican en núcleos consolidados sometidos a elevado riesgo de inundación.*

#### 3.49.27 CUESTIÓN S01-27

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

En el plano con las áreas de riesgo potencial significativo de inundaciones aparecen como inundables zonas en las que, según el Plan Hidrológico, no hay masas de agua superficial, anomalía que consideran debería ser corregida incorporando como masas de agua los ríos no permanentes.

**Respuesta:**

Tal y como se recoge en la respuesta a las cuestiones S01-01 y S01-17, no todos los cauces existentes en la demarcación cumplen con los requisitos para ser considerados como masas de agua de la categoría río (aportación media anual en régimen natural tiene que ser superior a 100 l/s), lo que no quita que no haya que considerarlos como áreas de riesgo potencial significativo de inundaciones.

#### 3.49.28 CUESTIÓN S01-28

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran que las medidas tomadas han ido en el sentido de mejorar las defensas en vez de evitar los riesgos, y piensan que, como medidas de prevención, además del cuidado de los cauces, habría que acabar ocupaciones sin autorización y tender a ampliar las zonas de protección.

**Respuesta:**

Tal y como ya se ha indicado en la respuesta a la cuestión S01-26, en la actualidad se tiende a una gestión integral en la que la ordenación de las zonas inundables cobra relevancia. Por otra parte, se

comparte la necesidad de que exista una regulación y planificación de los usos en zona inundable, por lo que se incorporará una mención en la Ficha nº 7 al respecto, si bien cabe destacar que esta corresponde a la administración responsable en ordenación del territorio.

---

#### 3.49.29 CUESTIÓN S01-29

##### **Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

##### **Resumen:**

Consideran que habría que modificar la Ley de Costas para ampliar las zonas protegidas y dejar fuera de ordenación las edificaciones que estén amenazadas, y en la medida de lo posible, eliminarlas.

##### **Respuesta:**

No compete al Plan Hidrológico ni a esta Administración la modificación de la Ley de Costas.

---

#### 3.49.30 CUESTIÓN S01-30

##### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

##### **Resumen:**

que es necesaria una adecuada planificación de las sequías para paliar sus efectos negativos, con el necesario control de las demandas, ya que el crecimiento de estas ha ocasionado que el tiempo que se puede resistir con los recursos almacenados en las épocas lluviosas (en embalses o acuíferos) sea cada vez menor.

##### **Respuesta:**

Tal y como se recoge en la Ficha nº 8, pese a que los períodos de sequía en la demarcación sean cada vez más frecuentes y persistentes, la escasez, dado el grado de inversión realizado es cada vez menos severa frente a los fenómenos de sequía. No obstante, el ETI reconoce la vulnerabilidad frente la sequía de determinadas zonas de la demarcación y que la intensa actividad humana se traduce en recurrentes problemas de escasez de agua en amplios sectores, para lo que se plantean medidas orientada a aumentar la robustez y la resiliencia de los subsistemas frente a los periodos de sequía, con líneas de

actuación que persiguen mejorar la garantía de las demandas y consolidar el equilibrio entre oferta y demanda de agua.

---

#### 3.49.31 CUESTIÓN S01-31

##### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

##### **Resumen:**

Consideran que las distintas administraciones deberían de tomarse en serio acabar con la sobreexplotación en el plazo más breve posible, ya que, de no hacerse así, la sequía junto con la sobreexplotación puede tener unos efectos demoledores.

##### **Respuesta:**

Esta administración se encuentra en la actualidad dando un impulso a la constitución de comunidades de usuarios en masas de agua subterránea en riesgo no de alcanzar el buen estado cuantitativo y a la aprobación de los programas de medidas de recuperación correspondientes, según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

---

#### 3.49.32 CUESTIÓN S01-32

##### **Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

##### **Resumen:**

Consideran que en la Ficha nº 9 no se recoge la transparencia, cuestión muy importante para la gobernanza, y que la gestión hidrológica de la demarcación es total y absolutamente opaca para los ciudadanos, sin existir una página web con la información ni recibir datos cuando se requieren por escrito.

##### **Respuesta:**

La administración hidráulica se encuentra en un continuo esfuerzo por la mejora de la gobernanza y la transparencia, entre otros mediante la constitución de los órganos colegiados de participación, la Red

de Información Ambiental de Andalucía, la creación de herramientas informáticas que permitan un mejor acceso a los usuarios a la información y el suministro de los datos que estos soliciten.

---

### 3.49.33 CUESTIÓN S01-33

#### **Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

#### **Resumen:**

Consideran que existe una escasez de recursos materiales y humanos en los servicios de la Consejería relacionados con la gestión y control de los recursos hídricos, y que procede de la falta de interés de las distintas Administraciones por llevar a cabo una adecuada y correcta labor, que miran para otro lado con las actuaciones irregulares o ilegales.

#### **Respuesta:**

Tal y como se menciona en la respuesta a la cuestión S01-16, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos en ningún momento asume ninguna situación de presunta ilegalidad, para lo que se llevan a cabo las inspecciones pertinentes a través de las Delegaciones Territoriales, y sus correspondientes expedientes sancionadores. No obstante, se es consciente de que la administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal en todos los ámbitos, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

---

### 3.49.34 CUESTIÓN S01-34

#### **Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

#### **Resumen:**

Consideran que existe una clara ineficacia de las instituciones en el tema del control de las explotaciones agrícolas que extraen agua irregularmente, a las que se sanciona pero la superficie que regaban se sigue regando sin ningún tipo de problemas, así como de aquellas a las que se permite la derivación de agua procedente de recursos alternativos en teoría para paliar los déficits y sustituir el agua que se extrae de masas sobreexplotadas, pero que es utilizada para la creación de nuevas superficies en regadío.

**Respuesta:**

Se trata, tal y como ya se ha mencionado en la respuesta a la cuestión S01-33, de un problema estructural de falta de medios en la administración hidráulica para la adecuada gestión del dominio público hidráulico, por lo que ya se están adoptando medidas. Además, el proyecto de Plan Hidrológico incidirá en la incorporación de medidas para continuar mejorando esta situación.

---

3.49.35 CUESTIÓN S01-35

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que las concesiones otorgadas en muchos casos superan las disponibilidades de las masas de agua, hecho reconocido en las fichas pero que no lleva a un análisis de cómo se ha llegado a esta situación y que revela un mal funcionamiento de los organismos competentes.

**Respuesta:**

La administración del agua es extremadamente compleja y, como se ha mencionado en respuestas anteriores, adolece de un problema estructural de falta de medios que se está intentando corregir y para lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

---

3.49.36 CUESTIÓN S01-36

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran en general correcto el diagnóstico de la Ficha nº 9, pero hacen una serie de matizaciones al punto como ejemplos del buen hacer de la Administración pero la falta de gobernanza o de control sobre los regantes: en la masa de agua subterránea Campo de Dalías-Sierra de Gádor se ha constituido una Junta Central de Usuarios que prevé acabar con la sobreexplotación pero no obstante la superficie en regadío continúa aumentando; en la masa de agua subterránea Aguas se habla de la constitución de la Junta Central de Usuarios pero se obvia que además se establece la reducción de un 20%; y en la

masa de agua subterránea Campo de Níjar se llevan años intentando constituir la Junta Central de Usuarios sin que hasta la fecha se haya hecho.

**Respuesta:**

Esta administración hidráulica se encuentra en la actualidad decidida a impulsar la constitución de comunidades de usuarios de masas de agua subterránea y la elaboración de planes de recuperación de aquellas en mal estado, y en este sentido el proyecto de Plan Hidrológico prevé la incorporación de las medidas necesarias.

---

3.49.37 CUESTIÓN S01-37

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que la descoordinación entre instituciones públicas es algo que debería de ser sencillo de solucionar si todas cumplieren con sus obligaciones, por lo que no puede ser considerado como una explicación para la falta de gobernanza. En particular hablan de la localización de los sondeos ilegales, para lo que opinan que sería suficiente con ver los tendidos eléctricos y cruzar los datos de consumo energético para localizar las bombas de los pozos y, si no están autorizados, cerrarlos, y consideran que sería interesante conocer cuántos sondeos irregulares o ilegales se han detectado en cada provincia, cuántos se han clausurado y, sobre todo, qué superficie puesta en regadío se ha dejado de regar por carecer de los permisos legales necesarios para obtener el agua.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S01-34.

---

3.49.38 CUESTIÓN S01-38

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza



**Resumen:**

No entienden por qué no se plantean medidas eficaces para solucionar los problemas de gobernanza con la urgencia que se manifiesta en la documentación.

**Respuesta:**

En la actualidad, esta administración ya está adoptando medidas eficaces, tales como la constitución de los órganos colegiados de participación, paralizados desde 2015, y la constitución e impulso de las comunidades de usuarios de masas de agua subterránea.

---

3.49.39 CUESTIÓN S01-39

**Tema importante:**

TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales

**Resumen:**

Les sorprende que todavía se siga utilizando como argumento la falta de conocimiento de los procesos físicos y biológicos en las aguas litorales y la concurrencia competencial existente en su gestión, y no entienden a qué se espera para solucionarlo.

**Respuesta:**

La Comisión de Autoridades Competentes trata de solucionar este tipo de problemas, pero esta administración ha solicitado infructuosamente en reiteradas ocasiones a la Administración General del Estado que incorpore a representantes de costas en esta comisión. Por su parte, la solución a los conflictos competenciales se escapa del ámbito de la planificación hidrológica. No obstante, desde esta administración se están intentando tomar medidas para tratar de mejorar.

---

3.49.40 CUESTIÓN S01-40

**Tema importante:**

TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales

**Resumen:**

Consideran que se deberían de establecer plazos para solucionar el problema de falta de evaluación de las tres masas de agua de transición de Almería que se encuentran sin evaluar, de manera que se puedan establecer medidas eficaces para alcanzar el buen estado.

**Respuesta:**

En la actualidad se está trabajando en mejorar la evaluación del estado de todas las masas de agua de transición y costeras de la demarcación, evaluación que quedará recogida en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.49.41 CUESTIÓN S01-41

**Tema importante:**

TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales

**Resumen:**

Consideran que las actuaciones que se están llevando en el litoral, como diques, puertos, etc. y otras que inciden sobre la costa, tales como urbanizaciones costeras en primera línea, emisarios submarinos, piscifactorías, fondeos de barcos deportivos sobre praderas de posidonias, etc., están alterando la dinámica litoral y sus ecosistemas, pero que no se puede echar la culpa de todo al cambio climático, por lo que habría que tomar con urgencia las medidas necesarias para que no se agraven los problemas antes de que empiecen a notarse también los efectos del cambio climático.

**Respuesta:**

Efectivamente, existe una enorme complejidad por la distribución de competencias que no se puede modificar vía planificación hidrológica. No obstante, tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión S01-39, se está trabajando para que mejore la coordinación y para que la Administración General del Estado se involucre más en una gestión coordinada.

---

3.49.42 CUESTIÓN S01-42

**Tema importante:**

TI 10. Conocimiento y gobernanza en aguas litorales

**Resumen:**

Consideran que las complejidades de coordinación no serían tales si todas las administraciones cumplieren con sus obligaciones, pero que esa complejidad se usa como excusa para justificar la falta de actuación de, en este caso, la Junta de Andalucía.

**Respuesta:**

En el presente ciclo de planificación hidrológica se está trabajando en coordinación con las distintas administraciones con competencias en cada una de las cuestiones, manteniendo numerosas reuniones con el objeto de buscar las soluciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, que habrán de ser asumidas por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

---

3.49.43 CUESTIÓN S01-43

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Consideran que las excepciones a la recuperación de costes y el principio de “quien contamina paga” que establece la DMA no se pueden aplicar con carácter general en el sector agrícola y ganadero, ya que se trata de un sector muy amplio en el que concurren muchas situaciones. En su opinión, las administraciones deberían velar por el mantenimiento de la agricultura tradicional y, dentro de la agricultura industrial, de las empresas familiares, pero consideran que, en el caso de las grandes empresas, subvencionarles directa o indirectamente el agua supondría utilizar recursos públicos para incrementar sus beneficios, lo que iría contra la DMA, además de que generan impactos considerables sobre las masas de agua sin que se hagan cargo de ninguno de los costes que implica la solución de los problemas de sobreexplotación y contaminación que generan.

**Respuesta:**

La DMA, en su artículo 9, establece que los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos al recurso y, en particular, de conformidad con el principio de que quién contamina paga. Para ello deben garantizar que la política de precios del agua proporcione

incentivos a los usuarios para que utilicen de forma eficiente los recursos hídricos, así como una contribución adecuada de los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en industria, hogares y agricultura.

Asimismo, habilita a los Estados Miembros a establecer excepciones a este principio, de acuerdo con unas condiciones recogidas en los apartados 9.1 y 9.4. de la Directiva, y también en el artículo 111.bis del texto refundido de la Ley de Aguas, aunque requiere que en ningún caso el establecimiento de estas excepciones ponga en peligro el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

Por tanto, la normativa reguladora y la planificación hidrológica, en lo referente a este aspecto, debe regirse por estas disposiciones, y establecer y aplicar normas que garanticen el cumplimiento de los objetivos medioambientales, al margen de otras consideraciones como el tipo de modelo de actividad, o que tamaño del uso del agua o qué tipo de uso se trate, salvo consideraciones fundamentadas de repercusión para reversión de los costes inducidos en cada caso.

---

#### 3.49.44 CUESTIÓN S01-44

##### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

##### **Resumen:**

Insisten en la necesidad de actualizar los datos para conocer la situación actual de las inversiones para conocer la situación actual y poder apreciar lo que se ha hecho, dado que en la Ficha nº 11 solo figura lo ejecutado a 2017, ya que tienen la impresión de que no se va a llegar ni a un 10% de la inversión prevista, lo que supondría que no se van a alcanzar la mayoría de los objetivos previstos para 2021.

##### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S01-02.

---

#### 3.49.45 CUESTIÓN S01-45

##### **Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

### **Resumen:**

En relación con lo que se manifiesta en la Ficha nº 11, ven que existe la posibilidad de que los ciudadanos, vía impuestos, se tengan que hacer cargo de impactos que han causado otros y de los cuales se están beneficiando, lo que consideran debería de ser algo excepcionalísimo, y piensan que hay que utilizar los mecanismos existentes para hacer cumplir los principios de recuperación de costes y que si hay que cambiar la normativa para hacer esto más eficaz, debería de ser una tarea urgente de las administraciones públicas.

### **Respuesta:**

En efecto, en la Ficha nº 11 se recoge la necesidad de evitar que los presupuestos públicos se hagan cargo de los impactos causados por usuarios concretos, contraviniendo el principio de "quien contamina paga". Se prevén medidas para internalizar dichos costes en función de los impactos realizados y de la vulnerabilidad y estado de las masas de agua receptoras de dichos impactos.

---

#### 3.49.46 CUESTIÓN S01-46

### **Tema importante:**

TI 12. Adaptación al cambio climático

### **Resumen:**

Consideran que la mejor forma de adaptarse al cambio climático es conseguir que se alcance el buen estado de las masas de agua en el plazo más breve posible tomando las medidas necesarias para ello, ya que el aplazar las medidas necesarias a lo único que puede conducir es a magnificar sus efectos. Para ello, consideran fundamental una adecuada gestión de las demandas y reducirlas adecuándolas a las disponibilidades reales como única manera de garantizar el futuro, ya que alternativas como la regeneración y la desalación son caras, limitadas y pueden suponer importantes impactos ambientales, pero que en cualquier caso debería de hacerse de forma realista e informar a todos los usuarios sobre los costes a los que tienen que hacer frente.

### **Respuesta:**

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las

administraciones en el ámbito de sus competencias, orientado al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica.

---

#### 3.49.47 CUESTIÓN S01-47

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que dentro de las alternativas se debería de incluir, con carácter general y en las fichas correspondientes, la inclusión de los ríos no permanentes (ramblas) como masas de agua superficiales.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S01-01.

---

#### 3.49.48 CUESTIÓN S01-48

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que dentro de las alternativas se debería de incluir, con carácter general y en las fichas correspondientes, la necesidad de controlar las demandas y tomar medidas para que estas no aumenten impidiendo la implantación de cualquier nueva actividad, sobre todo de las de mayor consumo, los regadíos, prohibiendo el aumento de la superficie regada en todas las masas de agua en mal estado. Esta medida además podría tener el beneficioso efecto de, que al menos, no aumentase la producción, evitando de esa manera la destrucción periódica de un elevado porcentaje de esta y a la vez la caída de los precios por exceso de oferta.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S01-03. En cuanto al aumento de la producción, no es objeto del Plan Hidrológico la regulación del sector agrario.

### 3.49.49 CUESTIÓN S01-49

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que dentro de las alternativas se debería de incluir, con carácter general y en las fichas correspondientes, la prohibición de agentes químicos, como el glifosato, y el resto de los químicos detectados en todas las masas de agua con problemas cualitativos, y que se proceda urgentemente a la implantación de las medias propuestas en las alternativas.

**Respuesta:**

Tal y como se recoge en la respuesta a la cuestión S01-10, la prohibición del glifosato y de otros agentes químicos no es competencia del Plan Hidrológico. En la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para la definición de las medidas necesarias para abordar la problemática de contaminación difusa de origen agrario.

### 3.49.50 CUESTIÓN S01-50

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que dentro de las alternativas se debería de incluir, con carácter general y en las fichas correspondientes, la dotación de los medios humanos materiales y humanos a los servicios de control y sanción que les permita cumplir adecuadamente con sus funciones.

**Respuesta:**

Ya se incluye en la Alternativa 1 de la Ficha nº 9.

### 3.49.51 CUESTIÓN S01-51

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que dentro de las alternativas se debería de incluir, con carácter general y en las fichas correspondientes, la localización, sanción y cierre de todos los aprovechamientos sin permiso, o que incumplan las normas de las autorizaciones, y además que se tomen las medidas para eliminar los regadíos que de ellos dependan.

**Respuesta:**

Ya se incluye en la Alternativa 1 de la Ficha nº 9.

### 3.49.52 CUESTIÓN S01-52

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que dentro de las alternativas se debería de incluir, con carácter general y en las fichas correspondientes, la revisión de las concesiones otorgadas para adecuarlas a la realidad.

**Respuesta:**

Ya se incluye en la Alternativa 1 de la Ficha nº 9.

### 3.49.53 CUESTIÓN S01-53

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes



**Resumen:**

Consideran que dentro de las alternativas se debería de incluir, con carácter general y en las fichas correspondientes, tomar las medidas necesarias para que se cumpla con lo establecido en la DMA respecto a la recuperación de costes.

**Respuesta:**

Ya se incluyen en la Alternativa 1 de las Fichas nº 9 y nº 11.

**3.50 S02 - CONVERGENCIA ANDALUZA**

**3.50.1 CUESTIÓN S02-01**

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el EpTI no recoge en su formulación las nuevas realidades y necesidades que afectan a las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate (subsistema III-1), que se encuentran articuladas en el Proyecto de conducciones derivadas del sistema de presas Beznar-Rules (Acuamed, 2018) y entienden que es imprescindible que se recojan íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de dicho proyecto.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce, en su Ficha nº 6, que la situación actual de déficit del subsistema III-1 se debe a que el sistema Béznar-Rules carece aún de las infraestructuras para el transporte y distribución a sus potenciales usuarios. No obstante, el objetivo del EpTI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, por lo que no ha lugar recoger íntegramente las infraestructuras planteadas y los contenidos de un proyecto específico.

### 3.50.2 CUESTIÓN S02-02

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en lo que afecta a las cuencas de los ríos Verdes, Seco y Jate, no recoge de forma específica que en el horizonte 2027 el 100% de las aguas superficiales sean reguladas, modificación sobre la propuesta inicial que entienden debe ser contemplada.

**Respuesta:**

El EpTI no incluye los balances a 2027, que en estos momentos se encuentran en fase de revisión y actualización y tendrá en cuenta las consideraciones hechas por el alegante. De hecho, ya lo hace el Plan Hidrológico del segundo ciclo, que contempla para el horizonte 2027 el servicio de demandas de abastecimiento, regadío e industria del subsistema III-1 mediante los recursos regulados en el sistema Béznar-Rules.

### 3.50.3 CUESTIÓN S02-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que no se incluye el evidente riesgo de salinización de la cuenca del río Verde, en Almuñécar, entendiendo que debe analizarse y contemplarse medidas preventivas y correctoras.

**Respuesta:**

Según las analíticas de los últimos años de las redes de control de la demarcación, la masa de agua subterránea ES060MSBT060.022 Río Verde no muestra mal estado por salinización ni se encuentra en riesgo de estarlo.

### 3.50.4 CUESTIÓN S02-04

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Entienden que debe contemplarse la posible situación de emergencia que se puede dar ante una rotura importante de la tubería submarina que se usa para el abastecimiento del municipio de Almuñécar, habilitando una alternativa eficaz para la misma.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, cuyo Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

## 3.51 S03 - VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (1)

### 3.51.1 CUESTIÓN S03-01

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Dada la plantación de miles de hectáreas de aguacates sin control, incluso en zonas de secano, en el valle del río Guadiaro y los cursos bajos del Hozgarganta y Genal, consideran que hay que mejorar el plan hidrológico de la cuenca, ya que no hay un control en las zonas a regar ni en las extracciones de agua del nivel freático.

**Respuesta:**

Se es consciente de que las presiones extractivas de regadío siguen manteniendo una dinámica creciente en muchas zonas, entre otros en la cuenca del río Guadiaro, poniendo en peligro la consecución de los objetivos medioambientales en las masas de agua afectadas, y así se expone en la

Ficha nº 3 del EpTI, para lo que se plantea en su Alternativa 1 la mejora del control de los aprovechamientos, la ampliación de los medios humanos y materiales para la vigilancia y control del dominio público hidráulico, así como la aplicación efectiva de los mecanismos previstos en la normativa para la identificación, sanción y eliminación de los aprovechamientos irregulares.

### 3.51.2 CUESTIÓN S03-02

#### **Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Comentan que el régimen fluvial del río Guadiaro en invierno suele superar los 25 m<sup>3</sup>/s, y consideran que hay que mantener un caudal ecológico todo el año que rompa la barra de la desembocadura, que cifran en 5 m<sup>3</sup>/s.

#### **Respuesta:**

El río Guadiaro cuenta con un régimen de caudales ecológicos mínimos establecido en el Plan Hidrológico, estimado de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, que establece que han de basarse en el régimen natural de los ríos. No se considera pertinente fijar un caudal ecológico mínimo en estiaje de 5 m<sup>3</sup>/s cuando de forma natural en los meses de verano el caudal del río se sitúa por debajo de dicho valor.

### 3.51.3 CUESTIÓN S03-03

#### **Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Comentan que la arena del litoral no es estática, ya que forma parte de flujos de material cuyos caminos pueden comenzar en lugares lejanos del interior, y que una estructura que bloquee el camino natural de los flujos de agua que distribuyen la arena altera el balance sedimentario. Ponen como ejemplo las extracciones de áridos que se hacen desde los años 60 en la cuenca del río Guadiaro y las

obras de regulación y defensa en sus márgenes, así como la modificación del litoral con puertos y espigones.

**Respuesta:**

La problemática expuesta en la cuestión planteada se desarrolla en la Ficha nº 4 del EpTI, que reconoce la alteración de la dinámica litoral tanto por la disminución de los aportes sedimentarios desde los ríos, como por la construcción de estructuras en la línea de costa, en parte debido a la causa antes mencionada, que actúan conjuntamente para estabilizar y proteger determinadas playas, pero que pueden agravar los problemas en otras zonas colindantes.

---

3.51.4 CUESTIÓN S03-04

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran que, si las playas no reciben suficientes sedimentos, éstas sufrirán procesos de erosión y el perfil natural se alterará drásticamente, caso que se agrava cuando el efecto es acumulativo debido a la existencia a lo largo de la línea de costa de instalaciones, e incluyen fotografías aéreas que muestran la evolución de la línea de costa en el estuario del Río Guadiaro y playa de Sotogrande. Por tanto, consideran que hay que recuperar zonas con materiales permeables y guijarros.

**Respuesta:**

Se agradece la información aportada, y se comparte la opinión del alegante, tal y como se muestra en la Ficha nº 4 del EpTI (ver respuesta a la cuestión S03-03), en la que se proponen una serie de líneas de actuación para conseguir una mejora general de las condiciones hidromorfológicas que presentan las masas de agua de la demarcación.

---

3.51.5 CUESTIÓN S03-05

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran necesario proteger y estabilizar el frente litoral de forma sostenible.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con lo expuesto por el alegante, pero la protección y conservación de los elementos que integran el DPMT, en particular, la adecuación sostenible de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa, es competencia de la Administración del Estado.

### 3.52 S04 - VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (2)

#### 3.52.1 CUESTIÓN S04-01

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Se muestran contrarios a que en las sierras de Algeciras, Tarifa y Los Barrios, dentro del Parque Natural Los Alcornocales, se sigan realizando captaciones de agua de diferentes ríos y arroyos para abastecer a las poblaciones de ambos municipios, cuando ya existen alternativas para garantizar el suministro desde los embalses de la comarca, puesto que la continuada extracción de aguas está mermando la integridad ecológica de las riberas afectadas, donde se observa la regresión del bosque de galería (aliseda) y de la flora y fauna asociada, entre ellas taxones amenazados y protegidos, hechos que han denunciado ante la Delegación Territorial en dos ocasiones sin resultado alguno.

**Respuesta:**

En general, dada la prioridad del abastecimiento a la población, es conveniente que se dispongan de alternativas de suministro diferentes para aumentar la garantía y la resiliencia, siempre en concordancia con el adecuado y reglado respeto al medio ambiente.

### 3.53 S05 - VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (3)

#### 3.53.1 CUESTIÓN S05-01

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Comentan que mantener el azud de Celupal en el río Palmones está repercutiendo negativamente en la desembocadura de este, y que actúa como acumulador de nutrientes que impiden que lleguen al estuario, provocando la eutrofización del río en época estival. Mencionan que el Consejo Provincial de Medio Ambiente de 1999 contrató un estudio sobre las repercusiones que tendría la eliminación del azud sobre el estuario del río Palmones que no se ha llevado a cabo todavía, a pesar de solicitarlo diferentes estamentos de la Administración (Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Ayuntamiento de Los Barrios, asociación de Varadero en Palmones...) a lo largo de estos años. Consideran urgente recuperar el estado primitivo del río en su zona intermedia y eliminar el azud por los valores que presenta la desembocadura, además de que dejaría libre el curso del río y las avenidas modificarían de manera natural parte del problema que se está produciendo en la desembocadura como consecuencia de su regulación. Por tanto, solicitan que se lleven a cabo las tareas necesarias para la eliminación del azud y restablecer el cauce del río Palmones y arroyo Botafuegos a su estado original.

**Respuesta:**

Este es un tema de detalle que no procede abordarlo específicamente en el EpTI. No obstante, este problema está siendo objeto de estudios específicos por parte de la administración hidráulica y será tenido en cuenta en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.54 S06 - VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (4)

#### 3.54.1 CUESTIÓN S06-01

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Comentan que los Manantiales del Duque (Los Barrios, Cádiz), viviendas ilegales con piscinas, ocupan ilegalmente los aledaños del río Palmones y además corren el riesgo de inundarse.

**Respuesta:**

El EpTI contempla en sus Fichas nº 3 y nº 7 la delimitación del dominio público hidráulico en los tramos con presiones significativas por ocupación.

---

3.54.2 CUESTIÓN S06-02

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Comentan que existen captaciones del acuífero del Pliocuaternario del Guadarranque-Palmones en viviendas ilegales en El Albarracín, San Roque (Cádiz).

**Respuesta:**

El EpTI contempla en su Ficha nº 3 la aplicación efectiva de los mecanismos previstos en la normativa para la identificación, sanción y eliminación de los aprovechamientos irregulares.

---

3.54.3 CUESTIÓN S06-03

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Solicitan que se revise el "Aprovechamiento para abastecimiento de los pozos de Majarambuz, sito en la finca del Romeral" , T.M. Castellar de la Frontera (Cádiz), donde se ha construido una conducción que conecta con la ETAP y Jimena de la Frontera y también están suministrando agua a la Costa del Sol, ya que se deberían extraer sólo 20 l/s hasta la ETAP, pero consideran que son más y han dejado sin agua a los manantiales cercanos y al arroyo de la Alhaja en el Parque Natural de Los Alcornocales.



**Respuesta:**

Las cuestiones concretas y específicas no son objeto del EpTI. No obstante, la problemática planteada se trasladará a la Dirección General de Infraestructuras del Agua y será tenida en consideración en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.54.4 CUESTIÓN S06-04

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que hay que modificar el control del consumo de agua por parte de las Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Guadarranque y Palmones, ya que no hay control de gasto.

**Respuesta:**

Se introducirán en el proyecto del Plan Hidrológico medidas conducentes a aumentar el control de los consumos. Además, a este respecto cabe señalar que este año comenzará un plan de inspección de aprovechamientos en el que se va a imponer la obligación de notificar los consumos.

---

3.54.5 CUESTIÓN S06-05

**Tema importante:**

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran que hay que desafectar las zonas inundables ilegales y contribuir a ir desafectando en su totalidad.

**Respuesta:**

No se entiende el concepto al que se hace referencia en la cuestión planteada en cuanto a la desafectación de una zona inundable ilegal.

### 3.54.6 CUESTIÓN S06-06

#### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

#### **Resumen:**

Consideran que el Campo de Gibraltar está ante un colapso hídrico en base a los siguientes argumentos:

- A los embalses de Charco Redondo y Guadarranque les quedan 57 hm<sup>3</sup>, cuando el Campo de Gibraltar ha consumido en el último año 51 hm<sup>3</sup>, y que de los más 50 hm<sup>3</sup>/año que se consumen al año se podría reutilizar más de la mitad. Solo las industrias pesadas del Campo de Gibraltar gastan un 40% del total consumido y va a seguir aumentando con los nuevos proyectos que se pretenden instalar.
- Se están sobreexplotando acuíferos del Pliocuaternario del Guadarranque-Palmones extrayendo caudales mayores de 50l/s para suministrar agua a la Costa del Sol y a otros municipios del Campo de Gibraltar.
- Se manda agua a la Bahía de Cádiz con el trasvase del Río Guadiaro. Desde que se puso en marcha se ha mandado más de 1.200 hm<sup>3</sup> a esa zona de la provincia.
- Se está sobreexplotando el acuífero del Plioceno de Sotogrande con nuevos cultivos de frutos tropicales y otros.
- Las poblaciones del Campo de Gibraltar tiran por la borda más de 30 hm<sup>3</sup> de aguas residuales sin depurar a la Bahía de Algeciras.

Consideran que esta gestión del ciclo del agua en el Campo de Gibraltar incumple la DMA y que el aumento del consumo está generando una situación de carencia de recursos, máxime cuando el 2019 fue el año menos lluvioso de los últimos 30 años. Por todo ello proponen:

- Llevar a cabo una reutilización de las aguas residuales de la depuradora de Algeciras e inyectarlas en una tercera red que conecte en el puerto de Algeciras para su utilización.
- Acelerar el “Proyecto de construcción de saneamiento y depuración de San Roque y otros municipios del Campo de Gibraltar” que está en Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada y vender el agua reciclada a la industria pesada.

- Llevar a cabo el proyecto de reutilización de aguas residuales desde La Línea de la Concepción hasta las zonas regables de Campo de Golf de La Línea y Sotogrande.
- Obligar a las industrias pesadas a llevar a cabo proyectos de reutilización de agua.
- Tal y como hizo Sotogrande en los 90, programar una tercera canalización para llevar por los municipios aguas residuales depuradas y listas para utilizar.

**Respuesta:**

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación en el Campo de Gibraltar. Para abordar la problemática de las presiones extractivas, el EpTI en su Ficha nº 3 apuesta por maximizar -especialmente en la franja litoral- el aprovechamiento de recursos no convencionales, no solo los procedentes de instalaciones de desalación, sino también de la regeneración de efluentes urbanos, lo que va en la línea de las propuestas planteadas en esta cuestión. No obstante, se recuerda que las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas han de ser asumidas por las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias.

### 3.55 S07 - VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (5)

#### 3.55.1 CUESTIÓN S07-01

**Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Solicitan una restauración ambiental en los estuarios de los ríos Palmones y Guadarranque en base a su importancia histórica y ambiental, que argumentan, y exponen detalladamente las afecciones de ambos en cuanto a contaminación, destrucción de riberas, usurpación del dominio público hidráulico y afección a la dinámica litoral.

**Respuesta:**

Se agradece la información aportada, que será tenida en cuenta en los análisis de detalle por masa de agua de presiones, estados, impactos y medidas que se están realizando para la elaboración del Plan Hidrológico, el cual incluirá con carácter prioritario aquellas medidas que se consideren necesarias

para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, ya que la DMA no permite demorar su cumplimiento más allá de 2027. No obstante, se recuerda que las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas han de ser asumidas por las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias, y que la protección y conservación de los elementos que integran el DPMT, en particular, la adecuación sostenible de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, es competencia de la Administración del Estado.

### 3.56 S08 - SERGIO VIÑOLO

#### 3.56.1 CUESTIÓN S08-01

##### **Tema importante:**

General

##### **Resumen:**

Consideran que el EpTI adolece de un análisis y estudio específico y detallado del estado y situación actual, así como de las medidas concretas a adoptar para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027, de la masa de agua ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento como el que se estableció en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, lo que dificulta sobremanera al ciudadano medio evaluar el diagnóstico general que hace la Administración hidráulica del estado y perspectivas futuras de esta masa de agua, así como conocer el programa de medidas concretas que propone para alcanzar los objetivos medioambientales, con lo que entienden que se lesiona el derecho de participación de los ciudadanos en la planificación hidrológica.

##### **Respuesta:**

El objetivo del ETI es describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación. Los análisis y estudios de detalle de cada masa de agua se recogerán en el Plan Hidrológico, actualmente en revisión y actualización, e incorporarán información relativa a sus características, principales presiones, estado, impactos y medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales.

### 3.56.2 CUESTIÓN S08-02

#### **Tema importante:**

General

#### **Resumen:**

Interesan que las medidas previstas en el segundo ciclo para las masas de agua ES060MSPF0641030 Alto y Medio Nacimiento y ES060MSBT060.010 Cuenca del Río Nacimiento sean recogidas en el tercer ciclo, y que las mismas se establezcan con el carácter de ejecución prioritaria, al ser medidas que deberían haberse comenzado a ejecutar en el año 2015.

#### **Respuesta:**

En el marco de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, actualmente en curso, se están actualizando los diagnósticos de presiones, estados, impactos y medidas de las masas de agua, y se incluirán con carácter prioritario en el Programa de Medidas aquellas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, ya que la DMA no permite demorar su cumplimiento más allá de 2027.

### 3.56.3 CUESTIÓN S08-03

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

Dado que, tal y como se reconoce en el EpTI, la masa de agua está en una evidente situación de sequía y escasez de recursos hídricos (Ficha nº 8), consideran imprescindible que el nuevo Plan Hidrológico contemple en esta masa de agua la introducción en la misma de recursos hídricos no convencionales procedentes de la desalación de agua de mar, en un volumen mínimo de 8-10 hm<sup>3</sup>, y destacan la existencia de un movimiento social en la comarca que está promoviendo proyectos e iniciativas para posibilitar la llevada del agua desalada, ya que considera que existe la posibilidad técnica, económica y organizativa de conseguir de la desaladora de Carboneras una producción anual suplementaria.

**Respuesta:**

La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable, prioridad que queda reflejada en el EpTI. Sin embargo, dada la experiencia de los ciclos de planificación hidrológica anteriores, de cara al tercer ciclo se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, por lo que la incorporación de tales recursos habrá de hacerse cuando los proyectos e iniciativas que está promoviendo el alegante cuenten con un compromiso firme de ejecución.

3.57 S09 - ICOGA

3.57.1 CUESTIÓN S09-01

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Consideran necesario mejorar el conocimiento pormenorizado de la posible influencia de la contaminación puntual en las aguas subterráneas, aspecto que consideran no se aborda debidamente dada la limitación en la información actual de la calidad de las masas de agua subterránea, dejando grandes extensiones sin representar en algunos casos.

**Respuesta:**

Las redes de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas de la demarcación se adecúan a lo que establece la DMA en cuanto a número de puntos de control y frecuencia y periodicidad de los muestreos.

3.57.2 CUESTIÓN S09-02

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

### **Resumen:**

Para abundar en el conocimiento, proponen que todas las solicitudes de autorizaciones de vertido, no solo las que puedan dar lugar a infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar acuíferos o las aguas subterráneas, deberán estar avaladas por informe hidrogeológico elaborado por un técnico competente que justifique la existencia de relación entre el vertido y las aguas subterráneas, que dicho informe proponga un control de las aguas subterráneas, y que se revisen las autorizaciones existentes y se exija dicho estudio.

### **Respuesta:**

Se agradece la aportación, si bien el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del dominio público hidráulico.

---

#### 3.57.3 CUESTIÓN S09-03

### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

### **Resumen:**

Proponen que aquellas poblaciones con depuradora que traten más de unos habitantes equivalentes o que carezcan de autorización, situadas en zonas sensibles o sobre terrenos situados en áreas donde por sus características de permeabilidad pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, deberán condicionarse en las autorizaciones de vertido a un control de las aguas subterráneas mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento, aguas arriba y aguas abajo del vertido, revisándose las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

### **Respuesta:**

Tal y como se menciona en la respuesta a la cuestión S09-02, el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del dominio público hidráulico.

#### 3.57.4 CUESTIÓN S09-04

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Dada la persistencia del problema y que afecta a un número elevado de masas de agua, proponen como medidas:

- Condicionar las ayudas y subvenciones no solo a las prácticas agrarias sino a los resultados de inversión de la tendencia de los nitratos en cada zona.
- Realizar programas de control más extensos y con mayor frecuencia para obtener mayor y mejor información con la que abordar el problema.

**Respuesta:**

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática de contaminación difusa, a los que se trasladarán las propuestas realizadas por el alegante.

#### 3.57.5 CUESTIÓN S09-05

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que, en las zonas de afloramiento de materiales de mayor permeabilidad de las masas de agua subterránea y las zonas de escorrentía, además de las medidas planteadas, deberían limitarse las autorizaciones en estas zonas por parte de la administración competente, e imponer limitaciones y condiciones en su caso.



**Respuesta:**

Se agradece la aportación, con la que se está de acuerdo, por lo que se estudiará la posibilidad de introducirla en la normativa del proyecto del Plan Hidrológico.

---

3.57.6 CUESTIÓN S09-06

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que, para el problema de la contaminación difusa derivado de la actividad ganadera, la solicitud de aprovechamiento de aguas debería ir acompañada de un informe hidrogeológico firmado por un técnico competente y proponer medidas de control de las aguas subterráneas del entorno.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante ya está prevista.

---

3.57.7 CUESTIÓN S09-07

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Proponen que las explotaciones ganaderas que superen un determinado número de cabezas de ganado situadas en zonas sensibles o cuyo vertido a cauce o directamente por infiltración sobre el terreno situado en zonas donde, por permeabilidad, pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, estén condicionadas en el título habilitante a un control de las aguas subterráneas mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento y que se revisen las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

**Respuesta:**

Las explotaciones ganaderas a las que se refiere la cuestión planteada ya se encuentran sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental, según la legislación vigente en materia de gestión integrada de calidad ambiental.

---

3.57.8 CUESTIÓN S09-08

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que para la contaminación difusa por actividad agrícola más generalizada y extendida debe ser la propia administración la que diseñe y ejecute una ampliación de la red de control.

**Respuesta:**

Las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

---

3.57.9 CUESTIÓN S09-09

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Como medida de previsión, consideran que se deben proyectar, con independencia del momento oportuno de ejecución, ubicaciones de nuevos puntos de abastecimiento de aguas subterráneas que pueda ser necesario ejecutar para paliar situaciones de sequía o escasez estructural, contemplando el contenido hidrogeológico de base que lo sustente, las instalaciones, las conducciones necesarias, un análisis de la población beneficiada y el presupuesto estimado para cada actuación.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, para lo que se dará traslado a la Dirección General de Infraestructuras del Agua. No obstante, se recuerda que el abastecimiento es una competencia municipal, correspondiendo a la Junta de Andalucía solo aquellas medidas que sean declaradas de interés de la comunidad autónoma.

---

3.57.10 CUESTIÓN S09-10

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que son numerosas las masas de agua subterránea en las que se establece el estado cuantitativo sin que exista una red de piezometría suficientemente extensa para poder realizar un estudio comparativo y de detalle con los balances realizados, y que existen caracterizaciones de la calidad con uno o varios puntos de control que no son representativos del conjunto de la masa, por lo que es necesario aumentar las redes de control.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S09-08.

---

3.57.11 CUESTIÓN S09-11

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que establecer un límite de explotación concreto de los recursos disponibles sería lógico si se conocieran detalladamente las masas de agua subterránea, pero al no ser tal el caso, ya que en muchas ocasiones la información de partida es deficiente y poco fiable, proponen que en una primera fase dicho límite sea menor como forma de garantía, a expensas de la mejora del grado de conocimiento.

**Respuesta:**

El valor umbral de 0,8 para el índice de explotación es el establecido por la legislación vigente y se considera que ya se sitúa del lado de la seguridad. Además, no es el único criterio de evaluación del estado cuantitativo, ya que además hay que tener en cuenta otros aspectos como la tendencia de los niveles piezométricos, la afección a las masas de agua superficial asociadas y a los ecosistemas terrestres dependientes, y la alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

---

3.57.12 CUESTIÓN S09-12

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que tanto la planificación hidrológica como la gestión del dominio público hidráulico han de estar avalados por funcionarios que tengan capacitación técnica en materia de aguas subterráneas y que se debe aumentar la cantidad de estos profesionales en la administración pública del agua, y que igualmente puedan dirigir con competencia los trabajos que sobre esta materia se realicen.

**Respuesta:**

Se es consciente de que la administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal, y así se recoge en la Ficha nº 9, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

---

3.57.13 CUESTIÓN S09-13

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen incorporar en los condicionados de las autorizaciones de vertido, al menos en aquellos con mayor carga contaminante, una propuesta de control piezométrico y cualitativo aguas arriba y aguas abajo en la dirección de flujo de agua subterránea que permita, por un lado, garantizar la inocuidad

del vertido a las aguas subterráneas y, por otro, generar información hidrogeológica para la propia administración.

**Respuesta:**

La aportación se considera interesante, por lo que se analizarán las modificaciones legales necesarias para acometerla.

---

3.57.14 CUESTIÓN S09-14

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen que se implante en el condicionado de cada comunidad de regantes o usuarios la figura de un hidrogeólogo que vele por el control de las explotaciones y reporte a la administración informes sobre la gestión del recurso, así como la evolución hidrogeológica de la zona de la masa de agua donde se ubique, figura que ha de depender directamente por la administración y que sea sufragada por los usuarios.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del Plan Hidrológico.

---

3.57.15 CUESTIÓN S09-15

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que para el otorgamiento de aguas subterráneas en función de la posible distracción de aguas superficiales con derecho preferente (artículo 87.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico), la comprobación del organismo de cuenca ha de realizarse a partir de informe hidrogeológico realizado por un técnico competente, que es aquel con conocimientos en geología e hidrogeología.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante está contemplada en la legislación vigente y no es objeto del Plan Hidrológico.

---

3.57.16 CUESTIÓN S09-16

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Consideran necesario agilizar los tiempos para el desarrollo de los tributos propuestos por la Ley de Aguas para Andalucía, sobre todo incentivando el logro de los objetivos medioambientales y penalizando las presiones significativas.

**Respuesta:**

Se comparte la consideración de desarrollar los tributos propuestos en la Ley de Aguas para Andalucía, tal y como se señala explícitamente en el EpTI. También se incluye en el citado documento, la necesidad de estudiar la reforma de otros instrumentos tributarios en vigor, como los regulados en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, es decir, el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua, de forma que incluyan costes soportados por los presupuestos públicos, y en aplicación de los principios de recuperación de costes y "quien contamina paga" expresados en el artículo 9 de la DMA.

---

3.57.17 CUESTIÓN S09-17

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Proponen la realización por parte de la administración competente de campañas de información sobre la recuperación de costes, destinadas al usuario final del recurso, que mejore la relación entre Administración y administrado.

**Respuesta:**

Se valora positivamente la aportación y se analizará su inclusión como parte de las iniciativas a incluir en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.57.18 CUESTIÓN S09-18

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Consideran que la realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" ha de estar precedida por una mejora en la red de control en aguas superficiales y subterráneas que permita observar tendencias y determinar los principales focos de infracción.

**Respuesta:**

La realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" se contempla en el EpTI. Por otra parte, las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas, y servirían al propósito que requiere el alegante.

---

3.57.19 CUESTIÓN S09-19

**Tema importante:**

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Consideran importante internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y cuyos efectos se afrontan desde los presupuestos públicos generales, de forma ajena al principio de "quien contamina paga". Por tanto, consideran que se debe prever una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua, incentivando el logro de los objetivos medioambientales para aquellos aprovechamientos que no provoquen deterioro y desincentivando aquellos que no lo hagan, aspecto

que no puede asociarse al estado de la masa de agua sino al comportamiento de los puntos de control representativos para esa zona.

**Respuesta:**

Se valora positivamente la aportación y se señala que se encuentra bajo análisis la forma de incluir este supuesto de internalización de costes ambientales con el objetivo de reforzar la aplicación del principio de "quien contamina paga" y de la aplicación de buenas prácticas, así como de desincentivación de actuaciones que provoquen el deterioro de las masas de agua. Esta opción se llevaría a cabo en el marco de la reforma de la tributación de los usos del agua contenida en el texto refundido de la Ley de Aguas (Título VI), por lo que excede la competencia de actuación de este Plan Hidrológico.

3.58 S10 - AEH, AIH, GEA-ANIM Y CAS

3.58.1 CUESTIÓN S10-01

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran los programas incorporados en los anteriores ciclos muy adecuados para acortar la incidencia del problema o eliminarlo, por lo que sugieren continuar con la implementación del programa iniciado, e iniciar el resto de los programados, aplicando los medios económicos necesarios.

**Respuesta:**

Se celebra la concordancia de criterio con el alegante y se señala que el programa iniciado se está revisando en el marco de la elaboración del Plan Hidrológico para, en base a la experiencia recogida en los períodos previos, y con los recursos económicos disponibles, garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales.

3.58.2 CUESTIÓN S10-02

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros



**Resumen:**

Consideran un tema real que la administración, debido a su deficiencia de medios y especialmente de recursos humanos, tienen problema para llevar a cabo sus funciones y adecuada gobernanza de este problema, cuestión que vienen reclamando en otras fichas de este documento.

**Respuesta:**

Se expresa acuerdo con el alegante en cuanto a que la disposición de más medios constituiría una mejora en las condiciones para llevar a cabo las tareas de administración y gestión en materia de aguas que las administraciones públicas tienen encomendadas, no obstante sin olvidar la reclamación de incremento de medios debe asumirse que estas tareas deben realizarse con los recursos puestos a disposición de las mismas, lo que requerirá un esfuerzo de organización y optimización del uso de dichos medios.

---

3.58.3 CUESTIÓN S10-03

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que la eliminación de la contaminación por nitratos, pesticidas o fitosanitarios es compleja técnicamente y requiere mucho tiempo para recuperen los niveles de nitratos necesarios para alcanzar objetivos medioambientales en el horizonte 2027, motivo por el cual proponen incorporar las masas afectadas a objetivos menos rigurosos, con el fin de someterlos a actuaciones especiales, dada la importancia de este recurso para abastecimiento urbano entre otros usos, medidas que deben ir dirigidas a forzar la implementación del programa ya existente “Programas de actuación para protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario en zonas vulnerables incluyendo la vigilancia sobre la aplicación efectiva del mismo, así como el control y seguimiento de la eficacia de las medidas incluidas” y cuya ejecución debe incluir, además de los objetivos visualizados en el título del programa, una caracterización hidrogeológica precisa de las masas de agua subterráneas, en modelos 3D, definiendo los diferentes niveles productivos y su estado de contaminación, imprescindibles para el diseño de las redes de control y los métodos de remediación.

**Respuesta:**

La exención de "objetivos menos rigurosos" es una posibilidad abierta por la DMA cuando se producen una serie de condiciones que hacen inviable alcanzar los objetivos ambientales generales debido a condiciones naturales de las masas de agua o a que para ello sería necesario incurrir en costes desproporcionados, circunstancia que deberá ser debidamente justificada en el proyecto de Plan Hidrológico. Las medidas diseñadas para estas masas de agua lo serán para alcanzar estos objetivos menos rigurosos, y entre ellas, se incluyen las citadas por el alegante que atañen a la protección de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario. Las propuestas para la mejora del conocimiento de las masas de agua especialmente afectadas por esta contaminación, y en general aquellas en riesgo y con dificultades para alcanzar el buen estado, se consideran positivas, y algunas de ellas ya se están llevando a cabo; en cualquier caso, se analizarán y serán tenidas en cuenta a la hora de concretar el Programa de Medidas.

---

3.58.4 CUESTIÓN S10-04

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Proponen que se tome la decisión de mejorar la administración para llevar a cabo sus funciones, con un número mayor de recursos humanos especializados, acorde a la nueva política hidráulica, y comentan que en otros apartados del documento de alegaciones se han planteado los criterios para determinar el número y especialización. Consideran un tema real, que la administración, debido a su deficiencia de medios, y especialmente de recursos humanos, tienen problema y adecuada gobernanza de este problema, cuestión que vienen reclamando en otras fichas de este documento.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación de criterios para determinar el personal especializado para realizar diferentes tareas de administración y gestión del agua y se remite a la respuesta dada a la observación Cuestión S10-02.

### 3.58.5 CUESTIÓN S10-05

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Informan que entre las masas de agua subterránea que se consideran en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales por su estado cuantitativo se incluyen algunas de las que hay información reciente, fruto de investigaciones hechas en el Centro de Hidrogeología de la Universidad de Málaga, concretamente en Marbella-Estepona y Bajo Guadalhorce, donde actualmente no se tiene constancia de que haya problemas cuantitativos. Asimismo, consideran que, de las masas de agua subterránea de Llanos de Antequera, Sierra de Teba-Almargen-Campillos, entre otras, convendría estudiar sus balances hidrogeológicos antes de considerarlas como en riesgo. En consecuencia, sugieren actualizar los datos relativos a las entradas y salidas de agua de estas masas de agua subterránea, aunque esto último bien podría ser una sugerencia de carácter general para el resto.

**Respuesta:**

En la actualidad se están revisando los balances de las masas de agua subterránea, así como las evaluaciones de su estado cuantitativo, de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. No obstante, conviene recordar que la consideración de una masa de agua subterránea como en riesgo cuantitativo no depende solo de su índice de explotación, sino también del resto de requisitos que establece la DMA (evolución piezométrica, intrusión, estado de las masas de agua superficial asociadas, y estado de los ecosistemas terrestres dependientes).

### 3.58.6 CUESTIÓN S10-06

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Dado que la mayor parte de las comunidades de usuarios de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado no se han constituido y los programas de medidas establecidos en el segundo ciclo de planificación hidrológica se han cumplido en un porcentaje muy bajo, consideran

evidente que hace falta un compromiso presupuestario serio para ejecutar esas medidas; de lo contrario, los problemas seguirán agudizándose en las masas de agua subterránea en riesgo.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo en que la constitución de comunidades de usuarios en acuíferos sobreexplotados es una medida clave para alcanzar una mejor gestión de los recursos y eliminar la sobreexplotación, tal y como se señala explícitamente en el EpTI, y en que necesita un fuerte impulso, y un compromiso para ello por parte de la Administración, propósito que se incluye en el EpTI. También se coincide con la necesidad de dedicar más recursos al desarrollo del programa de medidas del Plan Hidrológico. Parte del problema se relaciona con la falta de recursos financieros de las administraciones hídricas, tema que se trata en la Ficha nº 11, en la que se abre un debate que incluye entre sus opciones la reforma del régimen económico-financiero de las aguas, uno de cuyos objetivos sería la dotación de recursos suficientes a las administraciones para llevar a cabo sus funciones y cumplir con las previsiones de gasto establecidas en el Programa de Medidas.

---

3.58.7 CUESTIÓN S10-07

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Mencionan que el uso de los recursos regenerados y desalados representa un bajo porcentaje de la potencialidad existente, y ponen como ejemplo la Costa del Sol Occidental y el caso paradójico de los campos de golf, a los que los factores administrativos derivados de la implementación del Real Decreto 1620/2007 y de la falta de coordinación entre administraciones dificultan, cuando no impiden, la reutilización, además de no existir una vigilancia estricta de que se rieguen con agua regenerada. También mencionan que la falta de integración efectiva de los recursos de agua regenerada y desalada dificulta la revisión del régimen concesional y retrasa la implantación del régimen de caudales ecológicos. Por todo ello, consideran que debe potenciarse de manera decidida, bajo control hidrogeológico, el uso racional del agua regenerada.

**Respuesta:**

Se coincide con el alegante en la importancia de fomentar el uso del agua regenerada, el cual constituye un aspecto clave en la estrategia de satisfacción de las demandas de la demarcación, y como tal incluye diversas actuaciones en el Programa de Medidas del segundo ciclo. También se está de acuerdo en la necesidad de coordinación y eliminación de trabas para la aplicación del Real Decreto 1620/2007 y el control de su cumplimiento.

---

3.58.8 CUESTIÓN S10-08

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Con respecto a las extracciones ilegales, consideran prioritario disponer de un inventario actualizado de los pozos que existen y un control y una vigilancia adecuada de los bombeos que se producen en ellos, así como de los descensos piezométricos que se registran (con redes de puntos de control suficientemente representativos en el espacio y en el tiempo), acompañados de la correspondiente política sancionadora.

**Respuesta:**

La medida planteada por el alegante ya se lleva a cabo a través de las Delegaciones Territoriales con los medios disponibles, y en la revisión del Programa de Medidas está previsto incorporar el refuerzo de estos. Además, este año comenzará un plan de inspección de aprovechamientos en el que se va a imponer la obligación de notificar los consumos. Por otra parte, el diseño de las redes y programas de control se hace atendiendo a la necesidad de conocer y seguir el estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea, y en particular las más presionadas, y estos son revisados periódicamente para adaptarlos a las necesidades identificadas.

---

3.58.9 CUESTIÓN S10-09

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Mencionan que existen poblaciones con dotaciones de agua que son elevadas (algunas incluso por encima de 300 l/hab/día), que en gran medida se deben al estado de las redes de distribución, y cuyo abastecimiento se realiza a partir de aguas subterráneas de los acuíferos próximos, lo que genera un aumento de la explotación en las masas de agua subterránea y en muchos casos sobreexplotación.

**Respuesta:**

En efecto, el estado de los sistemas de distribución propicia en algunos casos consumos excesivos con impacto negativos en las fuentes de suministro y en particular en masas de agua subterráneas fuertemente presionadas, lo cual está recogido en el EpTI. Para resolver esta situación se establecerán las medidas en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.58.10 CUESTIÓN S10-10

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Consideran que convendría promover la investigación y en su caso implementación de la recarga gestionada (artificial) de acuíferos, que aplica exitosamente en muchos países del mundo de condiciones climáticas semiáridas, y ponen como ejemplo las experiencias piloto satisfactorias que se han realizado en la Costa del Sol Occidental, concretamente en la masa de agua subterránea Marbella-Estepona.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de plan hidrológico.

---

3.58.11 CUESTIÓN S10-11

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

### Resumen:

Les llama la atención que pese a la existencia en el Plan Hidrológico de masas de agua subterránea de protección especial existentes en la cabecera de los principales ríos, surjan iniciativas como la que recientemente ha ocurrido en la Sierra de Camarolos (Alto Guadalhorce) donde se pretendía poner en funcionamiento una planta embotelladora de agua de dicho acuífero, que finalmente no se llevará a cabo, y que para preservar estas masas de agua subterránea, generalmente de tipo kárstico, deben definirse perímetros de protección, puesto que constituyen el área de recarga de los manantiales que alimentan a los ríos y sirven de base para el abastecimiento urbano de los municipios en los que se encuentran.

### Respuesta:

El EpTI contempla en la Alternativa 1 de su Ficha nº 6 “Disponibilidad de recursos hídricos” , entre otras cuestiones relacionadas con la calidad de las aguas, el “*establecimiento de perímetros de protección para las captaciones destinadas a consumo humano a partir de las propuestas de delimitación ya elaboradas*” . Ello, en sintonía con los principios generales establecidos en los artículos 4.1.c) y 7.3 de la DMA, en el sentido que debe procurarse la debida protección de las captaciones subterráneas existentes, así como de las previstas a futuro, delimitando perímetros de protección de aguas potables a fin de que preservando su calidad se garantice la debida disponibilidad.

En el proyecto de Plan Hidrológico de tercer ciclo, por tanto, incorporará los perímetros de protección de captaciones de abastecimientos de agua destinada a consumo humano, como se ha venido haciendo en los ciclos anteriores, dentro del documento Anejo de Zonas Protegidas. Para las captaciones de agua subterránea ubicadas en masas de agua subterránea constituidas por acuíferos de naturaleza detrítica (208), se hallan elaboradas las propuestas para la delimitación de los perímetros con una zonificación con tres grados de protección diferente. De la misma forma, también se han propuesto 65 perímetros de protección que corresponden a captaciones de agua subterránea que están fuera de los límites de las masas de agua subterránea.

Con relación al caso especificado a modo de ejemplo en la observación, hay que decir que, en la Normativa del Plan Hidrológico de segundo ciclo, Anexo 11 Perímetros de protección de masas subterráneas, no existe relacionado ninguno en la masa de agua subterránea 060.031 Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge, pese a la existencia detectada de captaciones para abastecimiento a poblaciones. No obstante, en el Anejo 10 de la Normativa se incluye la categoría de protección especial,

que se entiende más orientada hacia valores ecológicos, la zona de protección especial constituida por la totalidad de la masa subterránea, en sus 70,6 km<sup>3</sup> y que afecta a la consecución de los objetivos medioambientales de las superficiales de Cabecera y Alto Guadalhorce, así como Alto y Medio Guaro. Esta proyección debe correlacionarse posteriormente con lo propuesto por el Plan con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza (artículos 43.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y 23 del Reglamento de Planificación Hidrológica).

La resolución y mejor definición de este caso y el resto de los casos similares será tenida en cuenta en la fase posterior de proyecto de Plan de tercer ciclo.

No obstante, decir que, por consecuencia de la anulación por Sentencia de abril de 2019 del Tribunal Supremo del Plan Hidrológico de segundo ciclo, que afecta directamente a su contenido normativo, la regulación actualmente pasaría a ser la determinación normativa del Plan de primer ciclo, 2009-2015, contenido en su Anejo 7 a la Normativa, en la cual también se hallaba contenida la propuesta declaración de la masa de agua subterránea 060.031 como Zona de Protección Especial.

---

### 3.58.12 CUESTIÓN S10-12

#### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

#### **Resumen:**

Comentan la falta de un equipo de hidrogeólogos en la DHCMA, expertos en aguas subterráneas, con capacidad para diagnosticar y contextualizar los problemas relacionados con las masas de agua subterránea y, sobre todo, con capacidad de llevar a cabo un control hidrogeológico de los acuíferos, de los programas de medidas y de los planes de recuperación de las masas de agua subterránea en riesgo de incumplir la DMA, por lo que consideran absolutamente imprescindible dotar plazas de hidrogeólogos en la RPT e integrarlos convenientemente en la toma de decisiones y en la planificación hidrológica.

#### **Respuesta:**

Se es consciente de que la administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal, y así se recoge en la Ficha nº 9, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.



### 3.58.13 CUESTIÓN S10-13

#### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

#### **Resumen:**

A tenor de los comentarios y sugerencias anteriores, plantean una serie de propuestas concretas en relación con la Ficha nº 3:

- Establecer un programa de mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea que permita saber el funcionamiento hidrogeológico y el estado en el que se encuentran de forma continuada.
- Realizar un inventario de pozos que debe estar permanentemente actualizado.
- Controlar periódicamente los volúmenes de agua bombeados, tanto para regadío como para abastecimiento urbano.
- Controlar periódicamente el nivel piezométrico de los acuíferos mediante una red de puntos suficientemente representativa.
- Crear comunidades de usuarios de las masas de agua subterránea en riesgo de no cumplir los criterios cuantitativos.
- Promover la recarga gestionada (artificial) de acuíferos a partir de excedentes de aguas superficiales y, donde sea posible, aguas regeneradas. En cualquier caso, además de cumplir la normativa vigente, debe haber un estricto control hidrogeológico.
- Definir perímetros de protección de manantiales.
- Dotar a la administración hidrológica de un equipo de hidrogeólogos cualificados, con la formación y los conocimientos necesarios, para que puedan afrontar con garantías el control de las masas de agua subterránea, los programas de medidas y los planes de recuperación de las mismas.
- Crear un grupo de hidrogeólogos expertos, conocedores de la realidad hidrogeológica territorial de la DHCMA, para apoyo a la toma de decisiones de la Dirección General de Planificación Hidrológica y Recursos Hídricos en materia de aguas subterráneas.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación del alegante y se señala que muchas de las orientaciones y líneas de actuación ya se han apuntado en el EpTI; las propuestas realizadas serán analizadas para la confección del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.58.14 CUESTIÓN S10-14

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Consideran un hecho probado científicamente en muchos casos la interrelación hídrica entre los acuíferos y las zonas húmedas, considerado como “sistema humedal-acuífero”, y la dependencia de este recurso para su mantenimiento. Consideran además que su mantenimiento requiere protección, siendo necesario para eso disponer de información suficiente de las principales características hidrogeológicas del “sistema humedal-acuífero”, conocimiento que no siempre existe de muchos de los humedales, y que como mínimo debe contemplar las características hidrogeológicas de los acuíferos implicados, soportado en modelos 3D, con la definición del funcionamiento hidrodinámico y flujos del “sistema acuífero-zona húmeda”, así como su hidroquímica. Esa protección debe ir acompañada de los dispositivos de control piezométrico, hidrométrico y calidad de las aguas del sistema.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante en que existe en muchos casos una interrelación hídrica entre acuíferos y zonas húmedas y en la necesidad de su mantenimiento. En este sentido, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en los trabajos de determinación de las necesidades hídricas de las masas de agua de la categoría lago que no se abordaron en ciclos anteriores, teniendo siempre presentes estas relaciones, y cuyos resultados serán incorporados al proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.58.15 CUESTIÓN S10-15

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Consideran que no pueden verse en todos los casos como un aspecto negativo las afecciones a los caudales circulantes por las extracciones de agua subterránea, sino hay que tener en cuenta, y generalmente no se tiene, por descendimiento científico o rechazo, que esa relación entre río y acuífero es positiva, favoreciendo la disponibilidad de mayores aportaciones reguladas y mejora de la garantía de suministro de los sistemas de regulación. Consideran además que esta relación en periodos de sequía puede mejorar los caudales mínimos ambientales circulantes, mediante el vertido al río de las aguas del acuífero por bombeo.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante en la importancia de la relación río-acuífero, que es natural y permite el equilibrio entre las aguas superficiales y las subterráneas, existiendo las posibilidades planteadas en su observación.

### 3.58.16 CUESTIÓN S10-16

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Proponen plantear un “Programa para mejorar el conocimiento hidrogeológico de las zonas húmedas” , cuyo objetivo principal debe ser la protección y gestión de las zonas húmedas. Para ello hay que perfeccionar el conocimiento hidrogeológico de los acuíferos implicados, definiendo los modelos 3D, geológicos e hidrogeológicos, su funcionamiento hidrodinámico y los flujos de agua dominantes, así como sus características hidroquímicas.

**Respuesta:**

Se agradece la propuesta, que se estudiará de cara a la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.58.17 CUESTIÓN S10-17

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

**Resumen:**

Proponen plantear un “Programa de control y vigilancia de los humedales” , ya que son pocos los humedales que disponen de un control adecuado del input que puedan dañar su supervivencia como ecosistema; por ello el objetivo principal del programa debe ser el diseño de los dispositivos específicos de control, de acuerdo a los modelos conceptuales geológico e hidrogeológico definidos en el “Programa para mejorar el conocimiento hidrogeológico de las zonas húmedas” , con un plan de implementación y seguimiento temporal del sistema “acuífero-zona húmeda” , y del coste económico del mismo.

**Respuesta:**

Además de las redes de seguimiento para la evaluación del estado de las masas de agua, que incluyen, entre otros, puntos de control de la calidad de las aguas así como numerosos piezómetros, la autoridad ambiental también lleva a cabo labores de seguimiento y evaluación de los humedales encaminadas a obtener datos significativos relativos al estado de conservación de las zonas húmedas andaluzas, realizando tanto el seguimiento de parámetros fisicoquímicos para conocer la calidad del agua, como el seguimiento de las poblaciones de aves e invertebrados que los habitan. Dicho esto, se estudiará su propuesta de cara a la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.58.18 CUESTIÓN S10-18

**Tema importante:**

TI 5. Zonas protegidas

### Resumen:

Proponen plantear un “Programa hidrogeológico de la interrelación hidráulica río-acuífero” , ya que conocer la relación río-acuíferos es muy importante en la regulación de las aportaciones hídricas, y en su aportación a lo largo del río, a la composición de los caudales circulantes. El objetivo del programa sería conocer a lo largo del río la relación entre este y los acuíferos de su entorno, definiendo las zonas de ganancia y pérdidas, e identificando los acuíferos y su situación en el río, que puedan aportar aguas en situaciones de la disminución de los caudales ambientales por fenómenos adversos, y estableciendo las características de los dispositivos de bombeo y las normas de explotación.

### Respuesta:

Se agradece la propuesta, que se estudiará de cara a la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

#### 3.58.19 CUESTIÓN S10-19

### Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

Sugieren hacer frente al problema de incremento de las demandas con una planificación y gestión coherente con la disponibilidad de recursos, conjuntamente con una política de sanciones que tenga un enfoque disuasorio y corrector. Consideran que no se debe seguir dejando que la superficie de cultivo o que la demanda urbana aumente donde hace tiempo que no hay recursos de agua disponibles, como en la cuenca de la laguna de Fuente de Piedra o en varios sistemas de la provincia de Almería, y que las decisiones en este sentido deben fundamentarse en un adecuado conocimiento hidrogeológico de las masas de agua subterránea, especialmente de sus recursos y reservas de agua, y en unas redes de control piezométrico y de bombeos (es obligatorio instalar contadores) suficientemente representativos, tanto en el espacio como en el tiempo. Además, la información de las redes de control tiene que ser pública y estar fácilmente accesible para todos los ciudadanos.

### Respuesta:

De acuerdo con el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, *"la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público"*

*hidráulico y de las aguas (...), la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".* Estos objetivos, en sintonía con la DMA, inscriben la satisfacción de las demandas en un marco de sostenibilidad, mientras que los planes hidrológicos son el instrumento principal de la política de aguas para compaginar estos objetivos. La administración y gestión pública del agua y el dominio público hidráulico es competencia de las Administraciones hidráulicas, que tienen a su disposición medios y cuerpo normativo para llevar a cabo sus funciones de administración, control y sanción para la protección y gestión del agua y el medio hídrico.

Un aspecto clave de la gestión, de acuerdo con el alegante, es la explotación sostenible de los recursos y, en consecuencia, el control de las extracciones en aquellas zonas en las que las demandas crecen a veces muy por encima de las disponibilidades de agua, situación frecuentemente agravada por la falta de opciones alternativas capaces de satisfacer a corto plazo o a un coste viable dichas demandas. La actuación de la administración en estos casos es decisiva para garantizar la gestión sostenible o para revertir situaciones indeseables de sobreexplotación, motivo por el cual varias de las líneas y programas de actuación propuestos en el EpTI están relacionados con este problema: constitución de comunidades de usuarios, revisión concesional para adecuar los aprovechamientos a las disponibilidades hídricas reales, control efectivo de las extracciones, ampliación de los medios humanos y materiales para la vigilancia y control del dominio público hidráulico, etc.

Por otra parte, tal y como sugiere el alegante, el rigor de las decisiones a tomar en cuanto a permitir el incremento del consumo en estas u otras zonas debe soportarse en el mejor conocimiento posible de los recursos y reservas de agua existentes y del funcionamiento de las unidades hidrogeológicas en caso de utilizarse recursos subterráneos. Cabe señalar a este respecto, que se ha avanzado mucho en los últimos años en cuanto al conocimiento hidrogeológico (hecho propiciado en buena medida por la necesidad de cumplir los requerimientos contenidos en la DMA) con el establecimiento y actualización permanente de redes y programas de control de la cantidad y la calidad de las aguas subterráneas, la promulgación de normas que obligan a la instalación de contadores, y la realización de estudios de diferentes alcances sobre las características y el funcionamiento de las masas de agua subterránea. Este proceso de mejora del conocimiento necesariamente deberá continuar en los próximos años para cumplir con las necesidades derivadas de la planificación y la gestión hidrológicas de acuerdo con los requerimientos de la legislación de aguas y se reflejará en las actividades y actuaciones incluidas en el Programa de Medidas relativas a esta materia.

### 3.58.20 CUESTIÓN S10-20

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Sugieren que también hay que hacer frente a aspectos administrativos como la asignación concesiones establecidas por defecto, sobre la base de unas dotaciones que no siempre tienen en cuenta la realidad de las necesidades ni de las disponibilidades hídricas, o los retrasos en la tramitación de los expedientes sobre aguas. Consideran que esto último condiciona que haya numerosas captaciones que se encuentren en funcionamiento pero que no han iniciado o concluido la tramitación necesaria para su regularización, o bien se trata de expedientes denegados o caducados, y que dichos aprovechamientos incrementan la presión sobre los recursos y perjudican a usuarios que cuentan con derechos reconocidos. Por tanto, consideran evidente que la administración necesita recursos humanos cualificados para evitar estos problemas.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S10-12.

### 3.58.21 CUESTIÓN S10-21

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el planteamiento que se hace en la ficha de aumentar los recursos de agua en alguna zona, por ejemplo, en los municipios del norte de la provincia de Málaga mediante el trasvase de agua desde el embalse de Iznájar, para cubrir el aumento de la demanda en vez de controlarla, no siempre es acertado ni está justificado, y que es necesario controlar las redes de distribución de los municipios para reducir las pérdidas y evitar los fraudes, lo que se debe combinar una continua concienciación y educación ciudadana para el uso racional del agua. Les llama la atención que en algunos municipios de esta zona se hayan producido crecimientos urbanísticos desaforados y aumentos de la superficie de regadío que superan ampliamente los recursos disponibles, y aún más que se haya pretendido

extraer agua de la Sierra de Camarolos para embotellar y comercializar. Por tanto, consideran evidente que el modelo hídrico territorial no solo es insostenible, sino que también es incoherente, por no decir contradictorio en ocasiones, y que en el norte de la provincia de Málaga hay unos acuíferos carbonatados de reducidas dimensiones, pero con agua de buena calidad, que debe preservarse para abastecimiento urbano, y acuíferos detríticos que deben aprovecharse para regadío.

**Respuesta:**

La transferencia que está planteando la Junta de Andalucía desde el embalse de Iznájar consiste en una conducción de agua que abastezca de forma directa a diversos municipios de la comarca, tanto en la DH del Guadalquivir como en la DHCMA, que garantice una gestión eficaz y eficiente del agua en calidad y cantidad.

---

3.58.22 CUESTIÓN S10-22

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Con respecto a las infraestructuras que se plantean para aumentar la disponibilidad de recursos embalsados, consideran que la corrección de fugas en la presa de Benínar y corrección de los vertidos de salmueras que se producen de manera natural en el embalse del Guadalhorce (manantiales de Meliones) requieren una profunda revisión y actualización del conocimiento hidrogeológico antes de llevarlas a cabo, para no repetir errores del pasado. Por otra parte, consideran que antes de abordar el recrecimiento de la presa de Río Verde convendría investigar qué parte de los excedentes de agua se podrían utilizar para hacer recarga artificial en los acuíferos costeros de Marbella-Estepona (y eventualmente en la Sierra de Mijas), fomentar el uso de las aguas residuales depuradas para riego de campos de golf y de aguas desaladas, combinar la coordinación entre ACOSOL y las empresas gestoras de agua de los municipios costeros con la pertinente política tarifaria, y fomentar el consumo sostenible del agua mediante la concienciación y educación ciudadana.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con la aportación. Cabe mencionar que de cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la



asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. Por otra parte, recordar que no son competencia del Plan Hidrológico los proyectos concretos de desarrollo de las medidas que en él se contemplen.

---

### 3.58.23 CUESTIÓN S10-23

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que un aspecto que no aparece recogido en la ficha es el impacto que ocasionan las presas en los acuíferos costeros por la eliminación de su principal fuente de recarga: la escorrentía que de manera natural fluye hacia aguas abajo y queda retenida en los embalses. En este sentido, mencionan que el caso más reciente es el de la presa de Rules en el río Guadalfeo, cuyo impacto en el acuífero costero de Motril-Salobreña lleva tiempo investigándose desde el equipo de hidrogeología de la Universidad de Granada.

#### **Respuesta:**

No se considera necesario recoger esta cuestión en la Ficha nº 6, pues no se ha identificado como problema. Es más, en la presa de Rules se ha previsto, adicional al caudal ecológico, el vertido de un caudal de saturación del aluvial equivalente a 20 hm<sup>3</sup> al año, evaluación que procede del proyecto de la obra de regulación. No obstante, si se dispone de información sobre masas de agua subterránea de la demarcación que puedan estar afectadas por este motivo, se agradecería que aportaran información al respecto.

---

### 3.58.24 CUESTIÓN S10-24

#### **Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran que urge la monitorización de la calidad del agua para los distintos usos, con redes de control que tengan representatividad espacial y temporal.

**Respuesta:**

Se coincide en la importancia de conocer la calidad de las aguas y el cumplimiento de las condiciones de uso para los distintos aprovechamientos. Se señala que ya existen redes de control específicas que monitorizan la calidad para el abastecimiento urbano y garantizan el cumplimiento de las condiciones sanitarias para su uso. También se controla la composición de los efluentes de las depuradoras y, en particular, las que disponen de tratamiento terciario para uso directo en campos de golf y riego de parques y jardines. Por otra parte, existen redes y programas de control de las masas de agua para el conocimiento y seguimiento de su calidad que, además de aportar información sobre el cumplimiento de los objetivos ambientales, permiten detectar la existencia de problemas para su utilización en usos de regadío u otros. Finalmente, existen también programas de investigación para analizar determinadas situaciones particulares.

3.58.25 CUESTIÓN S10-25

**Tema importante:**

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Del análisis de la Ficha nº 3 y a tenor de los comentarios y sugerencias anteriores, plantean una serie de propuestas concretas:

- Revisar y actualizar las evaluaciones de recursos hídricos renovables y realizar las estimaciones de reservas de agua mediante la dotación de un adecuado programa de investigación y mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea de la demarcación. Los cálculos deben estar hechos en las condiciones climáticas actuales y en un contexto de cambio climático.
- En el caso de los acuíferos kársticos, caracterizar el funcionamiento hidrogeológico, porque los recursos evaluados, a menudo, se drenan hacia los cauces en época de aguas altas y no están disponibles en los acuíferos durante el estiaje.
- Instalar un contador volumétrico en cada captación de agua y controlar periódicamente las extracciones, además de medir la profundidad del nivel piezométrico en los piezómetros que sea posible. Las redes de control deben de ser representativas en el espacio y en el tiempo. La información obtenida tiene de ser pública y fácilmente accesible para cualquier ciudadano.

- Dotar a la administración de los medios técnicos y humanos necesarios para cumplir eficientemente con la planificación, gestión y control de los recursos hídricos.
- Fomentar la educación y concienciación ciudadana del uso sostenible de los recursos hídricos, además del aprovechamiento de aguas residuales depuradas y desaladas, al mismo tiempo que se promueven actuaciones para aumentar la disponibilidad de recursos.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación del alegante y se señala que muchas de las orientaciones y líneas de actuación ya se han apuntado en el EpTI y serán tenidas en cuenta en la confección del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.58.26 CUESTIÓN S10-26

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran que la definición de sequía debe tener en cuenta no sólo criterios climáticos (precipitaciones), sino también criterios basados en otros indicadores, como el caudal de los manantiales y la profundidad del nivel piezométrico en acuíferos que funcionan en condiciones naturales, no influenciadas por bombes, y mencionan que es habitual encontrarnos noticias que hacen referencia a la “pertinaz” sequía cuando los niveles de los embalses se encuentran bajos, cuando este hecho puede ser debido a una deficiente gestión o a un consumo no sostenible por parte de los usuarios sin que existan condiciones realmente de sequía.

**Respuesta:**

La definición de sequías recogida en la Ficha nº 8 es la establecida en Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, que recoge que se produce por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles, definición que no excluye el caudal de los manantiales ni los niveles piezométricos de los acuíferos. Por otra parte, se está de acuerdo con la opinión del alegante de que la sequía se suele confundir con situaciones de carencia de recursos hídricos para atender las demandas de agua, que es lo que se conoce como escasez.

### 3.58.27 CUESTIÓN S10-27

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

Consideran que las sequías se mitigan en épocas de abundancia de agua, que es cuando hay que esforzarse por planificar y gestionar adecuadamente los recursos hídricos, siempre de forma integrada o conjunta, y que los acuíferos constituyen una reserva estratégica de agua subterránea para mitigar las sequías y el cambio climático, pues contribuyen, en buena medida, a generar cierta seguridad hídrica, por lo que es fundamental dedicar medios económicos y humanos a mejorar el conocimiento de las masas de agua subterránea, con la debida antelación.

#### **Respuesta:**

Se está de acuerdo con la aportación, y se recuerda al alegante que la planificación hidrológica se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años, independientemente de la disponibilidad de agua. Se recuerda también que la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las sequías. Dicho esto, se está de acuerdo en que los acuíferos constituyen una reserva estratégica de agua subterránea para mitigar las sequías y el cambio climático, y tal y como ya se ha mencionado en la respuesta a la cuestión S10-19, se ha avanzado mucho en los últimos años en cuanto al conocimiento hidrogeológico de las masas de agua de la demarcación con el establecimiento y actualización permanente de redes y programas de control de la cantidad y la calidad de las aguas subterráneas, la promulgación de normas que obligan a la instalación de contadores, y la realización de estudios de diferentes alcances sobre las características y el funcionamiento de las masas de agua subterránea. Este proceso de mejora del conocimiento necesariamente deberá continuar en los próximos años para cumplir con las necesidades derivadas de la planificación y la gestión hidrológicas de acuerdo con los requerimientos de la legislación de aguas y se reflejará en las actividades y actuaciones incluidas en el Programa de Medidas relativas a esta materia.

### 3.58.28 CUESTIÓN S10-28

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

Consideran que el interés por las aguas subterráneas se desborda durante los periodos de sequía, cuando los niveles en los embalses están bajos, y que en estos periodos se llegan a hacer grandes inversiones presupuestarias en poco tiempo, enfocadas básicamente a obtener el mayor caudal de agua posible, sin conocer bien los recursos y reservas disponibles, el funcionamiento de los acuíferos, o el efecto de los bombeos intensivos en la salinización (natural o por intrusión marina) de acuíferos y el impacto en los ecosistemas asociados, que luego quedan en el olvido, dejando de controlarse y mantenerse los sondeos de explotación, piezómetros, estaciones de medida, etc., y ponen como ejemplo buena parte de los sondeos perforados en el año 1995 en la cuenca del río Guadalteba o aguas abajo de la presa del Guadalhorce.

#### **Respuesta:**

El uso de las aguas subterráneas no está sujeto exclusivamente a situaciones de sequía. Por otra parte, las actuaciones en periodo de sequía se realizan apoyándose en los estudios existentes de hidrogeología y, muy especialmente, en el amplio conocimiento que el IGME tiene de los acuíferos. De los muchos pozos realizados en 1995, algunos se abandonaron por no ser operativos, otros están reservados como recursos estratégicos y otros ha sido cedidos a los ayuntamientos para un uso conjunto con sus otros aprovechamientos. Además, la administración hidráulica opera una amplia red piezométrica que aporta una información en continuo para la planificación hidrológica y la gestión del dominio público hidráulico.

### 3.58.29 CUESTIÓN S10-29

#### **Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran que las infraestructuras de apoyo o emergencia frente a sequías son insuficientes, cuando no se encuentran en estado deficitario de mantenimiento, en los municipios de interior de Málaga y Almería cuyo abastecimiento depende de las aguas subterráneas.

**Respuesta:**

Se coincide con la necesidad de mejorar las medidas de prevención de las sequías incrementando la robustez de los sistemas de suministro y su resiliencia frente a períodos secos. El EpTI plantea un enfoque basado tanto en el incremento de la disponibilidad de recursos hídricos como en la optimización de su aprovechamiento. En el caso concreto de los municipios del interior se plantea su integración en sistemas mancomunados o consorciados o, en caso de no existir esta posibilidad, mediante la mejora o sustitución de captaciones, la ampliación de la capacidad de depósitos de agua potable y el tendido de nuevas conducciones de ámbito local.

---

3.58.30 CUESTIÓN S10-30

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran que la planificación y gestión del agua, pero también el aprovechamiento por parte de los usuarios debe ser como si estuviéramos continuamente en condiciones de sequía; más aún, si cabe, teniendo en cuenta las previsiones de cambio climático.

**Respuesta:**

Es un valor positivo la conciencia de las condiciones de escasez de la demarcación y del empeoramiento de condiciones futuras que supondrá la evolución climática prevista. Es por tanto un reto para la administración hídrica y la sociedad en general el dotarse de los instrumentos de gestión (Plan Hidrológico, Plan de Sequías, Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, PNACC, etc.) y de las infraestructuras necesarias para afrontar esta situación con garantías de éxito y para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica.

### 3.58.31 CUESTIÓN S10-31

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran que la simulación de escenarios de sequía o de cambio climático, mediante cualquiera de los códigos informáticos que existen, requiere series de datos de campo continuados en el tiempo para que tengan el rigor necesario para fundamentar en ella la planificación y la gestión hidrológica, lo cual refuerza la necesidad de disponer de redes de control representativas en el espacio y en el tiempo.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con la observación, y se señala en este sentido que se cuenta con unas redes de control para la evaluación del estado de las masas de agua que además son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

### 3.58.32 CUESTIÓN S10-32

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran oportuno llevar a cabo una actualización de PES de la demarcación en paralelo a la revisión del Plan Hidrológico del ciclo 2021-2027, y que, aunque esta sea la intención que se recoge en la ficha, huelga decir que de todos los instrumentos de la planificación es habitual que exista cierto incumplimiento, generalmente por insuficiencia presupuestaria y por falta de eficacia en la gestión administrativa, además de por la escasa participación colaborativa de los usuarios.

**Respuesta:**

El Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía se encuentra actualmente en tramitación.

### 3.58.33 CUESTIÓN S10-33

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran que los Planes de Emergencia de los sistemas de abastecimiento urbano que atienden a una población igual o superior a 20.000 habitantes están mayoritariamente centrados en la captación de agua subterránea y a menudo sin conocimiento de la realidad hidrogeológica de los acuíferos.

**Respuesta:**

La elaboración de dichos planes no es competencia de la administración hidráulica.

### 3.58.34 CUESTIÓN S10-34

**Tema importante:**

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

A tenor de los comentarios y sugerencias anteriores, plantean una serie de propuestas concretas en relación con la Ficha nº 8:

- Dotar un presupuesto anual para mejora del conocimiento de los acuíferos que puedan contribuir a la seguridad hídrica del abastecimiento urbano durante periodos de sequía.
- Evaluar los recursos y reservas de agua disponibles en las masas de agua subterránea.
- Ejecutar infraestructuras (sondeos, piezómetros, conducciones) que contribuyan a garantizar el abastecimiento urbano. Hacer el mantenimiento adecuado de las instalaciones.
- Concienciar y educar a la población para que la demanda (y en consecuencia la oferta) de agua sea continuamente sostenible y lo más parecida posible a unas condiciones de sequía.
- Coordinación entre administraciones autonómicas y locales, así como entre empresas gestoras y usuarios, para que los procedimientos y actuaciones previstas en los distintos ámbitos de la planificación hidrológica se desarrollen eficientemente.



**Respuesta:**

Se agradece la aportación del alegante y se señala que muchas de las orientaciones y líneas de actuación ya se han apuntado en el EpTI y serán tenidas en cuenta en la confección del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.58.35 CUESTIÓN S10-35

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que el papel de la administración hidráulica, y la planificación hidrológica, es cumplir con una serie de objetivos, y que la insuficiente acción de las administraciones, en el cumplimiento de sus tareas, como puede ser la tramitación de los expedientes, no se debe a una dejadez de funciones del personal disponible, sino a los escasos medios humanos especializados, que puedan responder a las nuevas exigencias de la gobernanza. Este es un problema que se repite en todas las demarcaciones, por lo que consideran prioritario hacer esa exigencia una realidad, cuyo número debe responder a la superficie de la demarcación, al número de masas de agua subterránea y la gravedad de los problemas existentes: sobreexplotación, intrusión salina en los acuíferos costeros y contaminación difusa por nitratos.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación del alegante y se coincide en general con la opinión expresada. Se remite a la respuesta dada a la observación Cuestión S10-02

---

3.58.36 CUESTIÓN S10-36

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Comentan la situación de los derechos de uso del agua, que se acercan o superan a la disponibilidad del recurso, con la presencia de numerosos aprovechamientos ilegales e incontrolados, lo que a su

juicio está motivado por la complejidad de los procedimientos administrativos, irregular conocimiento hidrogeológico de la demarcación, y falta de medios humanos especializados suficientes, lo que lleva a retrasos importantes en la tramitación de los expedientes, conduciendo a la irregularidad, no deseada e impropia, de actuaciones por parte de los usuarios. Consideran, por tanto, una necesidad urgente que, además de los medios humanos y conocimiento hidrogeológico, se proponga a las instancias adecuadas modificar la legislación de aquellos aspectos que faciliten los procedimientos y analizar la bondad o no de las autorizaciones de los aprovechamientos de menor de 7.000 m<sup>3</sup>/año, problema común en la mayoría de las demarcaciones españolas.

**Respuesta:**

Se reconoce la existencia del problema, pero se señala que la concesión de nuevos derechos de uso está supeditada a dictamen positivo del informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico, en el cual se analiza entre otras cosas la existencia de recursos susceptibles de ser concedidos. En cuanto a las autorizaciones de aprovechamientos menores de 7.000 m<sup>3</sup>/año, se coincide en que puede constituir un problema en zonas con mucha presión extractiva donde se utilice esta figura para sortear los procedimientos concesionales; una reconsideración de estos aprovechamientos debe hacerse en el marco de una reforma de la Ley de Aguas.

---

3.58.37 CUESTIÓN S10-37

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Comentan que el hecho de que algunos gestores del ciclo urbano del agua con más de una fuente posible de suministro opten por priorizar el corto plazo con objeto de reducir los costes de suministro, accediendo e incremento las presiones sobre determinados recursos debe achacarse a la falta de unas normas de explotación de los acuíferos implicados, con unas limitaciones y condiciones de explotación, es decir, con unas normas y una planificación técnicamente adecuada, teniendo en cuenta la oportunidad que ofrecen las aguas subterráneas y el aprovechamiento planificado de las reservas de aguas subterráneas almacenadas en los acuíferos. Consideran que este aprovechamiento puede resultar también vital para superar los ciclos de escasez pluviométrica. Sugieren que la solución debe basarse en gestionar adecuadamente los recursos subterráneos y la capacidad de

almacenamiento de los acuíferos, y la estrategia de uso conjunto de las aguas superficiales, subterráneas y recursos no convencionales.

**Respuesta:**

Se coincide con el alegante en la conveniencia de aplicar una estrategia de uso conjunto de recursos, circunstancia que ya se señala en el EpTi, donde también se mencionan algunos de los casos de gestión cortoplacista de los recursos. En el Programa de Medidas se analizarán las actuaciones para impulsar esta estrategia orientadas al establecimiento de las condiciones normativas y la ejecución de las infraestructuras necesarias.

---

3.58.38 CUESTIÓN S10-38

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que los programas planteados en la ficha son todos muy necesarios, pero que, a su juicio y conocedores de lo que supone la implementación de algunos de ellos, por su contenido y carga de trabajo, les parece muy limitada la cuantía asignada, cuando en el mismo documento se dice que hay dotarlas de unos presupuestos adecuados para su correcta ejecución.

**Respuesta:**

La cuantía asignada responde a que la mayor parte de los trabajos se realiza con medios propios. No obstante, en la actualidad se está procediendo a la revisión del Programa de Medidas, no solo de las actuaciones a incorporar en él, sino también el resto de cuestiones, como los presupuestos y calendarios de ejecución.

---

3.58.39 CUESTIÓN S10-39

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gobernanza

## Resumen:

A la vista de lo comentado y sugerido en apartados anteriores, proponen una serie de consideraciones que pueden contribuir a la mejora de la gobernanza:

- Incorporar nuevos recursos humanos especializados, cuyo número debe responder a la superficie de la demarcación, al número de masas de aguas subterráneas y la gravedad de los problemas existentes, adaptados a la nueva realidad de la gestión y gobernanza de los recursos hídrico y la nueva política hidráulica.
- Establecer con prioridad los procedimientos de coordinación entre las administraciones, olvidándose, en muchos casos, de las competencias corporativas.
- Aumentar, con carácter de urgencia, la disponibilidad de medios e instrumentos técnicos suficientes para vigilancia y control del medio hídrico.
- Modificar los procedimientos de tramitación de los expedientes de autorizaciones o concesiones, con el fin de que los derechos de uso del agua no superan las disponibilidades del recurso, así como los aprovechamientos de menor de 7.000 m<sup>3</sup>/año, no solo en los acuíferos sobreexplotados, sino en todas las condiciones, que puedan suponer un deterioro del recurso.
- Mejorar la falta de coordinación entre departamentos, que origina que las irregularidades detectadas por uno de ellos en el ámbito de sus competencias de control no sean comunicadas a otros departamentos interesados, buscando la solución en la autoridad responsable y en la sensatez de los funcionarios.
- Analizar otras alternativas a la obligatoriedad de instalar contadores, como pueden ser la teledetección o controles eléctricos, menos costosos y complejos de utilización.
- Poner los medios suficientes administrativos y técnicos para llevar a cabo la constitución de las comunidades de usuarios, cuya colaboración, a través de convenios, puede jugar un papel muy importante en la gestión y gobernanza de los recursos hídricos.
- Gestionar adecuadamente los recursos subterráneos y la capacidad de almacenamiento de los acuíferos, y establecer estrategias de uso conjunto de las aguas superficiales, subterráneas y recursos no convencionales.
- Incrementar la disponibilidad de las aguas residuales, para lo que debe existir un sistema de regulación de este recurso que permita adaptar su disponibilidad continua, con la demanda discontinua, para lo que sugieren utilizar la capacidad de almacenamiento de los acuíferos como sistema de regulación.

- Plantear un canon con doble concepto para las aguas subterráneas, similar a la tarifa eléctrica: una parte fija, asociada al volumen concesional, y otra variable, por los volúmenes extraídos.
- Reforzar la propuesta de los programas incluidos en la ficha con una dotación adecuada, que permita su correcta ejecución.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación del alegante y se señala que muchas de las orientaciones y líneas de actuación ya se han apuntado en el EpTI y serán tenidas en cuenta en la confección del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

**3.59 S11 - ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL CAPITÁN PLANETA**

**3.59.1 CUESTIÓN S11-01**

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Valoran muy positivamente la agrupación y esquema de las fichas de temas importantes porque creen que se avanza en el diagnóstico de los problemas de la demarcación y en el estado de algunas de sus masas de agua, aunque observan con precaución la lentitud e inercias y la falta de control de un recurso tan importante como es el agua y los sistemas (ríos y acuíferos) que la proporcionan. Ven contradictorio que, al mismo tiempo que se reconocen las causas del deterioro, en las alternativas no se incluyan medidas de restricción a los usuarios por suponer un fuerte impacto socioeconómico, lo que es contrario al principio de “quien contamina paga”, y les llama la atención la falta de control y gobernanza, por lo que consideran urgente constituir comunidades de usuarios antes de que se llegue a velocidades de explotación insostenibles.

**Respuesta:**

Se agradece la valoración positiva del diagnóstico y se señala que se analizan, en el marco de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico las medidas a tomar para reducir el deterioro de las masas de agua y alcanzar los objetivos medioambientales. Dentro de este análisis se encuentra el estudio de las exenciones, figura existente en el articulado de la DMA que permite tener en cuenta

situaciones de fuerte impacto socioeconómico en determinadas áreas y adaptar los objetivos ambientales (objetivos menos rigurosos) o alcanzarlos más tarde.

Por otra parte, se está de acuerdo en la conveniencia de constituir comunidades de usuarios que mejoren la gestión del agua en situaciones de sobreexplotación y presión excesiva sobre los recursos. Tal y como se refleja en el EpTI: *"el instrumento básico para comenzar a resolver la problemática de sobreexplotación actual en buena parte de los acuíferos de la demarcación será la constitución de comunidades de usuarios de masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado y la elaboración de los programas de medidas de recuperación de estas masas"*.

### 3.59.2 CUESTIÓN S11-02

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

#### **Resumen:**

Mencionan el uso indiscriminado que se hace del glifosato para eliminar vegetación no deseada, incluso en dominio público hidráulico, prácticas que deberían estar prohibidas por la RENPA, y la necesidad de hacer seguimiento en mediciones de algunos núcleos urbanos como el de Torrox, cuyas prácticas habituales en el dominio público hidráulico son muy mejorables. Por otra parte, comentan que la EDAR de Torrox no está exenta de problemas y sufre atascos de la bomba de impulsión a la depuradora. Por último, y aunque no son un vertido líquido, consideran muy patente y tremendamente negativo el impacto que ocasiona la ingente cantidad de residuos plásticos agrícolas.

#### **Respuesta:**

La problemática del empleo del glifosato queda recogida en la Ficha nº 2, y la presencia de residuos en las masas de agua se recoge como presión en el Plan Hidrológico, si bien no se ha tenido en cuenta como tema importante. En cuanto a la EDAR de Torrox, no se han detectado incumplimientos de la Directiva 91/271/CEE, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y los parámetros fisicoquímicos del río son compatibles con el buen estado ecológico.

### 3.59.3 CUESTIÓN S11-03

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Dados los datos de la masa de agua subterránea Río Torrox y su incremento en nitratos, unido a los problemas originados por una agricultura de regadío sobredimensionada, consideran que sería un avance incluirla entre las zonas con riesgo a incumplir la Directiva Nitratos, lo que mejoraría el procedimiento de infracción interpuesto por la Comisión Europea.

**Respuesta:**

La reciente modificación de las zonas vulnerables por la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, incorpora la zona 9 Aluvial del Río Vélez, Río Algarrobo y Torrox, entre cuyas masas afectadas se encuentra la masa de agua subterránea Río Torrox.

### 3.59.4 CUESTIÓN S11-04

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

A pesar de las dificultades que se mencionan en la Ficha nº 3 para alcanzar el buen estado en las masas de agua afectadas por presiones extractivas, consideran que debería establecerse un plan de reducción paulatina aunque el horizonte fuese más allá de 2027, y comentan que en el imaginario colectivo aún está el incremento de la oferta cueste lo que cueste en términos económicos o medioambientales, por lo que considera fundamental preparar un programa de participación y sensibilización para explicar a los usuarios tradicionales las amenazas que suponen continuar con la tendencia de las últimas dos décadas.

**Respuesta:**

La Ficha nº 3 plantea distintas soluciones para hacer frente a esta problemática, no basadas únicamente en el incremento de la oferta. De hecho, la elaboración de los programas de medidas de recuperación de las masas de agua subterránea que presentan un mal estado cuantitativo se presenta como el instrumento básico para comenzar a resolver la problemática de sobreexplotación actual, establecimiento unos niveles de prioridad en su elaboración. En cuanto a la participación y sensibilización, las distintas fases del proceso de elaboración del Plan Hidrológico se llevan a cabo jornadas informativas y talleres sectoriales dirigidos tanto a los distintos agentes interesados (entre los que se incluyen los usuarios tradicionales) como a la ciudadanía en general, en los que se exponen los problemas existentes en la demarcación.

---

3.59.5 CUESTIÓN S11-05

**Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

**Resumen:**

Vista la evolución del problema, entienden que las comunidades de usuarios de masas de agua subterránea deberían establecerse una vez la masa comienza una tendencia descendente en sus niveles piezométricos para poder concertar soluciones viables con carácter preventivo y no esperar a niveles de explotación del 0,8, y comentan la insostenibilidad del sistema en ciertas áreas, como determinadas zonas de la Axarquía, por lo que consideran que se debería hacer un esfuerzo por explicar que no va a ser posible continuar con modelos de aumento de superficie o dotaciones de riego, no mantenimiento de las actuales dotaciones.

**Respuesta:**

El establecimiento de las comunidades de usuarios de las masas de agua subterránea viene regulado en la Ley de Aguas para Andalucía. Por otra parte, el riesgo de una masa de agua subterránea de estar en mal estado cuantitativo se establece no solo en base a su índice de explotación, sino también a las tendencias piezométricas como bien propone el alegante, así como a otros aspectos tales como la presencia de intrusión y el estado de las masas de agua superficial asociadas y de los ecosistemas terrestres dependientes.



### 3.59.6 CUESTIÓN S11-06

#### **Tema importante:**

TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea

#### **Resumen:**

Según el Plan Hidrológico, el río Torrox es un río permanente, pero informan que desde la inspección del Programa Andarríos de 2015 hasta la de 2020, además de otras agresiones (rellenos de tierra en el humedal de desembocadura, plastificación del lecho en cabecera, pulverización con fitosanitarios para eliminar la flora del cauce, apertura de carriles de tierra para el tránsito de vehículos por la desembocadura), existe un acopio total del caudal de la masa de agua en el azud de Torrox para riego. Comentan que aguas arriba el caudal también está sufriendo una notable disminución posiblemente por los pozos que están extrayendo las aguas subterráneas del río y de la Sierra Almirajara, además de que, en 2017, para no perder agua por filtración, se ha instalado en el fondo del lecho plástico desde el límite norte del municipio, canalizando toda la masa de agua hasta el aljibe de riego. Dan datos del caudal circulante en los últimos años de elaboración propia.

#### **Respuesta:**

Se es consciente de la situación del río Torrox en cuanto a la detracción de caudal, y así se refleja en la Ficha nº 3, donde figura como que incumple los objetivos medioambientales por esta causa. En la actualidad se está trabajando en la confección del Programa de Medidas, que incorporará las necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua, Se agradece, no obstante, toda la información aportada, que será tenida en cuenta en el inventario de presiones del nuevo Plan Hidrológico y servirá para mejorar los diagnósticos de la masa de agua.

### 3.59.7 CUESTIÓN S11-07

#### **Tema importante:**

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Consideran que la ficha ignora el mal estado del río Torrox, con alteraciones morfológicas tanto transversales (azud, entubados...) como longitudinales, a lo que hay que añadir la eliminación de la

vegetación de ribera. También consideran necesario revisar todas las actuaciones y proyectos relacionados con el mantenimiento de cauces, analizando los costes y objetivos conseguidos y el deterioro de las masas de agua afectadas (ponen como ejemplo imágenes de 2013 y 2015). Comentan el deterioro de la desembocadura y que muchas especies de fauna destacadas han dejado de observarse.

**Respuesta:**

En la Ficha nº 4 aparecen como afectadas aquellas masas de agua que presentan en la actualidad incumplimiento de los objetivos medioambientales a causa de presiones hidromorfológicas, lo que no quita que no se hayan identificado presiones de esta índole. De hecho, el río Torrox sí figura como afectada en la Ficha nº 3 a causa de presiones extractivas. Dicho esto, se agradece la información aportada, que será tenida en cuenta en el inventario de presiones del nuevo Plan Hidrológico y servirá para mejorar los diagnósticos de la masa de agua.

**3.60 S12 - PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRÍN EN SIERRA  
NEVADA**

**3.60.1 CUESTIÓN S12-01**

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que en el documento EpTI se hacen contundentes aseveraciones sobre el mal estado de las masas de agua subterránea en general y de la provincia de Granada en particular, que deben sustentarse en estudios técnicos y científicos que desconocen y que les gustaría consultar para poder formarse una opinión que les permita realizar aportaciones al presente proceso. Observan que falta mucha información de partida sobre el análisis que se hace de los recursos, reservas y estado de las masas de agua subterránea que justifique las aseveraciones que se hacen sobre su grado de explotación y conexión con humedales. Por tanto, instan a que a la mayor brevedad se les dé copia de la documental solicitada, se les notifiquen todas las diligencias, resoluciones y actos que se impulsen en este procedimiento, y se amplíen los plazos para realizar las pertinentes alegaciones hasta que no les den traslado de la documentación acerca de:



- 1) Almacenamientos subterráneos (reservas).
- 2) Masas de agua subterránea superiores e inferiores.
- 3) Aportaciones laterales.
- 4) Puntos de control piezométrico representativos.
- 5) Puntos de control del estado químico en puntos representativos.
- 6) Conexión con cauces y ecosistemas asociados.
- 7) Cálculo del volumen de las extracciones de agua subterránea.

### Respuesta:

El presente trámite de consulta pública no es un trámite para solicitar la entrega de datos ni información, para el que existen otros específicos. Por otra parte, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, mientras que la información detallada de las masas de agua subterránea figurará en el Plan Hidrológico, que se encuentra actualmente en proceso de revisión y actualización. Hasta su publicación, el alegante puede consultar la documentación del Plan Hidrológico del ciclo 2015-2021, donde podrá encontrar gran parte de la información solicitada.

## 3.61 S13 - ÁLVARO PÉREZ GONZÁLEZ

### 3.61.1 CUESTIÓN S13-01

#### Tema importante:

General

#### Resumen:

Consideran que en el documento EpTI se hacen contundentes aseveraciones sobre el mal estado de las masas de agua subterránea en general y de la provincia de Granada en particular, que deben sustentarse en estudios técnicos y científicos que desconocen y que les gustaría consultar para poder formarse una opinión que les permita realizar aportaciones al presente proceso. Observan que falta mucha información de partida sobre el análisis que se hace de los recursos, reservas y estado de las masas de agua subterránea que justifique las aseveraciones que se hacen sobre su grado de explotación y conexión con humedales. Por tanto, instan a que a la mayor brevedad se les dé copia de la documental solicitada, se les notifiquen todas las diligencias, resoluciones y actos que se impulsen



en este procedimiento, y se amplíen los plazos para realizar las pertinentes alegaciones hasta que no les den traslado de la documentación acerca de:

- 1) Almacenamientos subterráneos (reservas).
- 2) Masas de agua subterránea superiores e inferiores.
- 3) Aportaciones laterales.
- 4) Puntos de control piezométrico representativos.
- 5) Puntos de control del estado químico en puntos representativos.
- 6) Conexión con cauces y ecosistemas asociados.
- 7) Cálculo del volumen de las extracciones de agua subterránea.

**Respuesta:**

El presente trámite de consulta pública no es un trámite para solicitar la entrega de datos ni información, para el que existen otros específicos. Por otra parte, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, mientras que la información detallada de las masas de agua subterránea figurará en el Plan Hidrológico, que se encuentra actualmente en proceso de revisión y actualización. Hasta su publicación, el alegante puede consultar la documentación del Plan Hidrológico del ciclo 2015-2021, donde podrá encontrar gran parte de la información solicitada.

### 3.62 S14 - PALMIRA CELIA JIMÉNEZ MARTÍN

#### 3.62.1 CUESTIÓN S14-01

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que en el documento EpTI se hacen contundentes aseveraciones sobre el mal estado de las masas de agua subterránea en general y de la provincia de Granada en particular, que deben sustentarse en estudios técnicos y científicos que desconocen y que les gustaría consultar para poder formarse una opinión que les permita realizar aportaciones al presente proceso. Observan que falta mucha información de partida sobre el análisis que se hace de los recursos, reservas y estado de las masas de agua subterránea que justifique las aseveraciones que se hacen sobre su grado de

explotación y conexión con humedales. Por tanto, instan a que a la mayor brevedad se les dé copia de la documental solicitada, se les notifiquen todas las diligencias, resoluciones y actos que se impulsen en este procedimiento, y se amplíen los plazos para realizar las pertinentes alegaciones hasta que no les den traslado de la documentación acerca de:

- 1) Almacenamientos subterráneos (reservas).
- 2) Masas de agua subterránea superiores e inferiores.
- 3) Aportaciones laterales.
- 4) Puntos de control piezométrico representativos.
- 5) Puntos de control del estado químico en puntos representativos.
- 6) Conexión con cauces y ecosistemas asociados.
- 7) Cálculo del volumen de las extracciones de agua subterránea.

**Respuesta:**

El presente trámite de consulta pública no es un trámite para solicitar la entrega de datos ni información, para el que existen otros específicos. Por otra parte, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, mientras que la información detallada de las masas de agua subterránea figurará en el Plan Hidrológico, que se encuentra actualmente en proceso de revisión y actualización. Hasta su publicación, el alegante puede consultar la documentación del Plan Hidrológico del ciclo 2015-2021, donde podrá encontrar gran parte de la información solicitada.

### 3.63 S15 - LUIS VILLODRES RAMÍREZ

#### 3.63.1 CUESTIÓN S15-01

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que en el documento EpTI se hacen contundentes aseveraciones sobre el mal estado de las masas de agua subterránea en general y de la provincia de Granada en particular, que deben sustentarse en estudios técnicos y científicos que desconocen y que les gustaría consultar para poder formarse una opinión que les permita realizar aportaciones al presente proceso. Observan que falta

mucha información de partida sobre el análisis que se hace de los recursos, reservas y estado de las masas de agua subterránea que justifique las aseveraciones que se hacen sobre su grado de explotación y conexión con humedales. Por tanto, instan a que a la mayor brevedad se les dé copia de la documental solicitada, se les notifiquen todas las diligencias, resoluciones y actos que se impulsen en este procedimiento, y se amplíen los plazos para realizar las pertinentes alegaciones hasta que no les den traslado de la documentación acerca de:

- 1) Almacenamientos subterráneos (reservas).
- 2) Masas de agua subterránea superiores e inferiores.
- 3) Aportaciones laterales.
- 4) Puntos de control piezométrico representativos.
- 5) Puntos de control del estado químico en puntos representativos.
- 6) Conexión con cauces y ecosistemas asociados.
- 7) Cálculo del volumen de las extracciones de agua subterránea.

**Respuesta:**

El presente trámite de consulta pública no es un trámite para solicitar la entrega de datos ni información, para el que existen otros específicos. Por otra parte, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, mientras que la información detallada de las masas de agua subterránea figurará en el Plan Hidrológico, que se encuentra actualmente en proceso de revisión y actualización. Hasta su publicación, el alegante puede consultar la documentación del Plan Hidrológico del ciclo 2015-2021, donde podrá encontrar gran parte de la información solicitada.

## LISTADO DE ACRÓNIMOS:

DHCMA Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

DMA Directiva Marco del Agua

ETI Esquema de Temas Importantes

EpTI Esquema Provisional de Temas Importantes

TI Tema Importante



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía